

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización definitiva número 01 a favor de la señora Guadalupe Martín Vázquez, para desempeñar las funciones de Cónsul Honoraria de Francia en Mérida, Yuc.	2
Oficio mediante el cual se informa la designación del señor Anthony R. Giovanniello, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara	3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Allianz México, S.A., Compañía de Seguros, por aumento de su capital social	3
Oficio Circular número 366-IV-A-1681, por el que se informa la sustitución, designación y cambios de domicilio de los apoderados de las instituciones de fianzas que se señalan	3
Circular número 1352 por la que se dan a conocer las Reglas para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros	4
Circular 10-215 por la que se dan a conocer las Reglas para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros	7
Anexo número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo	9
Anexo número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí	11

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del Instituto Nacional de Ecología, la superficie de 13,849.67 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Sian Ka'an, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo, con objeto de que la utilice para la construcción de una caseta de supervisión y estudio del área	12
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-116-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sísmológicas terrestres que realicen las empresas en zonas agrícolas, ganaderas y eriales	14
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-117-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que se realicen en derechos de vía existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales	17

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se aprueban las formas para trámite ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	21
Insubsistencia de declaratoria de libertades de terreno I-01/97	22
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 10/97	22

Declaratoria de vigencia de la Norma NMX-E-215/1-1996-SCFI	23
Declaratoria de vigencia de las normas NMX-B-089-1996-SCFI y NMX-B-467-1996-SCFI	23
Declaratoria de vigencia de las normas NMX-E-018-1996-SCFI y NMX-E-205-1996-SCFI	24
Declaratoria de vigencia de las normas NMX-H-019-1996-SCFI y NMX-H-075-1996-SCFI	24
Declaratoria de vigencia de las normas NMX-L-160-1996-SCFI y NMX-L-163-1996-SCFI	25

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-023-SCT4-1995, Condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro	25
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT4-1995, Conexiones internacionales a tierra para sistemas contra incendio - Requisitos y especificaciones	30

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 75/96, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Teresa, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Tadeo, Municipio de Calvillo, Ags.	33
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

AVISOS

Judiciales y generales	37
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez	91
-------------------------------------------------------------------	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	188
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria	189
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	189
Convocatoria de Subasta de Derechos sobre Créditos para Financiar Vivienda	189

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION definitiva número 01 a favor de la señora Guadalupe Martín Vázquez, para desempeñar las funciones de Cónsul Honoraria de Francia en Mérida, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honoraria que el Cónsul General de la República de Francia en México, expidió en México, Distrito Federal, a favor de la señora Guadalupe Martín Vázquez, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en Mérida, Yuc.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrada bajo el número uno a fojas diez del libro correspondiente, el día catorce del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Angel Gurriá Treviño**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se informa la designación del señor Anthony R. Giovanniello, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- Dirección General del Protocolo.- PRO 02380.

Asunto: E.U.A.- Nombramiento del señor Anthony R. Giovanniello, Vicecónsul.

Se informa la designación del señor Anthony R. Giovanniello, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Guadalajara, con circunscripción consular en los Estados de Colima, Jalisco y Nayarit.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D.F., a 18 de marzo de 1997.- P.O. del Secretario: el Director General Adjunto, **Víctor Manuel Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Allianz México, S.A., Compañía de Seguros, por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-1072.- 731.1/34414.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social.

Allianz México, S.A. Compañía de Seguros Blvd. Manuel Avila Camacho No. 164 Col. Lomas de Barrilaco, C.P. 11010 Ciudad

En virtud de que esta Secretaría mediante oficio 366-IV-1071 de esta misma fecha, otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo sexto de sus estatutos sociales, con el objeto de incrementar su capital social de \$28'400,000.00 a \$330'436,325.00 contenida en la póliza número 23, otorgada el 23 de enero pasado, ante la fe del corredor público número 45, licenciado Mauro A. Cándano Alvarez del Castillo, con ejercicio en el Distrito Federal, esta propia Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y considerando lo previsto en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, ha resuelto dictar el siguiente

ACUERDO:

Se modifica la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada en oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-780 del 20 de febrero de 1991, reformada mediante diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-4295 del 13 de noviembre del año citado, 102-E-366-DGSV-I-B-a-369 del 13 de marzo de 1995 y 102-E-366-DGSV-I-B-a-1476 del 26 de mayo del mismo año, que faculta a Allianz México, S.A., Compañía de Seguros, para practicar las operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, así como de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales; marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito exclusivamente en reaseguro y diversos, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.- El capital social será de \$330'436,325.00 (trescientos treinta millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veinticinco pesos 00/100) Moneda Nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de febrero de 1997.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 8524)

OFICIO Circular número 366-IV-A-1681, por el que se informa la sustitución, designación y cambios de domicilio de los apoderados de las instituciones de fianzas que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.- 366/193.5/305787.

OFICIO CIRCULAR No. 366-IV-A-1681

INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se informa la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de las que se señalan.

Esta Secretaría, considerando lo dispuesto por el artículo 32 fracción X de su Reglamento Interior, con fundamento y para los efectos de los diversos 143 inciso a) del Código Fiscal de la Federación, 95 y 130 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, informa de la sustitución, designación y cambios de domicilio, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que en el presente se mencionan, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Fiscal de la Federación, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación, para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, por lo que única y exclusivamente se modifica en tales casos el Oficio Circular número 366-IV-A-2999 del 19 de abril último, modificado mediante oficios circulares números 366-IV-A-4659 y 6389 de fechas 30 de julio y 13 de noviembre pasados, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio y 6 de septiembre de 1996, y el 10 de enero del año en curso:

SALA REGIONAL NORESTE

COMPAÑÍA

APODERADO

FIANZAS COMERCIAL AMERICA, S.A.
(Antes Fianzas Lacomsa, S.A.)

Lic. Claudia Rocío Martínez Leal. Av. Real de San Agustín 301, colonia Residencial San Agustín. 66260, Garza García, N.L.

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL

Lic. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez. Lic. Adriana Cantú Peña. Lic. José Guadalupe Chapa Cavazos. Calle Ocampo No. 470 Pte., 4o. piso, (entre calles Rayón y Aldama), colonia Centro. 64000, Monterrey, N.L.

Lic. Elsa Casillas Alvarez Calle Rosa No. 101, Esq. Av. Hidalgo, colonia Flores. 89220, Tampico, Tamps.

Lic. Alejandra Guadalupe Ramírez Tejeda. Calle 8 y González No. 111, 3er. piso, Zona Centro. 87300, Matamoros, Tamps.

SALA REGIONAL DEL SURESTE

FIANZAS MEXICO BITAL, S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL

C. Patricia Castillo Leal. Belisario Domínguez No. 1214, colonia Reforma. 68050, Oaxaca, Oax.

SALA REGIONAL PENINSULAR

FIANZAS ATLAS, S.A.

Lic. Carlos Tomás Goff. Calle 38 No. 452-E, colonia Jesús Carranza. 97109, Mérida, Yuc.

FIANZAS COMERCIAL AMERICA, S.A.
(Antes Fianzas Lacomsa, S.A.)

Lic. Oscar Guillermo Romahn de la Vega. Paseo Montejo 471, esquina 35 colonia Centro. 97000, Mérida, Yuc.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de marzo de 1997.- El Director General de Seguros y Valores, **Guillermo Prieto Treviño**.- Rúbrica.

CIRCULAR número 1352 por la que se dan a conocer las Reglas para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CIRCULAR 1352

Asunto: Reglas para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros.
A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO:

CONSIDERANDO

La conveniencia de establecer una instancia especializada que se encargue de dictar los lineamientos y criterios técnicos que permitan determinar diariamente los precios de mercado para los valores, documentos e instrumentos financieros de la cartera de valores y portafolios de inversión de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito, así como contar con principios uniformes de valuación, consistentes con las disposiciones aplicables en materia de registro contable y de requerimientos de capitalización emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contribuyan a mejorar la calidad de la información, y

El otorgar a la Bolsa la facultad de recibir y procesar información relativa a operaciones realizadas con valores, documentos e instrumentos financieros, así como de calcular y difundir los precios determinados en el mercado, estimando un precio actualizado para valuación y un vector de precios que se establezcan diariamente, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 97 primer párrafo, 99 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito; 52 y 54 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; y 4 fracciones IV, V y XXXVI, 16 fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto dictar las siguientes:

REGLAS PARA LA VALUACION DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

PRIMERA.- Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

- I. Algoritmos, a los procedimientos matemáticos a partir de los cuales se determinará el Precio Actualizado para Valuación de los valores, documentos e instrumentos financieros de la cartera de valores y portafolios de inversión.
- II. Bolsa, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
- III. Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- IV. Comité, al Comité de Valuación.
- V. Precio Actualizado para Valuación, aquel determinado como el precio de mercado, con base en los criterios técnicos y estadísticos, lineamientos y algoritmos que dicte el Comité y que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito utilizarán para valuación y registro contable.
- VI. Valuación Conjunta, a la aplicación de un algoritmo a aquellos valores, documentos e instrumentos financieros que, de acuerdo a sus características comunes permita estimar el Precio Actualizado para Valuación de todas las emisiones existentes.
- VII. Valuación Individual, al procedimiento aplicable a aquellos valores, documentos e instrumentos financieros que, de acuerdo a sus características, no sea posible estimar su Precio Actualizado para Valuación a partir del método de Valuación Conjunta.
- VIII. Vector de Precios, al conjunto de Precios Actualizados para Valuación de los valores de renta variable e instrumentos de deuda cuya estimación y difusión corresponderá a la Bolsa, de acuerdo a las disposiciones aplicables y a su Reglamento Interior General.

SEGUNDA.- El Comité de Valuación tendrá por objeto establecer lineamientos, criterios técnicos y estadísticos, algoritmos para la determinación diaria de Precios Actualizados para Valuación de valores, documentos e instrumentos financieros, así como principios uniformes de valuación consistentes con las disposiciones aplicables en materia de registro contable y de requerimientos de capitalización, que contribuyan a mejorar la calidad de la información relacionada con carteras de valores y portafolios de inversión de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito.

Dichos lineamientos, criterios técnicos, estadísticos y algoritmos serán dados a conocer por la Comisión a la Bolsa, la cual habrá de implementarlos y difundirlos a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito.

TERCERA.- El Comité estará integrado por quince miembros, tres serán representantes de la Comisión, uno de los cuales fungirá como presidente, dos del Banco de México, dos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, uno de la Bolsa, uno de la Asociación de Banqueros de México, A.C., uno de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C., uno de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C., y dos personas de reconocida calidad profesional o especialistas en materia de valuación de activos financieros, que serán designadas de una terna que el presidente del Comité proponga al mismo. Deberá designarse de entre sus miembros a un secretario y a un prosecretario.

Por cada representante titular se nombrará un suplente.

CUARTA.- El Comité celebrará sesiones siempre que sea convocado por su presidente o por la tercera parte de los miembros integrantes del Comité, y por lo menos se reunirá una vez al mes.

Habrá quórum con la presencia de por lo menos ocho miembros del Comité. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y el presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Comité sesionará en pleno y, en su caso, en subcomités, funcionando estos últimos con base en el Manual de Organización Interna que al efecto establezca.

De cada sesión se levantará un acta que deberá ser suscrita por el presidente y el secretario respectivo, adjuntando la convocatoria, lista de asistencia y demás documentación relacionada con el desahogo del orden del día.

QUINTA.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir lineamientos para la determinación diaria del Precio Actualizado para Valuación, considerando, entre otros aspectos, los siguientes:
 - a) La profundidad, continuidad y liquidez del mercado, de los distintos valores, documentos e instrumentos financieros de que se trate, así como el volumen de las distintas operaciones celebradas.
 - b) La naturaleza y características de los valores, documentos e instrumentos financieros respecto de los cuales no exista un mercado profundo, continuo y líquido, su precio de mercado no sea representativo, o bien, la metodología de Valuación Conjunta o Individual no le sea aplicable.
 - c) Las circunstancias bajo las cuales se podrá realizar la valuación con base en el último hecho, a precio promedio ponderado, a valor teórico, valor contable, valor actualizado con base en avalúos, valores sustitutos o correlacionados u otros que el Comité juzgue convenientes.
 - d) La eliminación de operaciones que distorsionen la aplicación de los algoritmos.
- II. Desarrollar y modificar la metodología de cálculo de los algoritmos de valuación.
- III. Señalar la información mínima que la Bolsa deberá requerir a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito, relativa a las operaciones celebradas dentro o fuera de ésta; así como definir los procedimientos a través de los cuales la Bolsa deberá proporcionar dicha información a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito, al mercado y a las autoridades financieras.
- IV. Verificar y, en su caso, vetar el Vector de Precios que calcule la Bolsa, y validar mensualmente la base de cálculo del mismo.

SEXTA.- Con independencia de lo señalado en la regla anterior, la Comisión dará seguimiento diario al Vector de Precios y al flujo de información que se entregue a la Bolsa y que ésta proporcione a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito, al mercado y a las autoridades financieras, así como de adoptar las medidas que estime necesarias para que se dé estricto cumplimiento de los lineamientos, criterios y algoritmos que al efecto dicte el Comité.

SEPTIMA.- Las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito reportarán diariamente en la forma y términos que establezca la Bolsa, la información relativa a las operaciones que realicen dentro o fuera de Bolsa.

Cualquier incumplimiento dará lugar a un requerimiento de la Bolsa, solicitando la presentación de la información o bien, las correcciones que en su caso correspondan, a fin de que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito se ajusten a los lineamientos de valuación del Comité. Simultáneamente, la Bolsa deberá informar al respecto a la Comisión a más tardar el día hábil inmediato siguiente al del requerimiento y al de su resolución.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión ejerza las facultades que en materia de supervisión le correspondan, así como la de vetar la resolución de la Bolsa.

OCTAVA.- En caso de que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito, en su condición de participantes del mercado de valores no entreguen la información con la calidad, oportunidad y las características exigibles o la presenten en forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación. En tal caso, la Bolsa comunicará a la Comisión dicha circunstancia para los efectos que esta última considere conducentes.

NOVENA.- La Comisión verificará la seguridad y efectividad de los sistemas de cálculo de precios y de flujo de la información que remitan las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito, a fin de prevenir que el Vector de Precios presente errores que tengan como origen un manejo equivocado de la información o una falla en la programación de los algoritmos que se utilicen para el cálculo de los Precios Actualizados para Valuación.

DECIMA.- Los Precios Actualizados para Valuación que resulten de la aplicación de los lineamientos y criterios del Comité y de la utilización de los algoritmos, serán dados a conocer diariamente por la Bolsa al público en general.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Hasta en tanto el Comité no emita los lineamientos y criterios a que se refiere la presente Circular, continuará en vigor la Circular 1167.

TERCERA.- La referencia que cualquier disposición expedida por la Comisión haga a los conceptos de precio o valor de mercado de títulos o valores o, en su caso, a Precios Actualizados para Valuación, deberá entenderse hecha a aquéllos que, de conformidad con la presente Circular se determinen por el Comité de Valuación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Eduardo Fernández García.- Rúbrica.

CIRCULAR 10-215 por la que se dan a conocer las Reglas para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CIRCULAR 10-215

Asunto: Reglas para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros.

A LAS CASAS DE BOLSA:

Con fundamento en los artículos 26 Bis y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores; 4 fracciones IV, V y XXXVI, 16 fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

La conveniencia de establecer una instancia especializada que se encargue de dictar los lineamientos y criterios técnicos que permitan determinar diariamente los precios de mercado para los valores, documentos e instrumentos financieros de la cartera de valores y portafolios de inversión de las casas de bolsa, así como contar con principios uniformes de valuación consistentes con las disposiciones aplicables en materia de registro contable y de requerimientos de capitalización emitidos por esta Comisión, que contribuyan a mejorar la calidad de la información, y

El otorgar a la Bolsa la facultad de recibir y procesar información relativa a operaciones realizadas con valores, documentos e instrumentos financieros, así como de calcular y difundir los precios determinados en el mercado, estimando un Precio Actualizado para Valuación y un Vector de Precios que se establezcan diariamente, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto dictar las siguientes:

REGLAS PARA LA VALUACION DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

PRIMERA.- Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

- I. Algoritmos, a los procedimientos matemáticos a partir de los cuales se determinará el Precio Actualizado para Valuación de los valores, documentos e instrumentos financieros de la cartera de valores y portafolios de inversión.
- II. Bolsa, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
- III. Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- IV. Comité, al Comité de Valuación.
- V. Precio Actualizado para Valuación, aquél determinado como el precio de mercado, con base en los criterios técnicos y estadísticos, lineamientos y algoritmos que dicte el Comité y que las casas de bolsa utilizarán para valuación y registro contable.
- VI. Valuación Conjunta, a la aplicación de un algoritmo a aquellos valores, documentos e instrumentos financieros que de acuerdo a sus características comunes permita estimar el Precio Actualizado para Valuación de todas las emisiones existentes.
- VII. Valuación Individual, al procedimiento aplicable a aquellos valores, documentos e instrumentos financieros que de acuerdo a sus características no sea posible estimar su Precio Actualizado para Valuación a partir del método de Valuación Conjunta.
- VIII. Vector de Precios, al conjunto de Precios Actualizados para Valuación de los valores de renta variable e instrumentos de deuda cuya estimación y difusión corresponderá a la Bolsa de acuerdo a las disposiciones aplicables y a su Reglamento Interior General.

SEGUNDA.- El Comité de Valuación tendrá por objeto establecer lineamientos, criterios técnicos y estadísticos, algoritmos para la determinación diaria de los Precios Actualizados para Valuación de valores, documentos e instrumentos financieros, así como principios uniformes de valuación consistentes con las disposiciones aplicables en materia de registro contable y de requerimientos de capitalización, que contribuyan a mejorar la calidad de la información relacionada con carteras de valores y portafolios de inversión de las casas de bolsa.

Dichos lineamientos, criterios técnicos, estadísticos y algoritmos serán dados a conocer por la Comisión a la Bolsa, la cual habrá de implementarlos y difundirlos a las casas de bolsa.

TERCERA.- El Comité estará integrado por quince miembros, tres serán representantes de la Comisión, uno de los cuales fungirá como presidente, dos del Banco de México, dos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, uno de la Bolsa, uno de la Asociación de Banqueros de México, A.C., uno de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C., uno de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C., y dos personas de reconocida calidad profesional o especialistas en materia de valuación de activos financieros, que serán designadas de una terna que el presidente del Comité proponga al mismo. Deberá designarse de entre sus miembros a un secretario y a un prosecretario.

Por cada representante titular se nombrará un suplente.

CUARTA.- El Comité celebrará sesiones siempre que sea convocado por su presidente o por la tercera parte de los miembros integrantes del Comité, y por lo menos se reunirá una vez al mes.

Habrá quórum con la presencia de por lo menos ocho miembros del Comité. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y el presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Comité sesionará en pleno y, en su caso, en subcomités, funcionando estos últimos con base en el Manual de Organización Interna que al efecto establezca.

De cada sesión se levantará un acta que deberá ser suscrita por el presidente y el secretario respectivo, adjuntando la convocatoria, lista de asistencia y demás documentación relacionada con el desahogo del orden del día.

QUINTA.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir lineamientos, para la determinación diaria del Precio Actualizado para Valuación, considerando entre otros aspectos, los siguientes:
 - a) La profundidad, continuidad y liquidez del mercado de los distintos valores, documentos e instrumentos financieros de que se trate, así como el volumen de las distintas operaciones celebradas.
 - b) La naturaleza y características de los valores, documentos e instrumentos financieros respecto de los cuales no exista un mercado profundo, continuo y líquido, su precio de mercado no sea representativo, o bien, la metodología de Valuación Conjunta o Individual no le sea aplicable.
 - c) Las circunstancias bajo las cuales se podrá realizar la valuación con base en el último hecho, a precio promedio ponderado, a valor teórico, valor contable, valor actualizado con base en avalúos, valores sustitutos o correlacionados u otros que el Comité juzgue convenientes.
 - d) La eliminación de operaciones que distorsionen la aplicación de los algoritmos.
- II. Desarrollar y modificar la metodología de cálculo de los algoritmos de valuación.
- III. Señalar la información mínima que la Bolsa deberá requerir a las casas de bolsa, relativa a las operaciones celebradas dentro o fuera de ésta; así como definir los procedimientos a través de los cuales la Bolsa deberá proporcionar dicha información a las casas de bolsa, al mercado y a las autoridades financieras.
- IV. Verificar y, en su caso, vetar el Vector de Precios que calcule la Bolsa, y validar mensualmente la base de cálculo del mismo.

SEXTA.- Con independencia de lo señalado en la regla anterior, la Comisión dará seguimiento diario al Vector de Precios y al flujo de información que se entregue a la Bolsa y que ésta proporcione a las casas de bolsa, al mercado y a las autoridades financieras, así como de adoptar las medidas que estime necesarias para que se dé estricto cumplimiento de los lineamientos, criterios y algoritmos que al efecto dicte el Comité.

SEPTIMA.- Las casas de bolsa reportarán diariamente en la forma y términos que establezca la Bolsa, la información relativa a las operaciones que realicen dentro o fuera de Bolsa.

Cualquier incumplimiento, dará lugar a un requerimiento de la Bolsa solicitando la presentación de la información, o bien, la correcciones que en su caso correspondan, a fin de que las casas de bolsa se ajusten a los lineamientos de valuación del Comité. Simultáneamente, la Bolsa deberá informar al respecto a la Comisión a más tardar el día hábil inmediato siguiente al del requerimiento y al de su resolución.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión ejerza las facultades que en materia de supervisión le correspondan, así como la de vetar la resolución de la Bolsa.

OCTAVA.- En caso de que las casas de bolsa en su condición de participantes en el mercado de valores, no entreguen la información con la calidad, oportunidad y las características exigibles o la presenten en forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación. En tal caso, la Bolsa comunicará a la Comisión dicha circunstancia para los efectos que esta última considere

conducentes; lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Bolsa determine con base en su propio Reglamento Interior General.

NOVENA.- La Comisión verificará la seguridad y efectividad de los sistemas de cálculo de precios y de flujo de la información que remitan las casas de bolsa, a fin de prevenir que el Vector de Precios presente errores que tengan como origen un manejo equivocado de la información o una falla en la programación de los algoritmos que se utilicen para el cálculo de los Precios Actualizados para Valuación.

DECIMA.- Los Precios Actualizados para Valuación que resulten de la aplicación de los lineamientos y criterios del Comité y de la utilización de los algoritmos, serán dados a conocer diariamente por la Bolsa al público en general.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Hasta en tanto el Comité de Valuación no emita los lineamientos y criterios a que se refiere la presente Circular, continuará en vigor la Circular 10-175.

TERCERA.- Para los efectos de las reglas sexta y séptima de la Circular 10-188, y vigesimatercera de la Circular 10-195 Bis-1, así como de cualquier otra disposición expedida por la Comisión, la referencia a los conceptos de precio o valor de mercado de títulos o valores o, en su caso, Precios Actualizados para Valuación, deberá entenderse hecha a aquéllos que de conformidad con la presente Circular se determinen por el Comité de Valuación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Eduardo Fernández García. - Rúbrica.

ANEXO número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 2 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El H. Congreso de la Unión ha aprobado la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a partir de 1997, en respuesta a las reiteradas solicitudes de las entidades federativas y en virtud de que este impuesto, asignable conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en el nivel federal garantiza uniformidad del mismo en su base, tarifa, fecha de entero y exenciones.

Dentro de este contexto, el Gobierno Federal estimó pertinente invitar a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tengan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a participar en la administración del citado impuesto, por lo que percibirían el 100% de la recaudación obtenida en su territorio.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración del impuesto federal sobre automóviles nuevos, que se señalan en las cláusulas siguientes.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a) Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

b) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c) Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

TERCERA.- En materia de autorizaciones relacionadas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado podrá efectuar las relativas al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- En materia de multas en relación con este impuesto, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a) Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este impuesto, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

b) Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto, el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

SEPTIMA.- En materia de consultas relativas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

OCTAVA.- Para los efectos de este Anexo y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

NOVENA.- El Estado percibirá por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere este Anexo, el 100% de la recaudación que se obtenga en su territorio, incluyendo recargos y multas.

Asimismo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados. Dicha recaudación incrementará el monto asignable del impuesto sobre automóviles nuevos recaudado por la entidad en los términos de este Anexo.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, el Estado deberá acreditar que en su entidad se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

DECIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes en el Estado.

DECIMAPRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en

el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación**, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

El incentivo a que se refiere la cláusula novena de este Anexo será percibido por el Estado a partir del 1 de enero de 1997.

México, D.F., a 1 de enero de 1997.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Mario E. Villanueva Madrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Esquiliano Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Chejin Pulido**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Secretario, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.

ANEXO número 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 2 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El H. Congreso de la Unión ha aprobado la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a partir de 1997, en respuesta a las reiteradas solicitudes de las entidades federativas y en virtud de que este impuesto, asignable conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en el nivel federal garantiza uniformidad del mismo en su base, tarifa, fecha de entero y exenciones.

Dentro de este contexto, el Gobierno Federal estimó pertinente invitar a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tengan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a participar en la administración del citado impuesto, por lo que percibirían el 100% de la recaudación obtenida en su territorio.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración del impuesto federal sobre automóviles nuevos, que se señalan en las cláusulas siguientes.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a) Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

b) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c) Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

TERCERA.- En materia de autorizaciones relacionadas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado podrá efectuar las relativas al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- En materia de multas en relación con este impuesto, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a) Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este impuesto, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

b) Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

SEPTIMA.- En materia de consultas relativas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

OCTAVA.- Para los efectos de este Anexo y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

NOVENA.- El Estado percibirá por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere este Anexo, el 100% de la recaudación que se obtenga en su territorio, incluyendo recargos y multas.

Asimismo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados. Dicha recaudación incrementará el monto asignable del impuesto sobre automóviles nuevos recaudado por la entidad en los términos de este Anexo.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, el Estado deberá acreditar que en su entidad se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

DECIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes en el Estado.

DECIMAPRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación**, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

El incentivo a que se refiere la cláusula novena de este Anexo será percibido por el Estado a partir del 1 de enero de 1997.

México, D.F., a 1 de enero de 1997.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Horacio Sánchez Unzueta**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Silva Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Juan Ramón Nieto Navarro**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Secretario, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio del Instituto Nacional de Ecología, la superficie de 13,849.67 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Sian Ka'an,

Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo, con objeto de que la utilice para la construcción de una caseta de supervisión y estudio del área.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

JULIA CARABIAS LILLO, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones I y V, 8o. fracciones I y II, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 29 fracción V, 37, 38, 39, 41, 44 y 49 fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o. y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 13,849.67 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en el lugar conocido como Sian Ka'an, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, la que se identifica en el plano S/N y verificada en carta INEGI denominada Sureste, elaborado por el Instituto Nacional de Ecología, revisado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el cual obra en los archivos de la citada dirección, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	Y	X
1-2	89.47	S 8.37578 E	2,110,985.56	441,884.91
2-3	8.87	S 0.11376 W	2,110,897.10	441,898.34
3-4	75.42	S 19.43479 E	2,110,888.23	441,898.31
4-5	17.97	S 12.43457 E	2,110,817.24	441,923.77
5-6	54.72	S 26.51193 E	2,110,799.71	441,927.73
6-7	52.23	S 40.01187 E	2,110,750.89	441,952.45
7-8	19.05	S 62.04341 E	2,110,710.89	441,986.04
8-9	36.96	S 43.48580 E	2,110,701.97	442,002.87
9-10	28.21	S 61.42319 E	2,110,675.30	442,028.46
10-11	94.48	S 48.56225 E	2,110,661.93	442,053.30
11-12	22.68	S 12.05157 E	2,110,599.87	442,124.54
12-13	18.49	S 44.12395 W	2,110,577.69	442,129.29
13-14	25.61	S 30.16096 W	2,110,564.44	442,116.40
14-15	94.38	S 10.06435 E	2,110,542.32	442,103.49
15-16	32.25	S 15.42138 E	2,110,449.41	442,120.06
16-17	17.81	S 5.34227 W	2,110,418.36	442,128.79
17-18	20.00	N 89.47581 W	2,110,400.63	442,127.06
18-19	17.73	N 0.11380 E	2,110,400.70	442,107.06
19-20	32.04	N 14.19523 W	2,110,418.43	442,107.12
20-21	94.39	N 10.06396 W	2,110,449.47	442,099.19
21-22	29.53	N 25.57588 E	2,110,542.39	442,082.62
22-23	14.95	N 53.50348 E	2,110,568.94	442,095.55
23-24	13.89	N 16.36301 W	2,110,577.76	442,107.62
24-25	82.15	N 49.28222 W	2,110,591.07	442,103.65
25-26	25.42	N 58.17528 W	2,110,644.45	442,041.21
26-27	36.27	N 43.08427 W	2,110,657.81	442,019.58
27-28	19.04	N 62.03434 W	2,110,684.27	441,994.78
28-29	60.88	N 43.06109 W	2,110,693.19	441,977.96
29-30	64.82	N 27.04585 W	2,110,737.64	441,936.36
30-31	18.18	N 12.35006 W	2,110,795.35	441,906.85
31-32	79.40	N 18.41423 W	2,110,813.09	441,902.89
32-33	8.86	N 0.11384 E	2,110,888.30	441,877.44
33-34	89.36	N 8.04488 W	2,110,897.16	441,877.47
34-35	20.00	S 89.47581 E	2,110,985.63	441,864.91

SUPERFICIE: 13,849.67 m²

Que el Instituto Nacional de Ecología ha solicitado se destine a su servicio la superficie de zona federal marítimo terrestre que se describe en el considerando precedente, con el objeto de utilizarla en la construcción de una caseta para supervisión y estudio del área.

Que en virtud de que se ha integrado debidamente el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal, con los inmuebles que requieren para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Instituto Nacional de Ecología, la superficie de 13,849.67 m2 descrita en el considerando primero del presente Ordenamiento, con el objeto de que la utilice para la construcción de una caseta de supervisión y estudio del área.

ARTICULO SEGUNDO.- Si el Instituto Nacional de Ecología diere a la superficie de terreno que se le destina un aprovechamiento distinto al previsto en este Ordenamiento, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, o la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada por la última de las dependencias mencionadas.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-116-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que realicen las empresas en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-116-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA PROSPECCIONES SISMOLOGICAS TERRESTRES QUE REALICEN LAS EMPRESAS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.

FRANCISCO GINER DE LOS RIOS, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción II y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracciones V, X y XIV, 28 fracción II, 29, 31 fracción I, 36, 37, 37 Bis, 160 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, he tenido a bien expedir el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-116-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que realicen las empresas en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-116-ECOL-1996, fue sometido y aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1996, y se publica para consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, presenten sus comentarios ante el referido Comité, sito en avenida Revolución 1425, mezzanine planta alta, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, de esta ciudad.

Durante el mencionado plazo, los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma, estarán a disposición del público para su consulta en el Centro Documental del Instituto Nacional de Ecología, ubicado en la planta baja del domicilio antes señalado.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales
6. Bibliografía
7. Observancia de esta Norma
0. **Introducción**

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental, establecen que la realización de obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas emitidas por la Federación para proteger al ambiente, deberán ajustarse a la autorización previa del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca o de las entidades federativas o municipios conforme a las competencias que señalan los ordenamientos antes mencionados, sin perjuicio de otras autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que el citado Reglamento en Materia de Impacto Ambiental establece que cuando se pretenda realizar una obra o actividad de las que requieren autorización en la materia, que se considere que el impacto ambiental de dicha obra o actividad no causará desequilibrio ecológico, ni rebasará los límites y condiciones señaladas en los reglamentos y normas oficiales mexicanas emitidas por la Federación para proteger al ambiente, antes de dar inicio a la obra o actividad de que se trate se requiere presentar a la Secretaría un informe preventivo para los efectos establecidos en el propio Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracciones II y III de la referida ley, le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en materia de impacto ambiental, regular, entre otras actividades, las exploraciones y perforaciones de yacimientos de hidrocarburos.

El Instituto Nacional de Ecología, por conducto de su Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, ha evaluado los estudios correspondientes a las actividades de prospección sísmológica, de lo que se concluye que los impactos ambientales pueden ser poco significativos en las áreas agrícolas, ganaderas y eriales, donde los ecosistemas han sufrido alteraciones, por lo que se consideró procedente establecer en el presente Proyecto de Norma las especificaciones de protección ambiental que regulan la operación de esas actividades.

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sísmológicas terrestres que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y de eriales, y es de observancia obligatoria para los responsables de las empresas que realicen dichas actividades.

2. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, Que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de mayo de 1994. (Esta norma oficial mexicana contiene la nomenclatura en términos del Acuerdo mediante el cual se modifica la nomenclatura de 58 normas oficiales mexicanas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 1994).

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCT2/1994, Disposiciones especiales para las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de septiembre de 1995.

3. Definiciones

3.1 Prospección sísmológica terrestre

Es un método indirecto de exploración, que tiene como objetivo primordial identificar y precisar en el subsuelo la configuración de los posibles yacimientos acumuladores de petróleo.

3.2 Especies y subespecies con estatus de conservación

Las que se encuentran enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.

3.3 Zona agrícola

Es la superficie dedicada al cultivo de especies vegetales para consumo humano o de animales domésticos, incluye superficies de riego y temporal.

3.4 Zona ganadera

Son las zonas con pastizales inducidos, dedicadas a la cría de ganado.

3.5 Zona de eriales

Son los terrenos sin cultivar.

4. Especificaciones

4.1 Disposiciones generales

4.1.1 Los responsables del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana deben notificar al Instituto Nacional de Ecología, en el Anexo 1 de esta Norma, el inicio de los trabajos de prospecciones sísmológicas terrestres, acompañado de la información que en el mismo se menciona.

4.1.2 La notificación antes referida deberá presentarse con cinco días hábiles de anticipación al inicio de dichas actividades. Al término de las mismas, se deberá notificar, dentro de los quince días hábiles siguientes, su conclusión.

4.1.3 Dichas notificaciones deberán realizarse con independencia del cumplimiento a lo establecido por el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

4.2 Además de lo establecido en los puntos anteriores, los responsables de las prospecciones sísmológicas terrestres deben cumplir con las siguientes especificaciones para la protección ambiental:

4.2.1 Cuando las empresas responsables utilicen explosivos para las actividades de prospección sísmológica, se debe señalar el nombre y tipo de explosivos de acuerdo con el Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana y darle el manejo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SCT2/1994, referida en el punto 2 de esta Norma. Asimismo, queda prohibido el uso de estos explosivos en otras actividades, especialmente en aquéllas relacionadas con la apertura de brechas.

4.2.2 Queda prohibido el establecimiento de campamentos para las actividades de prospecciones sísmológicas terrestres.

4.2.3 La zona debe quedar libre de cualquier tipo de residuo generado durante el desarrollo de las actividades de prospección sísmológica.

4.2.4 Queda prohibida la quema o uso de agroquímicos para las actividades de desmonte y/o deshierbe de la brecha por donde pasarán las líneas de geofísica. El producto de estas actividades debe ser dispuesto de acuerdo a lo que establece la legislación local aplicable en la materia, o ser triturado para su reincorporación al suelo.

4.2.5 Las empresas responsables deben llevar a cabo el tapado completo de los pozos, represas y cualquier otra actividad que requiera el movimiento de tierra con el material producto de la excavación, quedando prohibida la disposición de estos materiales en áreas aledañas, con el fin de evitar la formación de bordos que modifiquen la topografía e hidrodinámica del terreno.

4.2.6 Queda prohibido el uso de cualquier sustancia peligrosa en la perforación de pozos durante las actividades de prospecciones sísmológicas terrestres.

4.2.7 Durante el tiempo que duren los trabajos de prospecciones sísmológicas terrestres, las empresas responsables deben realizar el almacenamiento de combustibles y equipos a utilizar en sitios adecuados; de igual forma, para su manejo y transporte deben observar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que no existan fugas ni derrames que dañen la ecología en la zona del proyecto.

4.2.8 El equipo y maquinaria utilizados en los trabajos relacionados con las prospecciones sísmológicas terrestres, no deben rebasar los límites máximos permisibles de ruido establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.

4.2.9 Las empresas responsables deben indicar la superficie que abarca cada uno de los diferentes tipos de vegetación presentes en la zona del proyecto, señalando el área que resultará afectada de cada uno de estos tipos.

4.2.10 Terminadas las actividades de prospección sísmológica, las zonas aledañas a caminos de acceso existentes en los que la vegetación haya sufrido alteraciones deberán llevarse a cabo acciones de restauración.

Las especies de flora utilizadas en dichas acciones deben estar determinadas en función de la vegetación natural que originalmente ocupó el lugar, condiciones edáficas y topográficas del sitio, debiendo incluir un informe de dichas actividades en el aviso de conclusión de los trabajos de prospecciones sísmológicas terrestres, referido en el punto 4.1.2 de esta Norma.

4.2.11 Queda prohibida la construcción de caminos de acceso para las actividades de prospección sísmológica, autorizándose únicamente el mantenimiento de los caminos ya existentes.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

5.1. No hay normas equivalentes, las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente.

6. Bibliografía

6.1 Norma número 07.3.13. Requisitos mínimos de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de tuberías de transporte. 6a. Revisión AVIII-I Septiembre de 1994.

6.2 Norma número 07.3.22. Requisitos mínimos de seguridad para la localización, diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de estaciones de regulación y medición de gas natural para uso doméstico y/o industrial.

6.3 Leyes, reglamentos y normatividad que aplica en el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de tuberías que transportan hidrocarburos y petroquímicos.

6.4 Reglamento de trabajos petroleros. Secretaría de Patrimonio Nacional. Reexpedición 21 de febrero de 1973.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

7.2 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, **Francisco Giner de los Ríos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-116-ECOL-1996

AVISO DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACION DE PROSPECCIONES SISMOLOGICAS TERRESTRES QUE EFECTUEN LAS EMPRESAS RESPONSABLES EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.

- 1.- Nombre de la Empresa y nombre del responsable de la obra.
- 2.- Nombre del proyecto.
- 3.- Ubicación geográfica del proyecto:
 - Estado
 - Municipio
 - Coordenadas geográficas.
- 4.- Características del proyecto.
- 5.- Programa calendarizado del proyecto.
- 6.- Relación de actividades para el manejo y uso de explosivos a utilizarse durante los trabajos de prospección, así como copia de la autorización correspondiente.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-117-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que se realicen en derechos de vía existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-117-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS SISTEMAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y PETROQUIMICOS EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, QUE SE REALICEN EN DERECHOS DE VIA EXISTENTES, UBICADOS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.

FRANCISCO GINER DE LOS RIOS, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción II y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracciones V y X, 28 fracción II, 29, 31 fracción I, 36, 37, 37 Bis, 160 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, he tenido a bien expedir el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-117-ECOL-1996, que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que se realicen en derechos de vía existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-117-ECOL-1996, fue sometido y aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1996, y se publica para consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, presenten sus comentarios ante el referido Comité, sito en avenida Revolución 1425, mezzanine planta alta, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, de esta ciudad.

Durante el mencionado plazo, los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma, estarán a disposición del público para su consulta en el Centro Documental del Instituto Nacional de Ecología, ubicado en la planta baja del domicilio antes señalado.

INDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones.
5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma.

0. Introducción

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental establecen que la realización de obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas emitidas por la Federación para proteger al ambiente, deberán ajustarse a la autorización previa del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca o de las entidades federativas o municipios, conforme a las competencias que señalan los ordenamientos antes mencionados, sin perjuicio de otras autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que el citado Reglamento en Materia de Impacto Ambiental establece que cuando se pretenda realizar una obra o actividad de las que requieren autorización en la materia, que se considere que el impacto ambiental de dicha obra o actividad no causará desequilibrio ecológico, ni rebasará los límites y condiciones señaladas en los reglamentos y normas oficiales mexicanas, emitidas por la Federación para proteger al ambiente, antes de dar inicio a la obra o actividad se requiere presentar a la Secretaría un informe preventivo para los efectos establecidos en el propio Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracciones I y II de la referida ley, le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en materia de impacto ambiental regular, entre otras actividades, las relativas a los oleoductos y gasoductos, así como a la industria petroquímica.

Las empresas dedicadas a estas actividades, para distribuir en forma satisfactoria dichos hidrocarburos, tienen instalados dentro de sus derechos de vía existentes, oleoductos y gasoductos, mismos que en ciertos casos requieren de trabajos de mantenimiento, ampliación, modernización o de nuevas instalaciones de tuberías por lo que, para el efecto y previa su realización, se llevan a cabo estudios técnicos y ecológicos correspondientes.

El Instituto Nacional de Ecología, por conducto de su Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, ha evaluado los estudios correspondientes en la materia para la instalación y mantenimiento mayor de las referidas tuberías, de los que se concluye que los impactos ambientales pueden ser poco significativos en las áreas donde los ecosistemas han sufrido alteraciones, por lo que se consideró procedente establecer en el presente Proyecto de Norma las especificaciones de protección ambiental que regulan la construcción y operación de esas actividades.

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de protección ambiental en las actividades de instalación y mantenimiento mayor de los sistemas de transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que se realicen en derechos de vía existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, y es de observancia obligatoria para los responsables de las empresas que se dediquen a estas actividades.

2. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece especificaciones para su protección, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de mayo de 1994. (Esta Norma Oficial Mexicana contiene la nomenclatura en términos del Acuerdo mediante el cual se modifica la nomenclatura de 58 normas oficiales mexicanas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 1994).

3. Definiciones

3.1 Sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos

Son las tuberías, equipos de bombeo, sistemas de control, válvulas de seccionamiento, trampas de diablos y demás mecanismos o instrumentos para el transporte de petróleo crudo, condensados, gasolina natural, gases licuados, amoniaco anhidro y productos petroquímicos, y derivados de las actividades petroleras.

3.2 Sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos gaseosos

Son las tuberías, equipos de compresión, sistemas de control, válvulas de seccionamiento, trampas de diablos y demás mecanismos o instrumentos que se destinan para el transporte y distribución de productos en estado gaseoso, gas natural derivado de la extracción, o gases obtenidos a partir del tratamiento o destilación del petróleo.

3.3 Instalación

Son las obras realizadas para la construcción de nuevos sistemas de transporte de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido o gaseoso, en derechos de vías existentes.

3.4 Mantenimiento mayor

Son las actividades de sustitución o modificación de partes de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos, en estado líquido o gaseoso.

3.5 Tuberías de transporte

Es el ducto de alta resistencia que se utiliza para conducir diversos tipos de fluidos.

3.6 Derecho de vía

Es la franja de terreno donde se alojan las tuberías que se requieren para la construcción, mantenimiento, protección y, en general, para el uso adecuado de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos.

3.7 Talud

Son los diferentes tipos de cortes y rellenos que se hacen en el suelo y estratos superiores para cavar la zanja donde se alojará la tubería. El ángulo de inclinación o de corte lo determina el tipo de zanja diseñada y la consolidación del material en cada punto.

3.8 Zona agrícola

Es la superficie dedicada al cultivo de especies vegetales para consumo humano o de animales domésticos, incluye superficies de riego y temporal.

3.9 Zona ganadera

Son las zonas con pastizales inducidos dedicados a la cría de ganado.

3.10 Zona de eriales

Son los terrenos sin cultivar.

3.11 Cuerpos de agua menores

Se refiere exclusivamente a abrevaderos, represas, bordos y arroyos.

4. Especificaciones

4.1 Disposiciones generales

Los responsables del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana deben notificar al Instituto Nacional de Ecología, en el formato contenido en el Anexo 1 de esta Norma, el inicio de los trabajos para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, acompañado de la documentación que en el mismo se menciona.

La notificación antes referida deberá presentarse con cinco días hábiles de anticipación al inicio de dichas actividades. Al término de las mismas, se deberá notificar, dentro de los quince días hábiles siguientes, su conclusión.

Dichas notificaciones deberán realizarse con independencia del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

4.2 Además de lo establecido en el punto anterior, los responsables de la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas de transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, deben cumplir con las siguientes especificaciones para la protección ambiental:

4.2.1 Sólo se pueden construir nuevos caminos de acceso en aquellos casos en donde las actividades a desarrollar lo requieran.

4.2.2 Las actividades de despalme quedan restringidas a la zona que ocupe la amplitud del derecho de vía y, en caso necesario, del camino de acceso.

4.2.3 Las zonas que se deben destinar a actividades de plantación de especies vegetales, son las aledañas a:

- Caminos de acceso existentes, en los que la vegetación sufra alteraciones, excepto el derecho de vía.
- Taludes adyacentes al derecho de vía.
- Sitios en donde se detecten problemas de erosión, ocasionados por los trabajos referentes a esta actividad.

4.2.4 Queda prohibida la introducción de especies de flora ajenas al lugar que afecten las condiciones naturales de la zona.

Las especies utilizadas que se plantarán en cada zona, deben estar determinadas en función de la vegetación natural que originalmente ocupó el lugar, condiciones edáficas y topográficas del sitio.

4.2.5 Los residuos vegetales generados durante el despalme, se deben picar y dispersar para facilitar su integración al suelo.

4.2.6 Las aguas domésticas generadas en los campamentos temporales deben ser dispuestas de manera sanitaria en el sitio destinado para ello, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

4.2.7 Para cubrir las necesidades fisiológicas de los trabajadores y dependiendo de las condiciones del suelo y nivel del manto freático, se optará por la instalación de sanitarios portátiles en número suficiente, o bien la construcción de letrinas, en el caso de utilizar estas últimas, deben ser cubiertas al término de las actividades de instalación y mantenimiento.

4.2.8 Las descargas de aguas residuales, producto de las pruebas hidrostáticas, deben cumplir con la normatividad aplicable al caso.

4.2.9 En el caso de un derrame y/o fuga de hidrocarburos o petroquímicos, se deben aplicar las técnicas adecuadas para prevenir y controlar la contaminación del área; el responsable debe notificar inmediatamente del hecho a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para los efectos conducentes.

4.2.10 No se deben dejar materiales o residuos dentro o cerca de los cauces existentes.

4.2.11 En el caso de que la instalación y mantenimiento de la tubería cruce cuerpos de agua menores, se debe lastrar debidamente para evitar su flotación y, con ello, posibles accidentes por fractura y fugas en su estructura, evitando deslaves, azolves, inundaciones o desviaciones de cauces que podrían alterar el ecosistema.

4.2.12 En las actividades de instalación y mantenimiento de tuberías, las dimensiones del derecho de vía no se deben modificar.

4.2.13 Se debe efectuar el riego de las zonas de trabajo con el fin de reducir la generación de polvos, especialmente cuando los trabajos se realicen en zonas cercanas a centros de población.

4.2.14 La zona debe quedar libre de cualquier tipo de residuos generados al término de la instalación y mantenimiento.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

5.1. No hay normas equivalentes, las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente.

6. Bibliografía

6.1 Norma número 03.0.02, que establece el derecho de vía de las tuberías de transporte de fluidos, publicada en noviembre de 1985 por Petróleos Mexicanos.

6.2 Norma número 07.03.13, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de tuberías de transporte, publicada en septiembre de 1994. Sexta Edición. Petróleos Mexicanos.

6.3 Norma número 2. 125.01, Diseño de Caminos para instalaciones petroleras, publicada por Petróleos Mexicanos.

6.4 Reglamento de Trabajos Petroleros, publicado en julio de 1974, por la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

6.5 Norma número 0.5.1.01, Manejo, transporte y almacenamiento de explosivos.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

7.2 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, **Francisco Giner de los Ríos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-117-ECOL-1996

AVISO DE INICIO PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y PETROQUIMICOS EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, QUE SE REALICE EN DERECHOS DE VIA EXISTENTES, UBICADOS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.

- 1.- Nombre de la empresa y del responsable de la obra.
- 2.- Nombre del proyecto.
- 3.- Ubicación geográfica del proyecto:
 - Estado
 - Municipio
 - Coordenadas geográficas.
- 4.- Características del proyecto. Debe incluir kilometraje de los tramos considerados dentro de las zonas a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana.
- 5.- Programa calendarizado del proyecto.
- 6.- Programa integral de medidas de seguridad operacionales de la tubería de transporte.
- 7.- Plan de contingencias en tuberías.
- 8.- Programa de mantenimiento preventivo, el cual debe incluir conexiones mecánicas, válvulas de seccionamiento, sistemas y equipo de seguridad, camisas de protección y demás elementos que integran la tubería, así como protección anticorrosiva, protección catódica, aislamiento térmico, lastrado, marcos de expansión, entre otros.
- 9.- Programa calendarizado de inspección de la tubería, poniendo especial atención en la protección catódica, sistemas y dispositivos de seguridad, sistemas y equipo contra incendio, calibración de espesores, equipo y conexiones, inhibidores de corrosión y sistemas de comunicación. Asimismo, debe presentar un reporte de los resultados de dichos programas y acciones emprendidas derivadas de tales resultados.
- 10.- Programa permanente de supervisión y vigilancia del derecho de vía de la tubería y su mantenimiento.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se aprueban las formas para trámite ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de noviembre de 1995 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial, el cual establece el procedimiento para llevar a cabo la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de empresas a cargo de cada dependencia, concluido el cual deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** los trámites o plazos respectivos que les corresponda aplicar;

Que en cumplimiento a dicho Acuerdo, con fecha 28 de junio de 1996 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el diverso correspondiente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su Sector Coordinado, el cual prevé la modificación de los formatos de los trámites reformados en virtud de ese Acuerdo, entre los que se encuentran los relativos al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, las formas que se utilicen para los trámites ante dicho Registro deben ser aprobadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FORMAS PARA TRAMITE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

ARTICULO 1.- Se aprueban las formas a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, con las claves RNIE-001, RNIE-002 y RNIE-003, las cuales a continuación se reproducen:

VER IMAGEN 01.BMP
VER IMAGEN 02.BMP

VER IMAGEN 03.BMP
 VER IMAGEN 04.BMP
 VER IMAGEN 05.BMP
 VER IMAGEN 06.BMP
 VER IMAGEN 07.BMP
 VER IMAGEN 08.BMP
 VER IMAGEN 09.BMP
 VER IMAGEN 10.BMP
 VER IMAGEN 11.BMP
 VER IMAGEN 12.BMP
 VER IMAGEN 13.BMP
 VER IMAGEN 14.BMP
 VER IMAGEN 15.BMP
 VER IMAGEN 16.BMP
 VER IMAGEN 17.BMP
 VER IMAGEN 18.BMP
 VER IMAGEN 19.BMP

ARTICULO 2.- Las formas contenidas en el artículo anterior se utilizarán para los trámites siguientes:

I. La RNIE-001 deberán presentarla ante la Sección Primera del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras las personas físicas o morales extranjeras para:

- a) Solicitar su inscripción;
- b) Solicitar la cancelación de su inscripción;
- c) Presentar los avisos de modificación a la información previamente proporcionada, y
- d) Presentar su informe económico anual.

II. La RNIE-002 deberán presentarla ante la Sección Segunda del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras las sociedades mexicanas para:

- a) Solicitar su inscripción;
- b) Solicitar la cancelación de su inscripción;
- c) Presentar los avisos de modificación a la información previamente proporcionada, y
- d) Presentar su informe económico anual.

III.- La RNIE-003 deberán presentarla ante la Sección Tercera del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras las instituciones que participen como fiduciarias en fideicomisos respecto de los cuales:

- a) Soliciten su inscripción;
- b) Soliciten la cancelación de su inscripción, y
- c) Presenten los avisos de modificación a la información previamente proporcionada.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de la Dirección General de Inversión Extranjera, proporcionará gratuitamente las formas a que se refiere el artículo anterior, a los interesados que las requieran.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 2 de abril de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertades de terreno I-01/97.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTADES DE TERRENO I-01/97

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera y 8o. fracción IV de su Reglamento, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en las "Relaciones de Declaratorias de Libertad de Terreno" que en seguida se indican, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** en la fecha señalada, cuyos datos se precisan a continuación:

NOMBRE DEL LOTE	RELACION	FECHA DE PUBLICACION	AGENCIA	EXPEDIENTE	TITULO	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
STA. TERESITA	2/97	26/03/97	TORREON, COAH.	17130	182674	83.0300	MAPIMI	DGO.
LAS DELICIAS	2/97	26/03/97	ZACATECAS, ZAC.	14094	182681	20.0000	GUADALUPE	ZAC.
SAN JUAN	2/97	26/03/97	SALTILLO, COAH.	12178	182719	100.0000	CONCEPCION DEL ORO	ZAC.

Lo anterior, en virtud de haberse publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, la declaratoria correspondiente a dichos lotes en la Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno número 51/96, de fecha 23 de diciembre de 1996.

México, D.F., a 4 de abril de 1997.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 10/97.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 10/97

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera, y 8o. fracción IV de su Reglamento; 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de la cancelación por término de vigencia de las concesiones mineras correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 fracción I de la citada ley, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

NOMBRE DEL LOTE	AGENCIA	EXPEDIENTE	TITULO	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
LA FORTUNA	SABINAS, COAH.	5829	182125	25.0000	CASTAÑOS	COAH.
LA POCHA	SABINAS, COAH.	5664	182364	61.2493	MONCLOVA	COAH.
SAN RAFAEL UNO	SABINAS, COAH.	5372	182370	49.0433	MUZQUIZ	COAH.
SAN CARLOS	SABINAS, COAH.	5704	182376	400.0000	SIERRA MOJADA	COAH.
CHARRASQUILLAL	SABINAS, COAH.	5662	182385	12.0000	MONCLOVA	COAH.
LA VERDE	OCAMPO, CHIH.	5604	164193	12.8565	OCAMPO	CHIH.
LA TRONADA	CHIHUAHUA, CHIH.	21458	182383	396.0000	CHIHUAHUA	CHIH.
LA RECOMPENSA SIETE	HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	12305	182425	147.0667	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
LA RECOMPENSA TRES	HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	12277	182428	240.0000	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
HILDA	HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	12162	182433	45.0000	BALLEZA	CHIH.
CRISTO REY	DURANGO, DGO.	17936	173036	29.6437	GUANACEVI	DGO.
EL APOMO	CULIACAN, SIN.	7248	182139	14.0000	TAMAZULA	DGO.
SYLVIA	TORREON, COAH.	17629	182349	114.2863	SAN PEDRO DEL GALLO	DGO.
GERARDO	TORREON, COAH.	17584	182350	25.8093	CUENCAME	DGO.
ROSARIO	DURANGO, DGO.	19378	182355	200.0000	TEPEHUANES	DGO.
GUADALUPE	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17149	171671	50.0000	CATORCE	S.L.P.
LOS TALLARINES	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	16295	182372	10.0000	GUADALCAZAR	S.L.P.
MARIANA	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	16388	182400	9.0000	CHARCAS	S.L.P.
EL MILAGRO	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17470	182402	82.7712	VANEGAS	S.L.P.
GUADALUPE	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17907	182806	86.0000	SANTA MARIA DEL RIO	S.L.P.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 8o. último párrafo y 9o. párrafo segundo del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior se considerarán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la fecha de publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de abril de 1997.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma NMX-E-215/1-1996-SCFI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE INDICA

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se lista a continuación, misma que ha sido formulada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION

NMX-E-215/1-1996-SCFI

TITULO DE LA NORMA

INDUSTRIA DEL PLASTICO - TUBOS Y CONEXIONES - TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE CON JUNTA HERMETICA DE MATERIAL

ELASTOMERICO, SERIE METRICA, UTILIZADOS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO - ESPECIFICACIONES. (CANCELA A LA NMX-E-215-1994-SCFI1).

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 1997.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas NMX-B-089-1996-SCFI y NMX-B-467-1996-SCFI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido formuladas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION

NMX-B-089-1996-SCFI

TITULO DE LA NORMA

INDUSTRIA SIDERURGICA - DEFINICIONES DE TERMINOS Y EXPRESIONES EMPLEADAS EN EL TRATAMIENTO TERMICO DE LOS METALES. (CANCELA A LA NMX-B-089-1990).

NMX-B-467-1996-SCFI

INDUSTRIA SIDERURGICA - DEFINICIONES DE TERMINOS EMPLEADOS EN LA INSPECCION CON PARTICULAS MAGNETICAS. (CANCELA A LA NMX-B-467-1990).

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de marzo de 1997.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas NMX-E-018-1996-SCFI y NMX-E-205-1996-SCFI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido formuladas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION

NMX-E-018-1996-SCFI

TITULO DE LA NORMA

INDUSTRIA DEL PLASTICO - TUBOS DE POLIETILENO (PE) PARA LA CONDUCCION DE FLUIDOS A PRESION - ESPECIFICACIONES. (CANCELA A LA NMX-E-018-1989).

NMX-E-205-1996-SCFI

INDUSTRIA DEL PLASTICO - TUBOS Y CONEXIONES - HERMETICIDAD DE ACOPLAMIENTO ESPIGA-CAMPANA EN TUBERIA PARA ALCANTARILLADO - METODO DE PRUEBA.

(CANCELA A LA NMX-E-205-1993-SCFI).

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de marzo de 1997.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas NMX-H-019-1996-SCFI y NMX-H-075-1996-SCFI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido formuladas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION

NMX-H-019-1996-SCFI

TITULO DE LA NORMA

INDUSTRIA SIDERURGICA - REQUISITOS MECANICOS PARA SUJETADORES ROSCADOS INTERNAMENTE (TUERCAS) CON VALORES ESPECIFICOS DE CARGA DE PRUEBA - ESPECIFICACIONES.

(CANCELA A LA NMX-H-019-1990).

NMX-H-075-1996-SCFI

INDUSTRIA SIDERURGICA - ARANDELAS HELICOIDALES DE PRESION - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

(CANCELA A LA NMX-H-075-1990).

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de marzo de 1997.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas NMX-L-160-1996-SCFI y NMX-L-163-1996-SCFI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y quinto transitorio de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido formuladas y aprobadas por el Grupo Mixto de Trabajo denominado exploración del petróleo, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican, puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

DESIGNACION

NMX-L-160-1996-SCFI

TITULO DE LA NORMA

EXPLORACION DEL PETROLEO - LUBRICANTES DE CARGA MAXIMA EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION DE POZOS PETROLEROS - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

NMX-L-163-1996-SCFI

EXPLORACION DEL PETROLEO - LIGNOSULFONATOS EMPLEADOS EN FLUIDOS DE PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de marzo de 1997.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-023-SCT4-1995, Condiciones para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Marina Mercante.

PEDRO PABLO ZEPEDA BERMUDEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XIII y XVI, 43, 44, 46, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII, y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expido el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-SCT4-1995, CONDICIONES PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN PUERTOS, TERMINALES Y UNIDADES MAR ADENTRO

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo en sesión celebrada el 4 de mayo de 1994, expidiéndose a efecto de que dentro de los siguientes noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo de Normalización de Transporte Marítimo, para que en términos de la ley se considere en su seno lo propuesto; durante este lapso, el análisis a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Metrología y Normalización puede ser consultado en el domicilio del Comité, en Municipio Libre 377, 8o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-SCT4-1995, CONDICIONES PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN PUERTOS, TERMINALES Y UNIDADES MAR ADENTRO

Recommendations for the safe handling and storage of dangerous goods in ports, terminals and offshore facilities

INDICE

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACION
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE MERCANCIAS PELIGROSAS VIA TERRESTRE
6. REQUISITOS DE ACEPTACION DE BUQUES CON MERCANCIAS PELIGROSAS
7. DESIGNACION DE AREAS ESPECIALES
8. REQUISITOS DE OPERACION
9. VIGILANCIA
10. BIBLIOGRAFIA
11. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes dependencias, cámaras, asociaciones y empresas:

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Dirección General de Normas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones

Dirección General de Marina Mercante

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Instituto Nacional de Ecología

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar

SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO

Dirección General de Construcción y Mantenimiento Navales

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Dirección General de Infraestructura y Flota Pesquera

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION
Consejo Administrativo de la Industria Naval
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MARITIMO
COLEGIO NACIONAL DE PROFESIONALES DE LA PESCA
ASOCIACION MEXICANA DE INGENIEROS NAVALES
AMERICAN BUREAU OF SHIPPING
Sociedad de Clasificación de Buques
PETROLEOS MEXICANOS
Gerencia de Transportación Marítima
R Y M CONSULTORES NAVALES, S.A. DE C.V.
TECNICA MGG, S.A. DE C.V.
TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-SCT4-1995, CONDICIONES PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN PUERTOS, TERMINALES Y UNIDADES MAR ADENTRO

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece las condiciones de seguridad para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos, terminales y unidades mar adentro.

2. Campo de aplicación

Esta Norma es aplicable en todos los puertos, terminales y unidades mar adentro, en las que se manejan y almacenan mercancías peligrosas.

3. Referencias

Para una mejor aplicación de esta Norma, es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-002-SCT4-1993	Terminología Marítima.
NOM-005-SCT2-1993	Información de Emergencia en Transportación para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
NOM-010-SCT2-1993	Disposiciones de Compatibilidad y Segregación para Almacenaje y Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos.
NOM-002-SCT2-1994	Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados.
NOM-008-SCT4-1994	Terminología y Clasificación de Mercancías Peligrosas Transportadas en Embarcaciones.
NOM-012-SCT4-1995	Lineamientos para la Elaboración del Plan de Contingencias para Embarcaciones que Transportan Mercancías Peligrosas.

4. Definiciones

4.1 Mercancía o sustancia peligrosa

Aquella que en su proceso de manejo, estiba y transporte representa un alto riesgo para la salud y seguridad del medio ambiente por tener características de ser corrosiva, tóxica, radiactiva, inflamable, explosiva, oxidante, pirofórica, inestable, infecciosa o contaminante.

4.2 Puerto

El lugar de la costa o ribera habilitado como tal por el Ejecutivo Federal para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el recinto portuario y, en su caso, por la zona de desarrollo, así como por accesos y áreas de uso común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento; con servicios, terminales e instalaciones públicos y particulares, para la transferencia de bienes y transbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza.

4.3 Recinto portuario

La zona federal delimitada y determinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

4.4 Terminal

La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de la operación portuaria a la que se destina.

4.5 Instalaciones portuarias

Las obras de infraestructura y las edificaciones de superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.

4.6 Servicios portuarios

Los que se proporcionan en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.

4.7 Unidad costa afuera o mar adentro

Toda instalación o estructura mar adentro, fija o flotante, dedicada a actividades de exploración, explotación o producción de hidrocarburos, y a la carga o descarga de hidrocarburos.

4.8 Autoridad portuaria

Organo encargado de ejercer la autoridad marítima: capitania de puerto.

4.9 Administrador portuario

El titular de una concesión para la administración portuaria integral.

4.10 Operador portuario

Entidad que se ocupa de la utilización de los bienes y la prestación de los servicios portuarios.

5. Requisitos para el ingreso de mercancías peligrosas por vía terrestre**5.1 Notificación previa**

Cada administración portuaria debe establecer un sistema por medio del cual el embarcador o agente aduanal le notifique con un mínimo de 24 horas de anticipación, el arribo de mercancías peligrosas al puerto o terminal. Tal sistema puede contemplar procedimientos tanto generales como especiales o de exención para algunas de ellas. Dicha notificación debe incluir lo siguiente:

- Nombre del embarcador y fecha de arribo de la carga al puerto.
- Nombre propio de las mercancías -cuando sean "no especificadas" o "N.O.S." se debe adicionar el nombre técnico o químico-, número de identificación (UN), clasificación de acuerdo a la NOM-008-SCT4-1994 (incluyendo riesgos secundarios, si los hubiere), punto de inflamación -si aplica-, número y tipo de bultos, peso bruto y, especialmente en el caso de productos pertenecientes a las clases 1, 2, 6.2 y 7, la información adicional que se especifica en la sección 9 de la Introducción General al Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).
- Nombre del buque en el cual se cargarán las mercancías y el de su agente.

5.2 De verificación de las mercancías

El embarcador o su agente deben verificar que todas las mercancías peligrosas se encuentren debidamente identificadas, empacadas, marcadas y etiquetadas, y que los documentos y certificados correspondientes sean emitidos de acuerdo con el Código IMDG, además de los requerimientos aplicables tanto nacionales como internacionales, para los diferentes modos de transporte.

En el caso de contenedores llenados por el embarcador o su agente, se deben seguir los lineamientos de estiba y aseguramiento aprobados por la Organización Marítima Internacional o la autoridad competente nacional, emitiendo el certificado correspondiente especificado en las secciones 12 y 17 de la Introducción General al Código IMDG.

5.3 Información de emergencia

Asimismo, todos los embarques de mercancías peligrosas deben ir acompañados por su correspondiente "información de emergencia en transportación", de conformidad con la NOM-005-SCT2-1993, misma que debe incluir un número telefónico de asistencia disponible las 24 horas.

5.4 Inspección al arribo al puerto

La administración portuaria debe establecer los procedimientos necesarios para verificar que las mercancías peligrosas que ingresen al puerto cumplan los requerimientos de identificación, empaque, marcado y etiquetado y, en el caso de contenedores, que la carga haya sido estibada y asegurada de acuerdo con el punto 5.2.

De igual manera, se debe verificar el estado físico de los contenedores, contenedores tanque, tanques portátiles y vehículos que contengan mercancías peligrosas a fin de detectar algún posible daño en su estructura que pueda afectar su integridad o facilite la fuga o derrame de algún producto.

6. Requisitos de aceptación de buques con mercancías peligrosas**6.1 Notificación previa**

El capitán, armador o agente de un buque que transporta mercancías peligrosas debe notificar a la autoridad portuaria, con un mínimo de 24 horas antes del arribo de la embarcación, lo siguiente:

- Nombre y número de identificación del buque, nombre del agente y fecha y hora estimadas de arribo.
- Lista de las mercancías peligrosas señalando su nombre propio -cuando sean "no especificadas" o "N.O.S." se debe adicionar el nombre técnico o químico-, número de identificación (UN), clasificación de acuerdo a la NOM-008-SCT4-1994 (incluyendo riesgos secundarios, si los

hubiere), número y tipo de bultos, grupo de empaque, peso bruto y, especialmente en el caso de productos pertenecientes a las clases 1, 2, 6.2 y 7, la información adicional que se especifica en la sección 9 de la Introducción General al Código IMDG.

- Posición de estiba de las mercancías peligrosas a bordo, señalando aquellas que se descargarán en el puerto.
- Condición de las mercancías peligrosas si se considera la presencia de un riesgo adicional o imprevisto.
- Cualquier circunstancia que pueda afectar la seguridad del puerto o del buque.

En el caso de mercancías peligrosas transportadas a granel, se debe verificar que el buque cuenta con el o los certificados aplicables de acuerdo a los convenios internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano.

6.2 Entrada y atraque

Antes de efectuar la maniobra de entrada al puerto, el capitán de la embarcación debe verificar que las condiciones de la máquina propulsora del buque y sus equipos de navegación y de carga son apropiadas, informando a la autoridad portuaria de cualquier anomalía o deficiencia, a la vez que debe verificar también las condiciones de la carga a fin de detectar cualquier daño en los empaques o una fuga o derrame.

Durante la maniobra, el capitán de la embarcación debe asegurar que exista una comunicación adecuada con la autoridad portuaria y, ya sea fondeado o atracado, mantener una guardia de cubierta y de máquinas y asegurar en todo momento la disponibilidad suficiente de tripulación para atender una situación de emergencia. Una vez en el muelle se debe asegurar que las amarras sean del tipo y resistencia apropiadas y que su configuración permita que el buque pueda ser desamarrado rápidamente en una situación de emergencia.

La autoridad portuaria debe vigilar que se cumplan los requisitos de señalización visual tanto de día como de noche (bandera "B" y luz roja, respectivamente), y verificar que la embarcación cuenta con el certificado de aptitud para el transporte de mercancías peligrosas, en conformidad con la regulación II-2/54.3 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 1974/1978), de ser aplicable.

6.3 Supervisión y vigilancia durante las operaciones

El capitán de la embarcación debe asegurarse que los oficiales y tripulación estén familiarizados con el plan de contingencias del buque, de conformidad con la NOM-012-SCT4-1994 o Convenio Internacional para la Prevención, Respuesta y Cooperación por Contaminación de Petróleo 1990 (OPRC). Asimismo, debe designar un oficial para hacerse cargo de la supervisión del manejo y estiba de las mercancías peligrosas a bordo y verificar que se cuente con una lista de dichos productos de acuerdo con la sección 9.10 de la introducción general al Código IMDG.

7. Designación de áreas especiales

7.1 Áreas para mercancías generales

Los puertos, terminales y unidades mar adentro deben contar con áreas para el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas a granel o empacadas, las cuales deben contar con la infraestructura, facilidades y señalización apropiadas de acuerdo a los riesgos inherentes de los productos. Estas áreas deben permitir una adecuada segregación de las mercancías peligrosas, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales en vigencia.

7.2 Áreas para contenedores

En las áreas para el manejo y almacenamiento de contenedores y vehículos se designarán espacios para aquellos que contengan mercancías peligrosas, cumpliendo además con los requerimientos de segregación y señalización, y asegurando un acceso adecuado para los servicios y equipos de emergencia en caso de un incidente.

7.3 Áreas para fumigación

Dentro de los puertos y terminales se deben designar áreas para los buques o unidades de transporte que requieran ser fumigadas, las cuales estarán cercadas y contarán con personal adecuado para llevar a cabo funciones de vigilancia y control.

8. Requisitos de operación

8.1 Capacitación y entrenamiento del personal

La administración portuaria o el operador de terminal debe establecer los requisitos mínimos de capacitación y entrenamiento para el personal que se involucre, ya sea directa o indirectamente, en el manejo y almacenamiento de mercancías peligrosas. La capacitación y entrenamiento deben diseñarse de forma tal que permitan la familiarización con los riesgos generales de las mercancías peligrosas, abarcando los siguientes tópicos:

- Clasificación de las mercancías peligrosas.
- Requerimientos de marcado, etiquetado, empaque, segregación y compatibilidad de las mercancías peligrosas.
- Documentos y certificados.
- Exposición a diferentes tipos de riesgos.
- Utilización de ropa y equipo de protección.
- Información sobre procedimientos de emergencia.

8.2 Supervisión y vigilancia

El operador del puerto o terminal debe asegurar que las áreas donde se manejen y almacenen mercancías peligrosas sean supervisadas en todo momento con objeto de poder detectar cualquier fuga o derrame de un producto, y que el personal que intervenga en dichas operaciones haya recibido un entrenamiento adecuado, nombrando para tal efecto un responsable a cargo de la supervisión.

El operador mantendrá también un registro permanente de las mercancías peligrosas que se encuentren en el recinto portuario y asegurará que en las áreas donde se manejen y almacenen dichos productos se cuente con información accesible sobre los procedimientos para casos de emergencia. Asimismo, vigilará que en tales áreas se prohíba fumar, se eviten otras fuentes de ignición y se tomen las precauciones adecuadas con todo el equipo que pueda implicar un riesgo de incendio o explosión.

8.3 Información

Se debe colocar el plano de seguridad de la embarcación en el portalón y una copia del plano de estiba en donde se indique la ubicación de las mercancías peligrosas en la entrada a la oficina del primer oficial de cubierta.

8.4 Planes de contingencia

La administración portuaria debe asegurar que se establezcan y hagan del conocimiento del personal involucrado los procedimientos de emergencia necesarios. Tales procedimientos deben incluir los siguientes aspectos:

- La instalación de un sistema de alarma para emergencias.
- Procedimientos para la notificación de un incidente o emergencia al personal de los servicios de respuesta dentro y fuera del recinto portuario.
- Procedimientos para la notificación de un incidente o emergencia a los usuarios del puerto, tanto marítimos como terrestres.
- Mantener disponible y en buen estado el equipo apropiado de emergencia de acuerdo a los principales riesgos de las mercancías peligrosas.
- La formación de un equipo de respuesta a emergencias para coordinar las acciones en todo tipo de incidentes que involucren mercancías peligrosas.
- Prever y coordinar los arreglos necesarios para soltar las amarras de un buque en caso de una emergencia.
- Asegurar un acceso y salida adecuadas del recinto portuario en todo momento, incluyendo su debida señalización.

El operador debe reportar de inmediato a la autoridad portuaria cualquier incidente que involucre mercancías peligrosas (incluyendo fugas o derrames), y que ponga en peligro vidas, propiedades o el medio ambiente.

8.5 Suministro de combustibles

La autoridad y la administración portuarias establecerán los requisitos para el suministro de combustibles, procurando incorporar el uso de una lista de inspección. Se asegurará que dicha operación se efectúe sólo en instalaciones designadas para tal efecto (muelles y tuberías) o por medio de barcasas u otro tipo de transporte especializado.

En caso de que se requiera efectuar el suministro en forma simultánea a operaciones de desgasificación, purga o limpieza de tanques, o se pretenda llevar a cabo un trasiego, la autoridad y la administración portuarias deben considerar la necesidad de otorgar un permiso especial para tal efecto estipulando las precauciones adicionales que se deban tomar en consideración.

9. Vigilancia

La dependencia encargada de la vigilancia de la presente Norma, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

10. Bibliografía

- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG). Enmienda 27-94 en vigor desde 1 de agosto 1995.

- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/1978 (SOLAS) y sus enmiendas.
- Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques, 1973, y sus Protocolos que lo modifiquen, 1978 (MARPOL 73/78).
- Convenio Internacional para la Prevención, Respuesta y Cooperación por Contaminación de Petróleo, 1990 (OPRC).
- Recommendations on the Safe Transport of Dangerous Cargoes and Related Activities in Port Areas. IMO, 1995.

11. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con normas internacionales por no existir en el momento de elaboración.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1996.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, **Pedro Pablo Zepeda Bermúdez**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT4-1995, Conexiones internacionales a tierra para sistemas contra incendio - Requisitos y especificaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Marina Mercante.

PEDRO PABLO ZEPEDA BERMUDEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XIII y XVI, 43, 44, 46, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XII y 28 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expido el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCT4-1995, CONEXIONES INTERNACIONALES A TIERRA PARA SISTEMAS CONTRA INCENDIO - REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo en sesión celebrada el 4 de mayo de 1994, expidiéndose a efecto de que dentro de los siguientes noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo de Normalización de Transporte Marítimo, para que en términos de la ley se considere en su seno lo propuesto; durante este lapso, el análisis a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Metrología y Normalización puede ser consultado en el domicilio del Comité, en Municipio Libre 377 8o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCT4-1995, CONEXIONES INTERNACIONALES A TIERRA PARA SISTEMAS CONTRA INCENDIO - REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES

International shore fire connection requirements and specifications

INDICE

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION
2. REFERENCIAS
3. DEFINICIONES
4. DESCRIPCION
5. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES
6. METODO DE PRUEBAS
7. CERTIFICACION, INSPECCION Y ACEPTACION
8. VIGILANCIA
9. BIBLIOGRAFIA
10. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes dependencias, cámaras, asociaciones y empresas:

Dependencias:

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Dirección General de Normas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Marina Mercante

Dirección General de Servicios Técnicos
SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO
Dirección General de Construcción y Mantenimiento Navales
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar

Asociaciones:

ASOCIACION MEXICANA DE INGENIEROS NAVALES

Institutos:

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

Empresas:

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX - Refinación, Gerencia de Transportación Marítima

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCT4-1995, CONEXIONES INTERNACIONALES A TIERRA PARA SISTEMAS CONTRA INCENDIO - REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos y especificaciones que deben cumplir las Conexiones Internacionales a Tierra para uso en los Sistemas Contra Incendio que deben llevar a bordo todas las embarcaciones nuevas y existentes, con arqueo igual o superior a 100 unidades.

2. Referencias

Para una mejor aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-SCT4-002-1993 TERMINOLOGIA MARITIMA

NOM-008-SCFI-1993 SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA, SISTEMA INTERNACIONAL (SI) DE UNIDADES DE MEDIDA

3. Definiciones

Conexión internacional a tierra.

Dispositivo, pieza de unión utilizada para conectar la tubería principal contra incendio de las embarcaciones, con la toma de agua en tierra y en algunos casos se usa para conectar las tuberías principales de dos embarcaciones, para el mismo propósito.

4. Descripción

La conexión internacional está conformada por una brida de acoplamiento para conectarse con la toma de agua de tierra y por el otro extremo con una brida similar para conectarse a la manguera de la tubería principal de la embarcación.

Para efectos de esta Norma la brida que se utiliza para conectar la toma de agua de tierra con la tubería principal del barco tiene que cumplir las siguientes especificaciones:

5. Requisitos y especificaciones

5.1 Dimensiones (ver Anexo 1).

5.1.1 Diámetro exterior 178 mm.

5.1.2 Diámetro interior 64 mm.

5.1.3 Diámetro del círculo de pernos 132 mm.

5.1.4 Ranuras en la brida 4 agujeros de 19 mm. de diámetro, con distancias intermedias iguales en círculo de pernos del diámetro citado y prolongados por una ranura hasta la periferia de la brida.

5.1.5 Espesor de la brida 14.5 mm. como mínimo.

5.2 Material.

Debe ser de acero o material equivalente aprobado por la autoridad marítima.

5.3 Resistencia.

Debe ser construido para soportar una presión de 10.5 kg./cm² (1-0N/mm²).

5.4 Accesorios.

5.4.1 Una junta capaz de soportar una presión de 10.5 kg. por (1-0N/mm²).

5.4.2 Cuatro juegos de pernos y tuercas, de 16 mm de diámetro y 50 mm de longitud.

5.4.3 Ocho arandelas planas.

Las especificaciones para la brida que se acopla a la tubería principal de la embarcación no se incluyen en esta Norma, en virtud de que cada embarcación tiene características diferentes, por lo que estas bridas pueden variar en sus medidas.

VER IMAGEN 20.BMP

5.5 Guarda y localización.

La conexión internacional y sus accesorios se deben guardar en una caja metálica o cualquier otro material igualmente resistente, con el frente de cristal, portátil para que pueda transportarse y usarse en ambas bandas de la embarcación.

Su localización debe marcarse claramente en el plano de seguridad de la embarcación y el lugar donde permanecerá físicamente y lista para su uso, debe señalarse con un letrero muy visible, que así lo indique.

VER IMAGEN 21.BMP

6. Método de pruebas

La conexión internacional instalada a la manguera de la embarcación y a la toma de agua de tierra, se somete a una presión de 10.5 kg./cm² como mínimo, durante 5 minutos, al término de este periodo la conexión no debe tener fugas de agua.

7. Certificación, inspección y aceptación

Estos conceptos se rigen bajo los lineamientos que establece la autoridad competente para tal efecto.

8. Vigilancia

Las dependencias encargadas de la vigilancia de la presente Norma son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en sus respectivos ámbitos de competencia.

9. Bibliografía

- Convenio Internacional para la seguridad de la vida en el mar. 1974 SOLAS 1974.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.

10. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con normas internacionales por no existir en el momento de su elaboración.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1996.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, **Pedro Pablo Zepeda Bermúdez**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 75/96, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Teresa, promovido por un grupo de campesinos del poblado San Tadeo, Municipio de Calvillo, Ags.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 75/96, que corresponde al expediente número 34, relativo a la solicitud de nuevo centro de población ejidal, promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado "San Tadeo", Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, que de constituirse se denominará "La Teresa"; y

RESULTANDO:

1o.- Por escrito de tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "San Tadeo", Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, dirigió a la Delegación Agraria en el Estado, solicitud para la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "La Teresa" y se ubicaría en el Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes. Expresó en su solicitud su conformidad para trasladarse y arraigarse en el lugar en donde se establezca, y señaló como presumiblemente afectable el predio denominado "El Xoconoxtle", propiedad de la Sociedad de Viñedos "Polo", S. de R.L., ubicada en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

2o.- La Delegación Agraria en el Estado de Aguascalientes, mediante oficio número 00428 de nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, designó al operador Antonio de Jesús Alba Romo para realizar los trabajos de investigación relativos a la capacidad agraria, tanto individual como colectiva, del grupo solicitante; comisionado que rindió su informe el quince de febrero del mismo año, en el que expresa que hay un total de veintiséis campesinos capacitados.

3o.- La Agencia del Ministerio Público Federal en Aguascalientes, el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inició la averiguación previa número 120/83, en la que obran las declaraciones de Salomé Mireles Rodarte, Arturo Mireles Félix, Juan Pablo Mireles de la Cueva, Raúl Trejo Martínez, Ramón López Montes, Manuel Mireles Mireles, David Mireles Mireles, Martín Mireles Mireles, Alberto Mireles Mireles, Carlos Mireles Mireles, Gustavo Mireles Mireles, Jesús Covarrubias Franco, Jorge

Contreras Muñoz, Salvador Contreras Muñoz, Salvador Trejo Martínez, Martín Trejo Martínez, Roberto León Téllez, Martín Serna Mazarín, Rodolfo Delgadillo Guerrero, José Miguel Contreras Lucio, José del Refugio Contreras Muñoz y Manuel Murillo Guzmán, quienes reconocieron su participación en el cultivo y cuidado de marihuana realizada en el predio denominado "El Xoconoxtle" del Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, quedando dicho predio bajo la custodia y el resguardo del Ejército Mexicano.

Obran también la fe ministerial del predio antes mencionado, en la que se determina su localización; el dictamen pericial del examen organoléptico emitido por la jefa del laboratorio Ana María Sánchez Pérez y Rosa María del Carmen Díaz Luna, del Centro de Salud "A", de la Secretaría de Salubridad y Asistencia del Estado de Aguascalientes, por el que concluyeron que el producto vegetal examinado resultó ser marihuana; la fe ministerial de las armas recogidas a los inculpados y la fe ministerial de la marihuana e inspección ocular practicada por el personal de la Agencia del Ministerio Público Federal Adscrito.

La averiguación previa antes mencionada fue turnada al Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, quien inició la causa 73/983, instaurada por el delito contra la salud en la modalidad de siembra y cultivos de marihuana, en contra de las personas antes mencionadas.

El referido Juzgado de Distrito, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó sentencia condenatoria en la que resolvió que las personas precedentemente referidas son penalmente responsables en la comisión del delito contra la salud en sus modalidades de siembra y cultivo de marihuana.

La anterior sentencia fue apelada por Roberto León Téllez, ante el Tribunal Unitario del Noveno Circuito, quedando registrada en el toca penal número 835/85-E. El cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; el referido Tribunal dictó sentencia en la que resolvió confirmar en todas y cada una de sus partes la sentencia condenatoria pronunciada el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Juzgado de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en contra del apelante en los autos del proceso penal número 73/83, como penalmente responsable del delito contra la salud en su modalidad de cultivo de marihuana.

4o.- La Secretaría de la Defensa Nacional, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, hizo entrega a la Secretaría de la Reforma Agraria del predio rústico denominado "El Xoconoxtle", ubicado dentro del Estado de Aguascalientes, para satisfacer necesidades agrarias, el cual estaba en custodia y resguardo del Ejército Mexicano. Cabe aclarar que en dicho acto se elaboró un "acta administrativa de entrega material de bien inmueble", de primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

5o.- La Delegación Agraria en la entidad federativa, por oficio 04014-2 de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, instruyó a José Luis Félix Rentería para que realizara los trabajos técnicos e informativos correspondientes; el comisionado informó el veintinueve del mismo mes y año, que según información del Registro Público de la Propiedad, el predio denominado "El Xoconoxtle", propiedad de Viñedos "Polo", S. de R.L. cuenta con una superficie de 115-15-20 (ciento quince hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas); también realizó una inspección en el predio de referencia, en compañía de Jesús Ruiz Muñoz, Manuel Landeros Gallegos y José Ruiz Muñoz (estos últimos son campesinos del grupo solicitante), en la que se observó el terreno enmontado, sin atención, "calculando la desatención a este predio en un poco más de dos años y medio o tres". El levantamiento topográfico realizado por el comisionado, arrojó una superficie analítica de 119-27-00 (ciento diecinueve hectáreas, veintisiete áreas) de temporal, existiendo una diferencia de 4-11-80 (cuatro hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas), las cuales se encuentran confundidas en el predio de referencia, y que constituyen una unidad topográfica, las que se estiman como demasías propiedad de la Nación.

6o.- La Comisión Agraria Mixta, emitió opinión el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el sentido de que es precedente la constitución del nuevo centro de población ejidal, que se denominará "La Teresa" fincándose en los terrenos del predio "El Xoconoxtle", propiedad de la Sociedad Viñedos "Polo" S. de R.L., ubicado en el Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

7o.- El núcleo solicitante, por escrito de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, manifestó su aceptación a trasladarse a los terrenos que les fueran asignados para la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará "La Teresa".

8o.- El Gobernador del Estado de Aguascalientes, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, emitió mandamiento en el mismo sentido que la Comisión Agraria Mixta.

9o.- La Delegación Agraria en la entidad federativa, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, emitió opinión en los siguientes términos "es procedente la constitución del Nuevo Centro de Población, que se denominará 'LA TERESA', fincándose en terrenos del predio 'EL XOCONOXTLE', propiedad de la Sociedad de Viñedos 'POLO', ubicado en el Municipio y Estado de Aguascalientes".

10o.- La Delegación Agraria en el Estado de Aguascalientes el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, dio posesión provisional a los campesinos solicitantes, del predio denominado "El Xoconoxtle", con superficie de 119-27-00 (ciento diecinueve hectáreas, veintisiete áreas), levantándose el

acta respectiva, la cual fue firmada por el Delegado Agrario, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo y el Comisionado Municipal de Santa Cruz de la Presa, de Aguascalientes, Aguascalientes.

11o.- El primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, instauró el expediente bajo el número 34. Se publicó la solicitud en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes el quince de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

12o.- El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Jesús Ruiz Muñoz, Pedro Martínez Velasco y Juan de Lara Chávez, en su carácter de Presidente, Presidente Suplente y Secretario suplente, respectivamente, a quienes se les expidieron los nombramientos correspondientes el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

13o.- La Sociedad Viñedos "Polo", de S. de R.L. fue notificada el diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, y por escrito de veinticuatro de septiembre del mismo año compareció por medio de sus representantes, Salomé Mireles Rodarte y José Pilar Tovar Vásquez, quienes formularon alegatos y ofrecieron pruebas consistentes en copias fotostáticas certificadas por el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, de diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la que contiene la protocolización del acta constitutiva de la sociedad denominada Viñedos "Polo" S. de R.L., de la asamblea extraordinaria de accionistas en la que se designó Gerente General de la misma, a Salomé Mireles Rodarte. Acompañaron, asimismo, el informe de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, donde se acredita como propietario del predio denominado "El Xoconoxtle" a la sociedad antes mencionada. Hicieron consistir sus alegatos en lo siguiente: "desde el mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, fuimos privados de la posesión del terreno sobre el que ahora se está pretendiendo una posible afectación, lo anterior se debe a que la propiedad fue invadida y ocupada por elementos del Ejército Mexicano y desde esa fecha y hasta la actualidad, el Ejército Mexicano la tiene en custodia. Por lo que no se les ha permitido el acceso a dicho predio y por lo tanto el mismo no puede ser atendido, trabajado ni cultivado, ignorando las causas o motivos legales por los cuales esté bajo custodia por los elementos militares".

14o.- La Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, emitió dictamen en los siguientes términos: "a efecto de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado 'LA TERESA', que se ubicará en el Municipio de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, es de concederse al grupo solicitante una superficie total de 119-27-00 (CIENTO DIECINUEVE HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS) de terrenos de buena calidad, propios para la agricultura, que se tomarán del predio denominado 'EL XOCONOXTLE', propiedad de la Sociedad de Viñedos 'Polo', S. de R.L."

15o.- El Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, por oficio número 1296 del veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho, informó que el predio rústico denominado "El Xoconoxtle", del Municipio de Aguascalientes, cuenta con una superficie de 115-15-20 (ciento quince hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas) y señaló sus límites y colindancias; y que es propiedad de la Sociedad de Viñedos "Polo", S. de R.L., y se encuentra inscrito bajo el número 46 del libro 71 de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, de tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

16o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de pleno de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen positivo; éste no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario es un órgano autónomo dotado de plena jurisdicción para emitir sus fallos, conforme a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 constitucional. El expediente se turnó debidamente integrado el once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

17o.- Por auto de doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado el presente juicio agrario, habiéndose registrado bajo el número 76/96. Se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- De las constancias de autos se advierte que la solicitud en estudio es procedente, toda vez que los solicitantes expresaron su conformidad para trasladarse al lugar en donde fuera posible establecer el nuevo centro de población ejidal.

TERCERO.- Asimismo, el núcleo gestor satisface los requisitos de capacidad colectiva e individual previstos por los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que existen veintiséis campesinos capacitados, siendo los siguientes:

1.- Jesús Ruiz Muñoz, 2.- Pedro Martínez Velazco. 4.- Pedro de Loera Ruiz, 5.- Salvador de Loera Ruiz, 6.- J. Cruz Ruiz Escobar, 7.- Uriel Contreras Martínez, 8.- Roberto Martínez Ruiz, 9.- Benigno Martínez Gutiérrez, 10.- Guillermo Escalera Lozano, 11.- Juan de Lara Chávez, 12.- Facundo Ruiz de Loera, 13.- Jesús Contreras Rangel, 14.- Jesús de Loera Contreras, 15.- Jesús Esparza Gallegos, 16.- Jorge García Macías, 17.- Salvador Ruiz Macías, 18.- Jesús Galarza Escobar, 19.- Alejandro Galarza Escalera, 20.- Jesús Ruiz Macías, 21.- Heriberto Ruiz Martínez, 22.- Pedro Galarza Escobar, 23.- Alfredo Ruiz Martínez, 24.- Juan de Lara Chávez, 25.- Jesús Ruiz Martínez, 26.- Rafael Ruiz de Loera.

CUARTO.- El procedimiento agrario cubrió las formalidades señaladas en los artículos 327, 328, 329, 330, 331 y 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Del análisis de las constancias que obran en autos, se llegó al conocimiento de que el predio rústico de propiedad particular denominado "El Xoconoxtle", estaba en custodia y resguardo de la Secretaría de la Defensa Nacional, en virtud de haberse encontrado en dicho predio siembra de marihuana, motivo por el cual se inició la averiguación previa número 120/83 en la Agencia Investigadora del Ministerio Público Federal, en Aguascalientes, Aguascalientes.

De lo anterior se concluye que el predio en cuestión resulta ser afectable para la presente acción agraria, de conformidad con lo establecido por el artículo 251, interpretado en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que dicho inmueble se dedicaba a una explotación ilícita, o sea la siembra de marihuana, por lo que dicha explotación no surte efecto legal alguno para fines agrarios, al ser violatoria de disposiciones de orden público, como son las que tipifican y sancionan en materia penal, la siembra y el tráfico de enervantes; siendo aplicable, también, de acuerdo con una interpretación sistemática, lo dispuesto en el artículo 257, segundo párrafo, de la precitada Ley Federal de Reforma Agraria, el cual previene que "...los certificados de inafectabilidad cesarán automáticamente sus efectos, cuando su titular autorice, induzca o permita o personalmente siembre, cultive o coseche en su predio marihuana (sic), amapola y cualquiera otro estupefaciente...". Obviamente, la cancelación del certificado implica el carácter de afectable del predio respectivo, por estimar que no se cumple por lo previsto por el precitado artículo 251, que establece la obligatoriedad de una explotación lícita por más de dos años consecutivos, para que una finca rústica conserve su inafectabilidad. Una interpretación contraria a la anterior vendría a convalidar, creando derechos a favor del propietario, la siembra de enervantes, lo que riñe con la necesaria congruencia que debe existir en la interpretación de las normas jurídicas, en tanto que el derecho en su teleología constituye una unidad tendiente al cumplimiento de los valores éticos y jurídicos que privan en la sociedad. Por lo consiguiente, procede afectar una superficie de 115-15-20 (ciento quince hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas), del predio denominado "El Xoconoxtle", propiedad de la sociedad denominada Viñedos "Polo", S. de R.L., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario.

SEXTO.- Ahora bien, toda vez que del informe de los trabajos técnicos e informativos rendidos por José Luis Félix Rentería, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se conoce que del levantamiento topográfico del predio denominado "El Xoconoxtle", se obtuvo una superficie analítica de 119-27-00 (ciento diecinueve hectáreas, veintisiete áreas), lo que demuestra que existe una diferencia de 4-11-80 (cuatro hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas), las que se encuentran confundidas dentro de la finca de referencia, localizadas como una sola unidad topográfica, dicha diferencia constituye una demasía propiedad de la Nación, la cual también resulta ser afectable de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicados conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 constitucional.

SEPTIMO.- En lo que respecta a las pruebas presentadas por los representantes legales de la Sociedad Viñedos "Polo", S. de R.L., quedó demostrado que dicha empresa fue notificada debidamente, como se señala en el resultando 13o., cumpliéndose con lo establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales, en cuanto a la garantía de audiencia y legalidad. En relación con los documentos que aportó esta sociedad, únicamente se acreditó la personalidad de los comparecientes y la propiedad de la finca, circunstancia esta última que no constituye una cuestión controvertida, por lo que no se desvirtúa la causal de afectación. Y en lo que se refiere a los alegatos, en ellos no se contiene argumento alguno ni se hace referencia a la aportación de medios de convicción de los que pudiera desprenderse que el predio haya sido invadido de manera ilegal por elementos del Ejército Mexicano, estando comprobado en autos, en cambio, que éstos, en ejercicio de funciones de inminente interés público, y como auxiliares del Ministerio Público Federal, encontraron que el inmueble se destinaba a la siembra de enervantes.

OCTAVO.- Por lo expuesto, es procedente dotar al poblado solicitante por la vía de nuevo centro de población ejidal, para constituir el poblado que se denominará "La Teresa", con una superficie de 119-27-00 (ciento diecinueve hectáreas, veintisiete áreas) de temporal, que se tomarán de la siguiente forma: 115-15-20 (ciento quince hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas) de temporal, del predio denominado "El Xoconoxtle", propiedad de la sociedad denominada Viñedos "Polo", S. de R.L., y 4-11-80 (cuatro

hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas) de temporal, que constituyen demasías propiedad de la Nación, ubicadas en el Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes para beneficiar a veintiséis campesinos capacitados.

NOVENO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Aguascalientes, emitida el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

DECIMO.- En la creación de este nuevo centro de población ejidal deberán de colaborar para el mejor logro de su constitución y para que cuente con las obras de infraestructura económica, la asistencia técnica y social necesaria para su sostenimiento y desarrollo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Federal de Electricidad, la Procuraduría Agraria, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En lo que respecta a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, debiendo constituir la zona urbana, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal promovida por un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado de "San Tadeo", Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, que se denominará "La Teresa", y se ubicará en el Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota para la creación del nuevo centro de población ejidal antes referido, una superficie de 119-27-00 (ciento diecinueve hectáreas, veintisiete áreas) de temporal, que se tomará de la siguiente forma: 115-15-20 (ciento quince hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas) de temporal, del predio denominado "El Xoconoxtle", propiedad de Viñedos "Polo", S. de R.L., y 4-11-80 (cuatro hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas) de temporal, de demasías propiedad de la Nación, localizadas en el Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicados conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 constitucional en lo que respecta a la otra superficie por haberse dedicado a la siembra de estupefacientes, lo que constituye una actividad ilícita que no encuadra dentro del supuesto previsto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para considerar el predio como pequeña propiedad inafectable; superficie que se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de los veintiséis campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento gubernamental de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

CUARTO.- Publíquese: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer las cancelaciones respectivas; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicables y a lo dispuesto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Aguascalientes, a la Procuraduría Agraria, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Federal de Electricidad, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la

Dirección General de Ordenamiento y Regularización; ejecútense; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos de los señores Magistrados, Presidente Lic. Luis O. Porte Petit Moreno, Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos, Lic. Jorge Lanz García y Lic. Luis Angel López Escutia, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, siendo Ponente el Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón y Secretario de Estudio y Cuenta el Lic. Joaquín Romero González.

Firman los CC. Magistrados, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón, Rodolfo Veloz Bañuelos, Jorge Lanz García, Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DIREC-ASESORES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Activos

Bancos	1,029.87
Deudores diversos	126,684.18
I.V.A. acreditable	3,644.51
Activo circulante	<u>131,358.56</u>
Gastos de instalaciones	118,424.73
Mobiliario y equipo	15,392.62
Actualización de Inver.	46,978.01
Activo fijo	<u>180,795.36</u>
Pagos anticipados	70,675.42
Activo diferido	<u>70,675.42</u>
Total de activos	<u>382,829.34</u>

Pasivos y capital

Acreeedores diversos	22,639.17
I.S.R., I.A.E. y P.T.U.	6,598.23
Pasivo	<u>29,237.40</u>
Capital social	100,000.00
Reserva legal	20,000.00
Result. Ejerc. anteriores	72,709.52
Superávit por actualización	<u>160,882.42</u>
Capital	<u>353,591.94</u>
Total de pasivos y capital	<u>382,829.34</u>

México, D.F., a 14 de febrero de 1997.

C.P. Héctor M. de Uriarte

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8180)

RANERO'S ARTE MOBILIARIO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE DICIEMBRE DE 1996

Activo	\$ 0.
Pasivo y capital	0.
Total	0.

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de marzo de 1997.

Martín Velázquez Buenrostro

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8182)

FROG-IMEX, S.A. DE C.V.

AVISO

Por asamblea extraordinaria de accionistas de 4 de noviembre de 1996, los accionistas de Frog-Imex, S.A. de C.V., acordaron reducir el capital mínimo fijo de \$770,670.00 a la cantidad de \$50,000.00, lo que hace del conocimiento general, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 11 de noviembre de 1996.

Ing. Luis Ricardo Felipe Fernández y González

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 8192)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito

Puebla, Pue.

EDICTO

Determinación del Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con residencia en la ciudad de Puebla.

Se ordena emplazar a la persona moral Consorcio Comercial Italo Mexicano, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, así como al director general de dicha persona moral, para que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio de amparo directo D-678/96, promovido por José Roberto Hugo Leal Galeazzi, por conducto de su apoderado, en contra del laudo dictado por la junta especial número 3 de las de la local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, en el expediente laboral D-3/73/95.

Puebla, Pue., a 10 de marzo de 1997.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 8202)

MEGA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

(BALANCE EN LIQUIDACION AL 4 DE FEBRERO DE 1997)

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Mega Comunicaciones, S.A. de C.V., al 4 de febrero de 1997.

(cifras en pesos)

Activo

Caja	\$	50,000
------	----	--------

Total activo	\$	<u>50,000</u>
		=====

Capital contable

Capital social	\$	50,000
----------------	----	--------

Total capital	\$	<u>50,000</u>
		=====

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 4 de febrero de 1997.

C.P. Marcos López Hernández

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8207)

PASCAL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Activo	\$ 0.00
---------------	---------

Pasivo	\$ 0.00
---------------	---------

Capital	\$ 0.00
----------------	---------

Este estado de situación financiera se publica para cumplir con lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de enero de 1997.

Vicente Viguera Valtierra

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8209)**SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

AVISO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Su Transporte, S.A. de C.V., adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de enero de 1997, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación 3,000 acciones y el consecuente reembolso a los accionistas Distribuidora Havre, S.A. de C.V., Vehículos San Fernando, S.A. de C.V., y Autos Río Bravo, S.A. de C.V., a razón de \$275.653 (doscientos setenta y cinco pesos 653/100 M.N.) por cada acción cancelada.

México, D.F., a 24 de marzo de 1997.

Xavier Mangino Dueñas

Delegado Especial

Rúbrica.

(R.- 8222)**TRANSPORTES Y TRASLADOS, S.A. DE C.V.**

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

AVISO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Transportes y Traslados, S.A. de C.V., adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de enero de 1997, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación 3,000 acciones y el consecuente reembolso a los accionistas Distribuidora Havre, S.A. de C.V., Vehículos San Fernando, S.A. de C.V. y Autos Río Bravo, S.A. de C.V., a razón de \$16.327 (dieciséis pesos 327/100 M.N.) por cada acción cancelada.

México, D.F., a 24 de marzo de 1997.

Xavier Mangino Dueñas

Delegado Especial

Rúbrica.

(R.- 8224)**INGENIO SAN MIGUELITO, S.A.**

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente aviso de reducción de capital social de Ingenio San Miguelito, S.A.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de diciembre de 1995, se acordó reducir el capital social de Ingenio San Miguelito, S.A., en la suma de N\$7'807,000.00 (siete millones ochocientos siete mil nuevos pesos 00/100 M.N.), hoy \$7'807,000.00 (siete millones ochocientos siete mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 7'800,000 acciones que pertenecían a Ingenio El Modelo, S.A.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de diciembre de 1995, se acordó llevar a cabo un aumento en el capital social de la sociedad mediante capitalización de superávit por revaluación, en la suma de N\$8'000,000.00 (ocho millones de nuevos pesos 00/100 M.N.), hoy \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el capital social suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de N\$40'692,962.00 (cuarenta millones seiscientos noventa y dos mil novecientos noventa y dos nuevos pesos 00/100 M.N.), hoy \$40'692,962.00 (cuarenta millones seiscientos noventa y dos mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

México, D.F., a 20 de marzo de 1997.

Enrique Carlos Molina Sobrino

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8227)

IMPULSORA DE REDES, S.A. DE C.V.**AVISO**

Por asamblea extraordinaria de accionistas de 17 de febrero de 1996, los accionistas de Impulsora de Redes, S.A. de C.V., acordaron reducir el capital mínimo fijo de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que se hace del conocimiento general para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 17 de marzo de 1997.

Javier Gutiérrez Ochoa

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8230)

TETRAETILO DE MEXICO, S.A.**EN LIQUIDACION**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 1997

Activo

Circulante:

Efectivo e inversiones

en valores

13,228,635

Total activo

13,228,635

Capital

Capital social

50,000

Resultados acumulados

13,178,635

Total capital

13,228,635

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Tetraetilo de México, S.A.

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno tiene en el mismo.

Lic. Ricardo Cortizo Bernal

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8253)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Cuaderno de Amparo

Toca 4908/96

EDICTO

Emplazamiento

En los autos del Cuaderno de Amparo del toca de apelación número 4908/96, relativo al Juicio Controversia de Arrendamiento, seguido por Sáiz González Vda. de Gutiérrez María Dolores, en contra de Tennis Mister, S.A. de C.V., esta Sala dictó dos proveídos que en su parte conducente dicen:

"México, Distrito Federal, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete. Con el escrito de cuenta y copia simple de la demanda de amparo, fórmese y regístrese el cuaderno respectivo. Remítase al H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno la demanda original con la constancia a que se refiere el artículo 163 de la Ley de Amparo vigente y ríndase el informe con justificación correspondiente; con una copia simple de la demanda de amparo interpuesta, emplácese al tercero perjudicado para que se presente ante el Alto Tribunal a defender sus derechos Tennis Mister, S.A. de C.V.;... Notifíquese. Así lo acordó la Tercera Sala y firman los CC. Magistrados que la integran, licenciados Norma Raquel Lagunes Alarcón, Juan Luis González A. Carranca y Laura Pérez Ríos, ante la C. Secretaría de Acuerdos que da fe."

Al calce cuatro firmas ilegibles y sello de boletín.

México, Distrito Federal, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.-... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, se ordena que el emplazamiento a la tercera perjudicada Tennis Mister, S.A. de C.V., al presente juicio de garantías se realizará por medio de edictos en los términos que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles... Notifíquese. Así lo acordó la Tercera Sala y firman los CC. Magistrados que la integran, licenciados

Norma Raquel Lagunes Alarcón, Juan Luis González A. Carranca y Laura Pérez Ríos, ante la C. Secretaria de Acuerdos que da fe."

Al calce cuatro firmas ilegibles y sello de boletín.

México, D.F., a 6 de febrero de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 8284)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura 66,643 de 20 de marzo de 1997, ante mí, el señor Juan Ceja González, aceptó la herencia instituida por el señor Guillermo Castillo Jiménez, en testamento otorgado en escritura 47,096 de 10 de diciembre de 1992, ante el licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario 140 del Distrito Federal; asimismo, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá desde luego a formular los inventarios de ley.

Lo anterior lo haga saber de conformidad con el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

México, D.F., a 25 de marzo de 1997.

Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez

Notario Público No. 117

Rúbrica.

(R.- 8340)

AVISO NOTARIAL

CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, titular de la Notaría número setenta y dos del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo ochocientos setenta y tres del Código de Procedimientos Civiles.

Que por escritura número sesenta y cinco mil ciento noventa y uno, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Elvia Ruth Tecautl Capetillo, aceptó la herencia y cargo de albacea de la sucesión testamentaria de la señora Benita Capetillo Espinosa, manifestando que formulará el inventario de dicha sucesión.

México, D.F., a 5 de marzo de 1997.

Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea

Titular de la Notaría No. 72 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8360)

AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de Aerovías de México, S.A. de C.V. (Aeroméxico), celebrada el día 18 de marzo de 1997, aprobó disminuir el capital social pagado en la cantidad de \$1,580'468,599.00 (un mil quinientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), sin que dicha disminución implique la cancelación de acciones.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos adoptados.

1. Se aprobó una primera disminución al capital social pagado en la cantidad de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), del cual \$106'482,000.00 (ciento seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), corresponde al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro y \$493'518,000.00 (cuatrocientos noventa y tres millones quinientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), a la porción variable pagada del mismo.

2. La reducción al capital social pagado antes descrita se efectuará mediante reembolso en efectivo a todos los accionistas, a razón de \$0.0705 (siete centavos cinco centésimas de centavo M.N.), por cada acción representativa del capital social de Aeroméxico de que sean titulares.

3. El citado reembolso se pagará contra la entrega del cupón uno de los títulos de Aeroméxico actualmente en circulación, una vez que se cumpla la formalidad prevista en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose delegado en el Consejo de Administración de Aeroméxico determinar la fecha de su pago.

4. Se aprobó una segunda disminución al capital social pagado en la cantidad de \$980'468,599.00 (novecientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del cual \$174'003,762.00 (ciento setenta y cuatro millones tres mil setecientos sesenta y dos pesos

00/100 M.N.) corresponde al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, y \$806'464,837.00 (ochocientos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), a la porción variable pagada del mismo.

5. La reducción al capital social descrita en el numeral 4 anterior se efectuará mediante reembolso en efectivo a todos los accionistas, a razón de \$0.1153 (once centavos cincuenta y tres centésimas de centavo M.N.), por cada acción representativa del capital social de Aeroméxico de que sean titulares.

6. El reembolso correspondiente a la segunda disminución de capital social se pagará contra la entrega del cupón dos de los títulos de Aeroméxico actualmente en circulación, al día hábil siguiente a aquél en que se cumpla la formalidad prevista en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7. Como consecuencia de los movimientos al capital social antes descritos, el capital social pagado de Aeroméxico asciende a la cantidad de \$1,172'831,489.00 (un mil ciento setenta y dos millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), representado por 8,506'790,160 (ocho mil quinientas seis millones setecientos noventa mil ciento sesenta) acciones de la serie "A", íntegramente suscritas y pagadas, del cual la cantidad de \$208'141,782.00 (doscientos ocho millones ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), corresponde al capital mínimo fijo representado por 1,509'692,873 (un mil quinientas nueve millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y tres) acciones, y la cantidad de \$964'689,707.00 (novecientos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.), corresponde al capital variable pagado representado por 6,997'097,287 (seis mil novecientos noventa y siete millones noventa y siete mil doscientas ochenta y siete) acciones.

8. La fecha y el lugar de pago aplicables a cada uno de los reembolsos de referencia se confirmará a los señores accionistas mediante publicación en dos diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 18 de marzo de 1997.

Lic. José Rafael Robles Díaz

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8394)

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de accionistas:

Hemos examinado el balance general no consolidado de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados no consolidados, de variaciones no consolidadas en el capital contable y de cambios en la situación financiera no consolidada, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Esta opinión y los estados financieros adjuntos se emiten exclusivamente para cumplir con la Ley General de Sociedades Mercantiles y para ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados-Nota 2.

El dictamen del contador público respecto de los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 1995 y por el año terminado en esa fecha, de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (presentados para propósitos de comparación), menciona el cambio en las bases de valuación del equipo de vuelo de una subsidiaria para registrarlos a valor de mercado en vez de a valor de reposición. Este cambio originó en 1995, un cargo al resultado del año de \$1,247,777; asimismo se revela la existencia de asuntos prevaletentes al 2 de febrero de 1996, fecha de emisión de dicho dictamen, que pudieran haber afectado a la compañía y que a la fecha, después de la reestructura operativa llevada a cabo, se han solucionado.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y el resultado no consolidado de sus operaciones, las variaciones no

consolidadas en el capital contable y los cambios en la situación financiera no consolidada, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Activo

	1996	1995
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 21	\$ 32
Cuentas por cobrar:		
Compañías relacionadas (nota 4)	281,774	23,176
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	379	1,412
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	-	2,849
	-----	-----
Total activo circulante	\$ 282,174	\$ 27,469
	-----	-----
Préstamo por cobrar a largo plazo a Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (nota 4)	\$ -	\$ 490,760
	-----	-----
Inversión en compañías subsidiarias (nota 5)	\$ 2,217,234	\$ -
	-----	-----
Equipo de Computo adquirido en arrendamiento financiero (neto de depreciación acumulada de \$8,289 en 1996 y \$9,736 en 1995)	\$ 1,145	\$ 1,583
	-----	-----
Exceso del costo de adquisición de compañías subsidiarias sobre su valor contable (neto de amortización acumulada de \$4,182 en 1995)	\$ -	\$ 11,749
	-----	-----
	\$ 2,500,553	\$ 531,561
	=====	=====

Pasivo

Pasivo circulante:		
Vencimiento circulante de la deuda a largo plazo	\$ -	\$ 5,260
Proveedores y pasivos acumulados	20	93,318
Compañías relacionadas (nota 4)	52,970	15,374
	-----	-----
Total pasivo circulante	\$ 52,990	\$ 113,952
	-----	-----
Pasivo a largo plazo:		
Obligaciones subordinadas y convertibles (nota 6)	\$ -	\$ 490,760
	-----	-----
Total pasivo	\$ 52,990	\$ 604,712
	-----	-----
Exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre su valor contable	\$ -	\$ 3,396,209
	-----	-----

Capital contable

Capital social (nota 8):		
Nominal	\$ 1,424,904	\$ 314,784
Actualización	394,698	960,105
Prima en colocación de acciones		
Nominal	15,895	304,126

Actualización	673	957,071
Resultado acumulado por actualización	(790,579)	(1,422,833)
Resultado por reorganización (nota 7)	-	356,191
Resultados acumulados:		
Reserva legal	101,009	101,009
De ejercicios anteriores	-	(2,948,007)
Del ejercicio	1,300,963	(2,091,806)
	-----	-----
Total capital contable	\$ 2,447,563	(\$ 3,469,360)
	-----	-----
	<u>\$ 2,500,553</u>	<u>\$ 531,561</u>

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Participación en los resultados de subsidiarias (nota 5)	\$ 1,299,291	(\$ 2,068,048)
Gastos de administración	(48,796)	(6,404)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) de operación	\$ 1,250,495	(\$ 2,074,452)
	-----	-----
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto	(\$ 2,018)	(\$ 6,331)
Pérdida en cambios, neta	(1,121)	(22,187)
(Pérdida) ganancia por posición monetaria	(7,795)	28,029
	-----	-----
	(\$ 10,934)	(\$ 489)
	-----	-----
Otros ingresos (gastos), neto	\$ 40,387	(\$ 16,865)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partida no recurrente	\$ 1,279,948	(\$ 2,091,806)
Utilidad en venta de subsidiarias	21,015	-
	-----	-----
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 1,300,963	(\$ 2,091,806)
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

ESTADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	Capital social			
	Autorizado	Nominal Capital social No suscrito	Obligaciones convertidas en acciones	Actua zació n
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 315,454	(\$ 1,057)	\$ 387	\$ 960,10!
Efectos de actualización				
Pérdida neta del año	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 315,454	(\$ 1,057)	\$ 387	\$ 960,10!
Reducción de capital social	(243,499)			(67,449)
Suscripción y pago de capital social				

mediante capitalización de pasivos y prima en colocación de acciones	1,860,740	(506,734)		
Aplicación de prima en colocación de acciones para absorber resultados acumulados			(387)	(497,958)
Efectos de actualización				
Utilidad neta del año	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 1,932,695	(\$ 507,791)	\$ -	\$ 394,691
	=====	=====	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 1,300,963	(\$ 2,091,806)
Más-		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	(1,299,291)	2,068,048
Amortización del exceso del costo de adquisición sobre el valor contable de la inversión en subsidiaria y asociada	-	1,113
Depreciación del periodo	691	1,171
	-----	-----
	\$ 2,363	(\$ 21,474)
Recursos (aplicados) originados por el capital de trabajo, excepto tesorería	(310,418)	29,925
	-----	-----
Recursos (aplicados) originados por actividades de operación	(\$ 308,055)	\$ 8,451
	-----	-----
Financiamiento:		
Arrendamiento financiero a largo plazo	(\$ 5,260)	(\$ 8,456)
Obligaciones subordinadas y convertibles	(490,760)	8,427
Aportaciones de capital social y prima en colocación de acciones	5,406,539	-
	-----	-----
Recursos originados (aplicados) en actividades financieras	\$ 4,910,519	(\$ 29)
	-----	-----
Inversión:		
Incremento en inversiones en acciones	(\$ 5,093,235)	\$ -
Préstamos por cobrar a largo plazo	490,760	(8,427)
	-----	-----
Recursos originados en actividades de inversión	(\$ 4,602,475)	(\$ 8,427)
	-----	-----
Disminución de efectivo e inversiones temporales	(\$ 11)	(\$ 5)
Efectivo e inversiones temporales:		
Al principio del año	32	37
	-----	-----
Al fin de año	\$ 21	\$ 32
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Historia y operaciones de la entidad:

Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (CMA) fue constituida el 10 de agosto de 1989 como parte del proceso de desincorporación de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (Mexicana), promovido por el Gobierno Federal.

La principal actividad de CMA es la participación en todo tipo de inversiones, especialmente en empresas dedicadas al establecimiento, prestación y explotación de servicios aéreos. CMA no tiene empleados y recibe servicios de administración de Mexicana. La actividad principal de las subsidiarias se indica en la Nota 2c.

Durante 1995, la administración de CMA, con aprobación del Consejo de Administración, desarrolló un plan de reestructura operativa de Mexicana, su más importante subsidiaria, que incluyó la redimensión de la empresa y su adecuación a las condiciones actuales del mercado, partiendo de las rutas más productivas. A su vez, el plan contempló la reestructuración de los pasivos de las compañías con sus proveedores, arrendadores de equipo y bancos, así como la obtención de financiamiento adicional para hacer frente a ciertas obligaciones y la posibilidad de obtener más capital.

La última etapa de la reestructura financiera de la compañía y sus subsidiarias se aprobó en las asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas del 4 de marzo de 1996. En dichas asambleas el Consejo de Administración y los accionistas de la compañía aprobaron la adquisición por parte de CMA de las deudas de varias subsidiarias al 26 de marzo de 1996. Adicionalmente, se aprobó un aumento neto de capital social de la empresa en \$5,406,539 derivado de la conversión en acciones de deuda subordinada convertible con acreedores financieros y otros. Las cifras definitivas para el incremento de capital fueron aprobadas por el Consejo de Administración en la junta celebrada el 25 de marzo de 1996, las cuales incluyeron intereses y fluctuaciones cambiarias del 31 de diciembre de 1995, a esa fecha.

El 28 de junio de 1996, los accionistas de CMA participaron en la oferta de intercambio de Cintra, S.A. de C.V. (Cintra), en donde se intercambiaron acciones y certificados de participación ordinaria (CPO's) de CMA, por acciones y CPO's de Cintra. Como resultado de este intercambio CMA se convirtió en subsidiaria de Cintra. El 22 de octubre de 1996 CMA dejó de ser una empresa cotizada en Bolsa.

2. Resumen de las principales políticas contables:

A continuación se describen las políticas contables seguidas por CMA y sus subsidiarias, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

- a. Unidad monetaria- A partir del 1o. de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada "peso" (\$). En consecuencia, los estados financieros consolidados adjuntos se expresan en pesos.
- b. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera- Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación, por lo cual son comparables entre sí y con el año anterior.
- c. Inversiones temporales en valores negociables- Están representadas principalmente por depósitos bancarios a corto plazo e inversiones de renta fija. Están registrados al costo que es similar a su valor de mercado.
- d. Inversiones en acciones- Debido a los propósitos que persiguen los estados financieros adjuntos, para cumplir con requisitos legales y de la administración de la compañía, las inversiones en acciones se valúan por el método de participación. Principalmente están representadas por las inversiones en compañías subsidiarias, que se detallan a continuación:

Actividad principal

Mexicana	Servicios de transportación aérea
Aeromonterrey, S.A. de C.V. (Aeromonterrey)	En liquidación
Turborreactores, S.A. de C.V. (Turborreactores)	Mantenimiento y reparación de turbinas
Aeropuertos y Terrenos, S.A. de C.V.	Inmobiliaria

El 19 de diciembre de 1996, CMA vendió las acciones de Aerovías Caribe, S.A. de C.V. (Aerocaribe) Aerocozumel, S.A. de C.V. y Servicios Operativos Aéreos, S.A. de C.V. (SOASA) a su tenedora Cintra.

Se ha preparado un informe por separado que incluye los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1996 y 1995 de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. y sus subsidiarias, junto con la opinión de auditores independientes. La utilidad (pérdida) neta que muestran dichos estados financieros consolidados asciende a \$1,300,963 (\$2,091,806), respectivamente.

- e. Operaciones en monedas extranjeras y diferencias cambiarias- Las operaciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

- f. Actualización de la inversión de los accionistas- Se determina multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados del INPC, que mide la inflación acumulada

desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las pérdidas o utilidades, hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

g. Resultado acumulado por actualización- Representa principalmente el resultado por tenencia de activos no monetarios, es decir, la diferencia entre su actualización con base en el INPC y con base en costos específicos.

h. Resultado por posición monetaria- El resultado por posición monetaria en los estados de resultados representa el efecto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios netos, con base en el INPC.

i. Resultado por reorganización- Surge como consecuencia de las adaptaciones y reestructuraciones operativas que decidió la administración de Mexicana en años anteriores, que incluyeron entre otras, la adecuación de políticas y procedimientos de contabilidad con los de Aerovías de México, S.A. de C.V. (entonces su compañía tenedora), lo cual, en concordancia con otras acciones, constituyeron en su conjunto una reorganización de la compañía. Se actualiza mediante la utilización de factores derivados del INPC (ver nota 7).

3. Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos denominados en dólares, se valoraron al tipo de cambio de \$7.87 y \$7.64 pesos por dólar, respectivamente, como sigue:

	1996	1995
Activos circulantes	422	3,754
Activos a largo plazo	-	50,302
	-----	-----
Total de activos	422	54,056
	-----	-----
Pasivos circulantes	5,701	8,949
Pasivos a largo plazo	-	50,302
	-----	-----
Total de pasivos	5,701	59,251
	-----	-----
Pasivos netos	5,279	5,195
	=====	=====

4. Operaciones y saldos con compañías relacionadas:

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas, se integran como sigue:

	1996	1995
Cuentas por cobrar:		
Cintra, S.A. de C.V.	\$ 154,158	\$ -
Turborreactores, S.A. de C.V.	125,760	-
Aeromonterrey, S.A. de C.V.	780	996
Aerolibertad, S.A. de C. V.	620	792
Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	444	-
Aerocozumel, S.A. de C.V.	12	-
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	-	21,388
	-----	-----
	\$ 281,774	(\$23,176)
	=====	=====
Cuentas por pagar:		
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	\$ 39,974	\$ -
Servicios Operativos Aéreos, S.A. de C.V.	11,797	14,627
Aeropuertos y Terrenos, S.A. de C.V.	1,199	747
	-----	-----
	\$ 52,970	\$ 15,374
	=====	=====

La compañía otorgó un préstamo por \$490,760 a Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., con los recursos provenientes de la colocación de las obligaciones subordinadas y convertibles, que se explica en la nota 6. Dicho préstamo tenía una vigencia de siete años y devengaba intereses al 8% anual. Este préstamo fue capitalizado en marzo de 1996.

Las principales transacciones con las compañías relacionadas durante 1996 y 1995 se resumen a continuación:

	1996	1995
Ingresos por servicios	\$ 34,158	\$ -

Ingresos por intereses	5,042	34,253
Gastos por servicios administrativos	702	590
	=====	=====

5. Inversión en acciones de compañías subsidiarias:

La inversión en acciones de compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, después de dar efecto al método de participación se integra como se muestra a continuación:

Participación en el capital contable

Compañías subsidiarias	1996	1995
Mexicana	\$ 2,406,445	(\$ 3,223,226)
Turborreactores	(160,918)	(183,505)
Aerocaribe	-	24,511
Aerocozumel	-	25,875
SOASA	-	24,098
Aeromonterrey	(28,293)	(63,962)
	-----	-----
Total de la participación (déficit) en compañías subsidiarias	\$ 2,217,234	(\$ 3,396,209)
	=====	=====

6. Obligaciones subordinadas y convertibles:

Durante el mes de febrero de 1994, la compañía emitió 50,426 obligaciones quirografarias, nominativas, subordinadas y convertibles en acciones a opción de sus tenedores, las cuales fueron suscritas y pagadas. Cada obligación tiene un valor de 1,000 dólares americanos, devengando intereses a una tasa anual del 8%.

Con fecha 13 de diciembre de 1995, en asamblea general de obligacionistas, se aprobó por mayoría de votos la propuesta de modificación al acta original de emisión de las obligaciones, principalmente en lo relativo a los términos y condiciones de conversión anticipada en acciones.

Estas obligaciones fueron convertidas en acciones, como parte de la reestructuración financiera realizada en marzo de 1996 (ver nota 1).

7. Resultado por reorganización:

El saldo al 31 de diciembre de 1995 se integra como sigue:

Indemnizaciones al personal provenientes de la readaptación de los departamentos operativos	\$ 208,266
Costo de reestructuración de los contratos de equipo de vuelo A-320 con Orix Aviation Sistem Ltd.	77,496
Reconversión del equipo de vuelo a clase única a partir de 1994	10,021
Cancelación anticipada de gastos diferidos amortizables, correspondientes al sistema de carga	41,929
Efecto acumulado hasta 1992 de los cambios efectuados en políticas de contabilidad relativas al tratamiento de gastos de mantenimiento y costo de las reparaciones de las partes y refacciones reparables para el equipo de vuelo	(693,903)

	\$ 356,191
	=====

8. Inversión de los accionistas:

Las asambleas ordinaria y extraordinaria de accionistas celebradas el 4 de marzo de 1996, aprobaron los siguientes acuerdos:

- Una reducción de capital social pagado, sin cancelación de acciones por un importe de \$243.5 millones, con el propósito de ajustar el valor teórico de las acciones, el cual fue utilizado para absorber parcialmente las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

- La conversión de todas las acciones fijas y las series I, II y III a acciones de la serie "A".

- Autorizar un aumento de capital social, tanto en su parte mínima fija como en la variable, hasta por un importe de \$1,861.4 millones, representado por 7,704,931,277 acciones de la serie A, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

El 18 de marzo de 1996 se aprobó la emisión de 1,600 millones de CPO's los cuales fueron canjeados en su mayoría por Cintra CPO's (ver nota 1).

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social exhibido está representado por 5,898,108,604 acciones de la serie A (295,068,723 acciones en 1995) integrado como sigue:

	1996	1995
Mínimo fijo (sin derecho a retiro)	800,000,000	30,000,000
Variable (que no deberá exceder de 10 veces el capital mínimo fijo)	5,098,108,604	265,068,723
	-----	-----
	5,898,108,604	295,068,723
	=====	=====

De acuerdo con los estatutos de CMA, el capital social podrá ser suscrito por accionistas mexicanos o de cualquier otra nacionalidad, debiéndose guardar los porcentajes de inversión extranjera que fije la legislación aplicable.

9. Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IMPAC):

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la empresa debe pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Las leyes fiscales requieren reconocer los efectos de la inflación a través de índices.

El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. En 1996 y 1995 la compañía no generó base para el pago de IMPAC.

De acuerdo con la Ley del ISR, las pérdidas fiscales y el Impuesto al Activo por recuperar, actualizado por inflación, pueden ser amortizados en los siguientes diez ejercicios. Al 31 de diciembre de 1996, las pérdidas fiscales actualizadas y el Impuesto al Activo por recuperar se integran como sigue:

Año de prescripción	Pérdidas fiscales actualizadas	Impuesto al Activo por recuperar original
2001	\$ 54,660	\$ -
2002	4,183	20,000
2003	6,131	-
2004	20,835	-
2005	8,403	-
	-----	-----
	\$ 94,212	\$ 20,000
	=====	=====

(R.- 8449)

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de accionistas:

Hemos examinado el balance general consolidado de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados consolidados, de variaciones consolidadas en el capital contable y de cambios en la situación financiera consolidada, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El dictamen del contador público respecto de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1995 y por el año terminado en esa fecha, de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. y subsidiarias (presentados para propósitos de comparación), menciona el cambio en las bases de valuación del equipo de vuelo para registrarlo a valor de mercado en vez de a valor de reposición. Este cambio originó en 1995, un cargo al resultado del año de \$1,247,777, que por su naturaleza se presentó después de la utilidad en operaciones continuas; asimismo, se revela el efecto proforma proveniente del aumento de capital mencionado en la nota 15.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Corporación Mexicana de Aviación, S. A. de C. V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y el resultado consolidado de sus operaciones, las variaciones consolidadas en el capital contable y los cambios en la situación financiera consolidada, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatraste

C.P. Manuel Alatraste

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)
(notas 1 y 2)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 294,182	\$ 395,550
Accionista y afiliadas (nota 5)	232,350	2,581
Cuentas por cobrar (nota 6)	434,944	334,066
Inventarios (nota 7)	410,441	476,869
Pagos anticipados	87,857	112,092
	-----	-----
Total activo circulante (nota 4)	\$ 1,459,774	\$ 1,321,158
	-----	-----
Propiedades y equipo, neto (notas 8 y 13)	\$ 5,185,224	\$ 5,862,996
	-----	-----
Cargos diferidos (nota 10)	\$ 266,100	\$ 237,231
	-----	-----
Otros activos (notas 4 y 9)	\$ 253,070	\$ 311,650
	-----	-----
	\$ 7,164,168	\$ 7,733,035
	=====	=====
Pasivo		
Circulante:		
Documentos por pagar (nota 12)	\$ -	\$ 1,112,757
Vencimiento a corto plazo de la deuda a largo plazo (nota 13)	372,561	640,741
Compañías afiliadas (nota 5)	157,835	191,504
Cuentas por pagar	1,049,206	2,894,552
Transportación vendida no utilizada	143,777	246,911
Impuesto Sobre la Renta y al Activo	13,000	4,025
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	25,292	-
	-----	-----
Total pasivo circulante (nota 4)	\$ 1,761,671	\$ 5,090,490
	-----	-----
Largo plazo:		
Deuda a largo plazo (nota 13)	\$ 2,406,518	\$ 5,180,858
Obligaciones subordinadas y convertibles	-	490,760
Compañías afiliadas (nota 5)	373,589	-
Obligaciones laborales (nota 14)	174,689	189,262
Otras cuentas por pagar a largo plazo	-	257,130
	-----	-----
Total pasivo a largo plazo (nota 4)	\$ 2,954,796	\$ 6,118,010
	-----	-----
Total pasivo	\$ 4,716,467	\$ 11,208,500
	-----	-----
Capital contable		
Capital social (nota 15)		
Nominal	\$ 1,424,904	\$ 314,784
Actualización	394,698	960,105
Prima en colocación de acciones		
Nominal	15,895	304,126
Actualización	673	957,071
Resultado acumulado por actualización	(790,579)	(1,422,833)
Resultado por reorganización (nota 16)	-	356,191
Resultados acumulados:		
Reserva legal	101,009	101,009
De ejercicios anteriores	-	(2,948,007)

Del ejercicio	1,300,963	(2,091,806)
	-----	-----
	\$ 2,447,563	(\$3,469,360)
Interés minoritario	138	(6,105)
	-----	-----
Total capital contable	\$ 2,447,701	(\$3,475,465)
	-----	-----
	\$ 7,164,168	\$ 7,733,035
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos por operación:		
Pasajes locales e internacionales	\$ 6,426,603	\$ 6,420,170
Carga	110,407	124,487
Otros	367,527	251,650
	-----	-----
	\$ 6,904,537	\$ 6,796,307
	-----	-----
Gastos de operación:		
Fuerza de trabajo	\$ 1,535,050	\$ 1,716,076
Combustibles	1,014,097	861,404
Servicios de escala, tráfico y comunicaciones	759,967	785,464
Comisiones a agencias	744,434	727,139
Venta y administración general	590,560	630,261
Mantenimiento	501,433	341,859
Servicio a pasajeros	222,918	213,145
	-----	-----
	\$ 5,368,459	\$ 5,275,348
	-----	-----
Utilidad antes de gastos de capital	\$ 1,536,078	\$ 1,520,959
	-----	-----
Gastos de capital:		
Renta de equipo de vuelo	\$ 392,581	\$ 504,221
Depreciación	419,030	524,738
	-----	-----
	\$ 811,611	\$ 1,028,959
	-----	-----
Utilidad de operación	\$ 724,467	\$ 492,000
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Intereses, neto	(\$ 526,952)	(\$1,369,245)
Pérdida en cambios, neta	(21,866)	(3,235,599)
Utilidad por posición monetaria	1,343,523	4,096,583
	-----	-----
	\$ 794,705	(\$508,261)
	-----	-----
Efecto del cambio en la valuación de equipo de vuelo (nota 2f)	\$ -	(\$1,247,777)
	-----	-----
Otros gastos, neto (nota 17)	(\$164,012)	(\$806,486)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partidas no recurrentes, provisiones y partida extraordinaria	\$ 1,355,160	(\$2,070,524)
Partida no recurrente:		
Vacaciones devengadas no pagadas	(33,125)	-

Utilidad neta del año								1,300,963	1,300,963	
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$1,932,695	(\$507,791)	\$-	\$394,698	\$16,568	\$101,009	\$1,300,963	\$1,401,972	\$-	
	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
	==	=					==	==		

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)
(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	\$ 1,260,354	(\$2,091,806)
Más-		
Amortización de gastos de mantenimiento y otros gastos	115,656	124,146
Depreciación	419,030	524,738
Efecto del cambio en la valuación del equipo de vuelo	-	1,247,777
Obligaciones laborales, neto	73,864	70,310
Interés minoritario	(606)	(3,587)
	-----	-----
	\$ 1,868,298	(\$128,422)
Recursos aplicados al capital de trabajo, excepto reservas y tesorería	(2,740,112)	(207,382)
	-----	-----
Recursos aplicados en la operación antes de partida extraordinaria	(\$871,814)	(\$335,804)
Partida extraordinaria	41,215	-
	-----	-----
Recursos aplicados en la operación	(\$830,599)	(\$335,804)
	-----	-----
Financiamiento:		
Pasivo a largo plazo y documentos por pagar	(\$4,400,739)	\$500,917
Obligaciones subordinadas registradas convertibles	(490,760)	8,427
Partes relacionadas	373,589	-
Aportaciones de capital social y prima en colocación de acciones	5,406,539	-
	-----	-----
Recursos originados en actividades financieras	\$888,629	\$509,344
	-----	-----
Inversión:		
Propiedades y equipos	(\$117,426)	(\$170,150)
Gastos por amortizar	(144,525)	41,437
Otros	58,580	34,665
	-----	-----
Recursos aplicados en actividades de inversión	(\$203,371)	(\$94,048)
	-----	-----
Efecto neto de desconsolidación de subsidiarias	\$ 43,973	\$ -
	-----	-----
(Disminución) incremento en efectivo y valores realizables	(\$101,368)	\$ 79,492
Efectivo y valores realizables al inicio del año	395,550	316,058
	-----	-----
Efectivo y valores realizables al final del año	\$ 294,182	\$ 395,550
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Historia y operaciones de la entidad

Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (CMA) fue constituida el 10 de agosto de 1989 como parte del proceso de desincorporación de Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (Mexicana), promovido por el Gobierno Federal.

La principal actividad de CMA es la participación en todo tipo de inversiones, especialmente en empresas dedicadas al establecimiento, prestación y explotación de servicios aéreos. CMA no tiene empleados y recibe servicios de administración de Mexicana. La actividad principal de las subsidiarias se indica en la nota 2c.

Durante 1995, la administración de CMA, con aprobación del Consejo de Administración, desarrolló un plan de reestructura operativa de Mexicana, su más importante subsidiaria, que incluyó la redimensión de la empresa y su adecuación a las condiciones actuales del mercado, partiendo de las rutas más productivas. A su vez, el plan contempló la reestructuración de los pasivos de las compañías con sus proveedores, arrendadores de equipo y bancos, así como la obtención de financiamiento adicional para hacer frente a ciertas obligaciones y la posibilidad de obtener más capital.

La última etapa de la reestructura financiera de la compañía y sus subsidiarias, se aprobó en las asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, del 4 de marzo de 1996. En dichas asambleas el Consejo de Administración y los accionistas de la compañía aprobaron la adquisición por parte de CMA de las deudas de varias subsidiarias al 26 de marzo de 1996. Adicionalmente, se aprobó un aumento neto de capital social de la empresa en \$5,406,539 derivado de la conversión en acciones de deuda subordinada convertible con acreedores financieros y otros. Las cifras definitivas para el incremento de capital fueron aprobadas por el Consejo de Administración en la junta celebrada el 25 de marzo de 1996, las cuales incluyeron intereses y fluctuaciones cambiarias del 31 de diciembre de 1995, a esa fecha.

El 28 de junio de 1996, los accionistas de CMA participaron en la oferta de intercambio de Cintra, S.A. de C.V. (Cintra) en donde se intercambiaron acciones y certificados de participación ordinaria (CPO's) de CMA, por acciones y CPO's de Cintra. Como resultado de este intercambio, CMA se convirtió en subsidiaria de Cintra. El 22 de octubre de 1996 CMA dejó de ser una empresa cotizada en Bolsa.

2. Resumen de las principales políticas contables

A continuación se describen las políticas contables seguidas por CMA y sus subsidiarias, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a. Unidad monetaria- A partir del 1o. de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada "peso" (\$). En consecuencia, los estados financieros consolidados adjuntos se expresan en pesos.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera- Los estados financieros consolidados incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en pesos constantes de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996. La inflación, medida con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, fue de 27.7%; los estados financieros fueron actualizados utilizando ese factor de inflación.

c. Bases de consolidación- Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de las subsidiarias en las que CMA posee prácticamente el 100% de su capital social. Todos los saldos y operaciones intercompañías de importancia, han sido eliminados de la consolidación. A continuación se detallan las compañías subsidiarias incluidas en la consolidación.

Actividad principal

Mexicana

Servicios de transportación aérea

Aeromonterrey, S.A. de C.V. (Aeromonterrey)

En liquidación

Turborreactores, S.A. de C.V. (Turborreactores) Mantenimiento y reparación de turbina

Aeropuertos y Terrenos, S. A. de C. V.

Inmobiliaria

El 19 de diciembre de 1996, CMA vendió las acciones de Aerovías Caribe, S.A. de C.V., Aerocozumel, S. A. de C. V. y Servicios Operativos Aéreos, S.A. de C.V. y Sabre Sociedad Tecnológica, S.A. de C.V., a su tenedora Cintra. En consecuencia, los saldos de estas empresas están excluidos del balance consolidado de CMA al 31 de diciembre de 1996; sin embargo, en virtud de que las empresas siguen formando parte de un mismo grupo, se decidió consolidar los resultados de todo el año en CMA.

El Consejo de Administración de CMA, en reunión celebrada el 15 de agosto de 1995, analizó la conveniencia de liquidar Turborreactores, en virtud de que esta subsidiaria dejó de operar desde finales de 1993. En consecuencia, la situación financiera y los resultados de operación de esta subsidiaria, incorporados a la consolidación, fueron ajustados a los valores estimados de realización de los activos y a la estimación de los pasivos laborales totales. El efecto de los ajustes efectuados, que significó una disminución al capital contable consolidado al 31 de diciembre de 1995, fue de \$163,545.

Mexicana también tiene una participación de 36.5% en la asociación en participación de SEAT, la cual proporciona Servicios de Apoyo en Tierra. Mexicana registra su inversión en SEAT por el método de participación, reconociendo \$19,796 y \$25,762 de utilidades en 1996 y 1995, respectivamente. Este ingreso fue registrado como una disminución en los gastos de operación; durante los años terminados el

31 de diciembre de 1996 y 1995, SEAT facturó \$192,827 y \$204,531, respectivamente, por servicios prestados a Mexicana. Estos montos fueron cargados a los gastos de operación.

d. Inversiones temporales en valores negociables- Están representados principalmente por depósitos bancarios a corto plazo e inversiones de renta fija. Están registrados al costo que es similar a su valor de mercado.

e. Inventarios- Los inventarios de refacciones, materiales y suministros se actualizan al precio de última compra, el cual es similar al costo de reposición. Los consumos de estos inventarios se cargan a los resultados sobre las mismas bases.

f. Propiedades y equipo- Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el equipo de vuelo, incluyendo el que se tiene en arrendamiento financiero, se valuó a su precio de mercado con base en avalúos practicados por peritos independientes. Hasta 1994, estos equipos se encontraban valuados a su valor neto de reposición, de acuerdo con la información proporcionada por los peritos independientes. En 1995, la administración de Mexicana decidió llevar a cabo este cambio en las bases de valuación, bajo la consideración de que los precios de mercado son más representativos del valor de recuperación futuro de estos activos. El cambio generó una reducción neta del equipo de vuelo de \$1,247,777, que se llevó a los resultados del año.

El equipo de vuelo fuera de uso y sus correspondientes partes y refacciones reparables, así como el destinado a ser vendido, se valúan a su precio de realización determinado por peritos valuadores.

Las partes y refacciones reparables para equipos de vuelo están valuadas a los precios de mercado considerando su condición física de overhaul (refacción reparada). El plazo de depreciación fluctúa entre diez y doce años.

Las demás propiedades y equipo, se encuentran actualizados a su valor neto de reposición, con base en avalúos practicados por peritos independientes.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil determinada por los peritos valuadores. Las vidas útiles estimadas del equipo de vuelo, son ajustadas por la gerencia de Mexicana, para reflejar la utilización esperada de esos equipos. En todos los casos, esta vida esperada es menor que la vida útil remanente estimada por el perito valuador. Durante 1996, la gerencia incrementó la vida útil estimada del equipo de vuelo, para hacerla más acorde a los planes de flota que se tienen actualmente. El promedio de vida remanente del equipo de vuelo, expresado en años, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, es como sigue:

	1996	1995
Aeronaves Airbus	21	14
Aeronaves Boeing	9	4

g. Gastos por amortizar- Los gastos de mantenimiento y reparaciones mayores de equipo de vuelo, son capitalizados y amortizados en un plazo promedio de tres años para motores y ocho años para fuselaje que representa básicamente el tiempo que transcurrirá hasta la siguiente reparación mayor, dependiendo del tipo de equipo y de reparación de que se trate.

h. Depósitos en garantía- Representan principalmente depósitos en dólares a favor de los arrendadores de equipo de vuelo y generan intereses a favor de CMA, a una tasa equivalente a los rendimientos de las cuentas de mercado de dinero vigentes en los Estados Unidos de América.

i. Transportación vendida no utilizada y reconocimiento del ingreso por pasajes- Las ventas de pasajes son inicialmente reconocidas como transportación vendida no utilizada. En el momento en que CMA proporciona el servicio de transporte, se reconoce el ingreso devengado y la cuenta de pasivo es reducida. La cuenta de pasivo es también reducida por los servicios prestados por otras aerolíneas y por los boletos reembolsados. Las comisiones pagadas a las agencias, son reconocidas en resultados en la misma proporción que el ingreso por transportación.

j. Planes de pensiones y prima de antigüedad- Las primas de antigüedad a que tiene derecho el personal a su retiro, por haber cumplido quince años o más de servicio, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo en los años en que prestan sus servicios. Las provisiones se basan en cálculos actuariales y se cargan a los resultados del año (ver nota 14).

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal, en caso de separación, incapacidad o muerte, por su naturaleza contingente, se cargan a los resultados del año en que se pagan o en el que se reconoce la existencia de la obligación.

Mexicana tiene planes de pensiones que cubren a todo su personal, los costos son reconocidos en resultados conforme son prestados los servicios (ver nota 14).

k. Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)- Los cargos a resultados por ISR y PTU incluyen los importes a pagar y, adicionalmente, reconocen los efectos en ISR y PTU de las diferencias temporales importantes entre la utilidad gravable y la contable, sobre las que razonablemente se estima que en un periodo definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales y no se compensen con otras similares.

l. Operaciones en monedas extranjeras y diferencias cambiarias- Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del año, formando parte del resultado financiero integral.

m. Premios al pasajero frecuente- A partir de 1996, Mexicana estima el costo adicional para otorgar los premios al pasajero frecuente bajo el programa "Frecuenta" a medida en que el pasajero se hace acreedor al premio. Al 31 de diciembre de 1996, el pasivo por este concepto asciende a \$2,805.

n. Publicidad- Los pagos de publicidad se registran como gasto cuando el servicio es prestado.

o. Programas de cómputo- CMA adquiere programas de cómputo de terceros y también hace desarrollos propios. Los costos asociados con la adquisición de programas de cómputo se registran como un activo y se amortizan en un periodo de 4 años y los de desarrollo propio se registran en resultados conforme se incurre en el costo.

p. Vacaciones devengadas no pagadas- A partir de 1996, la Compañía sigue la práctica de reconocer el pasivo por vacaciones, con base en los días no disfrutados por el personal al cierre del ejercicio y en los sueldos actuales.

q. Actualización de la inversión de los accionistas- Se determina multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados del INPC, que mide la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las pérdidas o utilidades, hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

r. Resultado acumulado por actualización- Representa principalmente el resultado por tenencia de activos no monetarios, es decir, la diferencia entre su actualización con base en el INPC y con base en costos específicos.

s. Ganancia por posición monetaria- La ganancia por posición monetaria en los estados de resultados representa el efecto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios netos, con base en el INPC.

t. Resultado por reorganización- Surge como consecuencia de las adaptaciones y reestructuraciones operativas que decidió la administración de Mexicana en años anteriores, que incluyeron entre otras, la adecuación de políticas y procedimientos de contabilidad con los de Aerovías de México, S.A. de C.V. (entonces su compañía tenedora), lo cual, en concordancia con otras acciones, constituyeron en su conjunto una reorganización de la compañía. Se actualiza mediante la utilización de factores derivados del INPC (ver nota 16).

3. Reclasificación de los estados financieros del ejercicio anterior

Algunas cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 1995, se reclasificaron para adaptarlos a la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

4. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos denominados en dólares, se valoraron al tipo de cambio de \$7.87 y \$7.64 pesos por dólar, respectivamente, como sigue:

	Miles de dólares	
	1996	1995
Activos circulantes	59,781	50,491
Otros activos	34,889	27,536
	-----	-----
Total de activos	94,670	78,027
	-----	-----
Pasivos circulantes	100,888	278,358
Pasivos a largo plazo	353,254	582,646
	-----	-----
Total de pasivos	454,142	861,004
	-----	-----
Pasivos netos	359,472	782,977
	=====	=====

Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1996 y 1995, CMA y sus subsidiarias tuvieron operaciones en moneda extranjera como sigue:

	Miles de dólares	
	1996	1995
Ingresos	404,391	365,527
Gastos	217,360	277,800
Intereses pagados	51,410	88,954

Comisiones pagadas	44,443	42,354
	=====	=====

Los activos no monetarios de origen extranjero, están representados principalmente por el equipo de vuelo y el inventario de refacciones y accesorios para el equipo de vuelo, tanto reparables como consumibles.

5. Operaciones con accionista y compañías afiliadas

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, estos saldos se integran como sigue:

	1996	1995
Por cobrar-		
Cintra, S.A. de C.V.	\$ 193,270	\$ -
Empresa del Transporte Aéreo del Perú, S.A. (Aeroperú)	141,503	187,957
Servicios Administrativos Cintra, S.A. de C.V.	22,468	-
Servicios de Telerreservaciones, S.A. de C.V.	15,846	11,552
Datatronix, S.A. de C.V.	6,518	7,657
Aerolibertad, S.A. de C.V.	2,945	2,541
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	629	39
Centro de Capacitación Alas de América, S.A. de C.V.	9	-
	-----	-----
	\$ 383,188	\$ 209,746
Menos provisión para cuentas de cobro dudoso	(150,838)	(207,165)
	-----	-----
	\$ 232,350	\$ 2,581
	=====	=====
Por pagar-		
Largo plazo:		
Cintra CAP, S.A. de C.V., en dólares; a LIBOR más 4.8%; con vencimientos desde 1998 al 2001	\$ 442,951	\$ -
Menos-Vencimiento a largo plazo	373,589	-
	-----	-----
	\$ 69,362	\$ -
Servicios de Apoyo en Tierra, A. en P. (ver nota 8)	52,146	89,688
Aeromexpress, S.A. de C.V.	16,328	43,320
Aerovías de México, S.A. de C.V.	10,722	58,496
Aerocozumel, S.A. de C.V.	4,358	-
Servicios Operativos Aéreos, S.A. de C.V.	3,884	-
Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	1,035	-
	-----	-----
	\$ 157,835	\$ 191,504
	=====	=====

Las transacciones por los años terminados al 31 de diciembre de 1996 y 1995, con compañías afiliadas, se integran como sigue:

	1996	1995
Ingresos:		
Servicios de carga	\$ 110,407	\$ 124,487
Renta de equipo	8,001	-
Servicios administrativos	1,192	-
Gastos:		
Servicios de apoyo en tierra	160,226	158,883
Intereses	5,545	59,414
Servicios administrativos	48,741	-
	=====	=====

6. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las cuentas por cobrar se integran como sigue:

	1996	1995
Cientes (1)	\$ 169,948	\$ 244,913
Agencias de viaje y cámaras de compensación	263,454	71,769
Impuestos por recuperar	22,809	27,099
Funcionarios y empleados	9,591	8,622
Otros	17,554	18,357
	-----	-----
	\$ 483,356	\$ 370,760

Menos estimación para cuentas de cobro dudoso	(48,412)	(36,694)
	-----	-----
	\$ 434,944	\$ 334,066
	=====	=====

(1) Las cuentas por cobrar de ciertas tarjetas de crédito en Estados Unidos, están garantizando un préstamo en dólares a largo plazo obtenido por una afiliada.

7. Inventarios

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las refacciones, materiales y suministros se integran como sigue:

	1996	1995
Materiales	\$ 55,010	\$ 81,310
Artículos de servicio a bordo	6,557	15,439
Combustibles y otros	2,422	10,383
Partes y refacciones consumibles para equipo de vuelo	369,445	455,497
Ordenes de trabajo	1,514	2,178
Materiales en tránsito	12,237	40,524
Anticipo a proveedores	75,287	39,615
	-----	-----
	\$ 522,472	\$ 644,946
Menos estimación para inventarios obsoletos	(8,235)	(96,311)
	-----	-----
	\$ 514,237	\$ 548,635
Menos ajuste a valor de realización en Turborreactores	(103,796)	(71,766)
	-----	-----
	\$ 410,441	\$ 476,869
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 1996, las partes y refacciones consumibles incluyen \$39,131 (\$42,237 en 1995), de partidas en desuso valuadas a su costo histórico, que se pretenden vender en el mercado a precios superiores al costo.

8. Propiedades y equipo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la inversión en propiedades y equipo se integra como sigue:

	Porcentaje de depreciación anual			1996	1995
	1996	1995	1996		
Equipo de vuelo	\$ 5,517,070	\$ 7,015,225	4	5.11	
Equipo de vuelo adquirido en arrendamiento financiero	3,047,651	3,824,552	4.03	5.51	
Partes y refacciones reparables para equipo de vuelo	627,109	740,592	4.29	4.91	
Edificios y construcciones	466,245	517,489	6.60	6.61	
Base de mantenimiento e inmuebles construidos en terrenos arrendados	380,088	406,048	5	!	
Maquinaria y otros equipos	1,372,660	1,614,640	15.56	15.51	
	-----	-----			
	\$ 11,410,823	\$ 14,118,546			
Menos depreciación y amortización acumuladas	6,286,230	8,352,370			
	-----	-----			
	\$ 5,124,593	\$ 5,766,176			
Terrenos	79,666	119,556			
Anticipo a proveedores	52,760	48,782			
Construcciones en proceso	4,035	13,064			
	-----	-----			
	\$ 5,261,054	\$ 5,947,578			
Menos ajuste a valor de realización en turborreactores	75,830	84,582			
	-----	-----			
	\$ 5,185,224	\$ 5,862,996			
	=====	=====			

Los contratos de arrendamiento de los terrenos sobre los que están construidas las bases de mantenimiento establecen que éstas pasarán a ser propiedad del Gobierno Federal al término de los mismos, sin compensación alguna a favor de la compañía. Los contratos más importantes tienen una duración de 20 años con vencimiento en mayo de 2012. Las mejoras a locales arrendados son amortizadas durante el periodo del arrendamiento.

El equipo de vuelo adquirido en arrendamiento financiero está representado por diez aeronaves A-320 recibidas hasta el 31 de diciembre de 1992, correspondientes al contrato celebrado con Airbus Industries, Groupment d' Interêt Economique (Airbus), explicado en la nota 21a. Los anticipos a proveedores de equipo corresponden a los depósitos efectuados por el equipo no recibido en relación con el mismo contrato, el cual fue modificado durante 1995.

Mexicana ha transferido maquinaria y otros equipos con un valor neto de \$79,448 al 31 de diciembre de 1996, (\$80,751 en 1995), para el desarrollo de la asociación en participación de SEAT (ver nota 2).

9. Otros activos

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los otros activos se integran principalmente por depósitos en garantía y otros depósitos, como se describen a continuación:

	1996	1995
Depósitos para mantenimiento	\$ 124,665	\$ 132,180
Para renta de equipo de vuelo y motores	88,113	90,045
Depósitos con instituciones financieras	15,868	25,064
Depósitos con Air Reporting Corporation (sistema de compensación de ventas interlineales)	1,376	16,365
Otros	23,048	47,996
	-----	-----
	\$ 253,070	\$ 311,650
	=====	=====

La mayor parte de los depósitos en garantía fueron hechos en moneda extranjera, equivalentes aproximadamente a 27 millones de dólares en 1996 (27.5 millones de dólares en 1995).

10. Cargos diferidos

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 los cargos diferidos se integran como sigue:

	1996	1995	Tasa de amortización
Reparaciones mayores y mantenimientos para el equipo de vuelo, menos amortización acumulada de \$167,548 en 1996 (\$148,115 en 1995)	\$ 185,812	\$ 189,328	(1)
Otros, netos de amortización acumulada:			
Reconfiguración de los equipos de vuelo (Boeing 727)	20,300	28,237	16.66
Gastos relacionados con la adquisición de los aviones A320, amortizados a partir de 1992	2,270	4,328	12.50
Mejoras a locales arrendados	20,499	-	
Otros	37,219	15,338	
	-----	-----	
	\$ 266,100	\$ 237,231	
	=====	=====	

(1) La amortización acumulada al 31 de diciembre de 1995 es neta de las bajas de equipo de vuelo y motores vendidos, así como de aquéllos devueltos a sus arrendadores.

El gasto total por amortización de los cargos diferidos en 1996 fue \$123,366 (\$186,196 en 1995).

11. Arrendamientos operativos

Mexicana tiene celebrados varios contratos de arrendamiento, siendo los más significativos los siguientes:
-Arrendamiento de los terrenos en donde se construyeron las bases de mantenimiento, las cuales se encuentran en zonas federales. Los principales contratos tienen vencimiento en mayo de 2012.

-Arrendamientos de espacios en aeropuertos.

-Arrendamiento de aviones y partes de repuesto.

Arrendamiento de dos aeronaves A-320 con AIFS Leasing Company, Ltd., con vencimiento en marzo de 2001 con opción de renovación al 2004.

Arrendamiento de dos aviones Boeing 727, con GPA III Limited y seis aviones Fokker-100 con Airplanes 100 Finance Limited, cuyos vencimientos son en 1997 y 1998, respectivamente, con opción a renovarlos hasta el año 1999 y 2001, respectivamente. Los arrendamientos serán renovados cada seis meses, siempre y cuando Mexicana cumpla con las obligaciones establecidas en los contratos. Con relación a los Fokker-100, el cumplimiento del contrato se medirá trimestralmente y, en caso de incumplimiento en el trimestre correspondiente, el arrendador podría reclamar la devolución del equipo durante el siguiente trimestre.

Arrendamiento de cuatro aviones Fokker-100 con Aircraft Financing & Trading, con vencimiento en 1998 con opción del arrendador de renovar hasta el año 2001.

Renta de dos aviones B-757 con International Lease Finance Corp. e ILFC Dover, a 3 años con término en 1999, con opción a entregarlos anticipadamente después del segundo año. Ambos aviones fueron entregados en diciembre de 1996.

El gasto total de rentas por el año que terminó el 31 de diciembre de 1996 es de \$74,800 y \$345,502 (\$49,347 y \$520,203 en 1995) por la renta de propiedades y aviones, respectivamente. El importe de las rentas por pagar a futuro, derivadas de los contratos de arrendamiento de equipo de vuelo y partes antes mencionados, asciende a 145.5 millones de dólares, como sigue:

	Miles de dólares
1997	\$ 52,777
1998	37,857
1999	29,618
2000	19,902
2001	5,388

	\$ 145,542
	=====

Los contratos de arrendamiento contienen ciertas restricciones que prohíben a la compañía celebrar ciertos negocios e involucrarse en operaciones diferentes a las normales de una aerolínea. Los contratos también requieren que la Compañía mantenga ciertas razones financieras. Con respecto al contrato con Airplanes 100 Finance Limited, la imposibilidad de la Compañía para mantener estas razones, no constituye una causa de incumplimiento, pero permitiría al arrendador solicitar la devolución anticipada de hasta seis aviones Fokker-100.

12. Documentos por pagar

Los documentos por pagar están representados por préstamos quirografarios y líneas de crédito y descuento (factoraje), otorgados por instituciones de crédito, así como préstamos sin garantía colateral celebrados con proveedores, en moneda nacional y extranjera. Devengan intereses a tasas variables que promedian el 20.68% anual para deudas en moneda extranjera, y el 35.20% anual para deudas en moneda nacional.

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 4 de marzo de 1996, se aprobó la capitalización de una parte de estos créditos, como se explica en la nota 1.

13. Deuda a largo plazo

	1996	1995
Créditos garantizados con equipo de vuelo y vencimientos hasta 2000, devengando intereses a tasas anuales variables, LIBOR más 2 puntos (7.6641% y 7.95% al cierre de 1996 y 1995, respectivamente)	\$ 44,077	\$ 601,782
Crédito sindicado con garantía sobre inmuebles y equipo de vuelo, con vencimiento hasta 2001 y devengando intereses a una tasa anual promedio de 15.28%	-	1,612,209
	-----	-----
Subtotal	\$ 44,077	\$ 2,213,991
	-----	-----
Crédito garantizado con equipo de cómputo y vencimientos hasta 1998, devengando intereses a una tasa anual del 16.36% (15.10% en 1995)	1,960	3,463
Créditos sin garantía, con vencimiento hasta 1997 y devengando intereses a tasas anuales que varían entre el 8% y el 14%	-	26,607
Arrendamientos financieros de equipo de vuelo y otros equipos, con vencimiento hasta 2007 y devengando intereses a tasas anuales que varían entre 8% y 8.83% en 1996 (entre 8% y 10% en 1995) para arrendamientos en moneda extranjera (adicionalmente, en 1995, 57% promedio para contratos en moneda nacional)	2,574,635	3,315,756
Obligación proveniente de la renegociación de contratos de arrendamientos operativos de equipo de vuelo y otros equipos, con vencimiento hasta el año 2000 y devengando intereses a una tasa anual entre 8% y 10% (9% en 1995)	158,407	261,782
	-----	-----

	\$ 2,779,079	\$ 5,821,599
Menos vencimiento a corto plazo de la deuda a largo plazo	372,561	640,741
	-----	-----
Deuda a largo plazo	\$ 2,406,518	\$ 5,180,858
	=====	=====
Al 31 de diciembre de 1996, la deuda a largo plazo, por año de vencimiento, es como sigue:		
1998	\$ 367,904	
1999	397,710	
2000	392,095	
2001	396,179	
2002 en adelante	852,630	

		\$ 2,406,518
	=====	

Las obligaciones que se describen con anterioridad incluyen la clasificación y los importes provenientes de las reestructuraciones y renegociaciones efectuadas durante 1995 de las deudas con ciertos proveedores, bancos y arrendadores de equipo de vuelo, varios de los cuales desistieron de las demandas que habían presentado en 1994 y, en un caso, el compromiso de no ejecutar una sentencia judicial, mientras la compañía cumpla con los términos de la reestructura.

Los contratos de crédito vigentes con instituciones financieras, así como con arrendadores de equipo de vuelo y otros acreedores establecen ciertas restricciones de hacer y no hacer para la Compañía, como mantener ciertas razones financieras y no poder vender o transferir sus activos. Los contratos incluyen también la restricción para no obtener créditos adicionales.

Adicionalmente, al cierre de 1996, la Compañía tiene líneas de crédito en moneda nacional y en dólares americanos sin utilizar con varios bancos.

14. Planes de pensiones y prima de antigüedad

Mexicana mantiene planes de pensiones para su personal con las siguientes características:

a. Para cubrir el plan de pensiones relativo al personal de tierra y al personal no sindicalizado, se han establecido fideicomisos irrevocables, a los cuales se hacen aportaciones periódicas con base en estudios actuariales.

b. Para cubrir el plan de pensiones para pilotos se hacen aportaciones a la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), a través de un fideicomiso irrevocable para cubrir las obligaciones pactadas en el nuevo contrato colectivo de trabajo, a partir del 1 de noviembre de 1990.

c. La obligación por pensiones con el personal afiliado a la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México (ASSA), se reconoce como un pasivo acumulado mediante un estudio actuarial.

d. Con base en cálculos actuariales, al 31 de diciembre de 1996, los activos del plan de pensiones del personal de tierra que labora en los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá cubren las obligaciones por beneficios actuales.

Los costos de las primas de antigüedad (provisiones de pasivo) y de los planes de pensiones por los años de 1996 y 1995 se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes y los datos más importantes se resumen a continuación:

	1996	1995	
	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Primas de antigüedad
			Plan de pensiones:
Costo neto del periodo:			
Costo laboral	\$1,343	\$ 23,171	\$ 1,386
Costo financiero	1,781	41,586	2,024
Rendimiento de los activos del plan	-	(5,412)	-
Amortización del (activo) pasivo de transición	(161)	8,246	(206)
Amortización de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia		212	3,098
	-----	-----	-----
Costo neto del periodo	\$ 3,175	\$ 70,689	\$ 3,404
	=====	=====	=====

El valor presente de las obligaciones, por los beneficios de los planes, se detalla a continuación:

	1996	1995	
	Prima de antigüedad	Plan de pensiones	Prima de antigüedad
			Plan de pensiones:
Importe de las obligaciones por beneficios actuales	\$ 5,576	\$ 131,230	\$ 10,902
Exceso de la obligación por beneficios proyectados sobre la obligación por beneficios actuales	8,863	245,389	8,182
			229,641

	-----	-----	-----	-----
Importe de las obligaciones por beneficios proyectados	\$ 14,439	\$ 376,619	\$ 19,084	\$ 365,451
Activos del plan a valor de mercado	-	(59,544)	-	(34,162)
	-----	-----	-----	-----
Obligaciones por beneficios proyectados en exceso de los activos del plan	\$ 14,439	\$ 317,075	\$ 19,084	\$ 331,291
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia aún no amortizados	(4,560)	(53,369)	(4,468)	(19,077)
Obligación de transición no amortizada	2,591	(101,487)	3,515	(141,086)
	-----	-----	-----	-----
	\$ 12,470	\$ 162,219	\$ 18,131	\$ 171,131
	=====	=====	=====	=====

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan son los siguientes:

	1996	1995	
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	13%	12.5%	
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	9%	8.5%	
Tasa esperada de rendimiento de los activos del plan	15%	15.0%	

15. Inversión de los accionistas

Las asambleas ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebradas el 4 de marzo de 1996, aprobaron los siguientes acuerdos:

-Una reducción de capital social pagado, sin cancelación de acciones por un importe de \$243.5 millones con el propósito de ajustar el valor teórico de las acciones, el cual fue utilizado para absorber parcialmente las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

-La conversión de todas las acciones fijas y las series I, II y III a acciones de la serie "A".

-Autorizar un aumento de capital social, tanto en su parte mínima fija, como en la variable, hasta por un importe de \$1,861.4 millones, representado por 7,704,931,277 acciones de la serie A, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

El 18 de marzo de 1996 se aprobó la emisión de 1,600 millones de CP0's, los cuales fueron canjeados en su mayoría por Cintra CP0's (ver nota 1).

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social exhibido está representado por 5,898,108,604 acciones de la serie A (295,068,723 acciones en 1995), integrado como sigue:

	1996	1995
Mínimo fijo (sin derecho a retiro)	800,000,000	30,000,000
Variable (que no deberá exceder de 10 veces el capital mínimo fijo)	5,098,108,604	265,068,723
	-----	-----
	5,898,108,604	295,068,723
	=====	=====

De acuerdo con los estatutos de CMA, el capital social podrá ser suscrito por accionistas mexicanos o de cualquier otra nacionalidad, debiéndose guardar los porcentajes de inversión extranjera que fije la legislación aplicable.

16. Resultado por reorganización

El saldo al 31 de diciembre de 1995 se integra como sigue:

Indemnizaciones al personal provenientes de la readaptación de los departamentos operativos	\$ 208,266
Costo de estructuración de los contratos de equipo de vuelo A320 con Orix Aviation Sistem Ltd.	77,496
Reconversión del equipo de vuelo a clase única a partir de 1994	10,021
Cancelación anticipada de gastos diferidos amortizables, correspondientes al sistema de carga	41,929
Efecto acumulado hasta 1992 de los cambios efectuados en políticas de contabilidad relativas al tratamiento de gastos de mantenimiento y costo de las reparaciones de las partes y refacciones reparables para el equipo de vuelo	(693,903)

	\$ 356,191
	=====

17. Otros gastos

El rubro de otros gastos, neto, se integra como sigue:

	1996	1995	
Multas, recargos y actualizaciones aplicados sobre obligaciones fiscales	\$ 174,899	\$ 339,457	
Provisión para indemnizaciones	-	126,404	
Estimación para cuentas de cobro dudoso	-	230,793	
Estimación para reparaciones sobre equipo de vuelo regresado al arrendador	21,503	101,206	

Cancelación de intereses de años anteriores	(18,396)	-
Amortización de honorarios derivados de la reestructura	28,805	-
Otros, neto	(42,799)	8,626
	-----	-----
	\$ 164,012	\$ 806,486
	=====	=====

18. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Participación de los Trabajadores en las Utilidades y pérdidas por amortizar

CMA y sus subsidiarias de manera individual, tienen impuestos por recuperar.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el Impuesto Sobre la Renta (ISR) o el Impuesto al Activo (IMPAC). Las leyes fiscales requieren reconocer los efectos de la inflación a través de índices.

La PTU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación y considerando las diferencias cambiarias pagadas o cobradas.

El IMPAC, causado en exceso al ISR del ejercicio, se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. La Compañía y sus subsidiarias causaron IMPAC en 1996 y 1995 que excedió al ISR. Debido a la incertidumbre sobre la recuperación, el importe del IMPAC causado se cargó a los resultados de dichos ejercicios.

De acuerdo con la ley de ISR, las pérdidas fiscales y el impuesto al activo por recuperar actualizado por inflación, pueden ser amortizados en los siguientes diez ejercicios. Al 31 de diciembre de 1996, las pérdidas fiscales actualizadas y el Impuesto al Activo por recuperar de la Compañía y sus subsidiarias, se integran como sigue:

Año de expiración	Pérdidas fiscales actualizadas	Impuesto al Activo por recuperar
2001	\$ 100,354	\$ 10,942
2002	63,399	37,616
2003	236,742	17,737
2004	2,931,128	18,764
2005	210,356	18,511
	-----	-----
	\$ 3,541,979	\$ 103,570
	=====	=====

19. Pasivos por impuestos

Al 31 de diciembre de 1995 la Compañía celebró un acuerdo con las autoridades fiscales sobre ciertos pasivos provenientes de años anteriores, como se describe a continuación:

a. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) había presentado liquidaciones a cargo de Mexicana, reclamando el pago adicional de Impuesto Sobre la Renta más recargos y multas por los ejercicios de 1989 y 1990, derivado del rechazo de deducciones relacionadas con una serie de gastos por remuneraciones al personal sindicalizado.

Mexicana interpuso recursos de revocación en la corte y obtuvo sentencia a favor. A su vez la SHCP, en enero de 1996, emitió una resolución que deja sin efecto la liquidación de diferencias de impuestos, más recargos y multas por 1990.

b. Al 31 de diciembre de 1994, Mexicana había interpuesto recursos de apelación en contra de reclamaciones presentadas por la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, por la omisión en el pago del impuesto sobre nóminas, más recargos y multas. Mexicana reconoció el pasivo, habiendo obtenido la liquidación final de las omisiones, por un monto de \$50,001, que quedó registrado en el pasivo consolidado al 31 de diciembre de 1995, bajo convenio de pago en 36 parcialidades.

c. Mexicana se acogió al programa de autocorrección promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través del cual se estableció un pasivo a favor del IMSS de \$28,102 al 31 de diciembre de 1995, pagadero en 36 mensualidades.

En consecuencia, la estimación de diferencias que el IMSS había determinado por los ejercicios de 1990 y 1991, y por el primer bimestre de 1992, aun cuando no había concluido su revisión, quedaría sin efecto.

Además, durante diciembre de 1995, la Compañía y sus subsidiarias presentaron una solicitud a la SHCP para la reestructuración del pago de sus adeudos fiscales, por un importe de \$283,840, habiendo obtenido de parte de la SHCP un acuerdo para pagos en parcialidades hasta el máximo establecido en las disposiciones fiscales (48 mensualidades). Dicho acuerdo con la SHCP, incluye el compromiso de Mexicana como deudor solidario de las deudas fiscales a cargo de Turborreactores, cuyo saldo al 31 de diciembre de 1995 ascendía aproximadamente a \$67,841.

Durante 1996 CMA liquidó los pasivos antes mencionados en su totalidad.

20. Contingencias

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía y sus subsidiarias tenían varios pasivos contingentes, los más importantes son los siguientes:

- a. H&S Aviation Limited demandó a Aeromonterrey el incumplimiento del pago de un contrato de arrendamiento de motores, radicando su demanda en el Tribunal de la Reina, en Londres, Inglaterra. La administración considera que el pasivo existente en libros, por aproximadamente 500 mil dólares, sería suficiente para afrontar los resultados de las negociaciones y lograr el correspondiente desistimiento.
- b. Existe en proceso un arbitraje en la Cámara Internacional de Comercio (Francia) con sede en Ginebra, para dirimir si Mexicana incumplió un contrato para la adquisición de un simulador A-320, más daños y perjuicios, en favor de Thomson CSF. Se registró en libros una provisión correspondiente al riesgo máximo que se estima como responsabilidad (aproximadamente el 10% del total del contrato o 1.3 millones de dólares). Sin embargo, se deberá esperar el fallo del arbitraje para reconocer el resultado final de este litigio.
- c. Existe una demanda en contra de Mexicana en relación con la terminación anticipada de un contrato de subarrendamiento; la demanda está todavía pendiente en las cortes de Los Angeles, California, y podría ocasionar para Mexicana un pago de aproximadamente 170 mil dólares.

21. Compromisos

Los compromisos más importantes de la Compañía y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, son los siguientes:

a. Mexicana tiene celebrado un contrato con Airbus Industries, Groupment d' Interêt Economique (Airbus) para la adquisición de aeronaves A-320. Las aeronaves 1 al 10 se recibieron entre 1991 y 1992. Las aeronaves 11 y 14 fueron entregadas a través de arrendamiento operativo con la compañía AIFS Leasing Company Limited en 1994, no habiéndose concretado el arrendamiento de las aeronaves 12 y 13. Derivado de la situación de la empresa no se logró concretar la adquisición de las mismas en las fechas de entrega establecidas. Durante 1995, se llegó a un acuerdo con Airbus para reestructurar las obligaciones. Cinco millones de dólares fueron dejados como depósito sobre las aeronaves 15 a 22, por las cuales se negociaron nuevos términos de entrega, así como nuevos plazos para el pago de anticipos.

b. Para la adquisición de las aeronaves mencionadas en el inciso anterior, se tienen contratados financiamientos con las siguientes características:

-GIE ACOMEX reestructuró su financiamiento del 75% de los anticipos por cuatro aeronaves adicionales, hasta 6.3 millones, a una tasa de interés de Libor más 2 puntos. Este crédito está garantizado por una cesión de derechos del contrato de compra con Airbus.

-GIE MEXIBUS está financiando el 85% del valor de la factura de los primeros diez aviones (entregados entre diciembre de 1991 y octubre de 1992) a un plazo original de 12 años, contados a partir de la entrega de cada uno de éstos, pagaderos con rentas fijas semestrales y con un interés a tasa Large Aircraft Sector Understanding (LASU). Durante 1995 se reestructuró el contrato estableciendo un nuevo calendario de pagos de renta en forma mensual, a un plazo de 12.5 años a partir de abril de 1995 y difiriendo a largo plazo el pago de los adeudos que habían vencido hasta marzo de 1995.

Al 31 de diciembre de 1996, el monto adeudado convertido al tipo de cambio al 31 de diciembre de 1996, asciende a \$2,541 millones como se muestra a continuación:

1997	\$ 282,996	
1998	285,916	
1999	342,593	
2000	380,817	
2001	396,179	
2002 en adelante	852,630	

		\$ 2,541,131

=====

Este contrato está garantizado por la cesión de derechos sobre los bienes.

c. Durante 1995 se firmó una enmienda sobre diversos contratos celebrados con Orix Aviation Systems (Orix), con respecto a las transacciones relacionadas con las cuatro aeronaves A-320 que se tenían en arrendamiento, más partes y motores de repuesto, a través de la cual se acordó la venta a Orix de dos motores de repuesto CF6 no necesarios para la operación de la empresa, por un valor de 2.7 millones de dólares, cuyo importe fue aplicado para reducir la deuda; la devolución de 5.8 millones de dólares de partes de repuesto que se encontraban en arrendamiento puro y que se consideraban excedentes para la operación normal, y la documentación en prenda de siete motores de repuesto JT8D derivado de garantías ofrecidas en la reestructura efectuada en 1994.

(R.- 8450)

SERVICIOS CORPORATIVOS CINTRA, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de accionistas:

Hemos examinado el balance general de Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el periodo de nueve meses terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El capital contable de la Compañía es negativo, siendo ésta una de las causas de disolución, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el futuro de la Compañía dependerá del apoyo que siga recibiendo de su accionista.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo de nueve meses que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS CINTRA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Activo

Circulante:

Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 262
Compañías afiliadas y accionista (nota 3)	44,397
Otras cuentas por cobrar	2,248
Pagos anticipados	4

Total del activo circulante \$ 46,911

Mobiliario y equipo, neto (nota 4) \$ 1,800

Gastos por amortizar \$ 1,178

\$ 49,889

=====

Pasivo

Circulante:

Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	\$ 2,082
Compañías afiliadas (nota 3)	48,524

Total del pasivo \$ 50,606

Capital contable

Capital social (nota 5):

Nominal \$ 50

Actualización	17
Resultado acumulado por actualización	172
Pérdida neta del ejercicio	(956)

Total del capital contable	(\$ 717)

	\$ 49,889
	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SERVICIOS CORPORATIVOS CINTRA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DE NUEVE MESES

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Ingresos por servicios	\$ 54,954
Gastos de operación	54,934

Utilidad de operación	\$ 20

Costo integral de financiamiento:	
Intereses ganados, neto	\$ 130
Pérdida por posición monetaria	(706)
Pérdida en cambios, neta	(400)

	(\$ 976)

Pérdida neta del ejercicio	\$ 956
	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SERVICIOS CORPORATIVOS CINTRA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	Capital social	Actua-	Pérdidas	Resultad
	Histórico	lización	acumuladas	acumulado po
				actualizació
Suscripción y pago del capital social	\$ 50	\$ 17	\$-	\$
Pérdida neta del ejercicio			(956)	
Efectos de actualización				17:
	---	---	---	---
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 50	\$ 17	(\$ 956)	\$ 17:
	===	===	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SERVICIOS CORPORATIVOS CINTRA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR EL PERIODO DE NUEVE MESES

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Recursos originados (aplicados) en operación:	
Pérdida neta del ejercicio	(\$ 956)
Más- depreciación	89

	(\$ 867)
Recursos originados del capital de trabajo	3,957

Recursos originados en la operación	\$ 3,090

Financiamiento:	-----
Aportaciones de capital social	\$ 67

Recursos originados en actividades de financiamiento	\$ 67

Inversión:	
Mobiliario y equipo	(\$ 1,717)
Gastos por amortizar	(1,178)

Recursos aplicados en actividades de inversión	(\$ 2,895)

Incremento neto de efectivo	\$ 262
Efectivo e inversiones en valores realizables, al inicio del ejercicio	-

Efectivo e inversiones en valores realizables al final del ejercicio	\$ 262
	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SERVICIOS CORPORATIVOS CINTRA, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Constitución, actividades y cambio de denominación social

Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V. fue constituida el 27 de octubre de 1995, e inició operaciones el 1o. de abril de 1996.

La Compañía es subsidiaria en un 99% de Cintra, S.A. de C.V., y su actividad principal es la prestación de servicios administrativos a las compañías del grupo.

El 1 de mayo de 1996, se aprobó en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas el cambio de denominación social de Servicios Administrativos Cintra, S.A. de C.V. a Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V.

2. Principales políticas contables

A continuación se resumen las principales políticas contables de Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V., las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria

A partir del 1 de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada "peso" (\$); en consecuencia, las cifras de los estados financieros están expresadas en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

c) Valores realizables

Los valores realizables están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados al costo que es igual a mercado.

d) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se actualiza a su valor neto de reposición, con base en avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula con base en las vidas útiles determinadas por los peritos valuadores.

e) Impuestos diferidos

En virtud de que no hay diferencias temporales acumuladas no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas, cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con un importe y naturaleza similar, Servicios Corporativos Cintra no ha registrado Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferidos o anticipados.

f) Actualización de la inversión de los accionistas

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del INPC, desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados, hasta la fecha del último balance general.

El resultado acumulado por actualización representa la diferencia entre la actualización del capital contable, a través del INPC y la actualización de los activos no monetarios, a través del método de costos específicos.

g) Costo integral de financiamiento

Incluye principalmente intereses, resultados cambiarios y el resultado por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

3. Saldos y transacciones con compañías afiliadas y accionista

Servicios Corporativos Cintra ha realizado transacciones de importancia con compañías afiliadas y accionista, por los siguientes conceptos:

Ingresos por:	
Honorarios corporativos	\$ 35,110
Publicidad	15,179
	=====
Egresos por:	
Honorarios	\$ 3,162
Publicidad	15,179
Arrendamientos	1,535
Remodelaciones	697
	=====

Un resumen de saldos netos con compañías afiliadas y accionista, al 31 de diciembre de 1996, es el siguiente:

Por cobrar:	
Cintra Cap, S.A. de C.V.	\$ 20,254
Cintra, S.A. de C.V.	18,324
Aeroperú, S.A. de C.V.	5,819

	\$ 44,397
	=====
Por pagar:	
Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	\$ 21,016
Aerovías de México, S.A. de C.V.	26,056
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	1,452

	\$ 48,524
	=====

4. Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 1996, se integra como sigue:

	Tasa de depreciación	
Mobiliario y equipo	\$ 810	10%
Equipo de cómputo	440	30%
Equipo de comunicaciones	317	30%
Equipo de transporte	265	25%
Obras de arte	40	

	\$ 1,872	
Menos- depreciación acumulada	(72)	

	\$ 1,800	
	=====	

5. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social se integra por 50,000 acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 cada una.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, el capital social podrá ser suscrito por accionistas mexicanos o de cualquier otra nacionalidad, debiéndose guardar los porcentajes de inversión extranjera que fije la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía muestra un capital contable negativo (déficit), lo cual legalmente podría ser motivo para que cualquier interesado al que no se le hayan cubiertos sus créditos, solicite la disolución de la Compañía ante las autoridades judiciales.

(R.- 8451)

CINTRA CAP, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Cintra CAP, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En 1996, persiste la incertidumbre de continuar como negocio en marcha debido a que el capital contable de la compañía es negativo, siendo ésta una de las causas de disolución, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el futuro de la compañía dependerá del apoyo que siga recibiendo de su accionista.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Cintra CAP, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 4 de marzo de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

C.P. Manuel Alatríste

Rúbrica.

CINTRA CAP, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 3)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 47,220	\$ 49
Impuesto por recuperar	1,762	2,581
Compañías afiliadas (nota 6)	79,566	-
Otras cuentas por cobrar	-	94
	-----	-----
Total del activo circulante (nota 4)	\$ 128,548	\$ 2,724
	=====	=====
Inversión en Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (nota 2)	\$ -	\$ 121,698
	-----	-----
Gastos por amortizar	\$ 15,382	\$ -
	-----	-----
Compañías afiliadas (notas 4 y 6)	\$ 794,364	\$ -
	-----	-----
Depósitos en garantía y otros (nota 4)	\$ 98,489	\$ -
	-----	-----
Total del activo	\$ 1,036,783	\$ 124,422
	=====	=====
Pasivo		
Circulante:		
Cuentas por pagar	\$ 21,094	\$ 20
Compañías afiliadas (nota 6)	20,254	-
	-----	-----
Total del pasivo circulante (nota 4)	\$ 41,348	\$ 20
	-----	-----
Largo plazo:		
Deuda financiera (nota 5)	\$ 943,800	\$ -

Documentos por pagar a afiliada (nota 6)	898,792	1,172,809
	-----	-----
Total del pasivo a largo plazo (nota 4)	\$ 1,842,592	\$ 1,172,809
	-----	-----
Total del pasivo	\$ 1,883,940	\$ 1,172,829
	-----	-----
Capital contable		
Capital social (nota 8)-		
Nominal	\$ 446,416	\$ 446,416
Actualización	1,316,286	1,316,286
Prima en colocación de acciones-		
Histórica	16,386	16,386
Actualización	31,031	31,031
Resultado por reorganización	144,247	144,247
Resultado acumulado por actualización	(752,816)	(752,816)
Resultados acumulados:		
De ejercicios anteriores	(2,249,957)	(2,247,037)
Del ejercicio	201,250	(2,920)
	-----	-----
Total capital contable	(\$847,157)	(\$1,048,407)
	-----	-----
Total del pasivo y capital contable	\$ 1,036,783	\$ 124,422
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA CAP, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 3)

	1996	1995
Ingresos por servicios	\$ 101,608	\$ -
Gastos de administración	36,275	313
	-----	-----
Utilidad (pérdida) de operación	\$ 65,333	(\$313)
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Intereses pagados, neto	(\$75,661)	(\$ 105,808)
Pérdida en cambios, neta	(21,742)	(479,157)
Utilidad por posición monetaria	230,426	460,660
	-----	-----
	\$ 133,023	(\$ 124,305)
	-----	-----
Otros productos, neto	\$ 2,894	\$ -
	-----	-----
Utilidad (pérdida) en operaciones continuas	\$ 201,250	(\$ 124,618)
	-----	-----
Cancelación de inversiones y crédito mercantil (nota 2)	\$ -	\$ 121,698
	-----	-----
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 201,250	(\$ 2,920)
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA CAP, S.A. DE C.V.

ESTADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 3)

	Capital social		Prima en colo-	Resultado po
	Historico	Actua-	cación de	reorganizaci
		lización	acciones	ón
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 446,416	\$ 1,316,286	\$ 47,417	\$ 144,247

Pérdida neta del año	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 446,416	\$ 1,316,286	\$ 47,417	\$ 144,247
Utilidad neta del año	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 446,416	\$ 1,316,286	\$ 47,417	\$ 144,247

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA CAP, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 3)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
Utilidad (pérdida) en operaciones continuas	\$ 201,250	(\$124,618)
Cancelación de reserva sobre inversión	-	121,698
Recursos (aplicados) obtenidos del capital de trabajo, excepto tesorería	(37,325)	1,210
Recursos originados (aplicados) en la operación	\$ 163,925	(\$1,710)
Financiamiento:		
Préstamo bancario	\$ 943,900	\$ -
Documentos por pagar a afiliada a largo plazo	(274,017)	123,382
Recursos originados en actividades financieras	\$ 669,783	\$ 123,382
Inversión:		
Inversión en acciones de CMA	\$ 121,698	(\$121,698)
Gastos por amortizar	(15,382)	-
Depósitos en garantía	(98,489)	-
Compañía afiliada a largo plazo	(794,364)	-
Recursos aplicados en actividades de inversión	(\$786,537)	(\$121,698)
Aumento (disminución) de efectivo	\$ 47,171	(\$26)
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del año	49	75
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	\$ 47,220	\$ 49

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA CAP, S.A. DE C.V.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Actividades, operaciones y cambio de denominación social:

El 10 de septiembre de 1996, en asamblea general extraordinaria de accionistas se aprobó el cambio de denominación social de Corporación Falcón, S.A. de C.V., a Cintra Cap, S.A. de C.V.

La Compañía es subsidiaria en un 99.9% de Cintra, S.A. de C.V. (a partir del 19 de diciembre de 1996); su principal actividad es la prestación de servicios administrativos, de asesoría y consultoría, entre otros; en 1995, su actividad era la tenencia accionaria de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., el 23 de mayo de 1996, se aprobó la venta de esta inversión (nota 2).

La Compañía no tiene empleados y es operada por su Consejo de Administración.

2. Inversiones:

El 4 de marzo de 1996, en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., se aprobó un aumento de capital social. El 15 de marzo de 1996 el Consejo de Administración de Corporación Falcón, S.A. de C.V., acordó por unanimidad de votos el no ejercicio del derecho de suscripción por parte de esta sociedad; en consecuencia, el porcentaje de

tenencia accionaria en CMA pasó a ser aproximadamente del 2.2%. El 23 de mayo de 1996, la asamblea general extraordinaria de accionistas aprobó la venta de estas acciones.

3. Principales políticas contables:

A continuación se resumen las principales políticas contables de Cintra Cap, S.A. de C.V. (Cintra CAP), las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria

A partir del 1o. de enero de 1996 la unidad monetaria es denominada "peso" (\$) sin alterar su equivalencia; en consecuencia, las cifras de los estados financieros de 1996 y 1995 están expresadas en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación, por lo cual son comparables entre sí y con el año anterior.

c) Valores realizables

Los valores realizables están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados al costo que es igual a mercado.

d) Depósitos en garantía

Están representados principalmente por un depósito en dólares a favor del banco con quien se tiene contratado un préstamo a largo plazo y generan intereses a favor de Cintra CAP, a una tasa equivalente a los rendimientos de las cuentas de mercado de dinero vigentes en los Estados Unidos de América.

e) Operaciones en monedas extranjeras y diferencias cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del año, formando parte del resultado financiero integral.

f) Impuestos diferidos

En virtud de que no hay diferencias temporales acumuladas no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con un importe y naturaleza similar, Cintra Cap no ha registrado Impuesto Sobre la Renta diferido o anticipado.

g) Actualización de la inversión de los accionistas

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados.

El resultado acumulado por actualización se integra principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos en relación al INPC.

h) Actualización de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se actualizan a partir del mes en que ocurren hasta la fecha de cierre, con factores derivados del INPC.

i) Resultado financiero integral

Incluye principalmente intereses, resultados cambiarios y el resultado por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

4. Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 1996 Cintra CAP tiene activos y pasivos en dólares americanos convertidos al tipo de cambio de \$7.865 por dólar americano, como sigue:

	Miles de dólares
Activo-	
Circulante	\$ 8,483
Largo plazo	113,500

	\$ 121,983
Pasivo-	
Circulante	(2,682)
Largo plazo	(234,277)

	(\$236,959)

Posición pasiva neta	----- (\$114,976) =====
----------------------	-------------------------------

5. Deuda financiera:

Al 31 de diciembre de 1996 se integra como sigue:

1996

Préstamo a largo plazo otorgado por Banco Nacional de México, en dólares, a tasa de interés LIBOR más 3.5 puntos, con vencimiento en el 2001; garantizado con las cuentas por cobrar de ciertas tarjetas de crédito en Estados Unidos, de compañías afiliadas

\$ 943,800	=====
------------	-------

6. Saldos y transacciones de importancia con compañías afiliadas:

Cintra CAP ha realizado transacciones de importancia con compañías afiliadas por los siguientes conceptos:

Ingresos por-

Servicios	\$ 93,364
Intereses ganados	40,533

=====

Egresos por-

Servicios	\$ 35,984
Intereses pagados	97,522

=====

Un resumen de saldos netos con compañías afiliadas, al 31 de diciembre de 1996, es el siguiente:

Por cobrar-

Corto plazo:

Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	\$ 67,782
Aerovías de México, S.A. de C.V.	10,987
Inmobiliaria Avenida Fuerza Aérea 416, S.A. de C.V.	286
Servicios de Telerrreservaciones (Restel), S.A. (en liquidación)	280
Inmobiliaria Paseo de la Reforma 445, S.A. de C.V.	173
Inmobiliaria Boulevard Aeropuerto 161, S.A. de C.V.	58

\$ 79,566	=====
-----------	-------

Largo plazo-

Préstamo documentado con compañías afiliadas, en dólares; a tasa LIBOR más 4.8%, con vencimientos de 1998 a 2001:

Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	\$ 373,351
Aeroactivos, S.A. de C.V.	304,152
Aerovías de México, S.A. de C.V.	116,861

\$ 794,364	=====
------------	-------

Por pagar-

Corto plazo-

Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V.	\$ 20,254
---------------------------------------------	-----------

=====

Largo plazo-

Aerovías de México, S.A. de C.V., préstamo documentado en dólares; a tasa fija del 12%, con vencimiento en 1999 \$ 898,792

=====

7. Entorno fiscal:

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC).

El IMPAC se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR, que se actualizarán hasta el año en que se apliquen o recuperen, con los siguientes plazos de vencimiento:

Vencimiento	Pérdidas amortizables
2004	\$ 273,046
2005	171,092

\$ 444,138
=====

8. Inversión de los accionistas:

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social se integra como sigue:

Serie	Número de acciones		Variable	Importe histórico
	Mínimo fijo			
A	33,003,747		246,627,284	\$ 100
AA	31,709,487		236,955,626	446,316
	-----		-----	-----
	64,713,234		483,582,910	\$ 446,416
	=====		=====	=====

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, el capital social podrá ser suscrito por accionistas mexicanos o de cualquier otra nacionalidad, debiéndose guardar los porcentajes de inversión extranjera que fije la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, Cintra CAP, muestra un capital contable negativo (déficit), lo cual legalmente podría ser motivo para que cualquier interesado al que no se le hayan cubierto sus créditos, solicite la disolución de la compañía ante las autoridades judiciales.

(R.- 8452)

SERVICIOS AEREOS LITORAL, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Monterrey, N.L., a 31 de enero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

C.P. Carlos Arreola Enríquez

Rúbrica.

SERVICIOS AEREOS LITORAL, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 3,477,192	\$ 2,455,509
Cuentas por cobrar (nota 3)	10,469,880	16,452,277
Compañías afiliadas (nota 4)	22,055,053	-
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	13,635,937	16,737,994
Inventarios de partes y refacciones (nota 5)	26,691,802	12,564,416
Pagos anticipados	2,100,045	1,953,715
	-----	-----
Total activo circulante	78,429,909	50,163,911
Equipo, neto (nota 6)	58,339,519	47,203,818

Gastos por amortizar (nota 7)	30,381,355	24,998,630
Inversión en acciones	-	409,917
Depósitos en garantía y otros	1,046,391	30,440
	-----	-----
Total activo	\$ 168,197,174	\$ 122,806,716
	=====	=====
Pasivo		
Circulante:		
Proveedores	\$ 27,169,677	\$ 34,480,256
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	27,307,737	19,143,260
Compañías afiliadas (nota 4)	-	5,330,263
Transportación vendida no utilizada	4,659,718	2,416,470
Impuesto Sobre la Renta	4,548,646	-
Impuesto al Activo	-	37,678
	-----	-----
Total pasivo circulante	63,685,778	61,407,927
Deuda a largo plazo	-	4,016
Obligaciones laborales (nota 9)	351,633	159,663
	-----	-----
Total pasivo	64,037,411	61,571,606
	-----	-----
Contingencias (nota 13)		
Capital contable		
Capital social (nota 10):		
Nominal	47,952,319	130,814,229
Actualización	13,282,791	123,922,985
	-----	-----
	61,235,110	254,737,214
	-----	-----
Resultado acumulado por actualización	(4,627,019)	28,317,246
	-----	-----
Utilidades (perdidas) acumuladas:		
De ejercicios anteriores (nota 10)	-	(197,856,623)
Del ejercicio	47,551,672	(23,962,727)
	-----	-----
	47,551,672	(221,819,350)
	-----	-----
Total capital contable	104,159,763	61,235,110
	-----	-----
Total pasivo y capital contable	\$ 168,197,174	\$ 122,806,716
	=====	=====

Las notas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SERVICIOS AEREOS LITORAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Ingresos de operación:		
Pasajes locales e internacionales	\$ 501,353,086	\$ 416,499,798
Carga	3,307,078	2,822,889
Otros	4,121,128	4,503,518
	-----	-----
	508,781,292	423,826,205
	-----	-----
Gastos de operación:		
Operaciones de vuelo	179,793,826	186,533,201
Mantenimiento	85,258,832	70,750,073
Promoción y venta	75,027,773	59,686,138
Administración general	30,580,738	24,663,456

Servicio a pasajeros	954,899	725,331
	-----	-----
	371,616,068	342,358,199
	-----	-----
Utilidad antes de gastos de capital	137,165,224	81,468,006
	-----	-----
Gastos de capital:		
Renta de equipo de vuelo	75,646,991	100,254,803
Depreciación y amortización	12,059,215	11,404,390
	-----	-----
	87,706,206	111,659,193
	-----	-----
Utilidad (pérdida) de operación	49,459,018	(30,191,187)
	-----	-----
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto	(707,944)	(15,860,751)
Pérdida en cambios, neta	(1,818,058)	(18,581,425)
Utilidad por posición monetaria	2,611,236	31,247,509
	-----	-----
	85,234	(3,194,667)
	-----	-----
Otros productos, neto	10,510,033	7,332,262
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partidas extraordinarias y del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y participación de los trabajadores en las utilidades	60,054,285	(26,053,592)
	-----	-----
Impuesto Sobre la Renta	16,034,106	803,514
Participación de los trabajadores en las utilidades	4,966,118	-
Impuesto al Activo (nota 12)	-	139,400
	-----	-----
	21,000,224	942,914
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partidas extraordinarias	39,054,061	(26,996,506)
Partidas extraordinarias (nota 14)	8,497,611	3,033,779
	-----	-----
Utilidad (pérdida) neta del año (nota 12)	\$ 47,551,672	(\$ 23,962,727)
	=====	=====

Las notas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SERVICIOS AEREOS LITORAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	Capital social Histórico	Actualización por Actualización	Resultado acumulado por actualización	Utilidad: (pérdidas acumulada:
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 52,097,229	\$ 87,716,622	\$ 32,377,097	(\$ 197,856,623)
Aumento de capital social mediante capitalización de pasivos	78,717,000	36,206,363	-	
Pérdida neta del año	-	-	-	(23,962,727)
Efectos de actualización	-	-	(4,059,851)	
	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	130,814,229	123,922,985	28,317,246	(221,819,350)
Absorción de las pérdidas acumuladas mediante una disminución del capital social y aplicación de los resultados acumulados por actualización y actualización del capital social	(82,861,910)	(110,640,194)	(28,317,246)	221,819,350
Utilidad neta del año	-	-	-	47,551,672

Efectos de actualización	-	-	(4,627,019)	
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 47,952,319	\$ 13,282,791	(\$ 4,627,019)	\$ 47,551,671

Las notas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SERVICIOS AEREOS LITORAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1 y 2)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en la operación:		
Utilidad (pérdida) antes de partidas extraordinaria y partidas que no requieren la utilización de recursos	\$ 39,054,061	(\$ 26,996,506)
Más-		
Depreciación y amortización	11,691,409	11,404,390
Partidas extraordinarias	8,497,611	3,033,779
Provisión para prima de antigüedad	165,643	82,627
	59,408,724	(12,475,710)
(Aumento) disminución en:		
Cuentas por cobrar	5,982,397	(5,984,746)
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	3,102,057	(3,955,533)
Inventarios de partes y refacciones	(13,063,749)	7,586,123
Pagos anticipados	(146,330)	(1,127,316)
Gastos por amortizar	(5,382,725)	(11,116,673)
Otros activos	(1,015,951)	211,440
Aumento (disminución) en:		
Proveedores	(7,310,579)	15,049,310
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	8,164,477	(1,922,933)
Compañías afiliadas	(27,385,316)	(83,482,727)
Transportación vendida no utilizada	2,243,248	220,243
Impuesto al Activo	(37,678)	37,678
Impuesto Sobre la Renta	4,548,646	-
	(30,301,503)	(84,485,134)
Recursos originados (aplicados) en la operación	29,107,221	(96,960,844)
Financiamiento:		
Aumento de capital social	-	100,521,609
Recursos originados por financiamiento	-	100,521,609
Inversión:		
Adiciones de equipo, neto	(27,675,621)	(4,770,426)
Otros activos	(409,917)	-
Recursos utilizados en actividades de inversión	(28,085,538)	(4,770,426)
Aumento (disminución) de efectivo y valores realizables	1,021,683	(1,209,661)
Efectivo:		
Al inicio del año	2,455,509	3,665,170
Al final del año	\$ 3,477,192	\$ 2,455,509

Las notas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SERVICIOS AEREOS LITORAL, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Actividad y operaciones

A partir del 29 de diciembre de 1996, la Compañía es subsidiaria de Cintra, S.A. de C.V., que a su vez es la tenedora de Aerovías de México, S.A. de C.V. (Aerovías), quien fue la tenedora de la Compañía hasta el 28 de diciembre de 1996. La principal actividad de la Compañía consiste en prestar servicio público de transporte aéreo a pasajeros, correspondencia y carga en general, principalmente, en la República Mexicana y Sur de Estados Unidos de América, utilizando equipo de vuelo arrendado de Aerovías, con permisos concedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera- La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación, para lo cual, utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México, cuyo factor por 1996, es de 27.70% (51.97% en 1995). Los estados financieros de 1995, han sido actualizados a pesos del último cierre. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros de 1996 y 1995, son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en moneda del mismo poder adquisitivo.

Para reconocer los efectos de la inflación y actualizar los estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre, se procedió como sigue:

- En el balance general:

Los inventarios de partes y refacciones consumibles por el equipo de vuelo arrendado, son actualizados en base a valores de la última compra, que se asemeja a su valor de reposición, el cual no excede al de realización.

Las partes y refacciones reparables para equipos de vuelo, son registradas como parte del equipo y son valuadas a costos de reposición considerando su condición física de overhaul (refacción o parte reparada). El costo de mantenimiento de las partes y refacciones reparables, es capitalizado y no excede a su valor neto de reposición. El plazo de depreciación es de diez años.

El equipo es actualizado a su valor neto de reposición, determinado por avalúo practicado por peritos valuadores independientes. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas probables estimadas por los mismos peritos valuadores.

Otras partidas no monetarias se actualizan utilizando el factor derivado del INPC. El capital aportado y ganado se actualizan con un factor derivado del INPC, desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (bancos, clientes, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre, en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo o vendiendo.

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos del cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa la diferencia entre el nivel específico de precios de dichos activos en relación a su actualización con el INPC.

b) Efectivo e inversiones temporales- Están representados por depósitos bancarios a corto plazo, valuados a su valor de mercado.

c) Inversión en acciones- La inversión en acciones representa inversiones menores al 10% del capital social de la Compañía emisora por lo que se presentan valuadas al costo de adquisición.

d) Gastos por amortizar y amortización- Corresponden principalmente a los gastos de mantenimiento programado (mayor) a los motores de las aeronaves, los cuales se amortizan en plazos de 15, 18 y 24 meses. Adicionalmente incluye gastos de instalación y organización de las estaciones, los cuales se amortizan en línea recta en un plazo de 20 años, así como los gastos de capacitación de pilotos para el nuevo equipo de vuelo, los cuales se amortizan en 24 meses.

e) Transportación vendida no utilizada- Las ventas de pasajes son inicialmente reconocidas como un pasivo, debido a que representan transportación vendida no utilizada. En el momento en que la Compañía proporciona el servicio de transporte, se reconoce el ingreso y la cuenta de pasivo se elimina. El pasivo también es reducido por reembolsos a clientes y facturación de otras líneas aéreas que proporcionaron el servicio de transporte.

f) Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal diferidos- La Compañía no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades al personal, debido a que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia.

g) Obligaciones de carácter laboral- De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios, bajo ciertas circunstancias.

La Compañía registra el pasivo por prima de antigüedad de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado. Por lo tanto, se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Compañía.

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

h) Costo integral de financiamiento- Incluye los intereses, resultados cambiarios y el resultado por posición monetaria. Este último representa la utilidad o pérdida sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo neto monetario al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC, y el resultado mensual se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de operación. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del costo integral de financiamiento.

3. Cuentas por cobrar

El saldo de cuentas por cobrar se integra de la siguiente manera:

	1996	1995
Clientes	\$ 6,302,224	\$ 9,437,824
Funcionarios y empleados	754,128	1,015,841
Deudores diversos	3,413,528	5,998,612
	-----	-----
	\$ 10,469,880	\$ 16,452,277
	=====	=====

4. Saldos y transacciones con compañías afiliadas

Los saldos con compañías afiliadas son los siguientes:

	1996	1995
Por cobrar:		
Aerovías de México, S.A. de C.V.	\$ 15,938,264	\$ -
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	5,740,542	5,454,683
Aeromexpress, S.A. de C.V.	627,461	1,216,023
Empresa de Transporte Aéreo del Perú, S.A. (Aeroperú)	-	333,967
	-----	-----
	22,306,267	7,004,673
	-----	-----
Por pagar:		
Servicios de Apoyo en Tierra (SEAT)	(232,394)	(371,211)
Centro de Capacitación Alas de América, S.A. de C.V.	(18,820)	-
Aerovías de México, S.A. de C.V.	-	(11,879,813)
Universidad de Aerovías de México, A.C.	-	(83,912)
	-----	-----
	(251,214)	(12,334,936)
	-----	-----
Saldos netos por cobrar (pagar)	\$ 22,055,053	(\$5,330,263)
	=====	=====

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías afiliadas por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Ingresos por:		
Comisiones	\$ 1,156,428	\$ 819,261
Intereses	1,540,564	-
Servicios de carga	3,610,043	2,577,697
Servicios en tierra	3,737,704	-
	=====	=====
Egresos por:		
Arrendamiento del equipo de vuelo	\$ 75,646,991	\$ 100,254,803

Comisiones	39,834,940	33,351,567
Intereses	197,993	15,336,650
Seguros de aviación	4,695,485	6,528,523
	=====	=====

5. Inventarios

El saldo de la cuenta de inventarios se integra de la siguiente manera:

	1996	1995
Inventario de partes y refacciones consumibles	\$ 26,703,497	\$ 12,845,033
Gastos de importación	599,828	492,889
Mercancías en tránsito	473,734	487,781
Anticipo a proveedores	367,699	594,138
	-----	-----
Total inventarios	28,144,758	14,419,841
Menos:		
Reserva para inventarios obsoletos	(1,452,956)	(1,855,425)
	-----	-----
	\$ 26,691,802	\$ 12,564,416
	=====	=====

6. Equipo, neto

Se integra de la siguiente forma:

	1996	1995	Tasa de depreciación %
Motores de aviones y accesorios	\$ 42,366,772	\$ 20,081,818	16.00
Partes y refacciones reparables	25,863,803	22,362,793	10.00
Construcciones y edificios	35,446	36,524	5.08
Equipo de transporte	2,083,171	1,570,816	12.00
Mobiliario y equipo	5,432,527	1,739,463	8.60
Equipo de tierra	6,536,574	7,625,811	7.80
Equipo de cómputo	2,876,420	2,836,336	24.45
Equipo de comunicaciones	2,207,882	2,659,334	13.90
Anticipos para la compra e instalación de radares a los aviones	280,353	5,839,117	-
	-----	-----	
	87,682,948	64,752,012	
Depreciación acumulada	(29,343,429)	(17,548,194)	
	-----	-----	
Equipo neto	\$ 58,339,519	\$ 47,203,818	
	=====	=====	

7. Gastos por amortizar

El saldo de gastos por amortizar se integra de la siguiente forma:

	1996	1995
Mantenimiento mayor de motores de aviones	\$ 25,120,160	\$ 20,978,417
Gastos de instalación	3,907,641	4,309,121
Gastos de capacitación inicial a pilotos	958,421	1,113,765
Mejoras a locales arrendados	2,086,810	510,163
	-----	-----
	32,073,032	26,911,466
Amortización acumulada	(1,691,677)	(1,912,836)
	-----	-----
	\$ 30,381,355	\$ 24,998,630
	=====	=====

8. Arrendamiento de equipo de vuelo

La Compañía tiene celebrados contratos con Aerovías de México, S.A. de C.V., por el arrendamiento de veintiséis aviones Fairchild Metro III por un importe de US\$28,700 dólares mensuales cada uno en 1996 (\$30,700 dólares mensuales en 1995), con una duración de 10 años aproximadamente a partir de la fecha de entrega de los aviones, la cual se inició en el mes de abril de 1991. El 31 de diciembre de 1996 Aerovías de México, S.A. de C.V., se escindió creando una nueva empresa, Aeroactivos, S.A. de C.V., quien es la nueva propietaria de los aviones que opera la empresa.

9. Prima de antigüedad

La empresa tiene obligaciones laborales por concepto de primas de antigüedad y pensiones, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y de lo estipulado en los contratos de trabajo. Estas compensaciones sólo son exigibles después de determinado número de años trabajados, tomando como base para su determinación la compensación del empleado a la fecha de su retiro, así como los años de servicio.

Los componentes del costo del periodo de acuerdo al Boletín D-3, para los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, se presentan a continuación:

	1996	1995
Costo laboral	\$ 63,593	\$ 35,542
Costo financiero	42,596	13,800
Amortización neta	8,549	33,285
	-----	-----
Costo neto del periodo	\$ 114,738	\$ 82,627
	=====	=====

A continuación se presenta la situación actual del plan:

	1996	1995
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 351,633	\$ 148,774
Importe adicional por beneficios proyectados	111,866	148,921
	-----	-----
Obligaciones por beneficios proyectados	463,499	297,695
	-----	-----
Pasivo adicional en exceso al fondo	463,499	297,695
Pasivo de transición amortizable en 12 años	(111,866)	(138,032)
	-----	-----
Pasivo neto proyectado	\$ 351,633	\$ 159,663
	=====	=====

10. Capital social

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 1996, se acordó absorber las pérdidas acumuladas incurridas hasta el 31 de diciembre de 1995, por lo que se aprobó efectuar una reducción del capital social pagado en la cantidad de \$82,861,910 sin llevar a cabo cancelación de acciones. Adicionalmente, se acordó la absorción de las pérdidas acumuladas aplicando la actualización del capital social por \$110,640,194 y el resultado acumulado por actualización por \$28,317,246 contra las pérdidas acumuladas.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1995, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$96,690,609 (incluye actualización por \$20,973,609), mediante la capitalización de pasivo a favor de Aerovías de México, S.A. de C.V.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 11 de abril de 1991, se acordó aumentar el capital social en \$3,831,000 (incluye actualización por \$831,000), cantidad que fue exhibida el 29 de junio de 1995 mediante la capitalización de pasivo a favor de Aerovías de México, S.A. de C.V.

El capital social está integrado como sigue:

	Acciones			
	1996	1995	1996	1995
Capital social fijo (sin derecho a retiro)	1,005,000	1,005,000	\$ 368,401	\$ 1,005,000
Capital variable	129,809,229	129,809,229	47,583,918	129,809,229
	-----	-----	-----	-----
	130,814,229	130,814,229	\$ 47,952,319	\$ 130,814,229
	=====	=====	=====	=====

11. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se tienen activos y pasivos, principalmente en dólares americanos, como sigue:

	Dólares americanos	
	1996	1995
Activo circulante	\$ 1,101,809	\$ 990,260
Pasivo circulante	(1,939,667)	(2,671,105)
	-----	-----
Posición pasiva neta	(\$ 837,858)	(\$ 1,680,845)
	=====	=====
Activos no monetarios	\$ 8,654,648	\$ 2,013,492
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los tipos de cambio de cierre eran de \$7.8509 y \$7.6842, respectivamente. Al 31 de enero de 1997, fecha de emisión de los presentes estados financieros, el tipo de cambio es de \$7.8650 y la posición en moneda extranjera, no auditada, es muy parecida a la del cierre del ejercicio.

Las principales operaciones realizadas por la Compañía en moneda extranjera son:

	Equivalente en moneda nacional	
	1996	1995
Ingresos por pasajes y carga	\$ 13,385,000 =====	\$ 10,733,185 =====
Egresos:		
Compras y servicios del extranjero distintos a activo fijo	\$ 38,290,000	\$ 24,551,602
Otros menores	1,182,000 -----	809,618 -----
	\$ 39,472,000 =====	\$ 25,361,220 =====

12. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo.

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC).

Las principales partidas permanentes que afectaron el resultado fiscal de la Compañía, fueron relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación, capitalización de gastos de mantenimiento y la depreciación, que tienen un tratamiento distinto para efectos fiscales y contables.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año (\$139,400 en 1995). Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

13. Contingencias

La Compañía está sujeta a una revisión directa por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalupe, N.L., con objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está sujeta la empresa. A la fecha de estos estados financieros no se ha concluido la mencionada revisión.

14. Partidas extraordinarias

En 1996 y 1995 se tuvieron las partidas extraordinarias siguientes:

	1996	1995
Beneficio por amortización de pérdidas fiscales de años anteriores	\$ 8,497,611	\$ 803,514
Condonación de pasivo por un proveedor extranjero	-	2,230,265
	----- \$ 8,497,611 =====	----- \$ 3,033,779 =====

15. Instrumentos financieros

a) Valor de instrumentos financieros- El importe de efectivo e inversiones temporales, cuentas por cobrar, proveedores, pasivos acumulados y otras cuentas por pagar se aproximan a su valor justo, debido a lo corto de su fecha de vencimiento. En adición, el valor neto de sus cuentas por cobrar representa aproximadamente los flujos esperados de efectivo.

b) Concentración de riesgo- Los instrumentos financieros que potencialmente son sujetos a una concentración excesiva de riesgos son principalmente efectivo e inversiones temporales y cuentas por cobrar a clientes.

La Compañía invierte sus excedentes de efectivo en una prestigiada institución. La concentración de riesgo crediticio respecto a cuentas por cobrar es limitada, ya que se proporcionan servicios de transportación a un amplio número de clientes en diferentes localidades, principalmente de México.

(R.- 8453)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de lo Civil

Guadalajara, Jal.

EDICTO

En los autos del expediente 448/93, relativo a la suspensión de pagos de Yuvent, S.A. de C.V., dictóse sentencia definitiva de fecha 11 de diciembre de 1996, que en lo conducente dice:

Resultando.- Considerando.- Propositiones: PRIMERA.- Se aprueba judicialmente convenio de pago propuesto por Yuvent, S.A. de C.V.; SEGUNDA.- Publíquese extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Informador de Guadalajara; TERCERA.- La aprobación de convenio producirá los mismos efectos que convenio en la quiebra; CUARTA.- Síndico continuará en desempeño de su encargo por todo el tiempo fijado para la ejecución del convenio.

Guadalajara, Jal., a 28 de febrero de 1996.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Alberto Sánchez Moreno

Rúbrica.

(R.- 8487)

SONORA INMUEBLES, S.A.

CONVOCATORIA

Con el carácter de liquidador designado en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de junio de 1996, se convoca a todos los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo 6 de mayo de 1997, a las 10:30 horas en la oficina de la sociedad, a fin de resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de las políticas seguidas por el liquidador para llevar a cabo la liquidación de la sociedad.
- 2.- Presentación y, en su caso, aprobación del balance final.
- 3.- Liquidación a los accionistas de la parte proporcional que les corresponde en el haber social, contra la entrega de los títulos de acciones.
- 4.- Designación de delegados especiales.

Los accionistas deberán presentarse, cuando menos 15 minutos antes de que inicie la Asamblea para hacer el recuento de las acciones y tomar su asistencia.

México, D.F., a 11 de abril de 1997.

C. Georgina Gutiérrez Cuéllar

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8520)

BORDADOS EXPRESS, S.A. DE C.V.

AVISO

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada Bordados Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 30 de septiembre de 1995, se acordó la fusión con la sociedad mercantil denominada Diseños de Colección, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que Bordados Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, es la fusionada y Diseños de Colección, Sociedad Anónima de Capital Variable, es la fusionante.

México, D.F., a 9 de abril de 1997.

Salomón Kamkhaji Ambe

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 8526)

DISEÑOS DE COLECCION, S.A. DE C.V.

AVISO

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada Diseños de Colección, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 30 de septiembre de 1995, se acordó la fusión con la sociedad mercantil denominada Bordados Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que Diseños de Colección, Sociedad Anónima de Capital Variable, es la fusionante y Bordados Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, es la fusionada.

México, D.F., a 9 de abril de 1997.

Salomón Kamkhaji Ambe

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 8527)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Segundo de Inmatriculación Judicial

Secretaría A

Expediente 27/97

EDICTO

En el Juicio de Inmatriculación Judicial, promovido por Pérez Polina José, la ciudadana Juez Segundo de Inmatriculación Judicial, ordenó la publicación del presente edicto para hacer del conocimiento a todas las personas que se consideren perjudicadas, vecinos y público en general, así como a los ciudadanos Felipe Sánchez o su sucesión, persona de quien obtuvo la posesión y del general Arturo Durazo Moreno, en su calidad de colindante, por desconocer sus domicilios, la existencia del procedimiento de inmatriculación para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, respecto de un inmueble de carácter rústico denominado Terreno de Labor Tepenacastilla, sin número, ubicado en el pueblo de San Miguel Xicalco, Delegación Tlalpan, código postal 14490 en México, Distrito Federal, con superficie de 3,288.742 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Con el señor general Arturo Durazo Moreno en 67.783 metros lineales.

AL SUR: Con la calle Michoacán en 64.050 metros lineales.

AL ORIENTE: Con el señor José Ismael Pérez Polina en 53.260 metros lineales, y

AL PONIENTE: Con el señor Rubén Pérez Polina en 35.989 metros lineales.

México, D.F., a 7 de abril de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Andrés V. Celis Villagómez

Rúbrica.

(R.- 8528)

ARENAS PARA FUNDICION, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el inciso D del artículo décimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Arenas para Fundición, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de mayo de 1997 a las 11:00 horas, en avenida Gustavo Baz número 14, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración acerca de las actividades de la sociedad por el ejercicio social del año 1996.

II.- Discusión y aprobación, o modificación, en su caso, de los estados de información financiera de la sociedad por el ejercicio social que corrió del 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1996.

III.- Elección de las personas que integrarán el Consejo de Administración y fungirán como comisarios, para el ejercicio en curso; asimismo determinación de sus emolumentos.

IV.- Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

Se les comunica a los señores accionistas que los informes a que se refieren los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentran a su disposición desde la fecha de publicación de esta convocatoria, en las oficinas de la sociedad.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 14 de abril de 1997.

Francisco Delgado Terrazas

Presidente del Consejo

Rúbrica.

(R.- 8529)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

Número de oficio 514.113.97

Expediente 53436-C

Registro 14121

Asunto.- Se autoriza establecimiento y registro.

Em Service, Co.

Av. Paseo de la Reforma 355, piso 2

Col. Cuauhtémoc

06500, México, D.F.

At'n.: Lic. Eugenio Hurtado Segovia

Me refiero a su escrito recibido el 19 de diciembre de 1996, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Em Service, Co., sociedad de nacionalidad estadounidense, el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, así como la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, la cual tendrá por objeto principal la prestación de servicios de asesoría y

consultoría técnica estructural en todo tipo de proyectos de ingeniería civil, sin incluir la construcción directa o por cuenta propia de los mismos.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17 y 17A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 2736 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, autoriza a Em Service, Co., para llevar a cabo el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana e inscribir sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, en el entendido de que dicha sucursal no podrá adquirir el dominio sobre tierras, aguas y sus accesiones en el territorio nacional ni obtener concesiones para la explotación de minas o aguas, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y obtenga de dicha Secretaría el permiso a que se refiere el artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera. Así como no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto, séptimo y noveno transitorios de la Ley de Inversión Extranjera o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos en dichos ordenamientos, obtenga la resolución favorable correspondiente.

Asimismo, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley, Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y 11 fracción III, inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de enero de 1997.

El Director Jurídico

Lic. Luis Armando Melgar

Rúbrica.

(R.- 8531)

ARRENDADORA GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

En cumplimiento a lo establecido en la modificación de la cláusula cuarta y a lo indicado en la cláusula novena del clausulado de la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones ATLANAR 92, en el periodo del 14 de abril al 11 de mayo de 1997, será de 26.53% de su valor nominal.

Asimismo, se informa que a partir del día 12 de mayo de 1997, se efectuará el pago de los intereses correspondiente a dicho periodo.

También, hacemos de su conocimiento que el mencionado día 12 de mayo de 1997, se llevará a cabo la segunda amortización de capital por la cantidad de \$ 11'830,000.00 (once millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional).

México, D.F., a 9 de abril de 1997.

La Emisora

Rúbrica.

(R.- 8535)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Contraloría Interna

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Javier Camacho Salcido.

En el expediente administrativo número 89/96, instaurado por responsabilidades administrativas atribuibles a usted, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), dictó resolución administrativa el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete. Al respecto, toda vez que ha sido imposible localizarlo para alcanzar la notificación personal correspondiente, esta Contraloría Interna, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, 313 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa, procede a notificarle por esta vía la resolución administrativa de referencia, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

"PRIMERO.- Javier Camacho Salcido, es responsable administrativamente en virtud de que se acreditaron, tanto las conductas irregulares que se le atribuyen, como el daño económico ocasionado a consecuencia de las mismas.

SEGUNDO.- Se impone a Javier Camacho Salcido, las sanciones de inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un periodo de doce años y económica por la cantidad de \$347,467.30 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N.), que deberán aplicarse y hacerse efectivas en términos de lo ordenado por el considerando VI de esta Resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución...".

México, D.F., a 2 de abril de 1997.

Contralor Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Ignacio Magaña Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 8539)

UNION DE CREDITO AGROPECUARIA CONSTITUCION, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Unión de Crédito Agropecuaria Constitución, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán el día 9 de mayo de 1997 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en el domicilio social ubicado en Moliere 43, colonia Chapultepec Polanco, 11560, México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I.** Lectura del informe del Consejo de Administración y del comisario.
- II.** Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.
- III.** Resolución sobre los honorarios de consejeros por el ejercicio 1996.
- IV.** Ratificación o elección de los consejeros para el ejercicio 1997.
- V.** Asuntos generales.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I.** Resolución sobre aumento del capital social.
- II.** Amortización de la sociedad de una parte de sus propias acciones.
- III.** Admisión y retiro de socios.
- IV.** Asuntos generales.

Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el domicilio social, a más tardar el día 29 de abril de 1997, su recibo provisional que ampara la compra de sus acciones, contra entrega del mismo se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones, su tarjeta de admisión, la que deberán entregar al asistir a las Asambleas.

México, D.F., a 14 de abril de 1997.

Lic. Melchor Martínez López

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8540)

ASEGURADORA OBRERA, S.A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas séptima a la décima séptima, vigésima, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima séptima, trigésima primera y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Aseguradora Obrera, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a partir de las 10:00 horas del día 29 de abril de 1997 en la sala de juntas, sita en Viena 4, quinto piso, colonia Juárez, México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Nombramiento de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de quedar legalmente instalada la Asamblea.
- II.** Presentación de la propuesta para modificar los estatutos de la sociedad, adecuándolos a las reformas y adiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** del 3 de enero de 1997.
- III.** Designación de delegados especiales.
- IV.** Asuntos varios relacionados con los anteriores.

Conforme a lo establecido por los estatutos sociales, se les recuerda que para asistir a la Asamblea, los socios deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito nacional o extranjera, legalmente autorizada, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión. La constancia de depósito servirá para participar en la Asamblea. A los accionistas que aún no han recogido sus acciones o los títulos que las amparan, se les tendrán como depositadas para los efectos de la entrega de la tarjeta de acceso.

México, D.F., a 4 de abril de 1997.

Lic. Mario Dosal Limón

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8541)

ASEGURADORA OBRERA, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por las cláusulas séptima a décima séptima, vigésima, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima sexta, trigésima primera y demás relativas del contrato social, se convoca a los accionistas de Aseguradora Obrera, S.A., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se efectuará a las 9:30 horas del día 29 de abril de 1997 en la sala de juntas, ubicada en el quinto piso de Viena 4, colonia Juárez, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y lista de asistencia.

II. Instalación de la Asamblea, en su caso.

III. Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

V. Informe del comisario.

VI. Aplicación de utilidades del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1996.

VII. Nombramiento de consejeros y comisarios.

VIII. Fijación de emolumentos.

IX. Designación de delegados especiales.

X. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

De conformidad con lo previsto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los informes y el balance correspondientes, estarán a disposición de los accionistas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Viena 4, quinto piso, colonia Juárez, México, Distrito Federal.

Igualmente conforme a lo establecido por los estatutos sociales, se les recuerda que para asistir a la Asamblea los socios deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una institución de crédito, nacional o extranjera, legalmente autorizada, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión. La constancia de depósito, servirá para participar en la Asamblea. A los accionistas que aún no han recogido sus acciones o los títulos que las amparan, se les tendrán como depositadas para los efectos de la entrega de la tarjeta de acceso.

México, D.F., a 4 de abril de 1997.

Lic. Mario Dosal Limón

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8542)

AFIANZADORA OBRERA, S.A.

INSTITUCION DE FIANZAS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas décima a la décima quinta y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Afianzadora Obrera, S.A., a la Asamblea General Anual Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, a partir de las 10:30 horas del día 29 de abril de 1997, en la sala de juntas, sita en Viena 4, quinto piso, colonia Juárez, México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y lista de asistencia.

II. Instalación de la Asamblea, en su caso.

III. Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

V. Informe del comisario.

VI. Aplicación de utilidades del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1996.

VII. Nombramiento de consejeros y comisarios.

VIII. Fijación de emolumentos.

IX. Designación de delegados especiales.

X. Asuntos varios relacionados con los anteriores.

De conformidad con lo previsto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los informes y el balance correspondientes, estarán a disposición de los accionistas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Viena 4, quinto piso, colonia Juárez, México, Distrito Federal.

Igualmente conforme a lo establecido por los estatutos sociales, se les recuerda que para asistir a la Asamblea, los socios deberán depositar sus acciones en la secretaria de la sociedad o en una institución de crédito, nacional o extranjera, legalmente autorizada, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión. La constancia de depósito, servirá para participar en la Asamblea. A los accionistas que aún no han recogido sus acciones o los títulos que las amparan, se les tendrán como depositadas para los efectos de la entrega de la tarjeta de acceso.

México, D.F., a 4 de abril de 1997.

Lic. Mario Dosal Limón

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8543)

AFIANZADORA OBRERA, S.A.

INSTITUCION DE FIANZAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por las cláusulas séptima a décima séptima, vigésima, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima sexta, trigésima primera y demás relativas del contrato social, se convoca a los accionistas de Afianzadora Obrera, S.A., para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará a las 11:00 horas del día 29 de abril de 1997, en la sala de juntas, ubicada en el quinto piso de Viena 4, colonia Juárez, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de quedar legalmente instalada la Asamblea.

II. Presentación de la propuesta para modificar los estatutos de la sociedad, adecuándolos a las modificaciones y adiciones de la Ley Federal de Fianzas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** del 3 de enero de 1997.

III. Designación de delegados especiales.

IV. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

Conforme a lo establecido por los estatutos sociales, se les recuerda que para asistir a la Asamblea los socios deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito nacional o extranjera, legalmente autorizada, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión, la constancia de depósito servirá para participar en la Asamblea. A los accionistas que aún no han recogido sus acciones o los títulos que las amparan, se les tendrán como depositadas para los efectos de la entrega de la tarjeta de acceso.

México, D.F., a 4 de abril de 1997.

Lic. Mario Dosal Limón

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8544)

PREFABRICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LA EMISION DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(PREFAC P94)

Se hace de su conocimiento que el rendimiento neto que devengarán estos pagarés de Prefabricación y Construcción, S.A. de C.V., del 21 de abril al 19 de mayo de 1997, será de 27.68% sobre el valor ajustado de los mismos, el cual asciende a \$163,103,715.14 y por título de \$163.10371514.

México, D.F., a 16 de abril de 1997.
 Representante Común de los Tenedores
 Banco Inverlat, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 División Fiduciaria
 Grupo Financiero Inverlat
 Rúbrica.
(R.- 8573)

INMOBILIARIA LIZ SAN, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Por asamblea general de accionistas de 2 de abril de 1997, los socios de Inmobiliaria Liz San, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron transformar la sociedad en Sociedad Civil, así como la reforma de la totalidad de sus estatutos sociales.

INMOBILIARIA LIZ SAN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

Activo	\$ 16,815.79	
Pasivo		\$ 418.39
Capital		16,397.40

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 en relación con el 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 2 de abril de 1997.

Jorge A. García Olalde

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 8590)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, deberán ser presentados en un disquete que deberá contar con las siguientes características:

1.- Captura

a) En cualquiera de los siguientes procesadores: WORD PERFECT 5.0, WORD PERFECT 5.1, MS WORD, WORD FOR WINDOWS (Sin tablas de edición. No se acepta ninguna versión 6.0).

b) El contenido del documento se capturará en un solo archivo, en caso de publicar varios documentos, se presentará un disquete por cada uno de ellos.

2.- Texto

a) Los encabezados son los únicos que se capturarán en mayúsculas, ejemplo:

ADMIL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1993

(pesos)

b) Texto justificado (incluyendo encabezados), sin negritas y a renglón corrido.

c) Los títulos y subtítulos en mayúsculas y minúsculas (A,b), ejemplo:

1.- Políticas contables

2.- Edificios y terrenos

d) Las firmas quedarán así:

C.P. Angel Ríos Calderón

Representante Legal

Rúbrica.

3.- Tablas de balance

a) Los encabezados se capturarán colocando un tabulador entre columna y columna, entre el signo de \$ y la cantidad no llevará tabulador sino 2 o 3 espacios; los conceptos como Activo, Pasivo y Capital, etcétera, irán en mayúsculas y minúsculas sin subrayar, ejemplo:

	1995	1996
Activo	\$ 1,464	1,364

Estas instrucciones son para todos los balances de cualquier número de columnas, en relación con el número de columnas aumentarán los tabuladores.

Mayor información a los teléfonos: 535 74 54, 546 09 47 y 546 41 43, extensión 275, Sección de Avisos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOPUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación.
- Original sin alteraciones y con firma autógrafa, en papel membretado.
- Fecha de elaboración del documento.
- Dos copias legibles, tanto del oficio como del original a publicar.
- En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá acompañar su documentación de un disquete en cualquiera de los procesadores Word.

En caso de estados financieros en Word for Windows, sin tabla de edición.

El pago deberá efectuarse en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación.

Las licitaciones recibidas los días miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes se publicarán el siguiente jueves.

Avisos y balances se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de pago, mientras que los estados financieros siete días hábiles después del mismo.

Por ningún motivo se recibirá la documentación, en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos 5 35-74-54 y 5 46-40-21, extensión 275, fax extensión 237.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

1.1 ANTECEDENTES.

- 1.1.1 Fundamentación Jurídica
- 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
- 1.1.3 Antecedentes Históricos
- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6 Actividad Económica

1.2 DIAGNÓSTICO.

- 1.2.1 Relación con la Ciudad.
- 1.2.2 Estructura Urbana
- 1.2.3 Usos del Suelo
- 1.2.4 Vialidad y Transporte
- 1.2.5 Infraestructura
- 1.2.6 Equipamiento y Servicios
- 1.2.7 Vivienda
- 1.2.8 Ocupación Irregular
- 1.2.9 Reserva Territorial
- 1.2.10 Conservación Patrimonial
- 1.2.11 Imagen Urbana
- 1.2.12 Medio Ambiente
- 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
- 1.2.14 Síntesis de la Problemática

1.3 PRONÓSTICO.

- 1.3.1 Tendencias
- 1.3.2 Demandas estimadas de acuerdo con las Tendencias

- 1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**
 - 1.4.1 Escenario Programático de Población
 - 1.4.2 Demandas estimadas de acuerdo con el escenario programático
 - 1.4.3 Áreas de Actuación.
 - 1.4.4 Lineamientos Estratégicos derivados del Programa General
- 1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN.**
 - 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad.
 - 1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH).
 - 1.5.3 Programa de Fomento Económico
 - 1.5.4 Equilibrio Ecológico
 - 1.5.5 Protección Civil
- 1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987.**
- 2. IMAGEN OBJETIVO.**
- 3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.**
- 3.1. OBJETIVOS GENERALES.**
- 3.2 OBJETIVOS PARTICULARES.**
- 3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.**
- 4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
 - 4.1 ESTRUCTURA URBANA**
 - 4.2. DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**
 - 4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO**
 - 4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO.**
 - 4.4.1 Zonificación del suelo urbano
 - 4.4.1.1 Nomenclatura
 - 4.4.1.2 Distribución de usos del suelo
 - 4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN.**
 - 4.5.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano.
 - 4.5.2 Normas de Ordenación Generales.
 - 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación.
 - 4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD.**
 - 4.7 PROGRAMAS PARCIALES.**
- 5. ESTRUCTURA VIAL.**
 - 5.1 VIALIDADES.**
 - 5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA.**
 - 5.3 LIMITACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA**
- 6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.**
 - 6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS.**
 - 6.1.1 De Apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio.
 - 6.1.2 De Impulso Al Reordenamiento Urbano.
 - 6.1.3 Mejoramiento Vial y de Transporte.
 - 6.1.4 Mejoramiento al Medio Ambiente.
 - 6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura.
 - 6.1.6 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular.
 - 6.1.7 Acciones de Apoyo a la Participación Ciudadana y Promoción de la Cultura
 - 6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**
 - 6.2.1 Instrumentos de Planeación.
 - 6.2.2 Instrumentos de Regulación.
 - 6.2.3 Instrumentos de Fomento.
 - 6.2.4 Instrumentos de Control.
 - 6.2.5 Instrumentos de Coordinación.
 - 6.2.6. Instrumentos de Participación.
 - 6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional.
- 7. INFORMACIÓN GRÁFICA**
 - PLANO 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 - PLANO 2 ZONAS DE RIESGO

PLANO 3 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL
PLANO 4 ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA
PLANO 5 ÁREAS DE ACTUACIÓN
PLANO 6 ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO ECONÓMICO
PLANO 7 PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS
PLANO 8 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEXOS

ANEXO 1 ESTADÍSTICO
ANEXO 3 PROGRAMAS PARCIALES (ZEDEC'S)
ANEXO 4 DOCUMENTAL

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

1.1 ANTECEDENTES.

1.1.1 Fundamentación Jurídica

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otra normatividad en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Benito Juárez como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., 3o., 20, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 36, 40, 42 fracción IX, y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24 y 25 de el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9o. fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3o., 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural

Ubicación: la Delegación Benito Juárez se ubica en el centro de la zona urbana del Distrito Federal, lo que le confiere una función estratégica dentro de la estructura de la Ciudad.

Longitud oeste: 99° 08' y 99° 12'

Latitud norte: 19° 21' y 19° 24'

Límites: los límites Delegacionales son:

A partir del cruce de los ejes del Viaducto Presidente Miguel Alemán y Calzada de Tlalpan, va hacia el sur, por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Calzada Santa Anita, por el que continúa hacia el oriente hasta el cruce con el eje de la calle Atzayácatl; cambia de dirección al sur, por el Eje de ésta, hacia el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles; continúa por el eje de dicha Avenida con rumbo al suroeste, hasta la Avenida Río Churubusco; por el eje de ésta sigue hacia el poniente, hasta su cruce con la Avenida Universidad, continúa por el eje de la Avenida Río Mixcoac hacia el noreste, hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; y por el eje de ésta va con rumbo suroeste y noreste, siguiendo sus diversas inflexiones, hasta su confluencia con el eje del Anillo Periférico en el tramo denominado Presidente Adolfo López Mateos, por el que continúa hacia el norte hasta la calle 11 de Abril; por el eje de ésta va hacia el noreste, cruzando las Avenidas Revolución, Puente de la Morena y

Patriotismo, hasta su intersección con el eje de viaducto Presidente Miguel Alemán el que sigue en todas sus inflexiones hacia el noreste y el oriente hasta su cruce con el eje de la Calzada de Tlalpan, punto de partida.¹

Superficie: Cuenta con 2,663.00² hectáreas, que representan el 1.81% del total del territorio del D.F.; comprende 2,210 manzanas en 56 colonias.(Cuadro 1).

CUADRO 1. COLONIAS DE LA DELEGACIÓN.

1. Acacias	15. Del Valle Sur	29. Moderna	43. Postal
2. Actipan	16. Ermita	30. Nápoles	44. Residencial Emperadores
3. Álamos	17. Extremadura Insurgentes	31. Narvarte Oriente	45. San José Insurgentes
4. Albert	18. General Anaya	32. Narvarte Poniente	46. San Juan
5. Américas Unidas	19. Independencia	33. Nativitas	47. San Pedro de los Pinos
6. Ampliación Nápoles	20. Insurgentes Mixcoac	34. Noche Buena	48. San Simón Ticumac
7. Atenor Salas	21. Insurgentes San Borja	35. Nonoalco	49. Santa Cruz Atoyac
8. María del Carmen	22. Iztaccíhuatl	36. Niños Héroe	50. Módulo Social Las Flores
9. Centro Urbano Presidente Alemán	23. Josefa Ortiz de Domínguez	37. 8 de Agosto	51. Tlacoquemécatl del Valle
10 Ciudad de los Deportes	24. Letrán Valle	38. Periodista	52. U. Habitacional Esperanza
11. Crédito Constructor	25. Merced Gómez	39. Piedad Narvarte	53. Vértiz Narvarte
12. Del Lago	26. Miguel Alemán	40. Portales Norte	54. Villa de Cortés
13. Del Valle Norte	27. Miravalle	41. Portales Sur	55. Xoco
14. Del Valle Centro	28. Mixcoac	42. Portales Oriente	56. Zacahuizco

Fuente: Subdelegación de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez.

Medio Físico: la geomorfología es sensiblemente plana, presentando una ligera pendiente hacia la zona poniente; su clima es templado-húmedo, con una precipitación pluvial promedio de 635 milímetros (mm). La altitud promedio es de 2,250 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.).

En la mayor parte de la Delegación predominan los suelos arcillosos, mientras que en la zona poniente su composición es a base de suelos arenosos (arena gruesa andesítica); por lo que el 40% de la superficie Delegacional se encuentra en suelo lacustre, principalmente en el lado oriente. En cambio el 50% está catalogado como suelo de transición; esta porción ocupa la parte centro poniente, por lo que sólo el 10% del total de la superficie está ocupada por suelo en lomerío, esta zona está ubicada en la parte sur poniente de la Delegación.

1.1.3 Antecedentes Históricos

La Delegación es el resultado de la subdivisión de la zona conocida como Ciudad de México, realizada en 1971. Los pueblos y barrios que le dieron origen fueron: Mixcoac, Ticomac (San Miguel), Xoco, Atoyac (Santa Cruz), Actipan, Tlacoquemécatl (Santa Cruz), Zacahuizco, Ahuehuatlán, Acachinaco y Coloco; entre los barrios se encuentran: Nonohualco (Nonoalco) y Huitzilán.

En los años posteriores a la Conquista una parte de los terrenos de la Delegación estaban cubiertos por las aguas saladas del Lago de Texcoco y, a juzgar por los antecedentes de 1955, al norte de los poblados prehispánicos circulaban canoas y se encontraban terrenos semipantanosos.

Las primeras construcciones coloniales fueron los templos hechos por los franciscanos en Santa Cruz de Atoyac y Mixcoac levantados a mitad del siglo XVI, estas edificaciones respondían a los objetivos evangelizadores de los conquistadores de la Nueva España, por lo que se construyeron sobre ruinas de las construcciones religiosas prehispánicas, ayudando a la incorporación de los indios a la cultura y cosmovisión europeo-occidentales.

Desde el punto de vista económico, la Delegación dependía de la Ciudad de México, por lo que la totalidad de los productos fabricados dentro de su territorio se destinaban al mercado capitalino y al extranjero.

La zona de Mixcoac, con sus pueblos y barrios aledaños, fue importante paseo colonial por la abundancia de huertos. En esta zona existió una casa que, muy probablemente, estuvo cerca del puente que unía a Mixcoac con Tacubaya y que se conocía como la Casa de la Morena, lo que hace muy probable que la actual calle "Puente de la Morena" deba su nombre a este hecho.

En el periodo independiente, la Delegación se fue vinculando con la Ciudad de México gracias a la introducción de los tranvías tirados por mulas.

¹Fuente: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Título Primero de la Administración Pública del Distrito Federal, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 9.

²Fuente Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

En los primeros años del siglo XX surgieron una serie de fraccionamientos con características a veces anárquicas. Se disponía de calles y avenidas sin tener la aprobación oficial ni el reconocimiento de lotes demarcados. El gobierno, al tomar cartas en el asunto, controló a los interesados para aprobar o negar sus solicitudes. Por otro lado se permitió fraccionar con la finalidad de crear "colonias campestres" como es el caso de la colonia Del Valle.

En los años veinte se aprobaron las solicitudes de fraccionamientos, donde se les reconoció oficialmente, procurándose los servicios públicos, ya que con la expansión territorial que sufría la Ciudad de México se dio sitio a la población inmigrante. En estos mismos años se aumento la actividad en los territorios de Mixcoac, Tacubaya, San Pedro de los Pinos, Actipan, Narvarte, etc.

Las necesidades de la población impulsan la tarea de urbanización. Sus efectos perjudican a los ejidos, los cuales van desapareciendo; sus habitantes se colocan en las nacientes colonias buscando además nuevas fuentes de empleo. Es entonces cuando crecen las colonias: Del Valle, San Pedro de los Pinos, Moderna, Portales, Santa Cruz, Álamos, Niños Héroes, Independencia, Periodista y la Piedad.

Posteriormente la Delegación, como resultado de su ubicación central se vio dividida por la construcción de diversas obras viales, tales como, el Viaducto Miguel Alemán, Río Becerra, la Calzada de Tlalpan y el Anillo Periférico. seccionando la traza de las antiguas colonias propiciando con ello alteraciones en la estructura urbana que se reflejan en una gran uniformidad del vocabulario arquitectónico y urbanístico.

Actualmente la Delegación se caracteriza por ser totalmente urbana, carece de áreas de reserva ecológica y de áreas para el crecimiento urbano; la dotación de servicios es confiable, ya que prácticamente todas las colonias que la integran cuentan con agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público y pavimento en las calles. Dentro de la dinámica de la Ciudad, la delegación Benito Juárez se encuentra inmersa en un proceso, donde las colonias originalmente habitacionales se han ido transformando hacia usos comerciales y de servicios (oficinas) como resultado de su ubicación central, la buena accesibilidad y la adecuada dotación de servicios; lo que ha originado las mezclas de usos del suelo incompatibles, provocando a su vez el deterioro de la imagen urbana y la saturación de la vialidad.

1.1.4 Aspectos Demográficos

A partir de que la población Delegacional comenzó a disminuir a causa de la sustitución de los usos habitacionales, de la carencia de zonas de reserva para crecimiento urbano y el alto costo del suelo, se registró una población de 369,956 habitantes en 1995³. Destaca también la dramática disminución de la proporción de la población Delegacional con respecto a la población del Distrito Federal: de 11.7% en 1950 al 4.3% en 1995. (Cuadro 2).

Se considera que este proceso de despoblamiento es un fenómeno característico de la zona central de la Ciudad de México.

CUADRO 2. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

AÑO	POBLACIÓN	Porcentaje con respecto al D.F.	Densidad bruta en la Delegación	Densidad bruta en el D.F.
1970 1_/	576,475	8.38	216.7	147.0
1980 1_/	480,741	5.98	180.5	136.9
1990 1_/	407,811	4.95	153.1	127.7
1995 2_/	369,956	4.35	138.9	131.5

1_/ Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996. 2_/ Censo de Población y Vivienda 1995, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En lo que respecta a la densidad, como se aprecia en el Cuadro 3, la evolución de ésta ha bajado desde el año de 1970 (216.7 hab./ha), mientras que para 1995 ésta fue de 138.9 hab./ha, ocupando el 7o. lugar con respecto a las 16 Delegaciones, y fue superior a la registrada en el Distrito Federal: de 131.5 hab./ha.

CUADRO 3. DENSIDAD DE POBLACIÓN POR DELEGACIÓN.

Delegación	1970	1980	1990	1995_1/	Lugar que ocupa
Benito Juárez.	216.7	180.5	153.1	138.9	7o.
Cuauhtémoc.	284.6	226.4	183.7	166.6	2o.
Miguel Hidalgo.	154.2	127.7	87.7	78.5	14o.
Venustiano Carranza.	232.7	189.8	155.5	145.3	4o.
Azcapotzalco.	168.1	167.4	142.6	136.7	8o.
Álvaro Obregón.	125.7	124.5	127.2	134	9o.
Coyoacán.	101.5	100.5	118.8	121.3	11o.

³ Fuente: Censo de población y vivienda 5 de Noviembre de 1995, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, esta cifra difiere de la estimada en el Programa General de Desarrollo Urbano que fue de 374,692 hab. lo cual indica una tasa de expulsión en el periodo 1990-1995 un poco mayor.

Gustavo A. Madero.	215.8	184.5	146.4	145.1	50.
Iztacalco.	240.6	242.4	195.8	183	10.
Iztapalapa.	91.5	140.9	137.8	156.9	30.
Cuajimalpa.	43.5	70.0	73.8	184.4	130.
Tláhuac.	57.3	91.6	113.1	140.1	60.
Xochimilco.	35.3	44.2	108.3	132.8	100.
Tlalpan.	43.1	81.7	96.5	110	120.
Magdalena Contreras.	57.7	67.1	68.9	74.8	150.
Milpa Alta.	60.5	58.7	50.4	64.1	160.
Total del D.F.	147.0	136.9	127.7	131.6	

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996. _1/ Densidad estimada de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

Las tasas de crecimiento anual se resumen a continuación:

CUADRO 4. TASAS DE CRECIMIENTO.

Periodo	B. Juárez%	Tasa Natural%	Tasa Migratoria%	D.F. %
1970-80	-1.75	-	-	1.50
1980-90	-1.67	2.16	-3.89	0.25
1990-95 _1/	-1.73	-	-	0.52

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996. _1/ Censo de Población y Vivienda, 1995 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Como se observa la tasa de crecimiento desde la década de los 70 se ha presentado negativa, reflejo del alto número de población que sale de la Delegación principalmente en busca de nuevas alternativas de vivienda, por lo que en 1990, la tasa natural de crecimiento fue del 2.16%⁴ mientras que la tasa migratoria se presenta de -3.89%.

Por otro lado es necesario mencionar que en el periodo 1985-1990, el total de inmigrantes de otras entidades a la Delegación fue de 21,192 que representaron el 7.08% del total de inmigrantes del Distrito Federal.

La pirámide poblacional del año de 1990, indica que la población está conformada por un alto grado de personas jóvenes (entre 15 y 34 años), destacando el segmento de 25 a 29 años, mientras que en 1980 sobresalía la población joven entre los 15 y 29 años.

Lo anterior genera una demanda constante de educación media y media superior en el mediano plazo, así como la necesidad de creación de nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral.

VER IMAGEN 22.BMP

VER IMAGEN 23.BMP

VER IMAGEN 24.BMP

Como se observa en las gráficas 2 y 3, la estructura de la población en edades de entre 0 y 19 años de edad ha disminuido en términos relativos (31% en 1990 y 28% en 1995).

También se observa que en 1995 la población de hombres entre 0 y 14 años representó solo el 21.9%, menor al promedio del Distrito Federal que fue de 29.2%; para las mujeres el porcentaje fue de 17.3% frente a un 26% del Distrito Federal en su conjunto. Este proceso de envejecimiento en la Delegación se debe al rápido descenso de la fertilidad (menos nacimientos) y al intenso proceso de emigración de la población en estas edades.

Por otro lado, el porcentaje de población mayor de 65 años que en hombres fue de 7.90% y en mujeres de 11.05% en 1995 confirma el carácter de envejecido de la población.

Como consecuencia, la población entre 15 y 65 años de edad ha disminuido más rápidamente que la tasa total por el efecto de estructura.

Ante este proceso de envejecimiento las demandas de la población adulta envejecida tiene un descenso menor que la población total y por supuesto que la población joven de 0 a 14 años.

La Población joven entre 15 y 34 años de edad representa un porcentaje importante que nos indica que será necesario atender las demandas, de este grupo de edad en cuanto a vivienda y empleo.

El perfil de los habitantes, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 1990, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, menciona que el total de población nacida en otra entidad son 117,774 hab. que representó el 29%; de igual manera el número de habitantes que nacieron en otro país fue de 10,076 hab. representando solamente el 2% del total.

Por otro lado de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 1995, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el total de personas que hablan lengua indígena en la delegación fue de 4,549 habitantes.

⁴ Fuente Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

En cuanto al nivel de Alfabetización de la población, para 1995 el total de personas analfabetas fue de 3,310 personas representando solamente el 1.8 de la población analfabeta del Distrito Federal lo que indica que la Delegación no cuenta con problemas graves de analfabetismo.

En lo referente al nivel educativo de la población, como se puede observar en el cuadro 5 la población que cuenta con nivel de educación superior representa el 14% del total del Distrito Federal.

CUADRO 5. NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN 1990.

	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN		% CON RESPECTO AL D.F.
	NÚMERO	%	NUMERO	%	
Población con Primaria terminada.	3,919,155	47.60	260,994	64	6.6
Población con Secundaria terminada.	2,259,242	27.40	193,814	47.5	8.6
Población con Educación Media Superior Terminada.	943,194	11.40	107,324	26.3	11.3
Población con nivel Educación Superior.	85,125	1.03	12,617	3.1	14.8

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda del Distrito Federal, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

1.1.5 Aspectos Socioeconómicos

En la Delegación en 1990 la Población Económicamente Activa era 172,188 habitantes, la cual incluye el total de personas ocupadas y desocupadas, que representan el 42.2% de la población total.

La distribución de la población en edad de trabajar se compone como se muestra en el cuadro 6:

CUADRO 6. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR.

Concepto	Benito Juárez		Distrito Federal %
	número	%	
ocupados	168,898	51.0	46.4
desocupados	3,290	0.99	1.2
estudiantes	58,542	17.67	20.2
hogar	69,823	21.08	24.4
otros	26,949	8.14	6.3
no especificado	3,723	1.12	1.4
total	331,225	100	100

Fuente: Censo General 1990 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La proporción de ocupados es mayor a la que se refleja en el Distrito Federal; los porcentajes de personas desocupadas, estudiantes y dedicadas al hogar son menores a los correspondientes a la entidad.

La distribución de la Población Económicamente Activa en los sectores económicos comparada con el Distrito Federal se muestra en el cuadro 7:

CUADRO 7. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR 1990.

	Distrito Federal		Delegación Benito Juárez		Con Respecto al Distrito Federal. %
	No.	%	No.	%	
Población Económicamente Activa Total	2,961,270	100	168,898	100	5.7
Sector Primario	20,729	0.7 _1/	338	0.2 _2/	1.6
Sector Secundario	832,117	28.1 _1/	31,753	18.8 _2/	3.8
Sector Terciario	2,108,424	71.2 _1/	136,807	81 _2/	6.4

Fuente: _2/ Cuaderno Estadístico Delegacional, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La distribución del ingreso de la población ocupada se resume en el cuadro 8:

CUADRO 8. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESO.

	Distrito Federal		Delegación Benito Juárez		% Con Respecto al Distrito Federal
	No.	%	No.	%	
Total de Población Ocupada	2,884,807	100	168,898	100	6
No reciben ingresos	30,424	1	1,898	1	6
Hasta 1 salario mínimo	597,520	20	25,315	15	4

Hasta 2 veces el salario mínimo	1,146,519	40	41,566	24	4
Hasta 3 veces el salario mínimo	443,807	15	23,107	14	5
Hasta 5 veces el salario mínimo	316,737	11	29,817	18	9
Hasta 10 veces el salario mínimo	191,714	7	26,437	16	14
Más de 10 veces el salario mínimo	100,556	3	14,244	8	14
No especificado	87,530	3	6,514	4	7

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

A nivel general, el nivel de ingresos de la población de la delegación, en aproximadamente un 60% de su territorio tiene ingresos familiares altos, perteneciendo a la clase alta y media alta, éstas se localizan en la parte centro de la Delegación y algunas de las colonias que pertenecen a este rango son: Del Valle Norte, Del Valle Centro, Del Valle Sur, Nápoles, San José Insurgentes, Narvarte Poniente, Insurgentes Mixcoac e Insurgentes San Borja.

Un 35% del territorio de la Delegación es de clase media y media baja con ingresos mensuales familiares medios, éstas se localizan en la parte oriente y poniente de la Delegación; algunas de las colonias de este estrato son: Portales Norte, Portales Sur, Portales Oriente, Nativitas, Moderna y Álamos principalmente.

El 5% del territorio de la Delegación se encuentra constituido por estratos bajos que tienen ingresos familiares bajos y no constantes. Sólo la colonia San Simón se encuentra catalogada como tal. El estrato socioeconómico por colonia puede consultarse en el Anexo Documental, tabla de características por colonia.

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli, para satisfacer sus necesidades de empleo. Por otro lado, la tasa de subempleo se calcula en base a los conceptos que se presentan en el cuadro 9 y del cual se puede deducir que en la delegación existen 12,535 habitantes subempleados, que representan el 0.42%, de la registrada a nivel Distrito Federal.

CUADRO 9.- POBLACIÓN SUBEMPLEADA Y TASA DE SUBEMPLEO.

Delegación	PEA	Población. Desocupada	Pob. Ocupada que no Trabaja	Pob. Ocupada que Trabajó hasta 8 hrs.	Pob. Ocupada que Trabajó de 9 a 16 hrs.	Subtotal	Tasa de subempleo
Benito Juárez	172,188	3,290	2,464	2,665	4,116	12,535	7.28%
Distrito Federal	2,961,270	76,463	48,575	41,626	61,691	228,355	7.71%

Fuente del Censo de Población y Vivienda de 1990, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

La población subempleada registrada en 1990 dentro de la delegación Benito Juárez es de 7.85%, mientras que para el Distrito Federal fue de 7.71%.

Adicionalmente, como se aprecia en el cuadro 10 en lo que respecta a los índices de marginalidad y bienestar, la Delegación ocupa el 16o. lugar en cuanto al índice de marginalidad,⁵ y el primer lugar en el índice de bienestar.

CUADRO 10. LUGAR QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE ACUERDO CON SU ÍNDICE DE MARGINACIÓN.

Clave	Nombre	Lugar
09002	Azcapotzalco	12
09003	Coyoacán	15
09004	Cuajimalpa	3
09005	Gustavo A. Madero	9
09006	Iztacalco	10
09007	Iztapalapa	5
09008	Magdalena Contreras	6
09009	Milpa Alta	1
09010	Álvaro Obregón	7
09011	Tláhuac	2

⁵Fuente: CONAPO, Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990.

09012	Tlalpan	8
09013	Xochimilco	4
09014	Benito Juárez	16
09015	Cuauhtémoc	14
09016	Miguel Hidalgo	13
09017	Venustiano Carranza	11

Fuente: CONAPO, Indicadores Socioeconómicos e ÍNDICE de Marginación Municipal 1990.

En el siguiente cuadro se muestran los indicadores de las características tanto socioeconómicas como de vivienda, que reflejan el nivel de marginalidad de la Delegación, por tratarse de habitantes que no cuentan con todos los satisfactores básicos para tener un nivel de vida aceptable.

Así podemos ver que en la Delegación todos los porcentajes con respecto a los totales son menores que los del Distrito Federal, lo que significa un nivel de marginalidad bajo, sin el hecho de solayar que el analfabetismo y el ingreso de menos de 2 salarios mínimos son las principales que causas de la marginalidad.

CUADRO 10-A INDICADORES DE MARGINALIDAD 1990.

INDICADOR	Distrito Federal		BENITO JUÁREZ	
	Población o vivienda	%	Población o vivienda	%
Analfabetismo (15 años y más)	2278,608	3.99	5,516	1.76
PEA con menos de 2 salarios mínimos	1,146,519	39.74	41,566	24.61
Vivienda sin drenaje	96,685	5.40	535	0.47
Vivienda con drenaje con fosa séptica	122,195	6.83	411	0.36
Vivienda sin energía eléctrica	13,316	0.74	138	0.29
Vivienda sin agua entubada	54,653	3.05	331	0.29
Viviendas con piso de tierra	199,058	11.13	388	0.34

FUENTE: XI Censo General de Población y Vivienda 1990, INEGI.

1.1.6 Actividad Económica

Las actividades más representativas son los servicios, con 11,248 Unidades Económicas Censadas seguido por el comercio con 9,069 y en tercer lugar las manufacturas con 2,081 unidades. El sector que ocupa más personal son los servicios mismo que empleó 96,425 personas, continuando con el sector comercio con 57,293 empleados, mientras que las manufacturas ocupan a 36,397 trabajadores (Ver cuadro 11).

Los ingresos totales más elevados se registran en el sector comercio, los cuales representan el 10% de los ingresos generados en este sector en el Distrito Federal, los sectores de servicios y manufacturas figuraron con el 11% y 6% respectivamente, con respecto a los generados en cada uno de los sectores a nivel Distrito Federal.

La distribución de las actividades económicas por subsectores se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO 11. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTOR Y SUBSECTOR.

SECTOR MANUFACTURAS	UECS	%	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	PERSONAL OCUPADO	%	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	PRODUCCIÓN BRU GENERA
SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO	398	19	5	4,981	14	6	606,6
SUBSECTOR 32 TEXTILES PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO	368	18	8	5,669	16	7	579,0
SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	168	8	8	931	3	5	70,4
SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES	652	31	14	10,273	28	15	1,270,0
SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	175	8	10	10,836	30	11	2,342,8

SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN	29	1	5	324	1	3	18,7
SUBSECTOR 37 INDUSTRIAS METÁLICA Y BÁSICA		0	0	0	0	0	
SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN	262	13	5	2,920	8	2	325,5
SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	29	1	5	463	1	4	36,6
TOTAL	2,081	100	7	36,397	100	7	5,249,8

SECTOR COMERCIO	UECS	%	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	PERSONAL OCUPADO	%	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	PRODUCC INGRESOS
SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR	1,701	19	12	24,032	42	14	11,699,1
SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR	7,368	81	5	33,261	58	8	8,748,7
TOTAL	9,069	100	5	57,293	100	10	20,447,7

SECTOR SERVICIOS	UECS	%	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	PERSONAL OCUPADO	%	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	PRODUCC INGRESOS
SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	319	3	15	2,111	2	14	533,4
SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES	148	1	7	702	1	8	74,8
SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS	2,088	19	12	15,495	16	13	908,5
SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES	2,569	23	8	17,293	18	11	926,1
SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	276	2	11	3,005	3	8	851,0
SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	3,427	30	14	44,225	46	18	3,479,0
SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,972	18	8	7,976	8	11	508,3
SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO	449	4	14	5,618	6	17	612,5
TOTAL	11,248	100	10	96,425	100	14	7,893,9

Fuente: XIV Censo Industrial, XI Censo Comercial y XI Censo de Servicios. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1994.

Como se aprecia en los cuadros anteriores en los sectores manufactura, comercio y servicios, existen un total de 22,398 UECS, de las cuales el 9.3% son establecimientos del sector manufacturas, el 40.5% son establecimientos del sector comercio, y teniendo el mayor porcentaje el sector servicios con el 50.2% del total de establecimientos de la Delegación.

1.2 DIAGNÓSTICO.

1.2.1. Relación con la Ciudad

Relación Metropolitana: la Delegación Benito Juárez no posee relación física con algún municipio; sin embargo su ubicación central, le confiere un papel importante en la vida de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, ya que es una Delegación completamente consolidada y cuenta con un amplio número de Servicios, Equipamiento y Comercio, que no sólo satisfacen las necesidades de la población residente, sino también abarcan un amplio radio de influencia, englobando a las Delegaciones aledañas y a los Municipios de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Relación Interdelegacional: de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Versión 1996, la Delegación se encuentra dentro del grupo de Delegaciones que cuentan con el 44.31% del total del equipamiento existente en el Distrito Federal, reflejo de su posición central, de su grado de consolidación en infraestructura y el nivel de especialización en cuanto a la concentración de servicios y comercio. Es considerada, además como una fuente importante generadora de empleos; así mismo, posee un sistema de vialidades que son fundamentales para la estructura urbana de la Ciudad de México que la convierten en paso obligado para los habitantes de otras Delegaciones del Distrito Federal.

1.2.2 Estructura Urbana

Zonas de Mayor Concentración de Actividades de la Administración Pública, de Equipamiento y Servicios: se encuentra en la zona centro sur de la Delegación, contiene importantes instalaciones que ofrecen servicios a nivel metropolitano. Los principales elementos que le confieren esta categoría son: el edificio de gobierno Delegacional, el Deportivo Benito Juárez, las oficinas de Servicios Metropolitanos del Departamento del Distrito Federal, las estaciones del Metro Zapata y Coyoacán con paraderos multimodales de autotransporte. La Cineteca Nacional, el Hospital de Xoco, la Clínica de Gineco-Obstetricia del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Centro de Asistencia Social del D.I.F. (Desarrollo Integral de la Familia); a los que se suman dentro del sector privado las oficinas centrales de Banco de Comercio, los centros comerciales Plaza Universidad, Galerías Insurgentes, Centro Coyoacán, Aurrerá y Gigante, así como varias escuelas privadas.

Esta zona se encuentra comunicada con el resto de las Delegaciones a través de los Ejes 1 y 2 Poniente, 7, 7A y 8 Sur, además de la Av. Universidad y División del Norte, todas ellas a su vez constituyen Corredores Urbanos.

Dentro de esta área se detectan predios subutilizados, que pueden integrarse como áreas de reserva para su expansión en el corto plazo. El principal problema de esta zona es el impacto que genera en las colonias aledañas, sobre todo de carácter habitacional de nivel medio y alto. (Acacias, Del Valle Sur, Letrán Valle).

Zonas de concentración de actividad comercial y de servicios de nivel Delegacional: se identifican las siguientes áreas:

Mixcoac, que se originó como Centro de Barrio, ya que cuenta con elementos de equipamiento principalmente a este nivel (mercado, escuelas, casa de cultura). Se considera como Zona Concentradora de Actividad Comercial y Administrativa Delegacional por la dinámica que se genera a partir de la estación del Metro Mixcoac y el paradero de autotransporte contiguo; así como por la concentración de comercio especializado de tipo popular. Cuenta además con dos Centros Comerciales (Gigante y Comercial Mexicana). Su jerarquía como tal se confirma por su ubicación estratégica dentro de la estructura vial y de transporte de la Ciudad; se comunica con el resto de las delegaciones a través del Circuito Interior (Revolución, Patriotismo, Río Mixcoac), el Anillo Periférico, y por los Ejes 7 y 6 Sur; los cuales a su vez forman Corredores Urbanos.

San José Insurgentes y Colonia Nápoles: en ambos casos se trata de subcentros conformadas por concentraciones significativas de oficinas privadas, comercio y vivienda plurifamiliar de nivel socioeconómico alto y medio. Se ubican sobre el Corredor Urbano de Av. Insurgentes Sur. El núcleo de la zona de San José Insurgentes lo constituye el edificio de oficinas corporativas Torre Opción; Comprende el Teatro de los Insurgentes, el Centro Cultural del Club Libanés y una tienda de autoservicio Comercial Mexicana.

El núcleo de la zona de la Colonia Nápoles lo conforma el edificio Corporativo y Centro Comercial del World Trade Center. Ambos proyectos se encuentran en proceso de consolidación, por lo que se espera un impacto directo en sus zonas aledañas.

Con respecto al Programa Parcial versión 1987, el Subcentro Xola, que se conforma por las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (Equipamiento Administrativo), se ha consolidado gracias a la concentración de comercio y servicios con características propias de un Centro de Barrio o Corredor Comercial.

- **Vialidades con Servicios Urbanos:** en base a la intensidad de construcción, a la jerarquía de la vialidad (número de carriles) y a la concentración de usos comerciales y servicios, los Corredores Urbanos que existen se clasifican en tres grandes grupos:

- **Vialidades Metropolitanas:** comprenden los lotes con frente a vías de acceso controlado: Río Churubusco, Anillo Periférico, Viaducto Miguel Alemán y la Calzada de Tlalpan. Considerando la jerarquía de estas arterias (número de carriles, flujos vehiculares, longitud); algunos de los frentes se encuentran subutilizados, como es el caso del Anillo Periférico. Por el contrario, el Corredor que presenta un nivel de consolidación mayor es la Calzada de Tlalpan, que cuenta con tramos importantes de vivienda plurifamiliar, mezclada con comercio y servicios en planta baja, así como oficinas de Gobierno o Privadas y Equipamiento.

- **Vialidades de Alta Densidad:** integrados por lotes con frente a vías primarias que por su importancia trascienden el ámbito Delegacional. El Corredor más importante dentro de este grupo es Avenida Insurgentes Sur, el cual destaca a Nivel Metropolitano por la densidad e intensidad de construcción (edificio del World Trade Center, Centro Insurgentes, etc.); éste presenta una fuerte tendencia hacia la especialización en oficinas privadas, corporativas, centros comerciales, restaurantes, bares, centros nocturnos y comercio especializado de lujo.

- **Otras Vialidades de alta densidad:** son: Circuito Interior (Av. Revolución, Av. Patriotismo y Río Mixcoac); Av. Universidad; Eje 1 Poniente Cuauhtémoc; Eje Central Lázaro Cárdenas; Eje 7 y 7A Sur Municipio Libre y Emiliano Zapata respectivamente; Eje 8 Sur José María Rico y Popocatepetl. Estas vías muestran una variedad de construcción menor a la de Av. Insurgentes, sin embargo cuentan con una sección amplia de 5 a 8 carriles en promedio, por lo que poseen un alto potencial para aplicar una política de redensificación.

- **Vialidades de Baja Intensidad:** comprenden los lotes con frente a vías primarias y secundarias, a lo largo de las cuales existen concentraciones de vivienda plurifamiliar, comercio, servicios y equipamiento a nivel básico, que corresponden en la mayoría de los casos a Corredores de Barrio.

Dentro de este grupo existen las siguientes vialidades: Félix Parra y Plateros (Col. San José Insurgentes); Molinos (Col. Mixcoac); Parroquia (Del Valle Sur); Dakota, Filadelfia y Pennsylvania (Col. Nápoles); Av. Coyoacán (Del Valle Norte, Centro y Sur); Morena (Narvarte); Cumbres de Maltrata (Narvarte y Col. Periodistas); Bolívar (Col. Álamos y Col. Niños Héroes); Javier Sorondo (Col. Iztaccihuatl); Rubén M. Campos (Col. Villa de Cortés); Ajusco (Col. Portales); Diagonal de San Antonio (Del Valle Norte y Centro y Narvarte Poniente y Oriente); Patricio Sanz (Del Valle Norte, Centro y Sur); Obrero Mundial (Narvarte Poniente y Oriente).

Además de éstas, cuya influencia es principalmente a nivel local, existen otras vías que por su jerarquía trascienden el ámbito Delegacional y en cuyos frentes se detecta una intensidad de construcción mayor a la que se observa al interior de las colonias donde predomina la vivienda plurifamiliar; en sus casos, mezclada con oficinas, comercio y servicios en planta baja. Dentro de este grupo se encuentran: los Ejes 4, 5 y 6 Sur, los Ejes 2 y 3 Poniente, Av. División del Norte, Av. Plutarco Elías Calles (paramento poniente) y Av. Dr. Vértiz.

Zonas Habitacionales: tomando en cuenta la estructura urbana y la dinámica interna de las colonias que la conforman, se identifican 19 colonias en donde se ubican Concentraciones de equipamiento, comercio y servicios de nivel básico. Se pueden agrupar, a partir de algunas características particulares comunes, de la siguiente manera:

- San Juan, Mixcoac, Xoco, Santa Cruz Atoyac: estas colonias son producto de poblaciones antiguas, por lo que contienen Zonas Patrimoniales y Edificios Históricos. (Iglesias principalmente). Son de gran arraigo entre la población, siendo escenario de festividades y tradiciones populares.

- San Pedro de los Pinos, Portales Norte, Portales Sur: son colonias más antiguas, que además ofrecen servicios y comercio de abasto y educación principalmente.

Existen además otros centros de colonias que cuentan gran arraigo entre la población, por ser puntos de reunión de los residentes:

- Parque San Lorenzo (Tlacoquemécatl del Valle)
- Parque Piombo (San Pedro de los Pinos)
- Parque Esparza Oteo (Nápoles)
- Parque Tlacoquemécatl (Tlacoquemécatl del Valle)
- Parque Acacias (Acacias)
- Parque Pascual Ortiz Rubio (Del Valle Sur)
- Parque Arboledas (Del Valle Centro)
- Parque Las Américas (Narvarte Pte.)
- Parque Odesa (Col. Miguel Alemán)

- Jardín Manuel C. Rejón (Narvarte)
- Jardín Xicoténcatl (Álamos)
- Jardín Col. Moderna
- Jardín Col. Iztaccíhuatl.

Se detectan también numerosas concentraciones de comercio y servicios básicos a nivel vecinal, ubicados a lo largo de vías secundarias y locales, que constituyen Centros de Barrio Lineales o Corredores de Barrio. Éstos completan la estructura de Centros de Barrio en cuanto a la atención de los requerimientos de la población local y flotante.

Por otra parte, en las intersecciones que forman dos o más vías primarias y secundarias, que constituyen a su vez Corredores Comerciales, es común que la proliferación del comercio y los servicios abarque cuadras completas; conformándose lo que pueden considerarse como Centros de Barrio. Se detectan concentraciones de este tipo ubicadas al norte: colonias del Valle Sur, Narvarte Poniente y Narvarte Oriente.

1.2.3 Usos del Suelo

En la actualidad las colonias originalmente habitacionales, predominan en toda la Delegación, se enfrentan a una fuerte presión para transformarse en zonas de oficinas y comercios, como consecuencia de su ubicación central, la buena accesibilidad y la adecuada dotación de servicios existentes. Como resultado de este proceso han proliferado usos del suelo incompatibles con la vivienda de nivel medio y alto, provocando el deterioro de la imagen urbana y la saturación de la vialidad.

En el ámbito social, el proceso de transformación o sustitución de usos del suelo ha incitado diferencias de intereses entre sus habitantes, quienes por un lado buscan mantener la calidad de vida a la vez que la calidad arquitectónica en sus colonias; oponiéndose a la modificación del uso habitacional, mientras que otros desean aprovechar la plusvalía de sus propiedades. A esta compleja situación se suma la presión que ejercen diversos grupos, como son los inversionistas y desarrolladores inmobiliarios.

A continuación en las gráficas 4 y 5, se presenta la comparación de la dosificación de usos de suelo en el Programa Parcial 1987, contra la distribución de usos que actualmente se observa.

VER IMAGEN 25.BMP

VER IMAGEN 26.BMP

Como se observa, es clara la disminución de los porcentajes de usos de suelo, principalmente habitacional que en 1987, se propuso para el 70% del territorio Delegacional, mientras que para 1995, sólo representó el 39%; mientras que los usos mixtos elevaron su proporción, que como se ha mencionado es producto de la ubicación estratégica y de consolidación.

En seguida se resume la situación que prevalece en cada uno de los usos de suelo de la zonificación secundaria.

Zonas de Uso Habitacional: con base en la información obtenida en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990, el rango más bajo de densidad habitacional fue de 100 hab./ha. y se localiza en las colonias Insurgentes Mixcoac, Residencial Emperadores, Insurgentes San Borja, Módulo Social las Flores, Xoco, Santa Cruz Atoyac, entre otras; así como algunas zonas de las colonias Acacias, San José Insurgentes, Nonoalco, Mixcoac, San Juan, Nápoles, Del Valle Centro y Letrán Valle. Sin embargo la densidad predominante es de 101 a 200 hab./ha.; y la más alta de 200 a 300 hab./ha. representada por las colonias Iztaccíhuatl, Villa de Cortés, Narvarte Oriente y Poniente, Nativitas, Niños Héroes, Independencia, San Simón y Ma. del Carmen.

En cuanto a la densidad habitacional en la Delegación Benito Juárez por su grado de consolidación, y por la misma dinámica inmobiliaria, el número de solicitudes de incremento a la densidad, se ha ampliado principalmente, en las colonias con vivienda de interés medio, como se expresa en el gráfico 6.

VER IMAGEN 27.BMP

Como se aprecia en el gráfico 7, en colonias con vivienda de interés social, el número de solicitudes de incremento a la densidad habitacional en 1994, se concentró básicamente en la colonia Portales que presenta el 20% del total de solicitudes.

VER IMAGEN 28.BMP

Zonas de Uso Mixto: se identifican tres tipos de zonas de uso mixto, es decir que integran el uso comercial, oficinas, servicios mezclados con la vivienda, son:

a) El polígono ubicado al sur, formado por las Avenidas Universidad, División del Norte y Río Churubusco: se ha desarrollado en función de las oficinas administrativas de la Delegación y el Centro Comercial Plaza Universidad; cuyo nivel de comercio, oficinas y servicios es medio. Actualmente sigue en constante crecimiento sobre todo en las avenidas principales.

b) Mixcoac: esta zona ha sido tradicionalmente comercial de tipo popular, mezclada con los servicios a nivel básico, la cual se encuentra en deterioro debido al comercio en vía pública; a las actividades complementarias que genera el paradero, tales como: vehículos estacionados en doble fila, basura y deterioro.

c) En Avenidas Principales como: Tlalpan, con comercio popular, oficinas y servicios básicos; Insurgentes, con comercio especializado, oficinas y servicios especializados; Anillo Periférico, con comercio especializado y popular con oficinas escasas; Río Churubusco, con comercio especializado y oficinas; Av. Revolución, con comercio popular y servicios, y Av. Patriotismo, con comercio y oficinas de nivel medio.

d) Centros comerciales que concentran el comercio y servicios de alto nivel como:

Plaza Universidad, Plaza Coyoacán, Plaza Gourmet, Plaza Esmeralda, Galerías Insurgentes y Conjunto Insurgentes.

Zonas de Uso Mixto con Industria Mezclada: las zonas donde se presenta este uso se localizan en:

a) Portales Norte: compuesto por pequeños talleres (mecánicos, herrerías y tintorerías) de tipo tradicional arraigadas a la zona.

b) Zacahuitzco y General Anaya: integrada por industria de tipo químico, con una infraestructura suficiente y con varios años asentada.

c) Del Valle Sur: integrada por industria de tipo refresquera que se ha ido integrando a las actividades de la colonia, sin embargo el único problema que generan son los conflictos viales a la hora de carga y descarga de las unidades distribuidoras.

Zonas de Equipamiento: El Documento Temático Preliminar del Programa General de Desarrollo Urbano reconoce un índice de especialización de equipamiento social para cada Delegación. Éste relaciona la distribución de cada tipo de equipamiento por Delegación con respecto al total del suministro del Distrito Federal y la compara con la distribución de la población en cada una de éstas; es decir enlaza la estructura porcentual de cada tipo de aprovisionamiento con la distribución del reparto poblacional, utilizando esta última como coeficiente. En La Delegación Benito Juárez presenta los índices de especialización resumidos en el cuadro 12.

CUADRO 12. ÍNDICE DE ESPECIALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO.

	<i>Ind. General</i>	<i>Educación</i>	<i>Cultura</i>	<i>Salud</i>	<i>Gobierno</i>	<i>Deporte</i>	<i>Áreas Verdes</i>
Benito Juárez	1.88	1.94	2.65	1.31	4.03	1.06	0.28

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

Con respecto al conjunto de las 16 Delegaciones, la Benito Juárez se ubica en el tercer sitio del índice general, del Equipamiento de Gobierno y del Equipamiento de Educación; en Equipamiento de Cultura ocupa el segundo lugar, en Salud el quinto lugar, en Deporte el octavo lugar y en Áreas Verdes el 12o. lugar.

Como resultado del alto nivel de consolidación y de la ubicación central, presenta dotación de abastecimiento superavitaria con respecto a la población. Así se demuestra que a nivel básico se encuentran cubiertos adecuadamente los requerimientos de su población. Se han podido identificar casos de algunas escuelas primarias que han tenido que suspender el turno vespertino.

Destaca por la existencia de numerosos elementos de equipamiento cuyos radios de influencia abarcan otras Delegaciones, incluso amplios sectores de la Zona Metropolitana, sin olvidar aquellos elementos que tienen una jerarquía a nivel nacional.

Por otro lado, es importante destacar que en la administración urbana del uso del suelo, los trámites conocidos como constancia de zonificación, acreditación de derechos adquiridos, licencia de uso de suelo, modificación al Programa de Desarrollo Urbano e incremento a la densidad habitacional, fueron incorporados posterior al acuerdo del Programa de Desarrollo Urbano versión 1987, como un complemento para cubrir deficiencias, estos trámites han carecido de procedimientos claros que den transparencia en su expedición.

Zonas Especiales de Desarrollo Controlado

Las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado aprobadas son dos: Insurgentes San Borja e Insurgentes - Mixcoac.

Col. Insurgentes San Borja:

Datos Generales: firmado el día 28-10-1993, inscrito al Registro del Plan el 15-02-1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10-01-1994, y con vigencia de 6 años a partir de la inscripción al Registro del Plan.

Límites⁶. La poligonal de esta ZEDEC inicia en el vértice 1 ubicada en la intersección de la avenida Insurgentes Sur y el Eje 5 Sur, sigue por este último con la dirección noreste hasta la calle San Francisco, vértice 2, donde cambia de dirección hacia el sureste para continuar por la calle San Borja hasta el cruce con Patricio Sanz vértice 3. Ahí se desvía ligeramente hacia el sureste hasta llegar a la calle Porfirio Díaz vértice 4, donde sigue en dirección suroeste cuando esta calle se cruza con la avenida Insurgentes, vértice 5, continúa por ésta con una dirección noreste hasta llegar al vértice 1, donde cierra la poligonal.

Superficie aproximada: 22.51 ha.

Situación Actual: la colonia, a pesar de sufrir grandes presiones al cambio de usos de suelo, la normatividad de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado ha respondido a la preservación del entorno urbano y la conservación de inmuebles, que si bien no están catalogados como patrimoniales sí tienen características de valor arquitectónico importantes.

Insurgentes Mixcoac:

Datos Generales: firmado el día 07-09-1993, inscrito en el Registro del Plan el 11-11-1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 04-10-1993 y con vigencia de 6 años a partir de la inscripción al Registro del Plan.

Límites⁷: al norte: la calle Empresa, al sur: Av. Río Mixcoac, al este: Av. Insurgentes Sur, al oeste: Av. Revolución.

Superficie aproximada: 51.61 ha.

Situación Actual: la colonia Insurgentes Mixcoac a pesar de sufrir presión al cambio de uso del suelo, la normatividad de zona de desarrollo controlado ha respondido a la preservación del entorno urbano y a la conservación de inmuebles catalogados como patrimoniales.

Características de Lotificación y Alturas por Colonia

En el cuadro 13, se muestran las características por colonia presenta con respecto a la población, superficie, densidad, altura máxima construida, altura promedio, lote tipo y área libre promedio de las colonias que conforman la Delegación.

CUADRO 13. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIAS DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

No.	Colonia	Población 1995 _1/	Superficie _2/	Densidad Hab/HA	Características Físicas _3/			
					Altura Máxima Niveles	Altura Promedio Niveles	Lote Promedio (m2)	Área Libre (%)
1	Acacias	4512	34.07	132	13	7	200	20
2	Actipan	2225	21.64	103	15	8	200	20
3	Álamos	15795	105.95	149	9	4	150	25
4	Albert	2348	14.96	157	10	4	300	20
5	Américas Unidas	2859	16.57	172	6	4	120	25
6	Ampliación Nápoles	3478	28.66	121	17	10	200	20
7	Atenor Salas	2004	12.00	167	6	4	180	25
8	Maria del Carmen	3249	15.18	214	7	4	200	25
9	Centro Urbano Presidente Alemán	1028	5.68	181	12	ND	ND	ND
10	Cd. de los Deportes	4282	35.58	120	16	5	250	20
11	Crédito Constructor	1239	14.40	86	8	6	300	20
12	Del Lago	1393	10.63	131	17	4	250	20

⁶Fuente: Acuerdo por el que se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez, D.F. Publicado el 10 de enero de 1994 en el **Diario Oficial de la Federación**.

⁷Fuente: Acuerdo por el que se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, D.F. Publicado el 7 de octubre de 1994 en el **Diario Oficial de la Federación**.

13	Del Valle Norte	20160	151.27	133	20	6	200	25
14	Del Valle Centro	20853	164.92	126	20	6	200	25
15	Del Valle Sur	21462	156.22	137	20	6	200	25
16	Ermita	1510	12.38	122	6	4	200	20
17	Extremadura Insurgentes	3509	27.30	129	10	4	250	20
18	General Anaya	5990	54.5340.58	110	7	4	120	20
19	Independencia	7403	56.62	182	19	4	120	20
20	Insurgentes Mixcoac	5474	23.80	97	15	4	120	20
21	Insurgentes San Borja	1428	17.47	60	15	4	200	20
22	Iztaccihuatl	3205	7.19	184	4	3	150	20
23	Josefa Ortiz de Domínguez	1309	72.22	182	6	3	150	20
24	Letrán Valle	10595	10.19	147	10	4	200	20
25	Merced Gómez	1284	6.78	126	7	4	150	25
26	Miguel Alemán	1152	13.61	170	6	4	150	25
27	Miravalle	1661	40.86	122	6	4	200	20
28	Mixcoac	5053	53.11	124	6	3	300	25
29	Moderna	9334	90.84	176	7	3	150	25
30	Nápoles	10713	158.20	118	20	3	150	25
31	Narvarte Oriente	27485	164.48	174	10	3	150	20
32	Narvarte Poniente	25390	55.64	154	27	5	200	20
33	Nativitas	11822	14.17	212	6	4	150	20
34	Noche Buena	1658	54.22	117	18	4	150	20
35	Nonoalco	5868	36.88	108	12	4	150	20
36	Niños Héroes	6837	10.81	185	6	3	150	30
37	8 de Agosto	1751	9.69	162	6	3	150	20
38	Periodista	1242	21.92	128	6	3	150	20
39	Piedad Narvarte	3483	123.82	159	6	4	250	20
40	Portales Norte	19998	101.92	162	9	4	200	20
41	Portales Sur	15599	29.48	153	10	3	150	20
42	Portales Oriente	5191	29.24	176	14	3	200	20
43	Postal	5163	12.33	177	7	3	150	25
44	Residencial Emperadores	950	68.51	77	10	4	200	20
45	San José Insurgentes	5819	20.41	85	25	4	200	20
46	San Juan	2025	88.17	99	6	3	150	20
47	San Pedro de los Pinos	11884	60.80	135	12	4	300	20
48	San Simón Ticumac	10998	92.73	181	8	4	150	25
49	Santa Cruz Atoyac	6930	7.06	75	24	5	200	20
50	Módulo Social Las Flores	881	50.49	125	6	4	200	20
51	Tlacoquemécatl del Valle	7288	1.45	144	15	3	200	25
52	U. Habitacional Esperanza	203	1.45	140	ND	ND	ND	ND
53	Vértiz Narvarte	6656	44.03	151	15	4	200	20
54	Villa de Cortés	3124	17.15	182	5	3	150	20
55	Xoco	2931	59.40	49	6	4	200	20
56	Zacahuiztco	2082	13.26	157	5	3	300	20

1/_ Fuente: Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. La población de las colonias, se calculó a partir del porcentaje de AGEBS que pertenecen a la colonia. Con estos porcentajes, se calculó la población por medio de la densidad de cada AGEB.

2/_ Fuente: Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. El área de cada colonia, se calculó a partir del porcentaje de área de los AGEBS que pertenecen a la colonia.

3/_ Fuente: Planos Catastrales de la Delegación Benito Juárez; Tesorería del Distrito Federal.

De acuerdo al análisis anterior, se resume que el tamaño del lote tipo varía de los 150 m² a los 300 m², ubicándose este último en las colonias antiguas y en donde el estrato socioeconómico es alto. En cuanto a la altura promedio se observa que ésta varía de los 3 a los 5 niveles, a consecuencia de la construcción de nuevos desarrollos de vivienda en condominio; por otro lado, las alturas máximas se encuentran en colonias con colindancia a corredores urbanos importantes, como

Av. de los Insurgentes, con una altura máxima de hasta 25 niveles (sin considerar el edificio del World Trade Center); Eje 4 Sur Xola, con el edificio de Mexicana, y el Eje 1 Poniente Cuauhtémoc, con el edificio Editorial VID.

Valor Catastral por Colonias, Ejes y Corredores

El valor catastral registrado y aplicado por la Tesorería del Distrito Federal en las colonias, Ejes y Corredores, se sustituyó por índices relativos para comparar entre ellos la importancia que actualmente presentan estos lugares. Para el caso de las colonias, se le aplicó el índice 1.00 a la colonia que en el Distrito Federal tuvo el valor más alto, que es el caso de la colonia Chapultepec Morales en la delegación Miguel Hidalgo. De las 1,683 colonias analizadas en el Distrito Federal la Colonia Del Valle Sur, ocupa el lugar No. 23 con un índice de valor de 0.60. Las demás colonias que integran a la Delegación se encuentran repartidas dentro de las primeras 600 colonias, resultando la colonia Nativitas la que tiene el índice más bajo de 0.27; los índices por colonia se pueden apreciar en el anexo.

En lo que respecta al índice de valor por Ejes y Corredores, en la Delegación el más alto registrado le corresponde a la Av. de los Insurgentes entre el tramo de Viaducto Miguel Alemán a Barranca del Muerto; y de ahí hacia abajo hasta llegar al menor coeficiente de 0.33 que pertenece a la Av. Dr. José Ma. Vértiz en el tramo de Viaducto Miguel Alemán a Cumbres de Acultzingo.

1.2.4 Vialidad y Transporte

Vialidad

La vialidad se puede clasificar, en base a su función dentro de la estructura urbana de la ciudad, en los siguientes tipos:

- Vialidad subregional. Proporciona continuidad a la ciudad comunicando zonas distantes dentro del suelo urbano; es de acceso controlado y con pocas intersecciones con las vías primarias, preferentemente a desnivel para permitir fluidez y altas velocidades, su sección es de 50 m. a 60 m. En estas vías el transporte público es especial o expreso con paradas escasas.
- Vialidad Primaria. Permite la comunicación entre áreas urbanas contiguas proporcionando continuidad en la zona existiendo intersecciones a nivel con calles secundarias, su sección es de 30 m. a 40 m. El transporte público que circula por estas vías está integrado por autobuses, trolebuses y taxis colectivos.
- Vialidad Secundaria.- Alimentadora de la vialidad primaria, es la parte de la red vial que permite la distribución interna de un área específica, proporcionando el acceso a los diferentes barrios. Su sección es de 20 m. a 30 m.
- Vialidad Local.- Alimentadora de la vialidad la conforman las calles colectoras al interior de los barrios y colonias comunicando las calles de penetración. Su sección es de 15 m. a 20 m.
- Vías de Penetración: Calles de acceso a lotes con sección de 9 m. a 15 m.

Cuenta con 19.9 Km. de vialidad de acceso controlado, 74.4 Km. de vialidad primaria y 41.8 Km. de vialidad secundaria; la suma de las superficies de estas vialidades representa el 8.8% del área Delegacional. (Cuadro 16).

CUADRO 16. VIALIDADES.

VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO	VIALIDAD PRIMARIA	VIALIDAD SECUNDARIA
Anillo Periférico	Eje 4 Sur (Xola)	Filadelfia-Torres Adalid - Niños Héroes
Viaducto Miguel Alemán	Eje 5 Sur (Eugenia)	Rodin - Dakota
Viaducto Río Becerra	Eje 6 Sur (Ángel Urraza)	Adolfo Prieto
Circuito Interior (Río Churubusco)	Eje 7 y 7A Sur (Félix Cuevas, Municipio Libre y E. Zapata)	Diagonal de San Antonio
Calzada de Tlalpan	Eje 8 Sur (Popocatepetl)	Casa Obrero Mundial
	Av. Revolución	Morena
	Av. Patriotismo	Cumbres de Maltrata
	Av. Insurgentes	Bolívar
	Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc)	Uxmal
	Eje 2 Poniente (Gabriel Mancera)	Dr. José María Vértiz
	Eje 3 Poniente (Coyoacán)	Miguel Laurent - Santa Cruz
	Eje Central	Pilares - Eleuterio Méndez - Emiliano Carranza
	Av. Plutarco Elías Calles	Concepción Béistegui - Romero
	Av. Universidad	
	Av. División del Norte	

Fuente: Plan Integral 1995 - 2000 Secretaría de Transporte y Vialidad.

A pesar de que cuenta con una red vial eficiente, existen algunos puntos viales que presentan conflictos, que generan problemas con los vecinos y automovilistas, destacando los siguientes:

Vialidad	Intersección con	Origen del conflicto.
Eje vial 7 Sur Benvenuto Cellini	Anillo Periférico	Saturación de la Vialidad.
Av. Patriotismo	Eje 5 Sur.	Saturación de la Vialidad.
Av. Revolución	Eje 5 Sur.	Bases de Trolebuses, Microbuses y Taxis
Av. Revolución	Eje 6 Sur.	Saturación de la Vialidad
Av. Revolución	Eje 7 Sur.	Saturación de la Vialidad
Av. Revolución	Molinos.	Insuficiencia de Lugares de Estacionamiento y Paradas de Transporte Público
Av. de los Insurgentes	Río Mixcoac	Saturación de la Vialidad

Existen vías al norte y sur del viaducto que de conectarse por medio de pasos a desnivel, contribuirían a descargar los ejes 1, 2 y 3 poniente:

Vialidad	Intersección con
Viaducto Miguel Alemán	Klondike (Mier y Pesado)
Viaducto Miguel Alemán	Anaxágoras
Viaducto Miguel Alemán	Heriberto Frías

Transporte

El número de vehículos registrados en 1993, es de 270,273 de los cuales el 97.5% son particulares, 2.2% públicos y el restante 0.3% oficiales. Lo cual representa para 1993, el 9% del total del Distrito Federal. El incremento en el número de vehículos registrados entre 1986 y 1992, fue del 51% cifra mayor a la del Distrito Federal, que fue de 42%. Véase cuadro 17.

CUADRO 17. TIPO Y USO DE VEHÍCULOS.

Tipo y Uso	Benito Juárez 1993	% Incremento respecto a 1987	% Respecto al Distrito Federal.
Total	270,273	51	9
Oficiales	658	13.4	11
Públicos	6,073	-2	4.3
Particulares	263,542	52	9.3
Automóviles	246,805	52	9
Oficiales	658	13.5	11
Públicos	3,908	20.3	3.5
Particulares	242,239	52.5	9.3
Camiones de Pasajeros	2,099	5	15.4
Públicos	1,149	-9	12.4
Particulares	950	28	22
Camiones de Carga	20,437	60	8.3
Públicos	1,016	-40	5
Particulares	19,241	75	8.5
Motocicletas	1,112	-46.5	10.6

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 1993.

El transporte público comprende el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema de Autotransporte Urbano de Pasajeros Ex Ruta 100, Sistema de Transporte Eléctrico que se complementan con las rutas de servicio privado de taxis colectivos (Peseros).

La Delegación Benito Juárez se encuentra servida por 3 líneas del Metro y 14 estaciones, como se detalla en el cuadro 18.

CUADRO 18. LÍNEAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

Línea	Estaciones dentro de la Delegación	Estaciones de transferencia
2 Cuatro Caminos-Taxqueña	Ermita, Portales, Nativitas, Villa de Cortés, Xola, Viaducto	Ermita
3 Indios Verdes-Universidad	Coyoacán, Zapata, División del Norte, Eugenia, Etiopía	Zapata
7 El Rosario - Barranca del Muerto	Mixcoac, San Antonio, San Pedro de los Pinos	Mixcoac

Fuente: Sistema de Transporte Colectivo Metro.

En lo que se refiere a rutas del Sistema de Transporte Ex Ruta 100 la Delegación se encuentra servida por las siguientes: (cuadro 19).

CUADRO 19. RUTAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EX RUTA 100.

Ruta, Origen Destino	kilómetros de la ruta	Número de camiones en la ruta	Kilómetros en la Delegación
9 Metro El Rosario - San Pedro de los Pinos	37	10	3
13A Metro Chapultepec - Torres de Padierna	38.7	24	7.4
17B Central camionera Norte - Col. Miguel Hidalgo	49.7	30	8.8
17C Central Camionera Norte - Col. San Pedro Mártir	62.7	30	8.8
19B Ángel de la Indep. - Metro Universidad	29.3	13	9.8
23B Metro División del Norte - Col. del Mar Miramontes	47	16	5.8
27 Reclusorio Norte - Espartaco	57.5	48	10.2
29A S. Isabel Tola - Metro Portales	33.2	18	8.3
31B Metro Pino Suárez - Xochimilco.	55.6	16	10.2
33 G. Hernández - Ermita	43.8	18	9.8
38 Metro Tepalcates - Tacubaya	36.1	11	8.6
40B S. Cruz Meyehualco - Metro Viaducto	30.7	19	0.9
42 Metro Tepalcates - Vocacional 4	40.5	12	8.6
44A Metro Villa de Cortés - Santa Fe	26.9	13	13.6
46 Central de Abasto - Lomas de Becerra	25.9	14	12
50 Pueblo San. Martha - Metro Zapata	42	23	6.1
52 S. Martha - Metro Zapata	40.4	25	7
52A La Viga - Las Águilas	27.1	9	11.4
52B La Viga - Plateros	24.7	10	11.4
52C Sta. Martha - Metro Zapata	40.4	15	7
52E Metro Zapata - Lomas de Plateros	12.6	9	7.2
57 Metro Cuatro Caminos - Ermita Iztapalapa	80.9	43	6.2
59 Metro El Rosario - Alberca Olímpica	44.3	21	10.6
59B Metro Chapultepec - Xochimilco	42.9	15	10
111 San Bartolo Ameyalco - Metro Zapata	30.9	14	10.7
112 Corpus Christi - Metro Tacubaya	19.6	6	3.2
112A Pueblo Tizapán - Metro Juanacatlán	20.5	10	7.4
115A Puente Colorado - Metro Juanacatlán	23	11	7.4
116 S. Bartolo Ameyalco - Metro Mixcoac	27.8	8	3.2
118B La Cañada - Metro Tacubaya	13.6	4	3.2
119 Piloto - Metro Tacubaya	16.2	5	3.2
119B Col. Presidentes - Metro Mixcoac	16	5	2
120 S. Mateo Tlaltemango - Metro Mixcoac	27	12	2
120A El Coral - Metro Mixcoac	17.8	8	1.8

124 Puerta Grande - Metro Mixcoac	14.5	9	3.4
131 Caseta de Cobro - Izazaga	45.3	6	10.1
137 Tepeximilpa- Izazaga	42.9	8	10.1
161 San Pablo - Metro Zapata	40.3	5	7
161A Palmas - Metro Zapata	36	7	7
161C Palmas - Metro Zapata	35.9	6	7
171 Vasco de Quiroga - Correspondencia	30.6	20	2.7
S/N S. Andrés Totoltepec - Metro Pino Suárez	47.3	7	10.5
S/N Santiago Tepalcatlalpan - Metro Pino Suárez	45.9	5	10.1
S/N Santa Martha - Metro Observatorio	49	10	14

Fuente: Dirección de Operaciones; Gerencia de Control y Desarrollo del Servicio. Autotransporte Urbano de pasajeros Ex Ruta 100 1993.

La situación que guardan las áreas de transferencia modal de transporte la constituyen dos paraderos.

Paradero Mixcoac: está ubicado en la intersección de Av. Revolución y Eje 7 Sur Extremadura. En ésta se ubican la línea 9 del Sistema Colectivo Metro, el paradero del Sistema de Transporte Colectivo Eléctrico, el paradero de Autotransporte Urbano de Pasajeros Ex Ruta 100, y el paradero de Peseras además del servicio de automóviles taxis, lo que provoca en horas pico un gran problema vial para los vecinos de la zona, a lo que se suma el grave problema de ambulante que existe en la zona.

Paradero Zapata: se encuentra ubicado en el cruce de Av. Universidad y Eje 7 Sur Municipio Libre, en la cual se encuentra la línea 7 del Sistema Colectivo Metro, estaciones de ascenso y descenso del Sistema de Transporte Colectivo Eléctrico, el paradero de Autotransporte Urbano de Pasajeros Ex Ruta 100 y el paradero de Peseras donde se hace necesario el análisis para el diseño de reordenamiento urbano.

1.2.5 Infraestructura

Agua Potable

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.), se encuentra dotada al 100% del líquido. El 98.9% de las viviendas habitadas, contaban en 1990, con el servicio de agua entubada⁸. Su abastecimiento se realiza a partir de las aportaciones que recibe de los Sistemas Sur y Poniente, así como de los pozos profundos ubicados dentro de su territorio, lo cuales aportan su caudal directamente a la red de distribución.

El agua que recibe el Sistema Poniente de las fuentes de abastecimiento del Valle de Lerma-Cutzamala, que es conducida hasta el ramal sur que alimenta a los tanques Santa Lucía, Jardín del Arte y Dolores Casa Amarilla; recordando que el ramal de Santa Lucía y la trifurcación El Judío respectivamente, están ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón.

El tanque Santa Lucía alimenta a la parte poniente y sur a través de una línea que ingresa por la Av. Mixcoac; el Tanque Jardín del Arte beneficia a las zonas oriente y centro, mientras que los tanques Dolores Casa Amarilla surten al área noroeste por medio de la conexión al sistema central de red primaria que corre a lo largo de la Av. División del Norte y cuyo diámetro es de 122 cm.

El Sistema Sur aporta parte de su caudal mediante la planta de bombeo Xotepingo, ubicada en la Delegación Coyoacán, abastece a las zonas centro, norte y oriente.

Finalmente, la infraestructura se complementa con una garza para el llenado de carros tanques y cinco estaciones medidoras de presión para conocer las presiones existentes en la red.

El caudal aportado por el Sistema Poniente, es menor comparado con el que recibe del Sistema Sur. La planta de bombeo Xotepingo alimenta a Benito Juárez por medio de dos líneas de conducción de 122 cm de diámetro que corren por la Av. División del Norte.

La red de distribución de agua potable cuenta con 956.1 Km., de los cuales 90.1⁹ Km. son de la red primaria y 866 Km. pertenecen a la red secundaria.

⁸Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

⁹Fuente: Dirección de Operación Hidráulica, DGCOH 1995

A pesar de que cuenta con una eficiente prestación del servicio, es necesario mencionar que se presentan problemas en algunas zonas, los cuales son consecuencia de las condiciones de operación y funcionamiento del sistema, así como de la antigüedad de algunos componentes.

Las bajas presiones, que se presentan con mayor frecuencia en la zona poniente, son producto de la falta de tanques de almacenamiento y de plantas de bombeo que alimentan directamente a la red de distribución.

Las colonias que presentan baja presión en la red, son:

Piedad Narvarte, Narvarte, Álamos, Moderna, Portales Oriente, Miravalle, Ermita, Letrán Valle, Emperadores, Del Valle, Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena, San Juan, Insurgentes Extremadura, Actipan, San Pedro de los Pinos, Mixcoac e Independencia.

En lo referente a la calidad del agua, la situación no es muy crítica. En muchos casos estos problemas se deben a la falta de limpieza en tanques y cisternas en los tanques particulares.

El problema de las fugas de agua se presentan principalmente en las zonas donde se localizan los asentamientos más antiguos que cuentan con instalaciones de más de 60 años y en algunos casos la infraestructura ha rebasado su vida útil. De acuerdo con datos de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, en el año de 1993 la Delegación ocupó el decimosegundo lugar en cuanto al número de fugas reportadas, con un total de 1,549 representando el 3.8% durante ese año.

Las colonias que presentan este problema son: Narvarte, Piedad Narvarte, Atenor Salas, Moderna, Iztaccihuatl, Niños Héroes, Villa de Cortés, Periodista, Américas Unidas, Nativitas, San Simón, Albert, Portales Oriente, Miravalle, Ermita, Letrán Valle, Del Valle, San José Insurgentes, Insurgentes Mixcoac, Extremadura Insurgentes, San Juan, Nochebuena, Ampliación Nápoles, Nápoles, San Pedro de los Pinos, Mixcoac.

En el caso del agua residual tratada, es necesario mencionar que la delegación Benito Juárez actualmente no cuenta con plantas de tratamiento dentro de su territorio; el agua tratada que se utiliza proviene de las plantas Coyoacán y Ciudad Deportiva, ubicadas en la delegaciones Coyoacán e Iztacalco respectivamente, por lo que cuenta sólo con 22 Km. de líneas de agua tratada. Para regar las zonas que no cuentan con este tipo de infraestructura, el riego se hace por medio de carros tanque.

Es necesario mencionar, que en la Delegación el agua tratada es utilizada principalmente para el riego de áreas verdes, como son los parques: Hundido, de los Venados, Iztaccihuatl, Las Arboledas, Félix Cuevas, San Lorenzo y Tlacoquemécatl principalmente, además de los camellones de las avenidas, División del Norte, Río Churubusco y Av. de los Insurgentes.

Sin embargo, la infraestructura para el tratamiento y reuso del agua residual con que cuenta la Delegación, no cubre totalmente los requerimientos que se tienen ya que actualmente gran porcentaje de sus parques y áreas verdes son regadas con carros tanque, incrementándose con esto los costos en la distribución del líquido.

Drenaje

La cobertura del servicio de drenaje es del 100%. Según los datos arrojados por el XI Censo General de Población y Vivienda, el 98.6%, de las viviendas habitadas cuentan con la prestación de este servicio; sin embargo, durante la época de lluvias llegan a generarse encharcamientos, debidos principalmente al taponamiento de coladeras y tuberías por la basura que arrastran las aguas pluviales, a lo que se añan los asentamientos del terreno provocados por sismos, que dañan las tuberías y contribuyen en la disminución de la eficiencia (algunos colectores trabajan actualmente en contrapendiente).

La red de drenaje tiene 1,444.2 Km., de los cuales 84.2 Km. integran la red primaria y ¹⁰1,360 Km. la red secundaria. En algunos de estos casos, fue necesario instalar sifones para permitir la construcción de la línea del Metro, los cuales contribuyen al acumulamiento de azolve, produciendo remansos y encharcamientos de aguas ubicados al lado poniente de la Av. Cuauhtémoc.

En términos generales se puede afirmar que el desalajo de aguas negras y pluviales, no presenta grandes complicaciones y es considerada como una de las zonas con menor problemática en la prestación de este servicio.

Es indispensable mencionar, además, que en la Delegación se encuentran 2 cauces entubados que captan aguas de varios colectores los cuales son: Río de la Piedad que opera entubado desde el año de 1960, este colector tiene una capacidad de conducción de 15 m³/s y una longitud de 10.7 Km.

¹⁰Fuente: Dirección de Operación Hidráulica, DGCOH 1995.

de los cuales 6.5 Km. se localizan en el límite norte de la Delegación. El otro cauce entubado es el Río Churubusco, el cual se ubica al sur de la Delegación, inicia su recorrido en la Av. Revolución para descargar sus aguas en la planta de bombeo Lago, que a su vez alimenta a las lagunas de regulación Horaria y Churubusco, ubicadas en el antiguo vaso del Lago de Texcoco. Este Río está entubado desde el año de 1979, tiene una capacidad de 165.25 m³/s. Su longitud total es de 21 Km. de los cuales 5.9 Km. se localizan en el límite sur de la Delegación Benito Juárez.

Energía Eléctrica

Se registra que en porcentaje, el 99.90% de viviendas habitadas en la Delegación están dotadas con el servicio de energía eléctrica.

En cuanto al alumbrado público, todas las colonias cuentan con este servicio. En el cuadro 20 se resumen las características del alumbrado público, observando que las condiciones de la prestación del servicio son mejores que en el resto del Distrito Federal; existen 27 habitantes/luminaria y 2.23 luminarias/ha.

CUADRO 20. ALUMBRADO PÚBLICO.

Alumbrado Público.	
Concepto	Delegación Benito Juárez
No. de luminarias	21, 573
Habitantes por luminarias	19
Luminarias por hectárea	7.95

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos 1993.

1.2.6 Equipamiento y Servicios

A continuación se describen de forma particular, la situación que prevalece en cada uno de los sistemas de equipamiento social, así como los elementos más relevantes.

· Educación

Se ubican 86 escuelas primarias públicas y 102 privadas; el número de aulas es de 998 y 948, respectivamente. En cuanto a escuelas secundarias existen 21 escuelas Diurnas Federales, 10 para trabajadores federales y 46 particulares incorporadas; 15 secundarias técnicas y 2 federales. A nivel medio superior se cuenta con 67 bachilleratos, 2 públicos federales, 2 autónomos y 63 privados; además existen 3 escuelas normales. En educación superior (profesional) existen 13 escuelas, entre las que destacan en el sector privado la Universidad Panamericana, Universidad Simón Bolívar y Universidad Latinoamericana, Instituto Superior de Estudios Fiscales A.C. y Centro de Enseñanza de Mecánica Dental A.C. En cuanto a educación especial reúne 17 elementos del sector público y uno privado, que representa el 8.22% del Distrito Federal.

· Salud:

Cuenta con 19 unidades médicas de primer nivel, 3 de segundo y 3 de tercero, con un total de 1,059 camas censables y 535 consultorios. Este subsistema se divide en dos grupos: Públicos, Hospital General y de Urgencias de Xoco, dos Unidades de Servicios Médicos de la Delegación, dos Clínicas, una Clínica-Hospital, tres Hospitales Generales y un Hospital de Especialidad (Instituto Mexicano del Seguro Social), se cuenta con el Centro Médico 20 de Noviembre (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado), cuatro Clínicas, un Hospital "General Darío Fernández" (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado), dos centros de Salud y el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea. De hospitales Privados se encuentran: Hospital Infantil Privado de México, dos Hospitales, tres Centros Médicos, una Clínica y tres Sanatorios entre otros.

· Deporte

Existen 10 unidades deportivas, una a nivel olímpico Alberca y Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera, 5 de primer nivel: Deportivo Benito Juárez, Deportivo Parque del Seguro Social, Estadio de Fútbol del Cruz Azul y Plaza de Toros México, y 4 de nivel vecinal: Deportivo Gumercindo Romero (Letrán Valle), Deportivo Joaquín Capilla (Col. Mixcoac), Deportivo Tirso Hernández (Col. 8 de Agosto) y Deportivo Vicente Saldivar (Col. San Simón).

· Comercio y Abasto

Dentro de este subsistema, la población delegacional se abastece en los 16 mercados públicos existentes en las colonias: Álamos, Del Lago, 2 en la col. San Simón, Nativitas, 2 en la col. Narvarte Pte., Moderna, Mixcoac, Del Valle Nte., San Pedro de los Pinos, 2 en la col. Postal, Independencia, Narvarte Ote., Tlacoquemécatl del Valle y Santa Cruz Atoyac, que concentran un total de 3,733 locales. En el sector privado destacan por su magnitud los Centros Comerciales y tiendas de

autoservicio tales como: Plaza Universidad, Plaza Coyoacán, Galerías Insurgentes, Conjunto Insurgentes y World Trade Center.

En otro orden de ideas dentro de la economía informal, es necesario señalar que ésta es la base de los ingresos de una parte de la población de la Ciudad de México y su magnitud no está documentada con cifras exactas, por lo que resulta difícil mencionar el total de la población Delegacional que está dentro de estas actividades. Sin embargo de acuerdo con datos proporcionados por la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la delegación Benito Juárez, en ésta se encuentran 16 organizaciones de Tianguistas los cuales operan a través de un Consejo Delegacional de Mercados. Tienen un total de 67 ubicaciones que operan durante 4 días con un total de 8,000 oferentes (tianguistas) con 500 oferentes por tianguis. Es necesario mencionar que estos mercados sobre ruedas o "Tianguis", provocan conflictos con los vecinos además de problemas viales y de contaminación por desechos sólidos. Los más representativos por las consecuencias que atraen son los instalados en:

- Jardín Pascual Ortiz Rubio. (Col. Del Valle Sur), instalado los jueves.
- Parque de las Acacias. (Col. Acacias), instalado los martes.
- Parque Tlacoquemécatl. (Col. Tlacoquemécatl), instalado los lunes.
- Agredo y José Ma. Velasco (Col. San José Insurgentes), instalado los sábados.
- Calle de Obrero Mundial entre Casas Grandes y la Quemada (Col. Atenor Salas), instalado los viernes.

- Calle de Bélgica, entre Emiliano Zapata y Av. Repúblicas (Col. Portales Sur).
- Calle de Magdalena ente Eugenia y Tijuana (Col. Nápoles) instalado los martes.

Los sitios de la Delegación en donde se instalan son principalmente en torno a las estaciones del Sistema Colectivo Metro y a las afueras de equipamientos de gran magnitud, como hospitales regionales y oficinas de gobierno además de corredores urbanos como Patriotismo, Av. Revolución, Av. de los Insurgentes, Eje Central y Calzada de Tlalpan.

· **Cultura y Recreación**

Cuenta con 12 casas de cultura, que atienden principalmente a nivel de barrio, 10 teatros, 27 cines y 6 bibliotecas. No existen museos en toda el área, pero destacan medios de distracción: Cineteca Nacional, Teatro Insurgentes, Teatro Julio Prieto, Teatro 11 de Julio, Poliforum Cultural Siqueiros, Zona Arqueológica y Casa de Cultura La Pirámide.

· **Asistencia Pública**

La dotación de equipamiento en este ámbito se resume en el cuadro 21.

CUADRO 21. ESTABLECIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO, SUBSISTEMA ASISTENCIA PÚBLICA.

Tipo de Elemento 1990	Establecimientos (1)	Población Atendida
Casa Hogar	10	471
Centro Cultural y Recreativo	4	45,963
Centro de Bienestar Social y Urbano	2	4,654
Albergue Temporal	1	14,045
Centro de Desarrollo Infantil	7	862
Centro de integración Juvenil	1	19,233
Centros Deportivos	1	88,000
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	5	183,664
Unidades de Rehabilitación	2	7,506
TOTAL	33	364,398

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 1993. 1 Comprende unidades del sistema de Desarrollo Integral para la Familia, Departamento del Distrito Federal y otros.

Con respecto a 1987 hubo un incremento del 65% en el número de unidades y del 20.7% en la población atendida.

· **Administración Urbana**

En el sector privado destacan el World Trade Center y el conjunto financiero comercial Centro Insurgentes. En el sector público sobresalen el edificio de gobierno de la Delegación Benito Juárez, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Servicios Metropolitanos del D.D.F. y el Consejo Tutelar de Menores y las oficinas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

· **Comunicaciones. (Telégrafos y Correos)**

De acuerdo con el inventario de la Delegación Benito Juárez, el número de administraciones telegráficas se ha mantenido constante existiendo un totalidad de 8 oficinas. En cuanto al número de

oficinas postales, éstas se han incrementado de 31 unidades en 1987 a 206 en 1993, dándose el mayor aumento en los expendios que pasan de 18 a 193.¹¹

• **Servicios Urbanos**

La Delegación cuenta (en 1993) con los siguientes servicios urbanos: 38 Módulos de Información y Protección Ciudadana, 5 Agencias Investigadoras del Ministerio Público y 4 Juzgados del Registro Civil. En lo que respecta al equipamiento mortuario se ubica sólo el Panteón de Xoco.

• **Protección Civil y Seguridad Pública**

- Protección Civil. En relación a este apartado es indispensable mencionar que a partir de la experiencia de los sismos de 1985, se cuenta con 6 albergues para casos de siniestro, los cuales son: Albergue de Menesterosos en la col. Mixcoac, Deportivo Josefa Ortiz de Domínguez, Deportivo Benito Juárez, Salón Vertical, Deportivo Joaquín Capilla y Quinta Alicia; además de contar con 9 albergues potenciales los cuales son: Explanada de la Delegación Benito Juárez, Deportivo Vicente Saldivar, Parque del Seguro Social, Plaza de Toros, Estadio Olímpico, Deportivo 8 de Agosto, Deportivo Tirso Hernández, Gimnasio Juan de la Barrera, Alberca Olímpica.

- Seguridad Pública. La Delegación Benito Juárez cuenta con un total de 14 inmuebles que son utilizados como Cuarteles de Policías, Granaderos y Destacamentos, 38 Módulos de Vigilancia repartidos en la mayoría de las colonias; 2 Depósitos de Vehículos instalados en las colonias Moderna y Nápoles. Sin embargo resulta significativo que en la demarcación no exista ninguna estación de bomberos, lo que provoca tener que acudir al apoyo de las instalaciones disponibles más próximas cuando se presenta una urgencia.

• **Plazas, Parques, Jardines y Camellones**

La superficie correspondiente a estas zonas es de 52.48 hectáreas, teniendo 33 elementos. Es importante destacar que existen un número considerable de plazas públicas las cuales se ubican como parte de los atrios de las iglesias o bien como elementos urbanos de las Zonas Patrimoniales; así mismo se ha observado que por el uso de los paramentos colindantes con estos espacios, se han ido convirtiendo poco a poco en estacionamientos.

Las Áreas identificadas como tales se aprecian en el cuadro 22.

CUADRO 22. PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS.

NOMBRE	SUPERFICIE HA
1. Plaza Orozco	0.38
2. Plaza San Antonio	1.36
3. Plaza General Francisco Villa	0.92
4. Plaza Jáuregui	0.03
Total	2.69
5. Parque Piombo	0.44
6. Parque Miraflores	0.65
7. Parque Luis G. Urbina	7.73
8. Parque de las Acacias	2.02
9. Parque de las Américas	7.80
10. Parque Miguel Alemán	1.23
11. Parque Francisco Villa (Parque de los Venados)	5.81
12. Parque Magnolias	1.81
13. Parque las Arboledas	3.40
14. Parque del Conde	.55
15. Parque Alfonso Esparza Oteo (Alameda Nápoles)	1.59
16. Parque Álamos Postal (Xicoténcatl)	2.30
17. Parque de la Insurgencia (La Bola)	0.47
18. Parque Félix Cuevas u Ortiz Rubio	1.44
19. Parque Francisco Zarco	4.77
20. Parque Mariscal Sucre	0.13
21. Parque Manuel Bernal (Tío Polito)	0.12
22. Parque José Mariano Mucio (Iztaccíhuatl)	0.97
23. Parque José Clemente Orozco	0.52
24. Parque José María Olloqui	1.46
25. Parque la Moderna	0.47
26. Parque María Enriqueta (Corpancho)	0.62
27. Parque Molinos	0.84

¹¹Fuente: Monografía de la Delegación Benito Juárez, Gobierno de la Ciudad de México, 1996.

28. Parque Pascual Ortiz Rubio	0.38
29. Parque Rosendo Arnaiz	1.62
30. Parque San Juan (Plaza Valentín Gómez Farías)	0.18
31. Parque San Lorenzo	1.80
32. Parque Tlacoquemécatl	1.22
33. Parque Goya	0.14
TOTAL	52.48 ha

Fuente: Datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

De acuerdo con el Documento Temático Preliminar del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como se observa en el gráfico 8 las áreas de Equipamiento Social, se encuentran divididas de la siguiente manera:

VER IMAGEN 29.BMP

Los inmuebles destinados a equipamiento son los siguientes: (Ver Capítulo 7 Plano 4 Estructura Urbana).

INMUEBLE	COLONIA	SECTOR
Mercado de San Pedro de los Pinos	San Pedro de los Pinos	Comercio y Abasto
Estadio Olímpico	Ciudad de los Deportes	Recreación y Deporte
Plaza de Toros México	Ciudad de los Deportes	Recreación y Deporte
Hospital de Gabriel Mancera (IMSS)	Del Valle Norte	Salud
Centro Universitario México	Narvarte Poniente	Educación
Centro Médico Nacional 20 de Noviembre (ISSSTE)	Del Valle Sur	Salud
Club Libanés	Crédito Constructor	Recreación y Deporte
Escuela Secundaria # 72	Xoco	Educación
Panteón de Xoco	Xoco	Mortuorio
Cineteca Nacional	Xoco	Recreación y Deporte
Hospital de Xoco	General Anaya	Salud
Gimnasio Juan de la Barrera	General Anaya	Recreación y Deporte
Alberca Olímpica	General Anaya	Recreación y Deporte
Hospital de Ginec Obstetricia	Portales Norte	Salud
Escuela primaria	Portales Norte	Educación
Escuela primaria	Portales Sur	Educación
Oficinas Administrativas de la Delegación	Santa Cruz Atoyac	Administración Pública
Secretaría de Comunicaciones y Transporte.	Narvarte Oriente	Comunicaciones y Transporte
Parque del Seguro Social	Piedad Narvarte	Recreación y Deporte

Fuente: Información de campo y Plano de Estructura Urbana Propuesta.

1.2.7 Vivienda

En la segunda mitad del siglo XX los procesos habitacionales de la delegación presentan el comportamiento típico de una transición hacia el despoblamiento. Se distingue de las demás delegaciones de la Ciudad Central porque su proceso es más reciente. En 1950 el parque habitacional de la Delegación Benito Juárez sumaba 57.5 miles de viviendas donde habitaban 356.9 miles de personas, con una densidad domiciliaria de 6.1 ocupantes por vivienda. Veinte años después, en 1970, crecieron la población y la vivienda (576.5 miles de habitantes y 98.3 miles de viviendas) pero disminuyó la densidad domiciliaria a 5.8 ocupantes por vivienda (primer signo de la transición). En 1990 disminuyó la población a 407.8 miles de habitantes (segundo signo) mientras la vivienda crecía a 115.3 miles de unidades y la densidad domiciliaria bajaba a 3.5. En 1995 parece completarse ya el proceso: la población disminuyó a 370 mil habitantes, la vivienda bajó a 113.1 mil viviendas con clara tendencia a seguir disminuyendo y la densidad domiciliaria se redujo a 3.3 ocupantes por vivienda.

Hace veinticinco años comenzaron los cambios: entre 1970 y 1995 se perdió el 35.8% de la población residente, pero es entre 1990 y 1995 cuando se pierde 9.2% de la vivienda. La diferencia

tan notoria en tiempo y magnitud explica el curso que siguen la subocupación y la destrucción del parque habitacional.

CUADRO 23. PROCESO DE POBLAMIENTO (Miles).

	1950			1970			1990			1995		
	VIVIENDA	DEN.	POB.	DEN.	POB.	VIVIENDA	DEN.	POB.	VIVIENDA	DEN HOG/VIV	POB.	VIVIENDA
BENITO JUÁREZ	356.9	57.5	6.1	576.5	98.3	5.8	407.8	115.3	3.5	370.0	113.1	3.3 1.003
DISTRITO FEDERAL	3,050.4	626.2	4.8	6,874.2	1,219.4	5.6	8,235.7	1,798.0	4.5	8,489.0	2,010.7	4.2 1.016
CIUDAD CENTRAL	2,234.8	465.1	4.8	2,854.7	563.9	5.0	1,930.2	491.8	3.9	1,760.4	476.9	3.7 1.008
BJ/DF%	11.7	9.2		8.4	8.0		4.9	6.4		4.4	5.6	
CC/DF%	73.2	74.2		41.5	46.2		23.4	27.3		20.7	23.7	

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y el Censo de 1995.

El parque también acusa otras situaciones pero de baja magnitud aún: sobreutilización por parte de los hogares con valor de 1.003 núcleos familiares por vivienda (la de menor valor en la Ciudad Central), hacinamiento del 4.0% a causa del número de personas por cuarto e insuficiencia de los procesos habitacionales en 4.5% del parque habitacional por carecer de materiales adecuados en los techos. Sin embargo, en virtud de la antigüedad en algunas de sus partes, muy probablemente un 40% del mismo presenta algún tipo de deterioro físico.

Tampoco presenta mayores problemas en lo que hace a los servicios básicos. El 99.3% de las viviendas disponen de agua entubada, 99.1% de drenaje y 99.4% de energía eléctrica. Cabe resaltar, no obstante, que esta cobertura es superavitaria en un número creciente de unidades debido a la subocupación de las viviendas, pero también deficitaria en un número reducido de viviendas que por diversas circunstancias no tienen acceso a estos servicios. En el Distrito Federal la cobertura de los servicios es: agua potable 97.6%, drenaje 97.5%, y energía eléctrica 99.5%.

Así, en 1995 la situación de la vivienda en la delegación acusa más pérdidas absolutas que relativas (a excepción del envejecimiento) como resultado de una transición iniciada en los años setenta y completada en los noventa. De haber representado 9.1% y 8.0% del parque habitacional del Distrito Federal en 1950 y 1970 respectivamente, pasó a 6.4% y 5.6% en 1990 y 1995. Es la segunda más baja en población y vivienda de las delegaciones que conforman la Ciudad Central.

La problemática de la vivienda en esta Delegación se aprecia en el Cuadro No. 23-A.

CUADRO 23-A PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA.

No.	Colonia	Vivienda con hacinamiento	Vecindades	Vivienda deteriorada	Vivienda construida con materiales precarios	Vivienda con irregularidad en la tenencia de la tierra
3	Álamos		X			
4	Albert		X	X		
19	Independencia	X	X			
23	Josefa Ortiz de Domínguez		X	X		
25	Merced Gómez		X	X		
28	Mixcoac	X	X			
29	Moderna		X	X		
30	Nápoles	X				
31	Narvarte Oriente	X				
33	Nativitas		X	X		
35	Nonoalco	X	X	X	X	
37	8 de Agosto		X	X	X	
38	Periodista		X	X		
40	Portales Norte	X	X	X	X	
41	Portales Sur	X	X	X		
42	Portales Oriente	X	X			
46	San Juan		X			

47	San Pedro de los Pinos		X	X		
48	San Simón Ticumac	X	X	X	X	
49	Santa Cruz Atoyac	X	X	X		
55	Xoco	X	X	X	X	
56	Zacahuiztco		X	X	X	

En el presente, la vivienda propia es mayor que la vivienda de alquiler: 50.7% y 40.0%, respectivamente; esto es, 57.4 miles de viviendas y 45.2 miles de viviendas. También prevalece la modalidad plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea) por sobre la unifamiliar (casa sola): 72.1% y 25.8%, respectivamente. En cambio en el Distrito Federal la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.5%, en tanto que la plurifamiliar representa 45.8% y 52.6% la unifamiliar.

CUADRO 24. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 1995.

	BENITO JUÁREZ		DISTRITO FEDERAL		BJ / DF
	Miles	%	Miles	%	
Total	113.1	100.0	2,013.2	100.0	5.62
Propias	57.4	50.7	1,302.9	64.8	4.40
Rentadas	45.2	40.0	515.3	25.5	8.77
Otras	10.5	9.3	195.0	9.7	5.38
Unifamiliar	29.2	25.8	1,057.6	52.6	2.76
Plurifamiliar	81.5	72.1	920.9	45.8	8.85
Otras	2.4	2.1	32.1	1.6	7.47
Hacinamiento	4.5	4.0	297.5	14.8	1.51
Precariedad	5.1	4.5	376.0	18.7	1.35
Deterioradas	45.2	40.0	625.3	31.1	7.22
Agua entubada	112.3	99.3	1962.6	97.6	5.72
Drenaje	112.1	99.1	1961.9	97.5	5.71
Energía eléctrica	112.4	99.4	2001.7	99.5	5.62
Sin información	0.6	-	5.7	-	-

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En resumen la situación de la vivienda en la delegación se caracteriza por cuatro factores comunes a la Ciudad Central, con las particularidad de que recién en esta década está completando su transición: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos y subocupación.

1.2.8 Ocupación Irregular

Como se ha mencionado anteriormente, por su grado de consolidación, la Delegación Benito Juárez no presenta problemas relevantes de ocupación irregular; sin embargo cabe mencionar que para 1994 existían 21 inmuebles que se encontraban ocupados ilegalmente. En el cuadro 25 se especifica la ubicación, el número de inmuebles por colonias y viviendas que se ocuparon.

CUADRO 25. ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

COLONIA	INMUEBLE	No. DE VIVIENDAS
Independencia	2	29
Mixcoac	1	5
Nápoles	2	43
Narvarte	5	59

Niños Héroes	1	7
Nonoalco	2	86
Portales	2	43
Santa Cruz Atoyac	1	14
San Simón	4	65
Xoco	1	15
TOTAL	21	366

Fuente: Datos proporcionados por la Subdelegación de Obras Públicas de la Delegación Benito Juárez, 1994.

1.2.9 Reserva Territorial

Reserva Baldía.

De acuerdo con el análisis elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Departamento del Distrito Federal, la superficie ocupada por lotes baldíos en Benito Juárez es de 6.92 ha. representando solamente el 0.26% del total del territorio delegacional.

VER IMAGEN 30.BMP

La distribución de la reserva territorial baldía por colonia en la Delegación Benito Juárez se resume en el cuadro 26, en donde se observa que la colonia Nápoles es la que concentra el mayor porcentaje de lotes baldíos así como la mayor superficie en éstos, con un total de 15 lotes baldíos en 4.42 ha. Esta superficie baldía se deberá utilizar con usos habitacionales principalmente.

CUADRO 26. RESERVA TERRITORIAL BALDÍA POR COLONIA.

Colonia	No. de predios baldíos	%	superficie (ha.)	%
Nápoles	15	40.5	4.42	64
Del Valle	11	29.7	1.24	18
San Pedro de los Pinos	1	2.7	0.11	2
Nonoalco	4	10.8	0.27	4
San Juan	1	2.7	0.02	0
N. Especif.	5	13.5	0.86	12
Total	37	100.0	6.92	100

Fuente: Programa de Lotes Baldíos de la Zona Urbana de la Ciudad de México. Avance al 31 de marzo 1995 y Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial.

Adicionalmente, como reserva territorial y propiedad del Departamento del Distrito Federal, se consideran 12 inmuebles en desuso, que anteriormente ocupaban dependencias como la Ruta 100, CONASUPO y Almacenes del Distrito Federal, la superficie de estos inmuebles suman 1.87 ha. distribuidos en 9 colonias¹². Véase cuadro 27.

CUADRO 27. PREDIOS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERADOS CON POTENCIAL DE DESARROLLO POR COLONIA.

COLONIA	NO: PREDIOS	SUPERFICIE (Ha)
General Pedro Ma. Anaya	1	0.09
Letrán Valle	1	0.14
Nápoles	1	0.14
Santa Cruz Atoyac	3	0.61
Niños Héroes de Chapultepec	1	0.21
Del Valle	1	0.21
Piedad Narvarte	1	0.30
Portales	2	0.15
Iztaccihuatl	1	0.02
TOTAL	12	1.87

Fuente: Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor, D.D.F.

Reserva Potencial

¹²Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección de la Administración de la Reserva Territorial.

En la Delegación se identificaron algunas colonias y corredores que cuentan con la capacidad adecuada en la dotación de agua potable; igualmente se encuentran en zonas en donde el subsuelo resiste el aumento de niveles de construcción, por lo que existe la posibilidad del reciclamiento urbano para la intensificación de usos habitacionales principalmente. Estas colonias y corredores son:

Colonias: San Simón Ticumac, Albert, Zacahuitzco, Independencia, Periodista, Américas Unidas, Nativitas, Ocho de Agosto, San Pedro de los Pinos, Nonoalco, Mixcoac y Merced Gómez.

Corredores: Augusto Rodin, San Francisco, Adolfo Prieto, Pitágoras, Petén, Bélgica, Miguel Laurent., Concepción Béistegui, y Luz Saviñón.

1.2.10 Conservación Patrimonial

Las zonas patrimoniales de la Delegación están calificadas como de tradicionales ya que son pueblos y barrios que existían antes de la llegada de los Españoles y que con la intervención de éstos sufrieron cambios, aunque siguen conservando parte de su origen.

Este territorio del Distrito Federal es de las Delegaciones centrales y su origen principal fue Mixcoac, Atepxco o la Piedad rodeado de pequeñas poblaciones agrícolas, haciendas, ejidos y ranchos. En la época prehispánica la cuenca en donde se ubicaban estaba limitada por las Sierras de Ajusco al Sur de Pachuca, al Noreste el de las Cruces al Sureste, dentro de esta Cuenca quedaron los Lagos de Chalco, Xochimilco y Zumpango. Los ríos limítrofes como el de la Piedad al norte y el de Churubusco al Sur, recibían caudales de otros como el Mixcoac, el Ángel, el Magdalena y el Eslava.

Las primitivas aldeas y villas dieron origen a los pueblos y barrios. Entre los primeros: Mixcoac, Ticomán, (San Miguel), Soco, Atoyac (Santa Cruz), Actipan, Tlacoquemécatl (Santa Cruz), Zacahuitzco, Ahuehuetlan, Acachinco y Xoloco; y entre los barrios: Nonohualco (Nonoalco) y Huitzilán correspondientes a la Delegación, aun cuando están dentro de Atlacuihuayan o Tacubaya, localizados en el camino al pueblo de la Piedad, Atepxco y Tecoyotitla (pertenecientes a Mixcoac). Por hallazgos realizados en estos pueblos hay evidencia de origen Teotihuacano y Mexica.

En lo referente a Mixcohuatl (Mixcoac), el significado se encuentra ligado a su carácter sagrado. El jeroglífico representa a una serpiente con medio cuerpo voluminoso; la interpretación es "la culebra de nube" o sea Mixcóatl. En sentido cosmogónico, se le relaciona a Ixtmaxicóatl, "culebra blanca de nubes", dios, considerado como el padre de los pueblos de Anáhuac, cuyo nombre es, además, identificado por los indígenas como la vía láctea. Otro significado es "Tromba" o "culebra de agua", y también "en donde se adora a Mixcóatl".

Las primeras construcciones virreinales fueron los templos hechos por franciscanos en Santa Cruz Atoyac y Mixcoac. El primero de ellos fue el de Atoyac, levantado en 1564. Se trata de una construcción sobria y hermosa que cuenta con una cruz atrial; según algunos parroquianos, ésta fue construida con los restos del ídolo prehispánico encontrado allí. El segundo templo fue el de Santo Domingo de Guzmán, erigido en Mixcoac en 1595. Su estilo nos recuerda el de una fortaleza, tan común en los templos franciscanos del siglo XVI. Adosado a la iglesia se encuentra un convento construido en la misma época. Tanto el templo de Santa Cruz como el de Santo Domingo pasaron a manos de los dominicos a principios de siglo XVII.

La Constitución de 1824, creó al Distrito Federal como capital y sede de los poderes republicanos, estableciendo su asiento en la Ciudad de México y dándole un radio de 8.8 Km. Según una Ley del 18 de abril de 1826. Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco y Mexicalzingo pasaron a pertenecer al Estado de México. En cambio la delegación Benito Juárez quedó en el límite del territorio comprendido en el Distrito Federal. Durante buena parte del siglo XIX, la actual área delegacional quedó incorporada a Tacubaya, y Mixcoac era cabecera de municipalidad; aunque desde el punto de vista judicial, pertenecía al juzgado de San Ángel.

En 1833 se inició la primera reforma de la cual fue principal artífice el ilustre vecino de la hoy delegación Benito Juárez; Don Valentín Gómez Farías. Entre los realizadores de ella destacan, además, José María Luis Mora y Lorenzo de Zavala. En la Plaza del barrio de San Juan, Mixcoac, vivía Don Valentín Gómez Farías en una casa a que todavía existe y que data del siglo XVIII. Actualmente funciona en ella el instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Es interesante señalar que en honor a Álvaro Obregón fue levantada en el parque de Goya una estatua del mismo; sobre una pequeña plaza donde encontramos una casa antigua de principios de siglo en el No. 63 de la calle de Goya que fungió como Ayuntamiento y como cárcel; también en esta glorieta en la década de los 50's existía una terminal de tranvías desde donde se comunicaba esta Delegación con el Centro de la Ciudad.

A partir de la década de los 40's se desarrollaron colonias importantes como la del Valle - Narvarte y Nápoles donde la clase media y alta se acomodan con un estilo arquitectónico dominante tipo californiano. En contraste en otras colonias quedaron pequeños pueblos incrustados como por

ejemplo Xoco y Tlacoquemécatl que marcan una fuerte diferencia con esas colonias que lo circundan; sin embargo y gracias a sus moradores perduraron las calles angostas y retorcidas y existen viviendas actualmente sencillas donde moran los descendientes de los antiguos pobladores. Otros poblados como Mixcoac, San Juan, San Simón, San Pedro de los Pinos, Actipan y Nonoalco también conservan parte del sabor del pasado en el trazo de sus calles, sus construcciones y plazas y sobre todo en las festividades del sincretismo de las religiones prehispánicas y católicas.

Es importante mencionar que en 1945 se edificó el conjunto recreativo de la Plaza México según dicen los conocedores "la más grande del mundo" y fue inaugurada a cargo de los muchos toreros del mundo en su época: Manolete, Silverio Pérez y el Soldado. Otro ejemplo importante es el edificio donde existe la sede de la Secretaría de Obras Públicas decorados en 1954 con murales de los conocidos pintores mexicanos Juan O'Gorman y José Chávez Morado. De igual manera el Hospital 20 de Noviembre, del parque Delta de Béisbol y del Hospital de Xoco.

Dentro de los edificios notables sobresale el Teatro de los Insurgentes, decorado por el pintor Diego Rivera, también edificaciones en la manzana donde se ubica el World Trade Center, uno de los edificios más altos de México que acoge al Poliforum Cultural también decorado por otro pintor muralista mexicano: David Alfaro Siqueiros.

Como conclusión podemos decir que al conurbarse la zona central de la Ciudad con este Territorio en las primeras décadas de este siglo sufrió el impacto del cambio de uso del suelo rural a urbano, sin embargo se conservan hasta nuestros días trazas urbanas, fisonomía arquitectónica y sobre todo edificaciones de arquitectura vernácula y la permanencia de tradiciones públicas, civiles y religiosas. También a pesar de la apertura de vialidades, aún se observan en su conjunto un número significativo de monumentos históricos de valor arquitectónico como los templos de Santo Domingo, de San Juan, las casas de Valentín Gómez Farías y de José Herrera o la Secundaria pública No. 10 de la época del porfiriato.

Como edificaciones relevantes de estos territorios integrados en áreas de conservación patrimonial son las siguientes:

EDIFICIO	UBICACIÓN	USO	ÉPOCA (Siglo)
Iglesia de Santa Cruz Atoyac	Cuauhtémoc y Zaragoza	Culto	XVIII
Santa María Nativitas	Manuel Negrete y Eje Central Lázaro Cárdenas.	Culto	XIX
Iglesia de San Simón Ticoman	Avenida 13 con Calle 2 y Calzada San Simón	Culto	XVIII
Templo Parroquial de Santo Domingo de Guzmán	Canova No. 2	Culto	XVIII
Iglesia de San Lorenzo	San Lorenzo y San Francisco	Culto	XIX
Iglesia de Santo Tomás	Calle Tigre y Elefante	Culto	XVIII
Iglesia de San Juan	Augusto Rodin y Rubens	Culto	XVII
Iglesia de San José (Templo de Xoco)		Culto	XVIII
Iglesia de la Piedad	Obrero Mundial y Viaducto Miguel Alemán	Culto	XX
Iglesia Medalla Milagrosa	Matías Romero y Uxmal	Culto	XX
Zona Arqueológica "La Pirámide"	Boulevard Adolfo López Mateos y Av. San Isidro	Monumento	XV
Templo Tlacoquemécatl	Tlacoquemécatl y Adolfo Prieto	Culto	XX
Poliforum Siqueiros	Av. de los Insurgentes y Filadelfia	Servicios Culturales	XX
Iglesia de San Pedro de los Pinos	Av. 2 y Calle 7	Culto	XIX
Iglesia de Mayorazgo	Xoco y Río Churubusco	Culto	XIX
Parque Luis G. Urbina (Parque Hundido)	Av. de los Insurgentes - Millet.	Recreación	XX
Cruz de Piedra	Calle de Damas, Mercaderes y Perpetua	Monumento	XVIII
Casa de Valentín Gómez Farías	Augusto Rodin y Rubens	Museo	XIX

Casa de José Joaquín Herrera	Campana y Callejón del Diablo	Museo	XIX
Escuela Secundaria No. 10	Goya y Poussin	Servicios Educación	XIX
Centro SCOP	Eje Central Lázaro Cárdenas y Av. Universidad	Oficinas Vivienda	XX

NOTA: Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA catalogados y no catalogados por el Departamento del Distrito Federal se agregan en el anexo documental.

Es importante mencionar que la población en general está pugnando por la conservación de su patrimonio y se deberán tener en funcionamiento instrumentos que ayuden a detener el constante asedio especulativo de nuevos propietarios de grandes corporaciones en Instituciones, Universidades con demoliciones de fincas vestigio del patrimonio construido.

1.2.11 Imagen Urbana

Es este aspecto uno de los más relevantes, en función del carácter e identidad que debe guardar todo ámbito urbano para preservar los valores históricos y arquitectónicos, con el fin de que sus habitantes se sientan copartícipes y autores de la calidad del entorno urbano.

La Delegación es afectada en su estructura físico-espacial por la pérdida de sus símbolos, hitos y elementos de referencia urbana que en su conjunto dan carácter, identidad y valor a la zona; lo anterior, debido al deterioro de las fachadas de las edificaciones y su entorno, por la ausencia de mantenimiento, proliferación del comercio informal y la contaminación visual y ambiental. En ese sentido, merecen especial mención las siguientes zonas y corredores:

- Corredor Insurgentes, en donde predomina la disparidad de alturas, estilos, variedad de mobiliario y pavimentos así como deterioro de su vegetación.
- Calzada de Tlalpan, en donde las zonas de transferencia de modos de transporte han impactado la imagen urbana.
- Barrios de San Simón y Ticumac, Mixcoac y Xoco, por sus características patrimoniales en un entorno eminentemente de usos mixtos.
- Proliferación de publicidad exterior desordenada en vías primarias.

Se requiere impulsar mecanismos para el rescate integral de la imagen urbana de los principales corredores, mejoramiento de parques, plazas y jardines, dignificación de monumentos históricos, rehabilitación del mobiliario de señalamiento vial, y nomenclatura, con la finalidad de que contribuya a lograr un paisaje urbano más agradable y a elevar por consiguiente la calidad de vida de la comunidad.

1.2.12 Medio Ambiente

Este aspecto es de vital importancia dado que no solamente por imagen urbana debe ser tratado, sino que por su trascendencia en la salud y calidad de vida de la población debe ser atendido, así que, a continuación, se exponen las características en cuanto a contaminación del medio ambiente se refieren:

Contaminación Atmosférica

Este aspecto en la Ciudad de México ha venido aumentado con el crecimiento mismo de la ciudad y el de su población, los procesos en la industria y los transportes necesarios para el traslado de sus habitantes; con el fin de reconocer las afectaciones en la población, la Secretaría de Salud ha establecido un proceso de evaluación de la calidad del aire, tomando como parámetro de este análisis las Normas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** en diciembre de 1994, definiendo por cada contaminante el tiempo máximo de exposición permisible.

Los elementos contaminantes atmosféricos de mayor impacto para la población se refieren a continuación, mencionando algunas de sus características:

- **Ozono (O₃):** actualmente toda la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.) rebasa prácticamente todos los días del año la norma de ozono en toda el área urbana; lo que permite aseverar que el 100% de la población se ve expuesta a concentraciones superiores a la norma establecida (0.11 p.p.m.), por una o más horas diariamente, lo que genera afectaciones graves en las mucosas de sus habitantes y en individuos asmáticos.
- **Sobre los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs),** precursores del Ozono, en la Delegación se generan 1,523.88¹³ Tons./año, contribuyendo con un 4.98% del generado a ese mismo nivel.

¹³Fuente: Inventario de Fuentes de Área, Precursores de Ozono y Monóxido de Carbono para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México 1995, Departamento del Distrito Federal Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación, Red Automática de Monitoreo Atmosférico R.A.M.A., Subdir. de Inventario de Emisiones.

- **Monóxido de carbono (CO):** el origen más importante se debe a la combustión incompleta y al nivel de afinación de los vehículos automotores, agudizándose en la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.), por existir un porcentaje menor de oxígeno en la atmósfera (23%), en relación con el presentado a nivel del mar. La exposición a este contaminante es muy severa, aunque no rebase el índice de la norma en los análisis de la calidad del aire, dado que éste se presenta en microambientes (calles con intenso tránsito vehicular), generando graves trastornos en angina y enfermos de la arteria coronaria.
En la Delegación Benito Juárez este contaminante específicamente comprende a todos los medios de transporte que mediante la combustión interna de sus motores generan los contaminantes antes mencionados; entre éstos se encuentran los taxis colectivos "Peseros" y autobuses de pasajeros Ex-R 100 que inciden particularmente en esta Delegación. Sin embargo, la principal fuente de contaminante atmosférico la generan los vehículos automotores que se han incrementado en un 51% aproximadamente, con respecto a los existentes en 1986, creando conflictos viales, especialmente en Anillo Periférico, Av. Patriotismo, Av. Revolución, Av. de los Insurgentes, Viaducto Miguel Alemán, y toda la red vial primaria.
- **Partículas suspendidas (PM10):** pueden tener un origen natural, o bien conformarse por reacciones fotoquímicas en la atmósfera (sulfatos, nitratos o carbón orgánico), así mismo, se originan a partir de la emisión de polvos, gases y vapores provenientes de vehículos automotores y fábricas. Tomando en cuenta las condiciones de partículas suspendidas, que se presentan en la Zona Metropolitana del Valle de México (Z.M.V.M.), se puede concluir que más de la mitad de la población se ve expuesta a concentraciones superiores de las fijadas por la norma (150 μ g/m³), detectándose un incremento del 3% en enfermedades cardiopulmonares y cáncer de pulmón.
- **Bióxido de azufre (SO₂):** proviene principalmente de la quema de combustibles que contengan azufre, como el combustóleo, diesel y se presenta en mayores índices en áreas de mayor actividad industrial identificadas en el cuadrante noreste y centro de la ciudad (delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza), disminuyendo gradualmente hacia el sur, pero manteniendo altos índices de afectación en el área urbana del Distrito Federal (0.4 y 0.5 p.p.m.). Dentro del organismo humano se convierte en un agente irritante, ejerciendo efectos adversos en asmáticos, personas de la tercera edad y personas con problemas respiratorios crónicos.
- **Plomo (Pb):** su principal fuente de emisión son los vehículos automotores, donde aproximadamente el 70% del plomo de la gasolina se emite a la atmósfera; su concentración en el aire disminuyó notoriamente, como consecuencia a las sucesivas formulaciones en la gasolina, la cual ha variado su contenido de plomo, abatiendo en 1987 su índice a menos del 50% del registrado en 1982, por ahora se mantiene por debajo de la norma.

Este contaminante guarda su territorialización coincidente con la generación del Monóxido de carbono (CO), dado que corresponde a la misma fuente que lo genera.

Según el programa de protección ecológica vigente, aproximadamente el 80% de la contaminación atmosférica proviene de vehículos automotores (fuentes móviles); el 15% se debe a deficiencias en los procesos productivos y/o sin instalaciones de equipos anticontaminantes; el 5% restante lo generan tiraderos a cielo abierto y fecalismo al aire libre.

Como una información complementaria sobre los contaminantes atmosféricos, la Dirección General de Prevención y Control, mediante la Red Automática de Monitoreo Atmosférico, refiere que en la Delegación Benito Juárez, al año se generan entre 10 y 100 Tons. de Óxido de Nitrógeno (Nox), y entre 50 y 100 Tons. de Óxido de Azufre (Sox), haciendo notorio, que la generación de los contaminantes va siendo de un grado de menor a mayor en la medida que se va desplazando de la zona sur al centro.

Contaminación por Ruido

Es una de las causas graves de la problemática ambiental, cuyas fuentes emisoras son múltiples y variadas, van desde las industriales, centros de diversión, pero son particularmente críticos los registrados en zonas de intenso tráfico vehicular que provoca en la población de las zonas trastornos que pueden ser irreversibles en su capacidad auditiva, así como un estado de ansiedad que genera enfermedades en el aparato digestivo, circulatorio y del sistema nervioso.

Contaminación del agua

La contaminación del agua se desarrolla a partir del uso asignado en el territorio delegacional, clasificándose en:

- **Contaminación por uso doméstico:** dado que en la Ciudad de México no se cuenta con un servicio de drenaje repartido entre aguas grises (aseo personal) y aguas negras (aseo doméstico)

general y sanitarios), las afluentes se vierten dentro de un mismo caudal (674.28 lts./seg. promedio). Los contaminantes más frecuentes dentro de este uso son:

.. Materia Orgánica.	◆ Detergentes y Jabones.	.. Blanqueadores.
.. Limpiadores líquidos y sólidos.	◆ Desinfectantes.	.. Colorantes.

- **Contaminación por uso industrial:** el agua potable utilizada en la industria es contaminada en su mayoría por las materias primas usadas en sus procesos o por sustancias resultantes a consecuencia de los mismos. Los contaminantes que se localizan en el agua suministrada corresponden a los giros industriales de la Delegación.
- **Contaminación por uso en servicios:** el agua potable utilizada para la prestación de servicios dentro de la Delegación, es contaminada en su mayoría por:

.. Materia Orgánica.	.. Aceite.	.. Grasas.
.. Detergentes.	.. Jabones.	.. Desinfectantes.
.. Blanqueadores.	.. Solventes.	.. Tintes.
.. Colorantes.	.. Aceites minerales	
- **Contaminación por uso en comercios:** los contaminantes principales que están presentes en el agua usada en estas actividades son:

.. Materia Orgánica.	.. Grasas y Aceites.	.. Jabones.
.. Detergentes.	.. Desinfectantes.	

Desechos Sólidos: El acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos, y se carece de la suficiente capacidad financiera y administrativa para dar un adecuado tratamiento a estos problemas.

La generación de residuos sólidos se ha incrementado en las últimas tres décadas en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación. Del total generado, se da tratamiento al 5% y la disposición final de un 95% se realiza en rellenos sanitarios.

Los residuos industriales, han aumentado con el crecimiento industrial, estimándose que sólo el 2% de éstos reciben tratamientos aceptables y una porción muy pequeña es reciclada. Este tipo de problemas se acentúan principalmente en grandes ciudades, como la nuestra.

Hay dos razones fundamentales para considerar a los residuos sólidos como un problema al medio ambiente, su efecto contaminante se da al ser tirados o enterrados a las orillas de las ciudad produciendo el aumento de las partículas en suspensión, además de la contaminación de mantos acuíferos, los cuales en esta ciudad son de gran importancia.

Por lo anterior el problema de los residuos sólidos debe ser resuelto de manera integral, con la participación de las autoridades, industriales y de la sociedad en general.

En la delegación Benito Juárez se "producen 491.06 toneladas diarias de residuos sólidos"¹⁴, lo que corresponde 4.30% del total del Distrito Federal.

La totalidad de los residuos sólidos recolectados en la Delegación son destinados a rellenos sanitarios del bordo poniente, a la Planta de San Juan de Aragón, para su disposición final.

Los tiraderos clandestinos no se encuentran cuantificados con precisión, sin embargo, éstos surgen por deficiencias dentro del sistema de recolección, así como por la falta de educación y conciencia ciudadana, siendo los cauces abiertos, zanjas, lotes baldíos, banquetas y camellones, los sitios predilectos para depositar la basura. Según análisis desarrollados dentro de la Delegación, se considera a los tiraderos clandestinos como el resultado de un 20% de basura que no es recolectada, generando malos olores, proliferación de roedores, moscas e insalubridad.

Áreas Verdes y Espacios Abiertos: se cuenta con 106.4 has. de Espacios Abiertos, que representan el 4% del territorio y que dan una relación de 2.8 m²/habitante. Las Espacios Abiertos más importantes por sus dimensiones son: Parque Francisco Villa (de los Venados), Parque Luis G. Urbina (Hundido), Parque Miraflores, Parque Piombo, Parque Esparza Oteo, Parque de las Américas, Parque Pilares, Plaza Orozco, Parque del Conde, Parque de Tlacoquemécatl, Parque de las Arboledas, Parque Pascual Ortiz Rubio, Parque Acacias, Jardín Manuel C. Rejón, Plaza Jorge Dimitrov, Jardín Santiago F. Xicoténcatl, Parque Miguel Alemán, Parque de la Col. Moderna y Parque de la Col. Villa de Cortés.

Las Áreas de Valor Ambiental están conformadas por los parques y plazas, ya que no existen zonas de reserva ecológica. Destacan por sus dimensiones y arraigo entre la población de la

¹⁴Fuente: Indicadores Delegacionales, Dirección General de Servicios Urbanos, Enero de 1997.

Delegación; el Parque Francisco Villa, mejor conocido como Parque de los Venados, en la colonia Portales Norte, y el Parque Luis G. Urbina, conocido como Parque Hundido, ubicado en el Barrio de San Juan. Es importante señalar que no se detectan problemas de invasiones o deterioro de las áreas verdes existentes.

1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad

De acuerdo con el diagnóstico, se consideraron los siguientes elementos de riesgo que impactan el desarrollo urbano:

- Gasolineras
- Gaseras
- Industrias químicas
- Deslaves
- Inundaciones
- Derrumbes
- Zona sísmica
- Fallas geológicas
- Ductos
- Densidad de población

Existen un total de 27 gasolineras, distribuidas de la siguiente manera: 3 se encuentran en la colonia Del Valle norte, 4 en las Del Valle centro y sur, 4 en la colonia Narvarte y 3 en la colonia Álamos. El resto de las colonias tienen una o dos gasolineras, mientras que en la colonia San Pedro de los Pinos sólo se cuenta con una. En cuanto a industrias químicas, éstas son las más numerosas, con un total de 148 establecimientos de los cuales 27 se encuentran concentrados en la colonia Del Valle, distribuidos 17 en la Del Valle Norte, 5 en la del Valle Centro y 4 en la Del Valle del Sur, lo que representa casi el 20% del total que existen. A pesar de la extensión de la colonia, es necesario tomar en cuenta los dispositivos de seguridad que puedan atender en caso de siniestro como hospitales, clínicas, bomberos, etc. Otras colonias con importantes concentraciones de industria química son: Portales, con 14; 13 en la colonia Mixcoac, 12 en la colonia Nápoles y 10 en San Pedro de los Pinos. En el resto de las colonias existen menos de 10 industrias químicas.

Para las gasolineras e industrias químicas, es necesario tomar en cuenta las disposiciones que establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, sobre aquéllos que realicen actividades que incrementen el nivel de riesgos, en el Artículo 9, fracción VII; en el sentido de observar las normas de seguridad y de informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad sobre la inminencia u ocurrencia de una calamidad y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar.

En lo que respecta a los riesgos productos de deslaves y derrumbes, son inexistentes. En cuanto a las inundaciones, existen 7 colonias con riesgo: Álamos, Del Valle, Nativitas, Portales, San Pedro de los Pinos, San Simón y Santa Ma. Nonoalco. En este sentido, se deben considerar los posibles conflictos viales que se pueden presentar en épocas de lluvia, además de la dificultad que representa para vehículos de emergencias como patrullas y ambulancias. Así mismo, el barrido de calles y avenidas, tanto como el mantenimiento y desazolve del alcantarillado, es de vital importancia para evitar que las mismas se tapen con basura y tierra del propio ambiente.

En la zona oriente predomina la zona III lacustre, de acuerdo a las clasificaciones establecidas por el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, aunque también existen áreas dentro de la zona II transición y la zona I lomerío, al poniente.

Existe una falla geológica que corre del surponiente al nororiente, atravesando las colonias General Anaya, Carmen, Portales Norte y Sur, Albert, y Zacahuitzco, en éstas se debe poner énfasis en las especificaciones de construcción, a fin de garantizar la seguridad para los usuarios, tanto de las edificaciones ya consolidadas como de las que se vayan a realizar.

Del lado poniente del territorio Delegacional existe un gasoducto que atraviesa de norte a sur por las colonias Mixcoac, Insurgentes Mixcoac, Nápoles, Santa Ma. Nonoalco, San José Insurgentes y San Pedro de los Pinos, por lo que en estas colonias se debe tener cuidado de no promover construcciones que impliquen perforaciones en las calles por donde pasa, y disponer de los dispositivos de emergencias para atender en caso de explosión. Así mismo, es conveniente tomar en cuenta las especificaciones que el Reglamento de Construcción determina en materia de comunicación y prevención de riesgos, en su Capítulo IV, para los predios aledaños al ducto, así como realizar estudios de impacto urbano pertinentes y monitorear las medidas de seguridad en el sentido de una constante vigilancia, mantenimiento y detección de fugas.

Por otro lado, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Versión 1996, en su apartado de prevención de desastres, contiene la información necesaria para prevenir riesgos y hacer frente a contingencias de infraestructura como gasoductos, oleoductos y cableado de alta tensión. Así mismo, se debe considerar la reglamentación que el propio Programa establece sobre el reforzamiento de la seguridad en el transporte de sustancias peligrosas, su inventario, así como las rutas y horarios adecuados.

Existe una distancia aproximada de 25 metros de afectación en caso de explosión a ambos lados del gasoducto, por lo que es necesario tomar en cuenta las medidas de seguridad, tanto para la prevención de cualquier siniestro, como para la atención de emergencias, como hidrantes para incendios, ambulancias, clínicas, etc.; particularmente en aquellas colonias con una alta densidad, como es el caso de Mixcoac, en la que pasan dos tramos de ducto, y existe una densidad de 201 a 300 hab./ha.

La densidad predominante es de 101 a 200 habitantes por hectárea, aunque existen colonias con densidades mayores, por lo tanto, con un grado mayor de vulnerabilidad ante la posibilidad de pérdidas civiles dado algún siniestro, tal es el caso de la colonia Américas Unidas y las unidades habitacionales que cuentan con una densidad de población de 400 y más hab./ha.

La alta densidad en muchos casos es consecuencia de la construcción de viviendas plurifamiliares y conjuntos habitacionales. En ambos casos es obligación de sus propietarios la implantación de un programa interno de protección civil, según el artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal. Así mismo, el Programa General de Desarrollo Urbano establece el diseño y operación de programas de información y capacitación a través de los medios informativos, para que la propia comunidad, junto con las autoridades, formen y operen programas de prevención y atención de emergencias, así como de hacer del conocimiento de los ciudadanos los riesgos y posibles contingencias de su propia comunidad; esto en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana.

Es responsabilidad de la Delegación hacer visitas de verificación a inmuebles con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad, según la naturaleza y uso del mismo, y dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro. (Art. 50 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal).

Del total de las 55 colonias, se hizo un recuento por colonia, tomando los criterios antes mencionados, para evaluar el grado de riesgo que existe dentro de las mismas. Los grados de riesgo medio y bajo fueron los que más se repitieron, existiendo 20 colonias de riesgo medio, equivalentes al 36% de la Delegación, y 25 de riesgo bajo, equivalentes al 45%. Las colonias con un riesgo son 10, equivalente al 18%, éstas son:

- Álamos
- Américas Unidas
- Del Valle Norte.
- María del Carmen
- Mixcoac
- Nativitas
- Portales
- San José Insurgentes
- San Pedro de los Pinos y
- San Simón Portales

En estas colonias se debe hacer énfasis para diseñar e instrumentar políticas de prevención de riesgos y atención de emergencias para la población civil. Es recomendable incluir dentro del Programa de Protección Civil la existencia de un esquema de coordinación entre las distintas instancias públicas, privadas y sociales responsables de la atención a emergencias, como centros de salud, ambulancias y patrullas, bomberos, albergues temporales, escuelas, deportivos, estaciones de radio, helipuertos y el ejército. Con esto se hace cumplir lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

Así mismo, es necesario tomar en cuenta las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente las que se refieren a formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil. (Art. 7 de dicha Ley). Además, es indispensable mantener actualizado el Atlas de Riesgos de Protección Civil para que coadyuve a tomar medidas de prevención y atención de emergencias.

En el cuadro 28 se hace un análisis de los factores de riesgo que inciden en la Delegación, por lo que se definieron como: riesgo, riesgo medio y riesgo bajo en base a la interacción de todos los factores de riesgo en conjunto, dentro de cada colonia, así como la densidad y la zona sísmica. Cada factor de riesgo tiene cierto grado de factibilidad, y en la medida en que dicho grado aumente, el grado de riesgo de cada colonia aumenta, acentuándose o no dependiendo de la zona sísmica y de la densidad de población.

Así, la ocurrencia de algún siniestro en colonias de riesgo bajo es de entre 0% a 10%, en colonias de riesgo medio es de entre 11% a 25% y en colonias con riesgo alto es mayor al 25%.

CUADRO 28. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.

Colonia	Gasolineras	Gaseras	Ind. Químicas	Deslaves	Riesgos de inundación	Derrumbes	Zona Sísmica	Fallas Geológicas	Ductos	Densidad (Hab./ha.)	Factor de Vulnerabilidad
Acacias	-	-	-	-	-	-	2	-	-	0 - 100	baja
Actipan	-	-	-	-	-	-	2	-	-	0 - 100	baja
Alamos	3	-	8	-	1	-	3	-	-	101 - 200	alto
Albert	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	media
Américas Unidas	1	-	-	-	-	-	3	-	-	400	alto
Ampliación Nápoles	-	-	-	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Atenor Salas	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	media
Cd. de los Deportes	-	-	2	-	-	-	2	-	-	101 - 200	alto
Centro Urb. Pres. Miguel Alemán	-	-	-	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Ciudad de los Deportes	-	-	-	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Crédito Constructor	-	-	1	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Del Lago	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	media
Del Valle Norte, Centro y Sur	7	-	27	-	1	-	2	-	-	101 - 200	alto
Ermita	-	-	-	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Extremadura Insurgentes	-	-	-	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
General Anaya	-	-	2	-	-	-	2	1	-	101 - 200	media
Independencia	-	-	5	-	-	-	3	-	-	201 - 300	media
Insurgentes Mixcoac	-	-	1	-	-	-	2	-	-	0 - 100	baja
Insurgentes San Borja	-	-	-	-	-	-	2	-	-	0 - 100	baja
Iztacchuatl	-	-	1	-	-	-	3	-	-	200	baja
Josefa Ortiz de Domínguez	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	media
Letrán Valle	-	-	2	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Ma. del Carmen	-	-	1	-	-	-	3	1	-	201 - 300	alto
Merced Gómez	-	-	-	-	-	-	1	-	-	101 - 200	baja
Miguel Alemán	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	media
Miravalle	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	media
Mixcoac	1	-	13	-	-	-	1	-	2	201 - 300	alto
Mixcoac Insurgentes	-	-	1	-	-	-	1.5	-	2	0 - 100	media
Moderna	-	-	5	-	-	-	3	-	-	101 - 200	baja
Colonia	Gasolineras	Gaseras	Ind. Químicas	Deslaves	Riesgos de inundación	Derrumbes	Zona Sísmica	Fallas Geológicas	Ductos	Densidad (Hab./ha.)	Factor de Vulnerabilidad
Módulo Social Las Flores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	baja
Nápoles	2	-	12	-	-	-	2	-	1	100	media
Narvarte	4	-	9	-	-	-	3	-	-	200	media
Nativitas	-	-	6	-	1	-	3	-	-	200	alto
Niños Héroes de Chapultepec	-	-	3	-	-	-	3	-	-	200	media
Noche Buena	-	-	2	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Nonoalco Mixcoac	-	-	1	-	-	-	1.5	-	1	101 - 200	media
Periodista	1	-	1	-	-	-	3	-	-	201 - 300	media
Portales	2	-	14	-	1	-	3	1	-	101 - 200	alto
Postal	-	-	2	-	-	-	3	-	-	201 - 300	media

Residencial Emperadores	-	-	-	-	-	-	2	-	-	0 - 100	baja
San Jerónimo	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	baja
San José Insurgentes	1	-	7	-	-	-	2	-	2	101 - 200	alto
San Juan Mixcoac	-	-	1	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
San Pedro de los Pinos	2	1	10	-	1	-	2	-	1	101 - 200	alto
San Simón	-	-	1	-	1	-	3	-	-	200	media
San Simón Portales	-	-	1	-	-	-	3	1	-	200	alto
Santa Cruz Atoyac	-	-	1	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Santa Ma. Nonoalco	-	-	2	-	1	-	1.5	-	1	101 - 200	media
Tlacoquemécatl del Valle	-	-	-	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Unidad Hab. Esperanza	-	-	-	-	-	-	3	-	-	101 - 200	media
Unidad IMSS Narvarte	-	-	-	-	-	-	3	-	-	200	media
Vértiz Narvarte	2	-	2	-	-	-	2	-	-	101 - 200	baja
Villa de Cortés	1	-	2	-	-	-	3	-	-	201 - 300	media
Xoco	-	-	-	-	-	-	2	-	-	0 - 100	baja
Zacahuiztco	-	-	1	-	-	-	3	1	-	101 - 200	media
TOTAL	27	1	148	0	7	0	2	5	10	101 - 200	media

Nota: Los indicadores que se presentan en el TOTAL de las columnas: Zona Sísmica, Densidad y Riesgo son los que más se repiten en la Delegación (Moda) el número total de ductos se refiere al número de colonias por donde pasa un tramo.

Fuente: Análisis elaborado con base en la información obtenida del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Subdirección de Riesgos y Vulnerabilidad Urbana.

RESUMEN	UNIDAD
Gasolineras _1/	27
Gaseras _1/	1
Industrias Químicas _2/	148
Inundaciones (colonias)_2/	7
Fallas geológicas (colonias)_2/	5
Ductos (tramos)_2/	10

RIESGO	COLONIAS	%
ALTO	10	18%
MEDIO	20	36%
BAJO	25	45%
TOTAL	55	100%

Fuente:

_1/ Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Subdirección de Riesgos y Vulnerabilidad Urbana.

_2/ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

1.2.14 Síntesis de la Problemática

La Delegación Benito Juárez se ubica dentro del grupo de las delegaciones centrales, lo que le confiere una posición estratégica en la estructura de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, la cual considerando el diagnóstico presenta las siguientes características relevantes:

- Se caracteriza por ser totalmente urbana, su dotación de servicios es superavitaria, ya que todas las colonias cuentan con servicios de agua, drenaje, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación, lo que le confiere, junto con la ubicación en la Ciudad Central y su buena accesibilidad vial, un papel estratégico dentro de la Ciudad de México.
- Presenta el fenómeno de despoblamiento, conservando población madura, debido, entre otros, a la sustitución indiscriminada del uso habitacional para comercio y servicios, a la carencia de programas adecuados para el desarrollo habitacional y al alto costo del suelo.
- Ocupa el 16o. lugar en cuanto a índices de marginalidad y el 1o. en índices de bienestar.
- Las actividades económicas más representativas en la Delegación son los servicios, comercios y manufacturas.

- Es una Delegación completamente consolidada y cuenta con un amplio número de servicios, equipamientos y comercios que no sólo satisfacen las necesidades de sus habitantes, sino también de otras delegaciones y municipios de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
- Presenta déficit en áreas verdes.
- Posee un sistema de vialidades que son fundamentales para la estructura urbana del Distrito Federal que la convierten en paso obligado para los habitantes de otras delegaciones.
- Posee dentro de su estructura urbana zonas concentradoras de actividades de la administración pública, de equipamiento y servicios de nivel metropolitano e interdelegacional (por ejemplo, el World Trade Center, Av. de los Insurgentes, Centro Insurgentes "Torre Opción", que tienen un fuerte impacto en las zonas habitacionales aledañas); zonas de actividades y de servicios de nivel delegacional; vialidades con servicios urbanos, vialidades de carácter metropolitano, vialidades de alta y baja densidad; centros de barrio, zonas habitacionales y áreas de conservación patrimonial que requieren de un ordenamiento territorial adecuado, con el objeto de hacer de las colonias y barrios de la Delegación zonas autosuficientes.
- En cuanto a usos de suelo la proporción del uso habitacional ha disminuido ya que para 1987 era de 70% y para 1995 era de tan sólo el 39%, mientras los usos mixtos (comercio y servicio) han elevado su proporción de 11% en 1987 a 42% en 1995, lo cual demuestra la fuerte presión a los cambios de uso de suelo en la Delegación.
- La Delegación cuenta una red vial eficiente compuesta por vialidades de acceso controlado (Anillo Periférico, Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río Becerra, Circuito Interior y Calzada de Tlalpan), vialidad primaria (Eje Sur 4, 5, 6, 7 y 7A, 8, las avenidas Revolución, Patriotismo e Insurgentes, Eje Poniente 1, 2 y 3, Eje Central Lázaro Cárdenas, entre otras) y vialidad secundaria (Filadelfia, Rodin, Adolfo Prieto, Cumbres de Maltrata, Uxmal, Concepción Béistegui, entre otras). Sin embargo, existen algunos puntos que presentan conflicto vial en intersecciones de avenidas y ejes, cuyo principal problema es la saturación vehicular y los paraderos de transporte público.
- Las áreas de transferencia que presentan problemas de vialidad y ambulante son el paradero Mixcoac y Zapata.
- A pesar de contar con servicios de agua, la Delegación presenta problemas de fugas de agua y baja presión ocasionado principalmente por la antigüedad de la red primaria y secundaria. También tiene problemas de acumulación de azolve en la red de drenaje, lo cual genera encharcamientos en época de lluvias.
- Para 1990 el total de viviendas en la Delegación era de 115,433 mientras que para 1995 fue de 113,000, lo que representó una disminución de 2,433 unidades. Del total de 1995 el 48.5% del parque habitacional presenta problemas de hacinamiento, precariedad y deterioro (54,805 viviendas). El tipo de vivienda que predomina en la Delegación es la plurifamiliar con 72.1% (81,500), mientras el 40% de las viviendas en la Delegación son rentadas (45,200).
- En términos generales la problemática de la vivienda en la Delegación se caracteriza por cuatro factores comunes de la Ciudad Central: envejecimiento del parque habitacional, pérdida de cantidad y calidad de sus atributos y subocupación.
- La Delegación no presenta problemas de graves de ocupación irregular, sin embargo se tienen localizados 21 inmuebles que se encuentran ocupados ilegalmente.
- Un problema coincidente en las delegaciones centrales es su reducida reserva territorial para el crecimiento urbano, no obstante la Benito Juárez cuenta con 6.92 ha. de reserva baldía que representa el 0.26% del total del territorio delegacional y 40.5% (4.42 ha.) se encuentra en la colonia Nápoles; por su parte los predios propiedad del Departamento del Distrito Federal suman una superficie de 1.87 ha. Sin embargo la principal reserva con que cuenta la Delegación es la reserva potencial en colonias y corredores que se encuentran subutilizados.
- Las áreas de conservación patrimonial como Mixcoac, San Juan, San Simón, Insurgentes Mixcoac, Barrio Xoco, Santa Cruz Atoyac y la Pirámide acusan deterioro en su imagen urbana.
- La principal fuente de contaminación es la que generan los vehículos automotores, las heces fecales de los animales domésticos, además de la defectuosa recolección y disposición de los residuos sólidos.
- Las colonias que presentan mayor riesgo son; Álamos, Américas Unidas, Ciudad de los Deportes, Del Valle Norte, Centro y Sur, Ma. del Carmen, Mixcoac, Nativitas, Portales, San José Insurgentes, San Pedro de los Pinos y San Simón Portales, en las cuales se conjugan la existencia de gasolineras, gaseras, industria química, deslaves, riesgo por inundación, derrumbes, zona sísmica, falla geológica, ductos y densidad.
- El 30% de la superficie delegacional se encuentra en la zona de suelo lacustre, esto es en terreno blando altamente compresible y vulnerable a la actividad sísmica.

1.3 PRONÓSTICO**1.3.1 Tendencias**

De no llevarse a efecto ninguna acción que revierta el fenómeno de expulsión de habitantes, la población de la Delegación permanecerá prácticamente estable, como se puede apreciar en el cuadro 29.

CUADRO 29. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN (Escenario Tendencial).

AÑO	POBLACIÓN	Porcentaje con respecto al D.F.	DENSIDAD BRUTA
1970	576,475	8.38	216.7
1980	480,741	5.98	180.5
1990	407,811	4.95	153.1
* 1995	369,956	4.35	138.92
2000	373,500_1	4.35	140.25
2010	372,200_1	4.25	139.76
2020	396,900_1	4.11	149.04

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996.

* Fuente Censo General de Población y Vivienda 1995, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

_1/ Población Redondeada

Sin embargo, el porcentaje de población respecto al total del Distrito Federal irá disminuyendo paulatinamente, en función del incremento poblacional global del propio Distrito Federal. La tasa de crecimiento igualmente permanecerá estable. Véase Cuadro 30.

CUADRO 30. TASAS DE CRECIMIENTO (Escenario Tendencial)

PERIODO	Benito Juárez	D.F.
1970-80	-1.75	1.50
1980-90	-1.67	0.25
1990-95	-1.92_1/	0.60
1995-2000	0.19	0.20
2000-2010	-0.04	0.22
2010-2020	-0.64	0.25

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

_1/ Tasa calculada de acuerdo con los resultados del Censo 95 para el Distrito Federal, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Por lo que de no planear el desarrollo urbano y de no implementar las acciones consecuentes, a cierto plazo el panorama sería el siguiente:

- La sustitución de usos habitacionales por comercios, oficinas y servicios, proseguirá de manera indiscriminada.

- Persistirá el proceso de deterioro general del entorno urbano afectándose la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.

- Continuará la degradación y destrucción de las zonas históricas y patrimoniales.

- Se incrementará el desaprovechamiento de la capacidad instalada de la infraestructura.

- El índice de servicio del equipamiento aumentará, en relación a la población, comparativamente al resto de las Delegaciones.

- Se multiplicarán los desplazamientos innecesarios dentro del territorio del Distrito Federal.

- Se deprimirá el valor del suelo.

1.3.2 Demandas estimadas de acuerdo con las Tendencias

Como se ha observado los índices de crecimiento poblacional han sido negativos en las últimas décadas, por lo que no se contempla la necesidad de nuevos equipamientos o ampliación de las redes de infraestructura o servicios urbanos, es más, el establecido será superavitario, fenómeno que ya se comienza a observar con el equipamiento de educación básica, rubro que ha perdido población demandante.

Por lo anterior se puede decir que tomando como base la diferencia de la población actual 1995 (369,956 habitantes) y de la población contemplada en el escenario tendencial al 2020 que es de 396,900 habitantes, se reducirá la población en 56 quedando la población casi igual que en 1995, dando un crecimiento de población equilibrado, según las tendencias.

Sin embargo para el año 2000 se prevé una población de 373,500 habitantes incrementando en 3,544 personas con respecto a la población de 1995, según la tasa de crecimiento y la tendencia estimada, para lo cual la población requerirá los siguientes servicios adicionales:

Equipamiento básico:

Se requerirán aulas de Jardines de Niños y 15 Aulas de primaria.

Equipamiento de Nivel Medio:

4 aulas de secundaria general, 3 aulas de secundaria tecnológica, y una unidad médica de primer contacto.

Por otro lado en cuanto a servicios se refiere, la Delegación ahorrará 718,800 litros de agua potable y no habrá un desalojo de 575,040 litros de aguas residuales, se ahorrarán también 2,396 KVA de energía eléctrica. Sin embargo estos servicios que no se ocuparán en la Delegación se requerirán en las delegaciones periféricas para abastecer a la población de éstas.

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

1.4.1 Escenario Programático de Población

El escenario programático de la población que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal propone (Cuadro 31), toma en cuenta la redensificación a largo plazo, ya que se estima para el año 2020 un aumento de población de 30,544 que representa el 4.10% de la población que tendrá el Distrito Federal, y representan 25,800 habitantes más que la población de 1995; esto significa que la Delegación estaría en equilibrio con la población de 1990; de lo contrario mantendría una reducción en su población, convirtiéndose en una zona insegura y problemática para sus pocos habitantes.

Como resultado de esto, se deberá controlar la mezcla adecuada de usos del suelo para comercio, servicios y oficinas, a efecto de que la población se establezca nuevamente. Así mismo, los nuevos proyectos que se pretendan impulsar serán detonadores del desarrollo, siempre y cuando contemplen la venta y renta de vivienda para los sectores de bajos ingresos, aunado a la mezcla de ésta, con el pequeño y mediano comercio.

CUADRO 31. ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE LA POBLACIÓN.

AÑO	POBLACIÓN	Porcentaje con respecto al D.F.	DENSIDAD BRUTA
1970_1/	576,475	8.38	216.7
1980_1/	480,741	5.98	180.5
1990_1/	407,811	4.95	153.1
1995_2/	369,956	4.35	138.9
2000_3/	379,400	4.36	142.5
2010_3/	390,200	4.23	146.5
2020_3	400,500	4.10	150.4

_1/ Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

_2/ Censo de Población y Vivienda 1995, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

_3/ Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Versión 1996.

De acuerdo al crecimiento poblacional previsto para el año 2020, en donde tendría un incremento de 30,544 habitantes, se deberá tomar en cuenta la demanda de agua potable que se requerirá, la cual sería de 6,916 M3 lo que representan una dotación de 0.08 Lts/seg.

1.4.2 Demandas estimadas de acuerdo con el escenario programático

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro o envejecimiento del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 370.0 miles de habitantes en 1995 a 390.2 miles en el año 2010 y a 400.5 miles en el año 2020. Este último volumen de población representa 69.0% de lo que tuvo la delegación en 1970, es decir, un repoblamiento de 8.2% respecto a 1995. Se espera un incremento de 20.2 miles de habitantes durante el primer horizonte, y de 10.3 miles en el segundo. Si a ello se agrega la presión que sobre la demanda de vivienda ejercen los grupos de población que año con año arriban a la edad de formar parejas, se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 13.5 miles de viviendas y de 6.9 miles de viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 20.4 miles de viviendas nuevas.

Cuadro 32. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020

CONCEPTO	BENITO JUÁREZ		DISTRITO FEDERAL		BJ /DF %	PROMEDIO ANUAL	
	Miles	%	Miles	%		BJ	DF
Total	75.2	100.0	1,901.1	100.0	3.95	3.00	76.04
Incremento habitacional	20.4	27.1	845.9	44.5	2.39	0.81	33.84

Hacinamiento	4.6	6.1	304.8	16.1	1.50	0.18	12.19
Precariedad	5.0	6.6	395.6	20.8	3.26	0.20	15.82
Deterioro	45.2	60.2	354.8	18.6	12.74	1.81	14.19

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 4.6 mil viviendas entre 1996 y el año 2020.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Ascende en total a 5.0 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 45.2 mil viviendas, cuya magnitud también obliga a atenderlas una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 75.2 miles de acciones, de las cuales poco más de una cuarta parte (27.1%) obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 20.4 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 54.8 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 3,008 acciones anuales: 816 viviendas nuevas y 2,192 de otras acciones.

CUADRO 33. IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS HABITACIONALES.

CONCEPTO	BENITO JUÁREZ Miles	DISTRITO FEDERAL Miles	BJ /DF %
Demanda de construcción nueva (miles m2)	2,858.4	101,225.9	2.8
Demanda de suelo (Ha)	82.0	3,804.3	2.1

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones representarán un volumen aproximado de 2 millones 858.4 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 82.0 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

Como se indicó anteriormente, conforme a la tendencia programática para el año 2020, se estima que la población Delegacional se elevará a 400,500 habitantes, lo que representa 30,544 habitantes más que la población de 1995, por lo que con base en este incremento poblacional se estimaron las siguientes demandas de servicios y equipamiento que la población requerirá a futuro: (cuadros 34, 35, 36 y 37).

CUADRO 34. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL BÁSICO AL AÑO 2020. Incremento de Población: 30,544 habitantes.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES REQUERIDAS	MÓDULOS
Jardín de niños	34 Aulas	6 Aulas	6
Primaria	109 Aulas	15 Aulas	8

Fuente: Datos obtenidos en gabinete basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

CUADRO 35. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DE NIVEL MEDIO AL AÑO 2020. Incremento de Población: 30,544 habitantes.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES REQUERIDAS	MÓDULOS
Secundaria general	23 Aulas	12 Aulas	2
Escuela de capacitación para el trabajo	4 Talleres	2 Talleres	2
Escuela especial para niños atípicos	7 Aulas	6 Aulas	2
Secundaria tecnológica	19 Aulas	12 Aulas	2
Biblioteca local	353 m2	400 m2	1
Clínica	7 Consult.	6 Consult.	2

Fuente: Datos obtenidos en gabinete basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

CUADRO 36. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL ESPECIALIZADO AL AÑO 2020. Incremento de Población: 30,544 habitantes.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES REQUERIDAS	INSTALACIÓN
Esc. Tec.	1 Aulas	18 Aulas	1
Licenciatura General	7 Aulas	45 Aulas	1

Fuente: Datos obtenidos en gabinete basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

CUADRO 37. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS URBANOS BÁSICOS PARA EL AÑO 2020. Incremento de la Población al 2020: 30,544 habitantes.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD
AGUA POTABLE 1/	150 LTS/HAB/DÍA	LITROS	3,871,200.00
		M3 LTS/SEG	3,871.20 44.81
DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES 1/	120 LTS/HAB/DÍA 2/	LITROS	3,096,960.00
		M3 LTS/SEG	3,096.96 35.84
ENERGÍA ELÉCTRICA	0.5 KVA/HAB	KVA	12,904

1/ Se refiere al Gasto Medio Diario.

2/ Considerando el 80% del consumo.

Los elementos de equipamiento para la población a futuro se calculan para la población del año 2020, sin embargo existen ya equipamientos que pueden abastecer a la población, reutilizando las instalaciones sin quitarles su zonificación de equipamiento.

El Programa plantea para el periodo 1996-2010 reducir el grado de hacinamiento por lo que se actuará en 2,300 viviendas, para abatir el déficit de 4% que presenta actualmente la Delegación, de igual manera propiciar la construcción de 14,700 viviendas nuevas para atender la demanda del crecimiento poblacional que requerirán 56.10 ha.

Por otro lado la necesidad de mejoramiento en viviendas precarias es sobre 2,500 y sobre mejoramiento de viviendas deterioradas será en 22,600.

Para el periodo 2010-2020 se programa reducir el grado de hacinamiento por lo que se actuará en 2,300 viviendas, para este abatir el déficit, de igual manera se deberá propiciar la construcción de 6,900 viviendas nuevas para atender la demanda del crecimiento poblacional que requerirá 30.1 ha.

Por otro lado la necesidad de mejoramiento en viviendas precarias es sobre 2,500 y sobre mejoramiento de viviendas deterioradas será en 22,600.

Como complemento a esta información y a fin de contar con información detallada de la situación de la vivienda, en el anexo documental de este documento, se encuentra para su consulta el escenario programático de la vivienda en la Delegación 1996-2010-2020.

1.4.3 Áreas de Actuación.

Sectores Metropolitanos

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal divide el territorio de la Ciudad de México y su Área Metropolitana en nueve sectores metropolitanos, dentro de los cuales se incluyen las 16 delegaciones, éstos son:

- | | | |
|---------------------|----------------|--------------|
| 1.- Ciudad Central. | 4.- Oriente 1. | 7.- Norte 2. |
| 2.- Poniente. | 5.- Oriente 2. | 8.- Norte 3. |

3.- Sur.

6.- Norte 1.

9.- Nororiente.

Benito Juárez se encuentra dentro del sector denominado Ciudad Central, conformado junto con las Delegaciones Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, donde los programas de desarrollo, mejoramiento y reciclamiento seguirán los siguientes lineamientos:

- Rescate y arraigo de la función comercial y social, salvaguardando las áreas de conservación patrimonial.
- Promoción y consolidación de la población residente.
- Promoción de programas integrales de vivienda.
- Racionalización de la vialidad y el transporte a fin de reducir el uso del automóvil particular, creando corredores peatonales, sobre todo a lo largo de las calles y avenidas que concentran un gran acervo patrimonial, generando fuentes de empleo.
- Propiciar el arraigo de la industria del vestido y sus actividades complementarias y en general de todas aquellas actividades no contaminantes.
- Instrumentar políticas para conservar, proteger e incrementar el patrimonio urbano arquitectónico y el carácter social del Centro Histórico, modificando las actuales tendencias y estableciendo las condiciones de vida deseables para sus habitantes.

Para aplicar las políticas de conservación, crecimiento y mejoramiento urbano, se señalan a continuación las Áreas de Actuación, donde tendrán vigencia los instrumentos que se generarán como parte del proceso de gestión urbana.

El límite de estas Áreas será igual al límite de las colonias o de las vialidades que sirvan de referencia.

Cada una de estas Áreas de Actuación cuentan con una Norma de Ordenación para especificar los lineamientos que se deben seguir para los predios que se encuentran dentro de ellas.

Áreas Con Potencial de Reciclamiento

Son aquellas que cuentan con infraestructura vial y de transporte, así como servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles, con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Estas características se aplican también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y evitar impactos ecológicos negativos.

El área de reciclamiento que establece el Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, Versión 1996, es sector denominado A8; Ciudad Interior; abarca la mayor parte de las Delegaciones Benito Juárez y Cuauhtémoc; en el Eje Norte Sur, de la Unidad Nonoalco Tlatelolco hasta Río Churubusco, desde Periférico y Circuito Interior hasta el área de influencia de Calzada de Tlalpan; se traslapa con la mayor parte de distrito central de negocios y la zona patrimonial del Centro Histórico, perímetro "A" y "B"; abarca también, por el norponiente la parte sur de la Delegación de Azcapotzalco y la parte norte de la Delegación Miguel Hidalgo; por el noreste la parte centro oriente de la Delegación Gustavo A. Madero y el área poniente del Aeropuerto en la delegación Venustiano Carranza; por el lado surponiente, las colonias ubicadas al poniente del Periférico, desde El Batán hasta Diagonal de San Antonio. El área ocupa una superficie aproximada de 10,228 ha. (Ver Capítulo 7 Plano 3 "Disposiciones del Programa General").

Áreas de Conservación Patrimonial

En el Programa General se reconoce a la colonia Insurgentes Mixcoac en el sector D7, con una superficie aproximada de 41 ha.

Así mismo establece que en los Programas Delegacionales se indicarán las zonas con valor patrimonial que deberán considerarse, mismas que quedan comprendidas por las colonias San Pedro de los Pinos, La Pirámide, Niños Héroes de Chapultepec, Mixcoac, Barrio de San Juan, Tlacoquemécatl, San Simón, Barrio Xoco, San Lorenzo y Santa Cruz Atoyac (Ver Capítulo 7 Plano 3 "Disposiciones del Programa General").

1.4.4 Lineamientos Estratégicos derivados del Programa General

A continuación se presentan de manera agregada las acciones prioritarias que concretarán en el territorio el Proyecto de Delegación deseada y que cuantificarán y programarán las instancias operativas responsables de aplicarlas, con base en los recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales.

1. **Articulación de las acciones de gobierno en el contexto mega y metropolitano.**
 - Promover la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México y los programas operativos que de él se deriven.

- Promover la creación de instancias ejecutivas, mecanismos de asociación, concesión o inversión mixta para atender problemas y satisfacer necesidades a escala metropolitana: reservas territoriales, vivienda, equipamiento, prevención de desastres desechos sólidos, etc.
- 2. Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleo.**
 - Impulso a la utilización comercial y de servicios básicos en las áreas definidas con potencial de reciclamiento principalmente en la colonia San Simón Ticumac.
 - Continuación de la operación de la Ventanilla Única Delegacional y de gestión empresarial, para promover proyectos de desarrollo económico.
 - Mantener los factores que, en las últimas décadas, han permitido el mayor dinamismo económico y el crecimiento en el número de los establecimientos, en las siguientes actividades:
 - Manufacturas: en la industria del papel, imprentas y editoriales; impulsando la microindustria no contaminante.
 - Comercio: en lo referente a tiendas de autoservicio de nivel vecinal.
- 3. Rescate de los valores sociales y fomento de la conciencia ciudadana.**
 - Establecimiento de programas de difusión y de organización social que fortalezcan la identidad, la seguridad y el arraigo de la población, para consolidar los barrios y fortalecer la conciencia ciudadana principalmente en las colonias 8 de Agosto, Ermita, Piedad Narvarte, y Nonoalco.
- 4. Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevación de la calidad de vida, particularmente en la Ciudad Central.**
 - Elevación de la densidad promedio de la Delegación de 139 hab/ha. en 1995 a 150.4 hab/ha. hacia el año 2020.
 - Promoción de programas de mejoramiento de vivienda para evitar su deterioro mediante esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos, específicamente en las colonias Nonoalco, Ermita, Portales Oriente y Portales Poniente.
- 5. Acceso equitativo a los servicios y autosuficiencia en el equipamiento local.**
 - Consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente, en las colonias Piedad Narvarte, Narvarte, Álamos, Moderna, Portales Oriente, Miravalle, Ermita, Letrán Valle, Emperadores, Del Valle, Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena, San Juan, Insurgentes Extremadura, Actipan, San Pedro de los Pinos, Mixcoac e Independencia.
 - Rehabilitación y adecuación de los espacios públicos en los centros de barrio de las colonias: San Simón Ticumac, Moderna, Álamos, Narvarte Oriente, del Valle Sur y del Valle Centro.
- 6. Estructuración del territorio y ordenación del uso del suelo.**
 - Generación de proyectos integrales con actividades productivas, comerciales, de servicios y vivienda en las áreas de influencia de la Av. de los Insurgentes, Calzada de Tlalpan y las colonias Nápoles y San José Insurgentes.
- 7. Conservación y reciclaje de la infraestructura.**
 - Reciclamiento de las áreas con accesibilidad y dotación de infraestructura actualmente subutilizadas, para uso habitacional; en las colonias: San Simón Ticumac, Albert, Zacahuitzco, Independencia, Periodista, Américas Unidas, Ocho de Agosto, San Pedro de los Pinos, Nonoalco, Mixcoac y Merced Gómez.
- 8. Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación.**
 - Operación del sistema de transporte intermodal en forma coordinada, de manera que el transporte masivo regional y metropolitano funcione como alimentador de líneas de trolebuses y autobuses urbanos que circulen en carriles exclusivos, con paradas y frecuencias previamente establecidas.
 - Terminación y modernización de las vías radiales y viaductos (Calzada de Tlalpan, Viaducto Miguel Alemán y Viaducto Río Becerra), así como de la Avenida de los Insurgentes.
 - Promover la terminación del Circuito Interior con accesos controlados y pasos a desnivel en su tramo de Av. Universidad hasta calle 11 de Abril, tanto en el sentido norte sur que corresponde a Av. Revolución, como en el tramo sur norte sobre Av. Patriotismo.
- 9. Rescate del acuífero del Valle de México.**
 - Tratamiento y utilización de aguas residuales para el riego de Espacios Abiertos, Parques, Plazas y Jardines.
 - Aprovechamiento del agua disponible mediante la aplicación del Programa de Uso Eficiente del Agua, y el cobro del suministro a través de tarifas que reflejen los costos reales del servicio.
 - Captación y almacenamiento del agua de lluvia para su aprovechamiento en nuevos desarrollos y en zonas aisladas en donde el medio lo permita.
- 10. Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la Ciudad.**

- Impulsar programas de conservación patrimonial y de mejoramiento de la imagen urbana de las zonas que abarcan las colonias: Insurgentes Mixcoac, Mixcoac, y Extremadura Insurgentes, además de los pueblos de Santa Cruz Atoyac, Xoco, San Simón Ticumac, La Candelaria, San Lorenzo, San Juan, Col. Niños Héroes, y la zona arqueológica de San Pedro de los Pinos.

11. Permanencia del proceso de planeación-acción.

- Apoyo al sistema permanente de actualización de la planeación urbana.
- Fortalecimiento del Sistema de Información y Evaluación del desarrollo urbano del Distrito Federal.
- Consolidación del Consejo Asesor de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Participación interdisciplinaria de los Colegios de Profesionistas en la formulación de las acciones en materia de desarrollo urbano.
- Fomento a la investigación y la formación de profesionistas en el campo de la planeación urbana y al intercambio académico con instituciones nacionales e internacionales.
- Capacitación permanente a los técnicos encargados de la planeación, instrumentación y gestión urbana a nivel Central y Delegacional.

12. Gestión urbana eficiente, concertada, coordinada y democrática.

- Coordinación con el trabajo de la Asamblea de Representantes y el Consejo de Ciudadanos en Benito Juárez, en materia de planeación urbana.
- Estímulo a la participación ciudadana en los procesos de planeación urbana, en los términos de la normatividad vigente.
- Apoyo a la instalación del Consejo Delegacional de Población y coordinación de las acciones en esa materia con el Consejo de Población del Distrito Federal.

13. Actualización del marco jurídico del desarrollo urbano y vigilancia para su plena vigencia.

- Actualización y desarrollo permanente de nuevos instrumentos de planeación, regulación, fomento, control, coordinación, gestión y participación ciudadana, por parte de las instancias correspondientes.
- Actualización del marco reglamentario en la materia.
- Integración de la Comisión Intersecretarial de Coordinación Interna para la Planeación del Distrito Federal.

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN.

1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad.

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000, establece para el Distrito Federal los lineamientos y estrategias que se llevarán a cabo, contemplando cuatro objetivos fundamentales, orientados a dar una solución de fondo a los diversos problemas que aquejan a la ciudad en este sector.

El primero consiste en establecer una normatividad moderna para el funcionamiento del transporte y la vialidad y en determinar procesos de simplificación administrativa en los trámites que se realizan en la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI).

El segundo objetivo es garantizar la disponibilidad de un sistema de transporte público eficiente, que resulte productivo, rentable, de calidad y seguro.

El tercer objetivo es dotar al Distrito Federal de vialidad suficiente y adecuada para soportar las necesidades de transporte urbano.

El cuarto objetivo del Programa será el coordinar estrategias con dependencias del Departamento del Distrito Federal, del Gobierno del Estado de México y otras entidades.¹⁵

En este sentido, el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial propuesta, establecerá la distribución de las actividades económicas en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores; buscando un equilibrio físico-espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano, que permita economías de escala, acortamiento de las distancias entre la vivienda y el trabajo, ahorro de recursos al disminuir la pérdida de horas-hombre, mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH).

El Plan Hidráulico (Junio 1994), elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) de la Secretaría General de Obras del Departamento del Distrito Federal, plantea que para contribuir a resolver la problemática respecto a los servicios de agua potable y drenaje, se han propuesto las siguientes políticas de carácter general:

¹⁵Programa Integral de Transporte y Vialidad. SETRAVI, 1995.

- Establecer los mecanismos que permitan controlar el desordenado crecimiento poblacional, la expansión desmedida de la mancha urbana y el desarrollo industrial con base en la factibilidad de suministro de los servicios.
- Impulsar los programas de desarrollo institucional.
- Operar de manera continua con mayor eficiencia y eficacia los componentes del sistema hidráulico.
- Crear la infraestructura que permita suministrar los servicios a los habitantes que carecen de ellos, jerarquizando su construcción con base en diferentes parámetros de tipo económico, social y técnico, dentro de los cuales la disponibilidad de recursos y el beneficio social son factores decisivos.
- Establecer que en la totalidad del territorio delegacional es factible la dotación y suministro de agua potable.

1.5.3 Programa de Fomento Económico

Desde el punto de vista económico, el Programa Delegacional debe tener congruencia con el Programa de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tiene como objetivo promover, orientar, conducir y regular el desarrollo económico, a través de la concertación con los diversos sectores productivos, tanto del gobierno como de las agrupaciones políticas.

También define los criterios que deben orientar en esta materia el desarrollo de la Ciudad, así como las estrategias e instrumentos de promoción que sean acordes con la realidad económica metropolitana.

Igualmente el Programa de Desarrollo Económico dirige la respuesta a la problemática por la que atraviesa la Ciudad, ya que es una de las zonas más complejas del mundo, tanto en población y producción económica, como en extensión territorial; sin embargo la calidad de vida de sus habitantes, así como sus servicios están por debajo de otras ciudades.

Lo anterior se ve reflejado en las transformaciones que ha tenido el sector industrial, el cual en su momento fue el motor de la economía y hoy a dado paso a otros sectores (comercio y servicios), los cuales se han reactivado con más posibilidades de desarrollo, para convertirse en un área importante para la economía nacional.

Es así como el crecimiento económico de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana, está definido por la modernización e integración de las instalaciones industriales, comerciales y de servicios, así como también por la promoción selectiva de nuevas inversiones; por ese motivo es necesario replantear la base del desarrollo de la Ciudad, a partir de políticas de fomento y abasto, de empleo, de participación productiva, etc. También se requiere buscar una organización más racional del espacio urbano, evitando así, que exista una marcada heterogeneidad en el grado de desarrollo y productividad de las Delegaciones, lo cual hace urgente promover las inversiones productivas, tomando en cuenta la problemática, el grado de desarrollo y la potencialidad de cada una.

En base a estas características, se diferencian tres grupos Delegacionales, que han sido divididos de acuerdo a su concreción económica, siendo la más importante la que conforma el área central de la Ciudad, por ser de concentración económica alta (84% de los negocios existentes de la Ciudad), en la cual se encuentran las Delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza.

Es en estas entidades donde la inversión productiva se orientará a la creación de empleo bien remunerado, favoreciendo las actividades que promuevan el equilibrio entre los recursos ambientales y las actividades económicas; igualmente se establecen las políticas y programas de modernización del comercio y abasto; de acción inmediata, para el empleo y el abasto familiar; de fomento y desarrollo así también la creación de Centros de Servicios Integrales, que amplíen los beneficios de la Ventanilla Única.

De tal forma que las políticas de fomento Delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión que se asocien a productores específicos, teniendo como acciones el desarrollar portafolios de proyectos de inversión; la promoción para el establecimiento de Centros de Servicios Integrales del sector productivo; fomento de la rehabilitación de centros históricos en las delegaciones; continuar y reactivar el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promocionar una intensa campaña de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local, así como que se constituya en la instancia central la promoción y ejecución del fomento económico, creándose dentro de esta acción el Comité de Desarrollo Económico Delegacional, vigilado por la Secretaría de Desarrollo Económico.¹⁶

¹⁶ Art. 22 inciso XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

De igual manera, sus funciones generales serán promover las inversiones y el fomento a las exportaciones; desarrollo de microempresas y la realización de actividades que protejan la planta laboral, mejorando así la capacitación y las posibilidades de adiestramiento. Captando también, en forma constante las propuestas de los sectores locales, etc.

En este sentido, el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial propuesta, establece la distribución de las actividades económicas, en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores buscando un equilibrio físico-espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano; que permita economías de escala, acortamiento de las distancias entre la vivienda y el trabajo, ahorro de recursos al disminuir la pérdida de horas-hombre, mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

1.5.4 Equilibrio Ecológico

Se consideran las disposiciones del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000", principalmente en cuanto a la tercer meta general, en donde se señalan aspectos del transporte y ordenamiento urbano. Entre las líneas estratégicas contiene:

- Oferta amplia de transporte público seguro y eficiente.
- Integración de políticas metropolitanas (desarrollo urbano, transporte y medio ambiente).

Los objetivos del ordenamiento ecológico del territorio en la Zona Metropolitana del Valle de México y su área de influencia ecológica, incluyen las bases para lograr el aprovechamiento del territorio a partir de un modelo de usos del suelo; que incluya la potencialidad y capacidad de soporte de los ecosistemas y su compatibilidad con las actividades productivas en donde se definirán las políticas de aprovechamiento, conservación, protección y reestructuración, de acuerdo al estado potencial y capacidad de soporte de los diferentes ambientes, así como sus recursos.

1.5.5 Protección Civil

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, consagra la corresponsabilidad de la sociedad y el gobierno como parte fundamental del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal, garantizando la participación activa de la población en todas las acciones de la protección civil, como son las preventivas, a través de mecanismos de coordinación entre las organizaciones civiles, las estructuras gubernamentales, instituciones académicas, agrupaciones productivas y la sociedad en su conjunto.

En el ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del Desarrollo Urbano, requiere de incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generen por la acción del hombre. En este sentido, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, identifica las acciones bajo tres principales rubros:

El quehacer institucional, tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.

Las medidas en el terreno físico-espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal.

La participación social, como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

En lo que a la Delegación corresponde, la Ley de Protección Civil marca la constitución de un Consejo Delegacional de Protección Civil, el cual será un órgano de carácter consultivo, de opinión y coordinación de las acciones en la materia, así también se encargará de formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987.

Al respecto es necesario en primera instancia referir que en la actualidad se cuenta con un nuevo marco jurídico conformado, entre otros, por una nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Estatuto del Distrito Federal, elementos legales que modifican las reglas y procedimientos de la planeación y hacen de los Programas Parciales, Versión 1987, instrumentos fuera de contexto, por lo que resulta primordial su revisión y actualización.

Es por esto que el 11 de julio de 1996, se publica el nuevo Programa General del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, induciendo la necesidad de contar con nuevos Programas Delegacionales y Parciales, a fin de complementar el sistema de planeación.

Aunado a lo anterior es necesario tomar en cuenta las nuevas condiciones físicas del territorio, a la vista de los importantes procesos de transformación económica, política y social observados durante los últimos años, manifestados en las más de 3,000 solicitudes de modificación a los Programas Parciales Delegacionales planteadas tanto por la Ciudadanía como por algunos organismos oficiales; la elaboración de 36 Programas para Zonas Especiales de Desarrollo Controlado en el

periodo 1987-1994 y las 1,800 solicitudes aproximadamente de incrementos a la densidad habitacional en el mismo periodo.

Así mismo, la modificación al Programa Parcial 1987, de la Delegación Benito Juárez, responde a las facultades y obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano confiere a las nuevas estructuras sociales como son: la Asamblea de Representantes y el Consejo Ciudadano. Importantes entidades que juegan un papel trascendental en el proceso de aprobación de los Programas de Desarrollo Urbano. En este proceso de democratizar estos instrumentos y hacer más participativa a la población civil se plantea una simplificación a la terminología y trámites inducidos por el Programa, tales como:

- La Zonificación Secundaria contemplaba 64 zonas, en las cuales se podían clasificar las diversas áreas que comprendían el Programa. El nuevo Programa sólo maneja 16 Zonificaciones Secundarias, que facilitan su conocimiento tanto por su reducción en términos cuantitativos como por una concepción más clara y sencilla.
- Los términos densidad de población e intensidad de construcción realizados mediante un proceso matemático complejo son poco entendidos para el común de la Ciudadanía. Éstos servían para la definición del número de viviendas permisibles en cada predio, siendo sustituidos por los términos altura y área libre, aplicables para cada zona, siendo éstos más accesibles y manejables para la población, que a simple vista podrá darse cuenta de la altura que debe prevalecer en sus colonias.
- El uso condicionado que aparece en las Tablas de Usos de Suelo Versión 1987 y que originó el trámite de Licencias de Uso de Suelo, mediante el cual la autoridad, con criterios y normas generalmente desconocidas para el común de la ciudadanía, autorizaba diversos usos del suelo; éste desaparece en aras de evitar tal discrecionalidad, para que solamente se consideren usos del suelo que se encuentran clasificados como permitidos o prohibidos en cada zona que conforma el Programa.
- También desaparece el trámite denominado incremento a la densidad habitacional, para quedar ésta, normada por la altura máxima a desarrollar y el área mínima libre de construcción que aplicará a cada predio, elementos que se juzgan comprensibles y manejables para la población, que en los hechos de las obras autorizadas podrá cotejarlo con las disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

2. IMAGEN OBJETIVO

El Programa Delegacional define el proyecto de desarrollo urbano para Benito Juárez como parte de la Ciudad, el cual se impulsará en los próximos años, teniendo como horizonte de planeación el año 2020, esto se da a partir de la visión integral que establece el Programa General de Desarrollo Urbano de Distrito Federal.

La imagen objetivo del presente Programa de Desarrollo Urbano para Benito Juárez se centra en: mantener, elevar y equilibrar los niveles y calidad de vida de sus habitantes. Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la delegación Benito Juárez determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- Evitar el despoblamiento de la Delegación, propiciado el arraigo de sus habitantes y posibilitando su redensificación, a través de una política de usos de suelo dosificados, que implique la autosuficiencia de las colonias y barrios.

- Lograr la redensificación propuesta en el pronóstico poblacional de la Delegación, para lo cual se deberá dar mantenimiento y mejoramiento a los servicios urbanos como la red de agua y drenaje que acusan deterioro, utilizar la reserva territorial baldía y potencial con mezcla de usos habitacional y comercios.
- Propiciar la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda, los servicios urbanos, infraestructura y equipamiento.
- Rescatar y conservar el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela para su conservación y consolidación.
- Mantener y en su caso mejorar la imagen urbana de las zonas patrimoniales, ya que por sus antecedentes históricos, así como por los elementos que los integran, fomentan la identidad y arraigo local, además de fomentar el conocimiento ante la población delegacional de estos lugares.
- Mejorar las zonas habitacionales deterioradas física o funcionalmente.
- Conservar y ampliar las áreas verdes de la Delegación.
- Fomentar el desarrollo de actividades económicas (comercial y de servicios) principalmente en las zonas concentradoras de éstas y de forma homogénea en toda la Delegación según la compatibilidad de uso autorizado. Esto inducirá la generación de fuentes de empleo y arraigo de su población al encontrar los satisfactores básicos inmediatos en su territorio.
- Establecer programas financieros y administrativos que impulsen la redensificación habitacional, principalmente en las áreas de reciclamiento y en la reserva territorial a fin de que las nuevas generaciones encuentren dentro de esta jurisdicción la posibilidad de residencia, procurando así el arraigo pretendido por el Programa.
- Lograr el reordenamiento de los paraderos y del comercio informal en los puntos de transferencia entre medios de transporte, mejorando su funcionamiento y su imagen urbana, garantizando confort y la seguridad pública para sus usuarios.
- La Delegación deberá de seguir conservándose como centro generador de empleos, mediante la consolidación de ejes y corredores comerciales y de servicios de nivel delegacional y metropolitano, mediante la adecuada dosificación de los usos de suelo y la vigorización de los centros de barrio.
- Lograr una eficiente integración interdelegacional mediante el mejor funcionamiento de la vialidad primaria, como una medida para agilizar el movimiento poblacional en la Delegación y reducir los índices de contaminación por fuentes móviles.
- Rehabilitar las redes de agua potable a fin proporcionar un mejor servicio a la comunidad eliminando las fugas. Así mismo, eliminar aquellas áreas susceptibles a inundaciones mediante las obras hidráulicas necesarias.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Una vez analizada la problemática urbana de la delegación Benito Juárez se establecen los lineamientos bajo los cuales deberá cumplir el objetivo primordial de Programa Delegacional, siendo éste el mejoramiento y mantenimiento del nivel de calidad de vida de la población, debiendo observar todos aquellos aspectos relacionados con el equipamiento, la estructura, las actividades económicas, el patrimonio cultural, la vialidad, entre otros, en los cuales se enmarca la vida de la Ciudad.

La estrategia de desarrollo urbano para Benito Juárez está orientada a evitar la expulsión de la población residente, crear oferta legal de suelo, reciclar áreas que cuentan con todos los servicios y que se encuentran subutilizadas, revitalizar las áreas de conservación patrimonial, mejorar el funcionamiento de la estructura vial, promover la autosuficiencia de las colonias y barrios, para así llevar a cabo la imagen objetivo del Programa Delegacional.

Para lograr lo anterior se establecen los siguientes:

3.1. OBJETIVOS GENERALES

1. Evitar el despoblamiento de la Delegación mediante incentivos concretos a proyectos para vivienda en corredores y zonas estratégicas, controlando la sustitución del uso de suelo habitacional por comercio y oficinas de forma indiscriminada.
2. Fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en cuanto a servicios, equipamiento y empleo, favoreciendo la identidad de los habitantes con sus barrios y colonias y la apropiación de los espacios urbanos para lograr un ambiente social más sano, evitando al mismo tiempo la excesiva movilidad de población.
3. Promover la vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que la integran; observando la zonificación y las restricciones en relación a la superficie construida y los requerimientos de cajones de estacionamientos.

4. Implementar las medidas adecuadas para elevar la eficiencia de la estructura vial existente, lo cual deberá darse a través de los estudios pertinentes de aforo vehicular y de origen/destino, tanto de vehículos privados como de transporte público, además de la correcta aplicación del programa de sincronización de semáforos en la Delegación, en zonas donde se detectó conflicto vial.
5. Consolidar las actividades comerciales, de servicios e industriales, sin afectar el carácter de las zonas habitacionales.

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES.

De conformidad con los objetivos generales planteados y en congruencia con lo que establece la Ley y el Programa General de Desarrollo Urbano, los objetivos particulares que se persiguen son:

Usos de suelo

- Mejorar las zonas habitacionales que presentan problemas de hacinamiento, precariedad y deterioro.
- Fomentar el desarrollo de actividades económicas en toda la Delegación, según la compatibilidad de usos de suelo.
- Garantizar que los usos comerciales y de servicios cumplan con los requerimientos mínimos de cajones de estacionamiento y las normas para su buen funcionamiento con el objeto de no impactar negativamente las zonas habitacionales.
- Elaborar los Programas Parciales en las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, así como el de San José Insurgentes, los cuales tendrán por objeto reducir el impacto negativo que generan los edificios corporativos de World Trade Center y la Torre Opción en las zonas habitacionales aledañas a éstos.

Vivienda

- Limitar la proliferación de usos no compatibles con el uso habitacional dentro de las colonias o zonas donde predomina la vivienda unifamiliar de nivel alto, autorizando solamente usos complementarios a nivel vecinal.
- Permitir la vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de la zona; observando restricciones en relación a la superficie construida y los requerimientos de cajones de estacionamiento, en las colonias de nivel medio y bajo.
- Desarrollar programas de vivienda que resuelvan los problemas de hacinamiento, precariedad y deterioro en las colonias según el diagnóstico del tema 1.2.7 Vivienda de este Programa.
- Implementar programas especiales de vivienda tendientes a resolver los problemas de ocupación irregular de inmuebles en las colonias: Independencia, Mixcoac, Nápoles, Narvarte, Niños Héroes, Nonoalco, Portales, Santa Cruz Atoyac, San Simón y Xoco.

Infraestructura

- Resolver el problema de baja presión de agua principalmente en las colonias: Piedad Narvarte, Narvarte, Álamos, Moderna, Portales Oriente, Miravalle, Ermita, Letrán Valle, Emperadores, Del Valle, Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena, San Juan, Insurgentes Extremadura, Actipan, San Pedro de los Pinos, Mixcoac e Independencia.
- Mejorar y/o renovar la red de distribución de agua potable, para evitar fugas en las colonias: Narvarte, Piedad Narvarte, Atenor Salas, Moderna, Iztaccíhuatl, Niños Héroes, Villa de Cortés, Periodistas, Américas Unidas, Nativitas, San Simón, Albert, Portales Oriente, Miravalle, Ermita, Letrán Valle, Del Valle, San José Insurgentes, Insurgentes Mixcoac, Extremadura Insurgentes, San Juan, Nochebuena, Ampliación Nápoles, Nápoles, San Pedro de los Pinos y Mixcoac.
- Dar mantenimiento a la red de drenaje, principalmente en aquellas zonas que acusan problemas de taponamiento de coladeras y tuberías por basura, lo cual en época de lluvia genera encharcamiento (poniente de la Av. Cuauhtémoc).

Vialidad y Transporte

- Elevar la eficiencia de la infraestructura vial existente para garantizar una comunicación fluida, tanto interna como a nivel interdelegacional.

Zonas Patrimoniales

- Proteger las áreas de conservación patrimonial de acuerdo a las normas que establece este Programa.

Riesgo y Vulnerabilidad

- Mitigar el impacto urbano de la consolidación del edificio del World Trade Center (Col. Nápoles) y el conjunto Centro Insurgentes (Col. San José Insurgentes).
- Implementar dispositivos de seguridad que puedan atender a la población en caso de siniestro (hospitales, clínicas, bomberos, etc.), principalmente en las zonas que reportan alto riesgo, tal es el caso de: Álamos, Américas Unidas, Ciudad de los Deportes, Del Valle Norte, Centro y Sur, Ma.

del Carmen, Mixcoac, Nativitas, Portales, San José Insurgentes, San Pedro de los Pinos y San Simón Portales.

- Las gasolineras e industria química establecidas en la Delegación deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, principalmente en el sentido de observar las normas de seguridad y de informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad sobre la inminencia u ocurrencia de un siniestro.
- En las colonias Álamos, Del Valle, Nativitas, Portales, San Pedro de los Pinos, San Simón y Santa María Nonoalco se deberán realizar las obras necesarias para resolver las inundaciones que se generan en época de lluvias.
- Asegurar que las zonas donde funcionan los mercados sobre ruedas y tianguis se eviten conflictos viales y se arrojen desechos sólidos en la vía pública, así como que los vehículos de carga que acuden a éstos, obstaculicen el libre tránsito de vehículos y peatones.

3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Dentro del pronóstico y la estrategia de la Delegación se contemplan varias acciones que se esperan si los objetivos generales y particulares planteados en el Programa se cumplen; éstos se resumen en los siguientes puntos:

- Se incrementarán las actividades económicas con la consolidación de corredores comerciales, principalmente en las colonias en donde se impulsen éstas.
- Se consolidará Insurgentes como corredor urbano y de servicios, a través de nuevos proyectos de desarrollo e inversión.
- Los usos no compatibles con la vivienda se verán restringidos en las zonas en donde se requieran usos exclusivamente habitacionales, en zonas de un mayor nivel económico.
- Se consolidarán los corredores y centros de barrio de las colonias que carecen de identidad y estructura interna, principalmente en las colonias que colindan con la delegación Iztacalco.
- Se elevará la prestación del servicio de agua potable y drenaje, así mismo se mejorarán las redes existentes en las zonas más antiguas de la Delegación.
- Se mejorará la vialidad tanto interna como externa y mejorará la comunicación con las otras delegaciones.
- Se protegerán las zonas patrimoniales a través de restricciones en cuanto a usos de suelo no compatibles.
- Se mitigará el impacto urbano y se usen los usos de suelo del World Trade Center en los lotes contiguos pertenecientes a la Colonia Nápoles.
- Se inducirá la generación de empleos y arraigo de la población, al contar ésta con los satisfactores básicos inmediatos en su territorio.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 ESTRUCTURA URBANA

El esquema de planeación con base en centros, subcentros y corredores urbanos, dentro de un tejido reticular, apoyado y fortalecido por las principales redes e infraestructura, ha sido ajustado para dotarlo de dinamismo, en unidades de menor tamaño y más cercanas al nivel de barrio, que permitirá aprovechar los nodos estratégicos. Reconocer las vías y áreas actuales concentradoras de la actividad económica y administrativa y donde, por estrategia, se han intensificado los usos del suelo.

Estos elementos de la estructura urbana propuesta por este programa se pueden observar en el capítulo 7 plano 4 Estructura Urbana Propuesta, y se encuentran definidos de la siguiente forma:

Zonas de Mayor Concentración de Actividades de la Administración Pública, de Equipamiento e Infraestructura: son zonas en donde por sus características y ubicación, se puedan establecer comercio, oficinas y equipamiento de nivel regional. Para el caso de la Delegación Benito Juárez, el polígono está delimitado al norte por las avenidas Miguel Laurent, en el tramo de Dr. Vértiz hasta Av. Insurgentes; al poniente por Av. de los Insurgentes, de Av. Miguel Laurent al Eje 8 Sur; al sur continúa por Eje 8 Sur hasta su cruce con el Eje 2 Pte. Gabriel Mancera, donde dobla al sur hasta la calle de Rodríguez Saro y continúa por López Cotilla y Amores hasta el cruce con Río Mixcoac, donde dobla al poniente hasta la calle de San Felipe, Puente Xoco y la calle de Palomar hasta incorporarse al Eje 8 Sur. Al oriente se encuentra limitada sobre División del Norte, en su tramo de Eje 8 Sur, hasta la Calle de Emperadores, donde sigue por Av. Dr. Vértiz hasta el cruce al norte con la Av. Miguel Laurent. La superficie que ocupa es de 345.68 Has.

Los elementos que lo conforman son cinco corredores urbanos ubicados sobre los Ejes: 7 Sur Félix Cuevas, la calle de Parroquia en su tramo de Insurgentes hasta la Av. México, el Eje 8 Sur José María Rico, en el tramo de Insurgentes hasta la Calle de Uxmal, la Av. de los Insurgentes, del tramo Río Mixcoac hasta Ángel Urraza.

De la misma manera, al interior de este polígono, se encuentran establecidos numerosos elementos de equipamiento, comercio y servicios, algunos de los cuales son de orden regional, como es el caso del Centro Médico 20 de Noviembre (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado). En el ámbito privado se encuentran los centros comerciales que tienen una cobertura interdelegacional, como son: Galerías Insurgentes, Plaza Universidad, Plaza Coyoacán y el Centro Financiero BANCOMER. En el ámbito público administrativo, se ubican las centros administrativos de la Delegación, las oficinas de Servicios Metropolitanos Departamento del Distrito Federal, a los que se suman un amplio número de escuelas públicas y privadas.

Es importante mencionar que en esta porción hay considerables zonas de vivienda mezclada con comercio, en donde se propone se lleven a cabo acciones de impulso a la redensificación en vivienda. Asimismo, se plantea la posibilidad de la creación de proyectos integrales, en donde se consolide el comercio, los servicios y la vivienda.

Zonas de Concentración de Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de Nivel Delegacional: en estas zonas se puede establecer comercio, oficinas y equipamiento de nivel medio. De acuerdo al diagnóstico elaborado, las zonas que se proponen son cuatro y abarcarán una superficie total de 184.02 ha. Estas áreas son:

- Colonia Nápoles: se encuentra dentro del polígono que forman los vértices de las calles: Av. Magdalena, Torres Adalid, Louisiana, Pennsylvania, Arizona, Philadelphia, Dakota, Av. del Parque, Chicago, Altadena y Viaducto Miguel Alemán. El elemento generador de esta área es el edificio corporativo World Trade Center, el cual tiene una cobertura regional y ha provocado que en los predios aledaños se transforme su uso habitacional hacia el comercio y los servicios. Actualmente está por consolidarse, por lo que se deberán llevar a cabo acciones para normar los usos de suelo y evitar el impacto en las zonas de habitación. Por esta razón, se recomienda que esta sea una Zona Sujeta a Programa Parcial.
- Mixcoac: los ejes generadores de esta zona son: Av. Revolución, Av. Patriotismo, el Eje 5 Sur San Antonio y un tramo de Barranca del Muerto. Los elementos que integran esta área son: el paradero multimodal Mixcoac, el cual por sus características en lo que respecta a transporte colectivo, conecta a la población de la parte poniente con el centro de la Ciudad de México. Otro elemento generador de esta zona es el Centro Comercial de la Comercial Mexicana y el Centro Comercial de Gigante en el Eje 5 Sur San Antonio. Esta zona se ha ido formando y necesita una política de impulso a la concentración de usos mixtos compatibles con la vivienda, apoyando los proyectos que integren vivienda, comercio y servicios.
- San José Insurgentes: el núcleo de esta zona lo constituye el edificio de oficinas corporativas y conjunto comercial Centro Insurgentes; comprende el Teatro de los Insurgentes, el Centro Cultural del Club Libanés y una tienda de autoservicio Comercial Mexicana. Al igual que en el caso de la colonia Nápoles, en esta zona se deberán llevar a cabo acciones donde se norme el uso de suelo en los usos mixtos, protegiendo el uso de suelo para la habitación, por lo que se recomienda la elaboración de un Programa Parcial para esta zona.
- Ermita-Portales: originado a partir de los usos de suelo que se han propiciado a los lados de las estaciones del Metro línea 2 Ermita y Portales, así como el Corredor que existe sobre Calzada de Tlalpan.
- De acuerdo al Plan Maestro de Transporte Colectivo Metro, antes de la primera década del siglo XXI estará construida la línea 10 del Metro, la cual considerará a la estación Ermita como estación de transferencia, por consiguiente impactará en usos de suelo de la zona.

Zonas Habitacionales: para alcanzar el objetivo de lograr la autosuficiencia de las diferentes colonias que integran la Delegación se plantea la consolidación de algunos Centros de Barrio que proporcionarán el comercio y los servicios de nivel vecinal.

Centros de Barrio (C.B.). Estas zonas se prevén con comercios y servicios de tipo básico, las cuales se ubican en los corazones de barrios y colonias. El área total que ocupan estos centros es de 64.06 has.

Se propone consolidar y normar los que se ubican en las colonias:

- Del Valle Norte
- Del Valle Centro
- Narvarte Oriente
- San Simón
- Álamos
- Moderna

Vialidades: por su ubicación, la Delegación es una zona de tránsito para muchos habitantes de la Ciudad. En ellas se encuentran numerosas arterias de jerarquía, como son el Circuito Interior, el

Viaducto Miguel Alemán, Anillo Periférico y la Calzada de Tlalpan, clasificadas como vías de acceso controlado. La estructura vial se complementa con 9 ejes viales, que a su vez se vinculan con otras vías primarias como Av. Insurgentes, Av. Revolución, Av. Patriotismo, Av. Universidad, División del Norte, Eje Central Lázaro Cárdenas y Plutarco Elías Calles.

En la delegación Benito Juárez se cuenta con vialidades de primer orden, dentro de la estructura metropolitana, lo que permite que el sistema de transporte se adecue satisfactoriamente a la demanda generada por sus habitantes, pero sobre todo, para la población flotante que acude diariamente a la misma.

4.2. DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

Áreas con Potencial de Reciclamiento. Habiendo realizado las consideraciones necesarias de las propuestas del Programa General de Desarrollo Urbano y las condiciones físicas que conforman la Delegación se proponen las siguientes áreas de actuación:

Las áreas de reciclamiento que establece el Programa Delegacional, se distribuyen de la siguiente manera:

EN COLONIAS:

En la parte oriente, a excepción del área de conservación patrimonial en la colonia San Simón Ticumac, el polígono está delimitado por las calles, Santa Cruz, Eje Central, Matías Romero, Dr. Vertiz, Monte Albán, Nigromante, Cumbres de Maltrata, Eje 6 Sur Ramos Millán y Calzada de Tlalpan.

El total de superficie que ocupa esta área de reciclamiento es de 234 ha y que para llevar a cabo las acciones que posibiliten el reciclamiento se podrán construir hasta 6 niveles, las colonias que integran este polígono son:

San Simón Ticumac; el polígono delimitado por las calles de: Calz. Santa Cruz, Eje Central, Av. 9, Calle 4, Eje 6 Sur Independencia y Calzada de Tlalpan.

Nativitas; que concentra la zona definida por las calles: Eje 6 Sur Morelos, Calzada de Tlalpan, Francisco Fernández del Castillo y Plutarco Elías Calles.

Independencia; delimitada por las calles: Cumbres de Maltrata, Eje 6 Sur Independencia, Calle 4, Av. 9 - Matías Romero, Dr. Vértiz, Eje 6 Sur Ángel Urza, Monte Albán y Nigromante.

Periodista; delimitada por las calles de Nigromante, Eje Central, Eje 5 Sur Av. Ramos Millán y Av. Cumbres de Maltrata.

Américas Unidas; la cual concentra las manzanas comprendidas al interior del polígono delimitado por: Av. Cumbres de Maltrata, Isabel la Católica, Romero y Calzada de Tlalpan.

Del Lago; delimitada por las calles de: Calzada de Tlalpan, Cumbres de Maltrata y Av. Lago Norte.

En la parte poniente el polígono formado por las avenidas; Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río Becerra, San Antonio, Avenida Revolución, Barranca del Muerto y Bulevar Adolfo López Mateos (Anillo Periférico).

El total de superficie que ocupa esta área de reciclamiento es de 185 ha y para llevar a cabo las acciones que posibiliten el reciclamiento se podrán construir hasta 4 niveles, las colonias que integran el polígono son:

Ocho de Agosto; delimitada por las calles: cerrada 18 de Mayo, Avenida Revolución, Calle 2 y Anillo Periférico.

San Pedro de los Pinos; que es delimitado por las calles: 11 de Abril, Viaducto Río Becerra, Av. San Antonio, Anillo Periférico, Calle 2 y Avenida Revolución.

Santa María Nonoalco; delimitada por las calles: Av. Revolución, Sarto, El Greco, Chilpa, Anillo Periférico y Av. San Antonio.

Además se han identificado algunas calles que cuentan con las características necesarias para propiciar el reciclamiento. Éstas son: Augusto Rodin, Adolfo Prieto, Pitágoras, Petén, Bélgica, Miguel Laurent, Concepción Béistegui, y Luz Saviñón. La superficie aproximada de estas áreas es de 269 m².¹⁷

EN VIALIDADES.

Augusto Rodin, en su tramo entre el Eje 5 Sur y Holbein. Adolfo Prieto, de José María Rico a Viaducto Miguel Alemán. Pitágoras, en el tramo entre Miguel Laurent y Viaducto Miguel Alemán. Petén, de Miguel Laurent a Viaducto Miguel Alemán. Bélgica, de Av. Río Churubusco a Santa Cruz. Miguel Laurent, de Insurgentes Sur a Eje Central. Concepción Béistegui, de Insurgentes Sur a Eje Central. Luz Saviñón, de Insurgentes Sur a Eje Central.

Áreas de Conservación Patrimonial

¹⁷Cálculo estimado de acuerdo a la longitud lineal de las avenidas, multiplicando por 50 mts. a partir del eje de la calle al interior de ambos paramentos.

De acuerdo a lo establecido en el Programa General las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las zonas históricas declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Así mismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, áreas libres y demás características que las definan y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como las normas que deben aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección de patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templetos, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera las instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en los Artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

En el Programa General se reconoce a la colonia Insurgentes Mixcoac como área de conservación patrimonial (D7) y comprende las colonias San Pedro de los Pinos, La Pirámide, Niños Héroe de Chapultepec, Mixcoac, Barrio de San Juan, Tlacoquemécatl, San Simón, Barrio Xoco, San Lorenzo y Santa Cruz Atoyac.

Delimitación:

- **SAN PEDRO DE LOS PINOS**

Integrado por la manzana formada por la calle 7 al norte, la calle 9 al sur, la Av. 2 al oriente la Av. 1 al poniente.

- **TLACOQUEMÉCATL**

Parque Tlacoquemécatl delimitado por las calles Pilares, Tlacoquemécatl, Adolfo Prieto y Moras.

- **SAN LORENZO**

Parque San Lorenzo delimitado por las calles Magnolia, San Lorenzo, Manzanas y Fresas.

- **NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC**

Manzana delimitada por las calles de Niños Héroe, Cerrada M. Negrete, Eje Central y Miguel Negrete.

- **LA PIRÁMIDE**

Polígono de cuatro manzanas formado por las calles: 20 al norte, 22 al sur, 1o. de Mayo al este y al oeste el Blvd. Adolfo López Mateos (Periférico).

- **COL. MIXCOAC**

Delimitada por el Anillo Periférico, Calle Arciniega, Av. Revolución, Calle de Sarto y Chilpa.

- **BARRIO SAN JUAN**

Conformado por aproximadamente 20 manzanas, cuyo perímetro lo conforman las calles de Holbein, Augusto Rodin, Porfirio Díaz, Corot, Rubens, Av. Insurgentes Sur, Empresa y Patriotismo.

- **SAN SIMÓN**

Área conformada por aproximadamente 39 manzanas ubicadas dentro del perímetro formado por las calles Independencia, Av. 17, Calz. de Tlalpan y Eje Central.

- **INSURGENTES MIXCOAC**

Zona integrada por las manzanas incluidas en el Programa Parcial del mismo nombre.

- **BARRIO XOCO**

Conjunto de 7 manzanas delimitado por Av. Popocatepetl, la calle de San Felipe, Av. Río Churubusco, Pte. Xoco, Mayorazgo de la Higuera y Mayorazgo de Solís.

- **MIXCOAC (SAN JOSÉ INSURGENTES)**

Área conformada por 3 manzanas, cuyo perímetro está formado por las calles: Cifuentes, M. Herrera, Av. Revolución y Sagredo.

- **SANTA CRUZ ATOYAC**

Área conformada por 5 manzanas, cuyo perímetro está formado por las calles: Municipio Libre, Gral. Emiliano Zapata, 5 de Mayo y Tenayuca.

4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Suelo Urbano: el total de la superficie delegacional se encuentra dentro del área definida para el desarrollo urbano, por lo que se tiene que regir por la normatividad relativa a la zonificación secundaria correspondiente al Suelo Urbano del Distrito Federal.

Suelo de Conservación Ecológica: al ubicarse dentro del Suelo Urbano, no existe suelo destinado a la Conservación Ecológica en su territorio.

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO.

4.4.1 Zonificación del suelo urbano

La estrategia de uso de suelo considera una zonificación general predominante, con la cual define la ubicación y características de los usos del suelo y edificaciones para cada zona.

4.4.1.1 Nomenclatura

La zonificación del suelo urbano propuesta contempla la siguiente clasificación:

ZONA HABITACIONAL (H): la zonificación habitacional comprende vivienda unifamiliar y plurifamiliar, y se presenta en gran parte del territorio la Delegación.

ZONA HABITACIONAL CON OFICINAS (HO): esta zonificación incluye la mezcla de vivienda con oficinas y se localiza en los predios con frente a Ejes Viales, como Félix Cuevas, Gabriel Mancera y Xola, entre otros.

ZONA HABITACIONAL CON COMERCIO (HC): esta zonificación considera la mezcla de usos de vivienda con comercio, y en su mayoría se aplica a toda la Delegación y refleja las características socioeconómicas de la población, donde predomina la vivienda unifamiliar y plurifamiliar de nivel medio y bajo, mezclada con comercio y servicio en planta baja, destacando las colonias San Simón Ticumac y Nativitas.

ZONA HABITACIONAL MIXTO (HM): este uso considera la mezcla de usos de vivienda unifamiliar o plurifamiliar con oficinas, industria y comercio comprendiendo las manzanas colindantes con la Av. de los Insurgentes.

ZONA DE EQUIPAMIENTO (E): comprende áreas e inmuebles públicos o privados que prestan un servicio a la población en materia de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración.

ZONA DE INDUSTRIA (I): comprende la industria pesada, media y ligera y se pretende mantener las instalaciones dentro de los dos polígonos industriales existentes.

ZONA DE ESPACIOS ABIERTOS (EA): Incluyen plazas, parques, jardines y deportivos, como son la Alameda Oriente, el Parque del Periodista Ilustre, Jardines en torno al Archivo de la Nación, jardines ligados a los Centros de Barrio de las colonias y grandes camellones. Estos espacios deberán conservarse en la medida de las posibilidades, impulsando el incremento de otras áreas a fin de abatir el déficit.

4.4.1.2 Distribución de usos del suelo

La dosificación de la zonificación secundaria propuesta, referente a lo descrito anteriormente, se muestra en el Gráfico No. 9, en donde para efectos de la cuantificación de las zonas Habitacionales se sumó la superficie que ocupa la zonificación H Habitacional y HC Habitacional con Comercio en Planta Baja. Para las Zonas de uso Mixto se sumaron las superficies de las zonificaciones HM

Habitacional Mixto, HO Habitacional con Oficinas, CB Centro de Barrio y las superficies de los corredores HM y HO especificados en las Normas de Ordenación Particulares sobre vialidad, los cuales se calcularon considerando la longitud total del corredor, multiplicada por un lote promedio de 40 mts. de profundidad.

VER IMAGEN 31.BMP

CUADRO 38. ZONIFICACIÓN 1987-1996.

No.	Colonia	Uso de Suelo 1987_1/	Uso de Suelo 1996
1	Acacias	H4, CS 1.5 H4S	H 4/25/90 EA H 6/35/90 I
2	Actipan	H4, H2B	H 4/25/90 EA
3	Álamos	H2B	H4/25/90 EA
4	Albert	CS 3.5, H2B.	H 3/20/90
5	Américas Unidas	H2, H2S.	H 3/20/90 HC 3/20/90
6	Ampliación Nápoles	H2B	EA H4/25/90 HM 10/40/90
7	Atenor Salas	H2B	HC 6/35/120
8	María del Carmen	H1	H 3/20/90
9	Centro Urbano Presidente Alemán	H2, AV, ED1	HC 8/35/90 H 4/20/180 EA
10	Cd. de los Deportes	H4, H4S	E 12 HC 10/40/90 EA H 3/20/120
11	Crédito Constructor	H2B, CS 3.5	H 3/25/180 E 4/35
12	Del Lago	H4S, H4, H4B, H2IS, H2, HI, CB 3.5, AV.	H 3/20/90
13	Del Valle Norte	H4, H4S, H2B, HI, DE 1.5 AV	E 8/35, CB 3/35/90 H 3/20/120
14	Del Valle Centro	HI, H4, H4S, CS 1.5, IV 1.5, ES 1.5	H 3/20/120 H 3/20/180 E 6/35 EA
15	Del Valle Sur	H2B	H 3/20/180 EA E 8/40 CB 3/35/90
16	Ermita	AV, H2,	H 3/20/90
17	Extremadura Insurgentes	HI, IV 3.5, DE 3.5, ES 2.5.	H 3 /20/120 EA

18	General Anaya	H2B	H 3/20/90 E 12/40 I E3/20 EA
19	Independencia	H2, H2B, H2S, ES 1.5, ES 3.5.	H 3/20/180 H 3/20/90
20	Insurgentes Mixcoac	H1, AV.	PROGRAMA PARCIAL INSURGENTES MIXCOAC
21	Insurgentes San Borja	H2B, AV.	PROGRAMA PARCIAL INSURGENTES SAN BORJA
22	Iztaccíhuatl	H2B	EA H 3/20/90
23	Josefa Ortiz de Domínguez	H2B	H 3/20/90
24	Letrán Valle	H2	H 3/20/180
25	Merced Gómez	H2B, AV	H 3/20/90
26	Miguel Alemán	H2B	H 3/20/90
27	Miravalle	H2, H2B, SU 3.5	H 3/20/90
28	Mixcoac	H2B	H 3/20/90
29	Moderna	H2, H2S, ES 3.5	H 3/20/90 EA
30	Nápoles	H2, H2S, ES 3.5	H 4/25/90 HM 10/40/90
31	Narvarte Oriente	H2, SU 3.5, AV.	H 3/20/120 H 4/25/90 E 15/40 CB 4/35/90
32	Narvarte Poniente	H2, HI	H 4/25/90 E 3/20 H 3/20/90 H 6/35/90 H 3/20/120 H 4/35/90 E 8/35
33	Nativitas	H2	HC 4/25/90
34	Noche Buena	H4S, H2B, AV	H 3/20/120 HC 10/40/90
35	Nonoalco	H2B	H3/20/90 H 3/20/120 EA HM 6/35/90
36	Niños Héroes	H2	H 3/30 H 3/20/90
37	8 de Agosto	H2B	H 3/20/90
38	Periodista	H2, H2B, DE 1.5	H 3/20/90
39	Piedad Narvarte	H2, CB 1.5, SU 3.5, C 3.5, IV 1.5, AV.	HC 6/35/120 E 8/35 E 6/35
40	Portales Norte	H2, H4S, HI	H 3/20/90
41	Portales Sur	H2B	H 3/20/90 E 3/20
42	Portales Oriente	H2B, H4, AV	H 3/20/90
43	Postal	HI, H2S, AV.	H 3/20/90 EA

44	Residencial Emperadores	H2, H4, H2B, CB 1.5	H 3/20/90
45	San José Insurgentes	H1, H2S, AV	H 3/25/180 H 3/30 HM 6/35/90 EA
46	San Juan	H2, H4, H2B, CB 1.5	H 3/20/120 EA
47	San Pedro de los Pinos	H2, H2B, AV.	H 3/20/90 H 3/30/ E 3/20 EA
48	San Simón Ticumac	H2B, CB 1.5, CB 3.5	HC 3/20/90 CB 4/25 EA
49	Santa Cruz Atoyac	H2B, H2IS, H4, CS 3.5, SU 3.5, DE 3.5	H 3/20/90 H 3/20/180 EA E 10/40
50	Módulo Social Las Flores	SU 3.5, AV	H 3/20/90
51	Tlacoquemécatl del Valle	H4S, H1, H4, CB 1.5, AV.	H 4/20/180 EA E 12/40
52	U. Habitacional Esperanza	H2	H 6/35/90
53	Vértiz Narvarte	H2B	H 3/20/180
54	Villa de Cortés	H2, H2B	H 3/20/90 EA
55	Xoco	H1, ES 1.5, EM 1.5, CS 3.5, CB 1.5 IV 3.5.	H 3/30/90 E 3/20 I E 3/30
56	Zacahuiztco	H2B	H 3/20/90

1./ La Zonificación en el Programa Parcial 1987 es: H05 Habitacional hasta 50 hab/ha. H1 Habitacional hasta 100 hab/ha. H2 Habitacional hasta 200 hab/ha. H4 Habitacional hasta 400 hab/ha. H8 Habitacional hasta 800 hab/ha. H2S Habitacional hasta 200 hab/ha. con Servicios, H4S Habitacional hasta 400 hab/ha. con Servicios. H2I Habitacional hasta 200 hab/ha. con Industria Mezclada. H4I Habitacional hasta 400 hab/ha con Industria Mezclada. H2IS Habitacional hasta 200 hab/ha con Industria Mezclada y Servicios. H4IS Habitacional hasta 400 hab/ha. Habitacional hasta 400 hab/ha. con Industria Mezclada y Servicios. SU Subcentro Urbano. C Corredor urbano / Habitacional / oficinas / industria. CS Corredor Urbano / habitacional / oficinas / industria / servicios. CB Centro de Barrio. ES. Equipamiento de Servicios administrativos, salud, educación y cultura. EA Equipamiento abasto. ED. Equipamiento deportes y recreación. EP Equipamiento protección y seguridad. EM Equipamiento mortuorio. EC Equipamiento comunicaciones y transporte. El Equipamiento de Infraestructura. AV Áreas Verdes y Espacios Abiertos. IV Industria Vecina. IA Industria Aislada. Los dígitos que se marcan después de alguna zonificación es la intensidad de construcción por lo que .05 es muy baja. 5 veces el área del terreno. 1 baja hasta una vez el área del terreno. 1.5 baja, hasta 1.5 veces el área del terreno. 3.5 media, hasta 3.5 veces el área del terreno y 7.5 alta, hasta 7.5 veces el área del terreno.

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos del Suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General Número 22.

VER IMAGEN 32.BMP

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN.

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.5.1. NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30% de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30% de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades. En los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.
- 4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el

- paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
- 4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
 - 4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
 - 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
 - 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
 - 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 - 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
 - 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguallen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
 - 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.
 - 4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
 - 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES.

SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueteta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas No. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banqueteta.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueteta sin superar la altura de 3.50 m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65% el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

3. FUSIÓN DE DOS O MAS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando éstas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro del la zona III, señalada en el artículo 219 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueteta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.

La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueteta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueteta.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 9.1

suelo urbano		suelo de conservación	
ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE
H	250 M2	HRC	350 M2
HC	250 M2	HR	750 M2
HM	750 M2	HRB	1,000 M2
HO	750 M2	RE	5,000 M2
CB	250 M2	PE	10,000 M2
E	750 M2	PRA	10,000 M2
I	750 M2		

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m² y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m².

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m² y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m².

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1:

Cuadro 10.1

superficie del predio m ²	No. de niveles máximos	restricciones mínimas laterales (m)	área libre % ⁽²⁾
250	4	(1)	20
251-500	6	(1)	20
501-750	8	(1)	25
751-1,000	9	(1)	25
1,001-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-5,000	22	3.5	50
5,001-8,500	30	4.0	50
8,501 en adelante	40	5.0	50

(1) La que establece el art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F.

(2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entresijos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banqueta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entresijo para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entresijo se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banqueta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1 y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquella que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales y también de las áreas de actuación del suelo de conservación.

13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general Nos. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m y las ciclopistas de 1.50 m con la posibilidad de acceso

vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m, se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán de 2.40 m de ancho y 5.20 m. de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El punto de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberán ubicarse a una distancia mínima de 80 m antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras.
- 200 m del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m² de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

agua potable

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

drenaje

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

vialidad

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

otros servicios públicos

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

vigilancia

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

servicios de emergencia

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

ambiente natural

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

riesgos

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

estructura socioeconómica

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN.

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional rural con comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m².
- b) Habitacional rural I (HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m².
- c) Habitacional rural de baja densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m².
- d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

ÁREAS DE RESCATE (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

21. BARRANCA.

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetarán a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación Nos. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entrepiso para los zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son los que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

24. USOS NO ESPECIFICADOS.

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales Nos. 10 y 12.

26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM)
- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa. Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

- A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizadas dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).
- B) Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA
De 1 a 30	20%
De 31 a 60:	25%

- C) Exención total del área de donación.
- D) Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO que deberán construirse en relación con la normatividad vigente
DE 1 HASTA 20	10%
DE 21 HASTA 40	30%
DE 41 HASTA 60	50%

- E) En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

- (1) **Delegaciones:** Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.
- (2) **Delegaciones:** Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.
- (3) **Delegaciones:** Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. ZONAS Y USOS DE RIESGO

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación en la vía pública guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se registrarán por las especificaciones para minigasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

4.5.3 Normas Particulares para la Delegación

LISTADO DE COLONIAS EN QUE APLICA LA NORMA 26

CLAVE	COLONIA
A03004	ÁLAMOS
A03007	ATENOR SALAS
A03015	EMPERADORES
A03016	ERMITA
A03022	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ
A03027	MIRAVALLE
A03029	MODERNA
A03034	NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC

Normas de Ordenación sobre vialidad.

Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas, y Jardines); AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación, Suelo de Conservación, ni en colonias que cuentan con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidades.

PREDIOS CON FRENTE A	Tramo	USO
Barranca del Muerto	P-S'' de Av. Insurgentes a Circuito Interior Río Mixcoac.	HO 3/25/90
Bolívar, Odesa	E'-F' de Obrero Mundial a Eje 7 Sur Municipio Libre.	HC 4/25/90
Isabel la Católica, Bélgica	H'-I' de Obrero Mundial a Eje 7 Sur Municipio Libre.	HC 4/25/90
Obrero Mundial	Ñ'-J', de Adolfo Prieto a Eje Central Lázaro Cárdenas	HC 4/25/90

Morena	O'-P', de Mier y Pesado a Eje Central Lázaro Cárdenas	HC 4/25/90
Cumbres de Maltrata	S'-T', de Eje 1 Pte. Cuauhtémoc a Independencia.	HC 4/25/90
Correspondencia	U'-V', de Eje Central Lázaro Cárdenas a Calz. de Tlalpan.	HC 4/25/90
Ahorro Postal	X'-Y', de Eje Central Lázaro Cárdenas a Calz. de Tlalpan.	HC 4/25/90
Av. Col. del Valle, Diagonal de San Antonio	B''-C'', de Providencia a Eje Central Lázaro Cárdenas.	HC 4/25/90
Río Becerra - Augusto Rodin	G-H, de Filadelfia a Av. San Antonio.	HC 4/30/120
Pennsylvania	G-I, de Río Becerra a Av. San Antonio.	HC 4/30/120
Nueva York	K-L, de Louisiana a Av. de los Insurgentes.	HC 4/30/120
Dakota	K-H de Louisiana a Av. Sn. Antonio.	HC 4/30/120

PREDIOS CON FRENTE A	Tramo	USO
Anillo Periférico	A-B, de 11 de Abril a Barranca del Muerto.	HM Aplica la Norma No. 10 de altura en base al tamaño del lote. Deberá tener una restricción de 7.5 metros a partir del alineamiento al frente de la Avenida.
Viaducto Miguel Alemán	E-J', de Av. Patriotismo a Calz. Tlalpan.	HO 8/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Av. Insurgentes	Ñ-O, de Viaducto Miguel Alemán a -Eje 5 Sur San Antonio.	HM Aplica Norma No. 10. Deberá tener una restricción de cinco metros a partir del alineamiento al frente de la Avenida.
Av. Insurgentes	O-P de Eje 5 Sur San Antonio a Barranca del Muerto.	HM Aplica altura y niveles de zonificación de las colonias. Deberá tener una restricción de cinco metros a partir del alineamiento al frente de la Avenida. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Lotes con frente a la manzana aledaña al WTC	M, Av. del Parque, Chicago y Altadena.	H 5/30/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Oso	Q-R de Eje 7 Sur Félix Cuevas a Eje 8 Sur José Ma. Rico	HC 4/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Parroquia	N''-Ñ'' de Av. Insurgentes a Av. Universidad.	HC 6/35/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Barranca del Muerto	B-P de Anillo Periférico a Av. Insurgentes.	HO 4/25/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.

Circuito Interior Río Churubusco	H'-U de Av. Universidad a División del Norte	HM 6/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Circuito Interior Río Churubusco	U-K de División del Norte a Calzada de Tlalpan.	HO 6/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Circuito Interior Río Churubusco	K'-N' de Calz. de Tlalpan a Plutarco E. Calles	HM 6/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
División del Norte	Ñ-S de Viaducto Miguel Alemán a Miguel Laurent	HM 6/35/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
División del Norte	S-T de Miguel Laurent a Eje 7a Sur Emiliano Zapata	HM 8/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
División del Norte	T-U de Eje 7a Sur Emiliano Zapata a Circuito Interior Río Churubusco	HM 6/35/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Dr. Vértiz	B'-C', de Viaducto Miguel Alemán a Av. División del Norte.	HM 6/35/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Av. Universidad	P'-H' de Eje Central Lázaro Cárdenas a Circuito Interior Río Churubusco.	HM 6/35/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.

PREDIOS CON FRENTE A	Tramo	USO
Eje 1 Poniente Cuauhtémoc	Z-A', de Viaducto Miguel Alemán a Circuito Interior Río Churubusco.	HO 8/40/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Filadelfia	G-W' de Río Becerra a Av. Insurgentes.	HO 4/30/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 2 Poniente Juan Sánchez Azcona, Obrero Mundial, Gabriel Mancera	X-Y, de Viaducto Miguel Alemán a Av. Universidad.	HO 4/25/120 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 8 Sur José Ma. Rico, Popocatepetl, Ermita	P''-Q'' de Av. Insurgentes a Calz. De Tlalpan	HO 6/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 8 Sur José Ma. Rico, Popocatepetl, Ermita	Q''-R'' de Calz. De Tlalpan a Plutarco Elías Calles.	HO 4/25/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Plutarco Elías Calles	M'-N' de Atzayácatl a Circuito Interior Río Churubusco.	HO 4/25/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Tintoreto, Holbein, Eje 6 Sur	C''-D'', de Av. Sn. Antonio a Av. De los Insurgentes	HO 6/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.

Eje 6 Sur Ángel Urraza, Independencia	D''-E'' de Av. De los Insurgentes a Plutarco Elías Calles	HO 4/25/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 4 Sur Xola	Q''-R'' de Viaducto Miguel Alemán a Plutarco Elías Calles.	HO 6/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 5 Sur Sn. Antonio, Av. Col. del Valle, Eugenia	Z''-A'' de Periférico a Plutarco.	HO 6/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 7 Sur Municipio Libre	I''-J'' de Av. Universidad a Calzada de Tlalpan.	HO 6/25/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 7 Sur Municipio Libre	J''-K'' de Calzada de Tlalpan a Plutarco Elías Calles.	HO 4/25/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 7a Sur Emiliano Zapata	I''-L'' de Av. Universidad a Calzada de Tlalpan Plutarco Elías Calles.	HO 6/25/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 7a Sur Emiliano Zapata	L''-M'' de Calzada de Tlalpan a Plutarco Elías Calles.	HO 6/25/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Circuito Interior Río Mixcoac	P''-H'' de Av. Insurgentes a Av. Universidad.	HO 5/35/90 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Calzada de Tlalpan	J''-K'' de Viaducto Miguel Alemán a Circuito Interior Río Churubusco.	HO Aplica la Norma No. 10 de altura en base al tamaño del lote. Restricción de Construcción en una Franja de 6.0 m de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Nueva York	J-K, de Río Becerra a Lousitana.	HC4/30/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.

PREDIOS CON FRENTE A	Tramo	USO
Dakota	N-K, de Viaducto Miguel Alemán a Lousiana	HC 4/30/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Molinos, Circuito Interior Río Mixcoac	O''-P'' de Anillo Periférico a Av. Insurgentes	HO 6/35/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje 7 Sur Felix Cuevas	H''-I'' de Av. Insurgentes a Av. Universidad.	HO 6/35/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.
Eje Central Lázaro Cárdenas	D''-U Viaducto Miguel Alemán a Circuito Interior Río Churubusco	HO 8/30/120 Aplica un 20% adicional a la demanda reglamentaria de estacionamientos para visitantes.

Av. Patriotismo	E-F, de 11 de Abril a Holbein.	HM 10/30/90 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 7.0 m de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. Revolución	C''-T'', de Andrea del Sarto a 11 de abril	HM 10/30/90 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5.0 m al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. Revolución	D-U'', de Molinos a Barranca del Muerto.	HM 10/30/90 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5.0 m al frente del predio a partir del alineamiento.

Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad

Conforme a lo establecido en el Acta de Acuerdo de Aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez por parte del Consejo de Ciudadanos en Benito Juárez, firmado a las 19:30 Hrs. del día 11 del mes de Octubre de 1996, especifica que queda prohibido la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad en el territorio delegacional y dice: "Se reitera que para el caso de la Delegación Benito Juárez, la altura máxima de las construcciones será la aceptada, en la zonificación y normas complementarias y bajo ningún concepto podrá ser rebasada, salvo por modificación al Programa Delegacional, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano."

Normatividad de Imagen Urbana

La normatividad de imagen urbana tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la preservación de las áreas urbanas, evitando que los intereses de los particulares se antepongan a la conservación general de las mismas, así mismo complementan la normatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

DE LOS ESPACIOS ABIERTOS

- No se autorizará ningún uso en la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular, salvo en el caso de los calendarios y horarios que previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autoricen las dependencias competentes del Departamento del Distrito Federal.
- No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni estacionamientos de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas, explanadas, andadores y banquetas. Únicamente se autorizará la instalación provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes en el Distrito Federal.
- Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización competente ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosadas a edificaciones de valor ambiental o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica afín a éstas.
- Desarrollar un Programa que procure el cubrimiento de fachadas laterales de edificios con alturas sobresalientes a la media indicada por los Programas Delegacionales con acabados, texturas y colores acordes con la imagen urbana predominante.

Del Mobiliario Urbano

- Los programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto las autoridades como los particulares, requerirán de aprobación previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando incluyan proyectos para la proposición de mobiliario urbano, postes, bancas, puestos de periódicos, kioscos, teléfonos públicos, señalamientos de nomenclatura y otros

semejantes. Sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de cada zona, así como la anchura de banquetas, arroyos y otros.

De la Vegetación

- Todos los proyectos ejecutivos de los programas de mejoramiento urbano o rehabilitación de inmuebles, así como los de obras nuevas, tanto públicas como privadas, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.
- En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie para ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local y/o federal; en cuyo caso, la persona física o moral que obtenga la autorización correspondiente, deberá sembrar por lo menos tres árboles por cada uno que se dañe o corte, cuyas características, especie, altura y grosor deberán ser determinados por la Comisión de Recursos Naturales del Distrito Federal.
- Las construcciones de cualquier tipo, que afecten o alteren las dimensiones o la fisonomía de las plazas parques y jardines, podrán ser autorizadas previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.

En ningún caso se autorizarán obras que puedan lesionar las especies vegetales características de la región y micro-clima; debiéndose fomentar aquellas que dentro de sus proyectos contemplen la arborización o la reproducción de las especies que se han incorporado a la imagen de las Zonas y Sitios Patrimoniales.

4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Los anuncios en materia de publicidad comercial y/o de servicios serán autorizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, en donde:

1.- De acuerdo a su fin se clasifican en:

I Anuncios Denominativos.- Aquellos que sólo contengan el nombre, denominación o razón social o el signo o figura con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil.

II Anuncios de Propaganda.- Aquellos que se refieran a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta uso o consumo.

III Anuncios Mixtos.- Aquellos que contengan como elementos del mensaje, los comprendidos en los Denominativos y de Propaganda.

IV Anuncios de Carácter Cívico.- Aquellos que se dediquen a objetivos social, cultural y político.

2.- Dependiendo del lugar donde se fijen, instalen o localicen, se clasifican en:

I De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales.

II De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.

III De marquesinas y toldos.

IV De piso, de predios no edificados o espacio libre en predios parcialmente edificados (autosoportables).

V De azotea y

VI De vehículos.

Considerando lo anteriormente expuesto, para la Delegación Benito Juárez, se tendrán las siguientes especificaciones en cuanto a anuncios.

1. Disposiciones Generales:

Quedan prohibidos los anuncios en azoteas y muros laterales.

Los anuncios de piso (autosoportables) no sobrepasarán la altura permitida por la zonificación secundaria, más un nivel. Para el caso de la zonificación sobre corredores no deberán sobrepasar los 25 mts. de altura.

En la Delegación se permitirán los anuncios de propaganda y de carácter cívico sólo en los sitios que la autoridad disponga.

En lo referente a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Normas Técnicas referido en el Artículo 25 del Reglamento de Anuncios Vigente.

2. Disposiciones Particulares:

En zonas Históricas y Patrimoniales no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos; en los Denominativos también se aplicará esta restricción para los que se ubiquen en bardas, tapiales, azoteas, en piso que contengan luz interior.

Esta disposición se aplica también en los ejes o corredores con Normas de Ordenación Particular que cruzan por zonas históricas y patrimoniales.

En zonas "AV" (bosques barrancas) y en zonas "EA" (parques, plazas, camellones, jardines públicos y en deportivos) no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio.

En zonas "H" Habitacional no serán permitidos los anuncios de propaganda ni mixtos, en los Denominativos no se permitirán los de fachada y de piso.

En zonas y corredores "HC", Habitacional con Comercio no serán permitidos los anuncios de fachada y de piso.

En zonas y corredores "HO", Habitacional con Oficinas y "HM", Habitacional Mixto, no cuentan con limitaciones excepto las de orden general, zonas históricas y patrimonial.

4.7 PROGRAMAS PARCIALES.

En lo que respecta a los Acuerdos que crearon las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado de la Delegación Benito Juárez y que a continuación se enuncian:

Insurgentes Mixcoac:

Datos Generales: firmado el día 07-09-1993, inscrito en el Registro del Plan el 11-11-1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 04-10-1993 y con vigencia de 6 años, a partir de la inscripción al Registro del Plan (Programa) Director (Ver Anexo).

Col. Insurgentes San Borja:

Datos Generales: firmado el día 28-10-1993, inscrito al Registro del Plan el 15-02-1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10-01-1994, y con vigencia de 6 años a partir de la inscripción al Registro del Plan.

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estas zonas se incorporan con carácter de Programa Parcial, y se confirman en los mismos términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo y, 2) su vigencia y 3) su delimitación territorial (Ver anexo).

Programas Parciales Propuestos

A continuación se describen las áreas propuestas como Programas Parciales:

A.- PROGRAMA PARCIAL COLONIAS NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES.

- Descripción del Polígono.- Partiendo de la esquina formada por Viaducto Río Becerra y Eje 6 Sur Tintoreto, hacia el oriente hasta Augusto Rodin, continuando hacia el sur hasta Calzada Porfirio Díaz, hasta Av. de los Insurgentes, hacia el norte sobre la misma hasta el Viaducto Miguel Alemán, continuando al poniente y sur por Río Becerra hasta la intersección con Eje 6 Sur Tintoreto. La superficie aproximada es de 200.87 ha.
- Se trata de un conjunto de colonias estratégicamente situadas dentro de la estructura urbana, tradicionalmente habitacional y con una fuerte tendencia al cambio por uso comercial y de servicios debido a la presencia del edificio corporativo World Trade Center y la Av. de los Insurgentes, además de contar con inmuebles dedicados a la prestación de servicios como es el caso del Hospital Infantil Privado, Estadio Cruz Azul y Plaza de Toros México. Esta situación ha provocado que las calles se vean saturadas por la vehículos particulares que impiden el acceso de los vecinos a sus residencias.
- Justificación Técnica.- Por la importancia que estas Colonias tienen así como por su localización, extensión, características de habitabilidad, servicios e infraestructura resulta primordial la elaboración del Programa Parcial, pues al quedar definido el uso del suelo para cada lote, además de propiciarse su armónico desarrollo, se fomentará la construcción de vivienda.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
 1. Mitigar el fuerte impacto urbano y ambiental del World Trade Center hacia las zonas habitacionales aledañas.
 2. Frenar el despoblamiento de la zona.
 3. Impulsar la construcción de la superficie baldía de la colonia y así posibilitar el repoblamiento de la zona.
 4. Fomentar el empleo local a través del establecimiento o en su caso consolidación de pequeños talleres y comercios en la zonas.
 5. Señalar el uso del suelo para cada predio, así como las alturas máximas de las nuevas edificaciones.
 6. Establecer criterios de imagen urbana para toda la Colonia, particularmente que estén acorde con el entorno urbano construido.
 7. Buscar un equilibrio entre los usos mixtos, comerciales y habitacionales definiendo el porcentaje conveniente para cada uso, lo que redundará en una adecuada dosificación y sana compatibilidad de los mismos.
 8. Analizar detalladamente el potencial que ofrece la Av. de los Insurgentes, Río Becerra, Viaducto Miguel Alemán, Eje 5 Sur San Antonio, Av. Patriotismo y Eje 6 Sur Tintoreto - Holbein, observando los giros convenientes de instalarse, así como demandas de estacionamiento.

9. Elaborar los instrumentos de fomento, concertación y estímulo para asegurar la construcción de vivienda.

B.- PROGRAMA PARCIAL COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES.

- Descripción del Polígono.- Partiendo de la esquina formada por Av. Revolución y Barranca del Muerto hacia el oriente hasta Av. de los Insurgentes donde dobla al norte sobre la misma hasta Av. Río Mixcoac, continuando al poniente la intersección con Av. Revolución. Abarca una superficie aproximada de 29.4 has.
- La colonia se encuentra estratégicamente situada dentro de la estructura urbana, tradicionalmente habitacional y con una fuerte tendencia al cambio por uso de suelo comercial y de servicios debido a la presencia del edificio corporativo Centro Insurgentes "Torre Opción" y la Av. de los Insurgentes, por lo que cuenta con graves conflictos viales provocados en Barranca del Muerto, Av. de los Insurgentes, Río Mixcoac y Av. Plateros, es importante señalar el problema del servicio que ofrecen los restaurantes y bares de valet parking que causan una grave molestia entre los vecinos de la colonia.
- Justificación Técnica.- Por la importancia que la Colonia tiene por su localización, extensión, características de habitabilidad, servicios e infraestructura resulta primordial la elaboración del Programa Parcial, ya que de quedar definido el uso del suelo para cada lote, propiciará su armónico desarrollo que fortalecerá el uso habitacional.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
 1. Señalar el uso del suelo para cada predio, así como las alturas máximas de las nuevas edificaciones.
 2. Establecer criterios de imagen urbana para toda la Colonia, particularmente que estén acorde con el entorno urbano construido.
 3. Buscar un equilibrio entre los usos mixtos, comerciales y habitacionales definiendo el porcentaje conveniente para cada uso, lo que redundará en una adecuada dosificación y sana compatibilidad de los mismos.
 4. Analizar detalladamente el potencial que ofrece la Av. de los Insurgentes, Av. Patriotismo, Río Mixcoac y Barranca del Muerto, observando los giros convenientes de instalarse, y las demandas de estacionamiento.
 5. Elaborar los instrumentos de fomento, concertación y estímulo para asegurar la construcción de vivienda.

5 ESTRUCTURA VIAL.

5.1 VIALIDADES.

Accesos Carreteros: dentro de la Delegación no existe ningún acceso carretero, sin embargo es cruzada por la Av. de los Insurgentes que es una vialidad importante ya que hacia el sur entronca con la autopista a Cuernavaca y hacia el norte con la autopista a Pachuca.

Vialidades de Acceso Controlado: existen varias vialidades que se consideran de acceso controlado como son el Anillo Periférico, parte del Circuito Interior o Río Churubusco, el Viaducto y Calzada de Tlalpan. Estas vialidades cuentan con un horario para el tránsito de vehículos pesados para una mejor fluidez de los automóviles en horas pico; por otro lado se ha previsto la construcción de pasos a desnivel en los cruces de:

Viaducto Miguel Alemán, intersección con Klondike (Mier y Pesado)

Viaducto Miguel Alemán, intersección con Anaxágoras

Viaducto Miguel Alemán, intersección con Heriberto Frías.

Ejes Viales: por la Delegación atraviesan los ejes viales más importantes de la zona sur de la Ciudad estos son:

Eje Central, eje 4 Sur Av. Xola, Eje 5 Sur Av. Eugenia, Eje 6 Sur Ángel Urraza, Eje 7 Sur Municipio Libre, Eje 7A Sur Av. Emiliano Zapata, Eje 8 Sur José Ma. Rico-Popocatépetl.

Así como también los ejes: Eje 1 Pte. Cuauhtémoc, Eje 2 Pte. Gabriel Mancera, Eje 3 Pte. Av. Coyoacán.

Sin embargo según el Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000, elaborado por la Secretaría de Transporte y Vialidad, el único Eje Vial que se encuentra inscrito en el Programa Permanente de Modernización de la Infraestructura es el eje vial 8 Sur (al Poniente), en el tramo, A. Periférico a Eje Vial 7 Sur. El mismo programa en su capítulo de

Pasos a Desnivel menciona los siguientes:

Eje vial 7 Sur Benvenuto Cellini, intersección con el Anillo Periférico

Av. Patriotismo, intersección con Eje 5 Sur.

Av. Revolución, intersección con Eje 5 Sur.

Av. Revolución, intersección con Eje 6 Sur.

Av. Revolución, intersección con Eje 7 Sur.

Av. Revolución, intersección con Molinos.

Av. de los Insurgentes, intersección con Río Mixcoac.

Vialidades Principales: las vialidades principales se consideran las que atraviesan la Ciudad ya sea de oriente a poniente o de norte a sur, así como el Anillo Periférico y el Circuito Interior. Las avenidas que van de norte a sur atravesando la Ciudad son Av. Cuauhtémoc, Eje Central Lázaro Cárdenas, Av. Insurgentes la cual se conecta al norte con la carretera México Pachuca y al sur con la carretera México Cuernavaca. Por su importancia en la estructura de la Ciudad y por la gran atracción que ejercen, estas vialidades conservadas en muy buen estado, sin embargo en horas pico se provocan graves problemas de congestión de tráfico, por lo que se han previsto la instalación de pasos a desnivel, para lograr un buen flujo vehicular.

5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA.

Para la operación eficiente del sistema intermodal es indispensable establecer las estaciones de transferencia de manera que el cambio de modo se realice rápidamente y en condiciones seguras; en estos sitios es necesario contar con estacionamientos de vehículos privados, aplicando tarifas menores a los ubicados a mayor distancia del Centro Histórico, para propiciar el uso del transporte público.

En las zonas de gran actividad comercial se requiere establecer áreas peatonalizadas, libres de automóviles, que cuenten con servicios de transporte público de baja velocidad no contaminante.

En cuanto al sistema de vialidad primaria, es necesario terminar los distribuidores sobre las vías troncales, dar continuidad a los Ejes Viales fuera del Circuito Interior, ampliar la red digitalizada de semáforos, resolver las incorporaciones entre las redes primaria y secundaria, construir algunas vías faltantes para completar la red primaria de vialidad y establecer algunas vías a cargo de inversionistas privados, cuya concesión genere recursos adicionales, para ser invertidos en el Programa de Transporte Público.

Estas medidas en conjunto permitirán aumentar la velocidad promedio de circulación, con los consiguientes efectos positivos en la disminución del número de horas-hombre destinadas al transporte, el ahorro de combustible y por ende, la disminución de contaminantes en la atmósfera.

Las áreas de transferencia en donde se deberán aplicar estas medidas son:

Estación del Metro Mixcoac Línea 7, la cual requiere de acciones específicas como: reubicación de ambulantes, construcción de estacionamiento público para los usuarios de metro o transporte público, terminación del Eje 7 Sur Extremadura.

Estación del Metro Zapata, Línea 3, y Estación del Metro Ermita, Línea 2, en donde se deberá promover la construcción del estacionamiento público (Metro Zapata) y reubicación de ambulantes (Metro Ermita).

5.3 LIMITACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA

Con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal así como el correcto funcionamiento de las vialidades evitando molestias entre los vecinos, peatones y vehículos automotores, a continuación se enumeran las limitaciones en cuanto al uso de la vía pública que aplicarán en la Delegación Benito Juárez.

Se consideran prohibidas las siguientes actividades o usos:

1. Estacionamiento Temporal o permanente de vehículos, generado por locales comerciales, bancos y equipamientos.
2. Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por bodegas.
3. Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de carga.
4. La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transportes de mudanza.
5. La ubicación de mercados o tianguis sobre la vialidad primaria y el uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías.

En la Delegación Benito Juárez estas limitaciones se aplicarán a las siguientes vialidades:

Vialidades de Acceso Controlado

- Anillo Periférico
- Viaducto Miguel Alemán
- Circuito Interior en sus tramos de Río Churubusco y Río Mixcoac.
- Calzada de Tlalpan

Vialidad Primaria

- Av. de los Insurgentes

- Av. Revolución
- Av. Patriotismo
- Eje 7 Sur Félix Cuevas

Vialidad Secundaria

Parroquia

Obrero Mundial.

Espacios Abiertos

Plaza Orozco

Plaza San Antonio

Plaza General Francisco Villa

Plaza Jáuregui

Por otro lado se consideran permitidos la instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato debidamente iluminadas y diseñadas de acuerdo con el entorno urbano.

6 ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.**6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS.**

Derivado del diagnóstico del presente Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez y para alcanzar la imagen objetivo planteada y para dar cumplimiento a los objetivos generales y particulares de la estrategia de desarrollo urbano, se presentan a continuación las siguientes acciones estratégicas, que se deberán retomar en los programas sectoriales correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su artículo 21 en el sentido de "Los programas anuales de desarrollo contendrán la vinculación entre los programas y el presupuesto de egresos del Distrito Federal".

1. Acciones de Estrategia Socioeconómica**Población.**

- Implementar una política de arraigo de la población que permita absorber el crecimiento natural, logrando, en un mediano plazo, el equilibrio en el saldo neto migratorio.
- Revertir la tendencia histórica (1980-1990), de decremento de la población (-1.67), por una de crecimiento moderado, que permita un incremento de 30,544 personas en 25 años, de tal modo que se alcance la meta programática de 400,500 personas en la delegación en el año 2020.

Economía:

- Consolidar a la Delegación Benito Juárez como una de las delegaciones con mayor dinamismo económico, favoreciendo el mantenimiento y creación de nuevos empleos en establecimientos:
 - Servicios: profesionales y técnicos, acordes con las características de su entorno urbano.
- Estimular la diversificación de actividades económicas promoviendo el establecimiento de otras actividades, compatibles con el uso del suelo habitacional.

2. Acciones de estrategia territorial**Estructura urbana y transporte**

- Elevar la densidad de construcción e incentivar la construcción habitacional en las zonas con potencial de reciclamiento, ubicadas en la parte Oriente, Poniente y sobre algunos corredores que cuenten con las características apropiadas para este objeto, que corresponden a las colonias más antiguas como Merced Gómez, Mixcoac, Nonoalco, San Pedro de los Pinos, Ocho de Agosto, San Simón, Albert, Zacahuitzco, Independencia, Periodista, Américas Unidas y Nativitas.
- Impulsar programas de revitalización patrimonial y de mejoramiento de la imagen urbana de los barrios de Xoco, San Juan y San Simón Ticumac.
- Asimismo sobre las zonas definidas por el Programa Delegacional en las colonias Mixcoac, San Pedro de los Pinos, Tlacoquemécatl, Santa Cruz Atoyac y Periodista.
- Promover la construcción de pasos a desnivel vehiculares en Av. de los Insurgentes, Viaducto Miguel Alemán, Av. Revolución y Circuito Interior.
- Adecuar los paraderos del Metro Mixcoac y Metro Zapata.
- Equilibrar la proporción de usos no habitacionales, de tipo industrial, comercial y de equipamientos, cuidando que no se sustituyan indiscriminadamente a los usos del suelo habitacionales.

Equipamiento Urbano.

- Aprovechar el equipamiento urbano que se concentra en esta delegación, en beneficio de la población residente:
 - Gobierno (Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Servicios Metropolitanos)
 - Deporte (Alberca Olímpica y Gimnasio Juan de la Barrera, Estadio Azul Grana, Plaza de Toros México y Parque del Seguro Social)

Reserva Territorial

- Utilizar la reserva territorial baldía, la reserva territorial propiedad del Departamento del Distrito Federal y la reserva potencial de la Delegación para proyectos integrales que tengan como prioridad la creación de vivienda media y popular y de la superficie destinada a áreas verdes, de acuerdo a su ubicación y factibilidad de servicios.
- Revitalizar edificaciones aptas para vivienda y oficinas de la Administración Pública Federal, restringiendo la sustitución de uso del suelo.

Vivienda

- Diseñar, instrumentar y operar un programa de vivienda para mejorar las condiciones de deterioro, hacinamiento y precariedad que presenta el 48.5% del parque habitacional en la Delegación.
- Promover programas de mejoramiento habitacional: En el periodo 1996-2010 se requerirán: 14,700 acciones para vivienda nueva. 2,300 acciones para viviendas con hacinamiento y 25,100 acciones de mejoramiento a la vivienda deteriorada y precaria. De igual manera se requerirán para el periodo 2010-2020: 6,900 acciones para vivienda nueva. 2,300 acciones para viviendas con hacinamiento y 26,100 acciones de mejoramiento a la vivienda deteriorada y precaria.

Como complemento a esta información y a fin de contar con información detallada de la situación de la vivienda, en el anexo documental de este documento, se encuentra para su consulta el escenario programático de la vivienda en la Delegación 1996-2010-2020.

- Promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985, con la participación de los actuales propietarios.
- El gobierno Delegacional identificará las demandas prioritarias y los casos emergentes y apoyará a los demandantes en el proceso de gestión habitacional).

Infraestructura

- Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable (colonias Piedad Narvarte, Narvarte Oriente y Poniente, Álamos, Moderna, Portales Oriente, Miravalle, Ermita, Letrán Valle, Emperadores, Del Valle Sur, Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena, San Juan, Insurgentes Extremadura, Actipan, San Pedro de los Pinos, Mixcoac e Independencia).
- Implementar las medidas necesarias para resolver el problema de baja presión de agua, causado por la falta de tanques de almacenamiento y de plantas de bombeo, principalmente en las colonias: Piedad Narvarte, Narvarte, Álamos, Moderna, Portales Oriente, Miravalle, Ermita, Letrán Valle, Emperadores, Del Valle, Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena, San Juan, Insurgentes Extremadura, Actipan, San Pedro de los Pinos, Mixcoac e Independencia.
- Mejorar y/o renovar la red de distribución de agua potable, para evitar fugas en las colonias: Narvarte, Piedad Narvarte, Atenor Salas, Moderna, Iztaccihualt, Niños Héroes, Villa de Cortés, Periodista, Américas Unidas, Nativitas, San Simón, Albert, Portales Oriente, Miravalle, Ermita, Letrán Valle, Del Valle, San José Insurgentes, Insurgentes Mixcoac, Extremadura Insurgentes, San Juan, Nochebuena, Ampliación Nápoles, Nápoles, San Pedro de los Pinos y Mixcoac.
- Dar mantenimiento a la red de drenaje, principalmente a aquella que acusa problemas de taponamiento de coladeras y tuberías por basura, lo cual en época de lluvia genera encharcamiento (poniente de la Av. Cuauhtémoc).
- Mejorar las condiciones de funcionamiento de los mercados sobre ruedas y tianguis para evitar conflictos viales y contaminación por desechos sólidos, principalmente en Jardín Pascual Ortiz Rubio, Parque las Acacias, Parque Tlacoquemécatl, Agregado y José Ma. Velasco, Calle Obrero Mundial entre Casas Grandes y la Quemada, Calle de Bélgica, entre Emiliano Zapata y Av. Repúblicas, y Calle de Magdalena entre Eugenia y Tijuana.

Medio ambiente

- Combatir la contaminación ambiental provocada por la defectuosa recolección y disposición de desechos sólidos, elevando la eficiencia en la recolección de basuras domiciliarias.
- Reducir las emisiones de ruido y gases originados por la combustión de los automotores y la planta industrial, mediante la modernización de transporte público y la instalación de equipos anticontaminantes y cambio o modernización de los mismos en la industria que así lo requiera.
- Adecuar la estructura vial existente para agilizar la circulación vehicular.
- Mejorar la dotación de áreas verdes y compensar la relativa escasez de parques y jardines, con acciones de reforestación de banquetas y camellones y con el cuidado intensivo de los existentes.

Prevención de desastres

- Instrumentar el programa de prevención de desastres, sobre todo ante el riesgo que implican los sismos mediante la aplicación reglamentaria correspondiente.
- Implementar dispositivos de seguridad por zonas que puedan atender a la población en caso de siniestro (hospitales, clínicas, bomberos, etcétera), principalmente en las zonas que portan alta vulnerabilidad, tal es el caso de: Álamos, Américas Unidas, Ciudad de los Deportes, Del Valle Norte, Centro y Sur, Ma. del Carmen, Mixcoac, Nativitas, Portales, San José Insurgentes, San Pedro de los Pinos y San Simón Portales.

Administración Urbana

- Desarrollar procedimientos claros y transparentes para la expedición de permisos, mediante los trámites que llegarán a establecerse, inducidos por el Programa de Desarrollo Urbano, así mismo, establecer un procedimiento de auditoría de uso de suelo, a fin de detectar y corregir mediante un organismo autorizado que definirá la Asamblea de Representantes y atenderá las deficiencias y anomalías que se llegaran a presentarse en la gestión urbana.

Áreas de Transferencia

- Implementar los estudios necesarios para resolver el problema de las áreas de transferencia de Mixcoac y Zapata, esto con el objeto de diseñar las medidas necesarias para el reordenamiento del comercio en vía pública y del transporte público.
- Reordenar el comercio en la vía pública, estacionamiento de vehículos en doble fila, basura y deterioro del paradero Mixcoac, ubicado en la intersección de Av. Revolución y Eje 7 Sur Extremadura.

Ocupación Irregular

- Diseñar, instrumentar y operar programas de vivienda para resolver el problema de ocupación irregular de inmuebles que se presenta en las colonias Independencia, Mixcoac, Nápoles, Narvarte, Niños Héroes, Nonoalco, Portales, Santa Cruz Atoyac, San Simón, Xoco, entre otros.

Imagen Urbana

- Impulsar los mecanismos necesarios para rescatar integralmente la imagen urbana de los principales corredores urbanos y áreas de conservación patrimonial, así como para mantener y mejorar los parques, plazas y jardines y la rehabilitación del mobiliarios de señalamiento vial y nomenclatura.

Del listado anterior, el Programa Delegacional propone que de forma prioritaria deban atenderse los temas a continuación enumerados indicando en cada uno el plazo programado para su ejecución.

Los plazos de ejecución referidos se definen de la siguiente forma, basados en los periodos que la ley marca como tiempo de revisión y evaluación del Programa:

A corto plazo:	3 años (año 2000)
A mediano plazo:	6 años (año 2003)
A largo plazo:	9 años (año 2006)

En caso de que algunas de estas acciones programadas salgan de los límites de largo plazo (9 años) dada su magnitud o gran demanda de recursos, el plazo quedará definido al año 2020, la vigencia del Programa Delegacional.

6.1.1 De Apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Apoyo a la creación de Microindustria	Maquiladoras	Portales, Nonoalco, 8 de Agosto	Mediano Plazo
2. Apoyo a la actividad comercial	Centros Comerciales	Eje Central, Periférico, Viaducto, Tlalpan	Mediano Plazo

6.1.2 De Impulso Al Reordenamiento Urbano.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Proyectos Estratégicos	Vivienda, Oficinas, Comercio	8 de Agosto, las zonas de influencia del World Trade Center, Conjunto Insurgentes, Tlalpan, General Anaya.	Corto Plazo
2. Adquisición de suelo para la construcción de:	Áreas Recreativas	San Simón Ticumac, Nonoalco, Piedad Narvarte.	Mediano Plazo
3. Apoyo y fomento a la vivienda popular	Renovación Habitacional	Nonoalco, Ermita, Portales Oriente, Portales Poniente.	Mediano Plazo
4. Apoyo a la apertura de equipamiento y servicios	Cultural, Deportivo, Recreativo	8 de Agosto, Ermita, Piedad Narvarte, Nonoalco.	Corto Plazo

5. Conservación del Patrimonio	Rescate de inmuebles	Zonas Patrimoniales, San Juan, Insurgentes-Mixcoac, Mixcoac, Del Valle San Simón Ticumac, Niños Héroes, San Pedro de los Pinos y Mixcoac.	Corto Plazo
--------------------------------	----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

6.1.3 Mejoramiento Vial y de Transporte.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Elaboración de Estudios y Proyectos	Mejoramiento de intersecciones	Eje vial 7 Sur Benvenuto Cellini-Anillo Periférico Av. Patriotismo y Eje 5 Sur. Av. Revolución y Eje 5 Sur. Av. Revolución y Eje 6 Sur. Av. Revolución y Eje 7 Sur. Av. Revolución y Molinos. Av. de los Insurgentes y Río Mixcoac	Corto Plazo Corto Plazo Corto Plazo Corto Plazo Corto Plazo Corto Plazo
	Pasos a desnivel	Viaducto Miguel Alemán intersección con Klondike (Mier y Pesado). Viaducto Miguel Alemán, intersección con Anaxágoras. Viaducto Miguel Alemán intersección con Heriberto Frías.	Corto
2. Ampliación de vialidades	Eje vial	Eje 7 Sur hacia el poniente	Mediano Plazo
3. Construcción de líneas de transporte colectivo (metro)	Línea 10 Línea 7	Av. Revolución eje 7 Sur, Av. Universidad y 8 Sur.	Largo Plazo
4. Construcción de estacionamientos.	Estudios de factibilidad y proyectos	Plaza México Plaza Zapata Mercado Colonia del Valle Eje 4 Sur Mercado Mixcoac	Corto Corto Corto Corto Corto

6.1.4 Mejoramiento al Medio Ambiente.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Contaminación del suelo y agua	Separación del Drenaje Pluvial y Sanitario	Toda la Delegación	Mediano Plazo
2. Contaminación de aire	Revisión de Industrias	Al surponiente de la Delegación	Corto Plazo
3 Contaminación por residuos sólidos	Reciclaje y Aprovechamiento de residuos sólidos	Toda la Delegación	Corto Plazo

6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Mejoramiento de la red existente.	Red de Agua Potable, Drenaje y alcantarillado.	C. Urbano, Ermita, Portales Oriente, Nonoalco, Mixcoac, Xoco.	Mediano Plazo

6.1.6 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular.

En la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 59 se menciona el apoyo que la Administración Pública del Distrito Federal, dará a la promoción y participación social y privada en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular; respetando y promoviendo las diversas formas de organización, tradicionales y propias de las comunidades, en los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad, para que participen en el desarrollo urbano bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley.

Se podrá autorizar la construcción de edificaciones que cuenten con planta baja y cinco niveles en predios que demuestren ser exclusivamente para vivienda de interés social o popular, cumpliendo con estudios específicos de Impacto Urbano Ambiental, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, la autorización de factibilidad tanto de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica para la dotación de los servicios de agua potable, así como de la Secretaría de Transporte y Vialidad, la cual dictaminará que la construcción no impacte en forma negativa a la red vial local.

6.1.7 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
------	---------	-----------	-------

Participación ciudadana	Programa de difusión, formación, cultura y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales.	Asociaciones de vecinos, y grupos organizados	CORTO
-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	-------

6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con el objeto de modernizar la planeación urbana de la Delegación es indispensable dotarla de un conjunto de instrumentos que la apoyen operativamente, con carácter ejecutivo, para que mediante una eficaz aplicación de las disposiciones en la materia y una creciente participación ciudadana, se pongan en práctica los objetivos, la normatividad y los lineamientos de acción propuestos.

Se consignan aquí, en forma general, los diferentes instrumentos para impulsar las políticas y estrategias que define el programa para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio de la Delegación.

Así mismo, las leyes mencionadas sientan las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal sea operativa.

6.2.1 Instrumentos de Planeación.

La planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal comprende, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano, los siguientes programas:

- Programa Delegacional. El Programa Delegacional precisa y complementa los supuestos del Programa General al interior de la Delegación.

En complemento a la zonificación, modificada en los términos que se reseñan en el apartado subsecuente de regulación, este programa considera las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de la Delegación.

- Programas Parciales. Los programas parciales constituyen la denominación genérica para cualquier tipo de programa localizado territorialmente, en las áreas de actuación que consignan los programas general y delegacional. Por su medio habrán de establecerse regulaciones específicas a los usos del suelo al interior de sus circunscripciones, sea en forma coordinada o concertada con los sectores social y privado, para la conservación y mejoramiento urbano.

La elaboración, actualización y modificación de los programas parciales, procede conforma las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

6.2.2 Instrumentos de Regulación.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano plantea la necesidad de modernizar y simplificar la zonificación, es decir, el conjunto de disposiciones procedentes de la autoridad para regular los usos del suelo.

Para alcanzar tales fines prevé los siguientes instrumentos de zonificación.

1. Zonificación. Contendida en el Programa Delegacional, establece los usos del suelo permitidos y prohibidos por medio de la tabla diseñada para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio delegacional, así como las indicaciones referentes a los porcentajes de utilización del suelo y las alturas máximas de las edificaciones.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano y con las disposiciones aplicables en materia ambiental, se han reglamentado los usos del suelo y los establecimientos que por sus efectos o magnitud quedarán sujetos a la presentación del "dictamen de impacto urbano ambiental", al que se refiere más adelante el apartado de régimen de control, previo a la expedición de licencia de uso del suelo. Por su medio del cual se garantizará que los pretendidos usos o establecimientos no generen efectos negativos a terceros y, eventualmente, que realicen las acciones e inversiones necesarias para mitigarlos en los términos que establezcan los propios dictámenes.

En los Programas Parciales se precisará y detallará la zonificación, para sus áreas de la Delegación, cuando así lo convengan las autoridades delegacionales y las organizaciones de vecinos por iniciativa gubernamental, de las organizaciones vecinales o de los promotores del desarrollo urbano.

Tal zonificación especificará los usos prohibidos, acotará las normas oficiales urbano-ambientales referidas arriba, y se instaurará mediante la expedición de Programas Parciales.

2. Otras regulaciones específicas. El programa Delegacional, en complemento a la especificación de las zonas reguladas mediante programas parciales, consigna las zonas en las que aplican otras regulaciones específicas, como son: Centro Histórico y Zonas Patrimoniales.

6.2.3 Instrumentos de Fomento.

De acuerdo a las políticas, estrategias y lineamientos de acción consignadas en el Programa Delegacional para sus diferentes áreas de actuación, así como para generar recursos y desregular y simplificar los trámites administrativos, convendrá promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales a los siguientes instrumentos:

- **Concertación e inducción con los sectores social y privado.**

En lo que se refiere a la concertación e inducción de acciones, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a promover y concertar acciones con los sectores social y privado.

- **Constitución de entidades desarrolladoras.**

Para concertar acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios se considera la constitución de entidades responsables del desarrollo de los programas y proyectos urbanos.

Para tales fines, los propietarios de predios podrán adquirir el potencial de desarrollo de los predios circunvecinos, con base en los coeficientes de ocupación y utilización del suelo que consignen el Programa Delegacional y el Programa Parcial para la zona homogénea donde se encuentren ubicados.

Ello les permitirá incrementar los citados coeficientes en su propiedad, manteniendo en la zona de que se trate las densidades previstas por los programas y trasladando la carga tributaria en materia de gravámenes a la propiedad raíz de los predios que transfieren su potencial de desarrollo a los predios que lo adquieran.

- **Desregulación y simplificación administrativa.**

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en base a lo señalado por el Programa General, propondrá al Gobierno del Distrito Federal la simplificación de autorizaciones y la expedición de acuerdos de facilidades administrativas para promover el desarrollo urbano.

6.2.4 Instrumentos de Control.

- **Programa Operativo Anual:** el objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto de la administración pública, dentro del cual deberán integrarse la serie de obras que el Programa Delegacional ha definido como necesarias, como lo señala el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: "Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".

- **Dictamen de Impacto Urbano Ambiental:** es la resolución que la autoridad competente emite respecto a un estudio que analiza las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada, por su magnitud, ejercerá sobre la zona donde se ubica, afectando de manera significativa las capacidades de la infraestructura y de los servicios públicos, al medio ambiente, a la estructura socioeconómica o signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o al patrimonio cultural, histórico o artístico y, en su caso, propone las medidas necesarias de aplicar para mitigar dichos efectos.

- **Control de los usos del suelo.** Certificación de Zonificación: es el documento oficial el que señala la normatividad que determina el Programa Delegacional y los Programas Parciales en cuanto a usos de suelo, volumen de construcción y otras limitantes. Este documento se prevé que sea expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Licencia de Uso de Suelo: es el documento a obtener previo a la licencia de construcción para aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones, es necesarios tramitar y que se encuentran señalados en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.

Dicho instrumento será expedido por la Delegación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo a la zonificación establecida en el Programa Delegacional.

Licencia de Construcción: es el documento expedido por el Gobierno del Distrito Federal a través de los módulos establecidos en los colegios de profesionales y en las Delegaciones, autorizando el inicio de una nueva construcción.

- **Administración Urbana**

Se propone se establezca un Organismo Oficial que realice la auditoria del uso del suelo, detectando y corrigiendo las deficiencias y anomalías que se presenten en la administración urbana del uso del suelo.

6.2.5 Instrumentos de Coordinación

Estos instrumentos buscan esencialmente lograr la articulación de acciones entre las diferentes áreas administrativas del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas que consigna el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. A demás se prevé la constitución de una comisión intersecretarial que tendrá el objetivo de coordinar las acciones relativas a la planeación y gestión del desarrollo urbano.

6.2.6. Instrumentos de Participación

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, dispone para lograr una participación activa de los habitantes de la Delegación, se realice a través de las siguientes instancias:

Audiencia Pública: se recomienda que el titular de la Delegación continúe convocando a Audiencias Públicas, en donde participen la mayor parte de residentes de las áreas vecinales que la conforman.

De igual manera en caso de ser necesario pueden también solicitarla: representantes de elección popular y representantes de asociaciones que concurren en la Delegación. Por lo que el titular de la misma tendrá la responsabilidad de escuchar las peticiones de los ciudadanos y deberá dar respuesta a los asuntos planteados y solicitados.

Difusión Pública: se deberá consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad.

Colaboración Ciudadana: se deberá fomentar la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes de la Delegación en la ejecución y prestación de un servicio.

Consulta Vecinal: promover la participación de los habitantes de la Delegación, prestadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta vecinal para emitir sus opiniones, formular propuestas y plantear sus necesidades e intereses, la cual será convocada por el Delegado.

Quejas y Denuncias: es necesario también promover que la ciudadanía siga presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios o a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

Recorridos periódicos del Delegado: el titular de la Delegación deberá continuar con los recorridos en el territorio delegacional para verificar los servicios públicos de las diferentes colonias, realizándolos uno cada mes, por lo que los habitantes en contacto directo con él le darán a conocer su problemática.

Por otra parte se puede llevar a cabo la participación ciudadana a través de los Órganos de representación vecinal, por manzana, colonia, o Unidad Habitacional.

Esto se estipula ampliamente en la Ley de Participación Ciudadana dentro del Título I, Capítulos I al VII, Artículos 1o. al 34.

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional.

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada Delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado auxiliar, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que apoyará al Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la Delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica dará asesoría a los habitantes de la Delegación que lo soliciten.
- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.
- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la Delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la Delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.

- g) El Delegado dispondrá la habilitación de un espacio físico dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.
- h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de recomendaciones.

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

PLANO 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

PLANO 2 ZONAS DE RIESGO

PLANO 3 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL

PLANO 4 ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA

PLANO 5 ÁREAS DE ACTUACIÓN

PLANO 6 ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLANO 7 PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS

PLANO 8 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCIÓN DE VIVIENDA: La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas

ACTIVIDADES RIESGOSAS: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

ACUÍFERO: Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN URBANA: Conjunto de disposiciones legales mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

AFECTACIÓN: Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

ALINEAMIENTO: Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas - sanidad y seguridad.
- 2 - Dotación de obras y servicios.
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano.

ÁREA: Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

ÁREA CENTRAL: Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO: Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO: Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO: Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de

deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA: Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

ÁREAS DE PRESERVACIÓN: Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación. No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL: Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

ÁREAS DE RESCATE: Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES: Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

ATLAS DE RIESGO: Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestas las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

AUTOCONSTRUCCIÓN: Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

B

BALDÍO: Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

BARRIO: Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

C

CALIDAD DE VIDA: Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

CAMBIO DE USO DE SUELO: Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

CATASTRO: Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

CENSO: Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política-administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información).

CENTRO DE BARRIO: Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

CENTRO HISTÓRICO: Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CENTRO URBANO: Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

CIUDAD CENTRAL: Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumento históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

CONJUNTO HABITACIONAL: Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS: Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

CONSOLIDACIÓN: Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

CONTORNO: Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

CONTROL: Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

CONURBACIÓN: Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

CORREDOR URBANO: Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CRECIMIENTO URBANO: Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada.

DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO: La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

DECLARATORIA: Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

DÉFICIT DE VIVIENDA: Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Relación entre el número de metros cuadrados construidos y la superficie del terreno,

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

DENSIDAD DE VIVIENDA: Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

DENSIFICACIÓN: Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

DERECHO DE VÍA: Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

DESARROLLO URBANO: Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

DESECHOS: Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

DETERIORO URBANO: Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

DIAGNÓSTICO URBANO: Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN: Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional,

urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

DOTACIÓN DE SERVICIOS: Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

E

ECOSISTEMA: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

EMERGENCIA: Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

EMIGRACIÓN: Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad, con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

EMISIONES CONTAMINANTES: Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

ESPACIO ABIERTO: Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

ESTACIONAMIENTO: Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

ESTRATEGIA: Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

ESTRUCTURA URBANA: Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

ESTRUCTURA VIAL: Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO: Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

F

FORO DE CONSULTA PÚBLICA: Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

FUENTE FIJA: El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

FUENTE MÓVIL: Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN: Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

G

GASTO PÚBLICO: La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

H

HACINAMIENTO: Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

I

IMAGEN OBJETIVO: Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

IMAGEN URBANA: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

IMPACTO URBANO: Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y de el funcionamiento de la ciudad.

INMIGRACIÓN: Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

INMUEBLE: El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

INSTRUMENTACIÓN: Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO: Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL: Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

INTENSIDAD DE USO DEL SUELO: Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

INTERÉS PÚBLICO: Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

INTERÉS SOCIAL: Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

L

LICENCIA: Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

LOTE MÍNIMO: La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

LOTE O PREDIO: Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

LOTIFICACIÓN: Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

M

MARGINACIÓN: Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.

MEDIO AMBIENTE: Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

MEDIO NATURAL: Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

MEJORAMIENTO: Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

META: Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión: nacionales, estatales; Regionales y locales; tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

MITIGACIÓN: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

MOBILIARIO URBANO: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO: Procedimiento formal establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

MONUMENTOS: Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS: El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-Solidaridad en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

N

NORMA: Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

NORMA TÉCNICA: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

NORMAS DE ORDENACIÓN: Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

NORMAS DE ZONIFICACIÓN: Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

O

OBJETIVOS GENERALES: Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

OBJETIVOS PARTICULARES: Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

P

PARAMENTO: Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

PARQUE NACIONAL: Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES: Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

PARQUES URBANOS: Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

PATRIMONIO ARTÍSTICO: Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD: Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

PENDIENTES DE TERRENO: Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

PERITO: Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA: Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar los de tres niveles de gobierno.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL: Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial;

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social;

incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI): Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o periodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN: Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN: Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

POLÍTICA DE IMPULSO: Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN: Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO: Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.
3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE: La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

POTENCIALIDAD DE DESARROLLO: Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA DELEGACIONAL: El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL: Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en él se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de

las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

PROGRAMA PARCIAL: Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de a las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

PROGRAMACIÓN: Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO: Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

PROGRAMAS SECTORIALES: Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

PRONÓSTICO: Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

PROPIEDAD COMUNAL: Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROPIEDAD EJIDAL: Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

PROPIEDAD PRIVADA: Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

PROPIEDAD PÚBLICA: Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

PUEBLOS HISTÓRICOS: Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

R

RECICLAMIENTO: Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla.

RECURSOS NATURALES: Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquellos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral).

REDENSIFICACIÓN: Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

REGENERACIÓN URBANA: Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

REGIÓN: Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

REHABILITACIÓN: Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

RELOTIFICACIÓN: Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

REORDENACIÓN URBANA: Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

RESERVA ECOLÓGICA: Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

RESERVA TERRITORIAL: Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

RESTAURACIÓN: Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

RESTRICCIÓN: Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

RESTRICCIÓN DE USO: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

RIESGO: Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

S

SECTOR ECONÓMICO: Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía (Ver: Sector Primario, secundario y terciario).

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales. (Agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

SECTOR PRIVADO: Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

SECTOR PÚBLICO: Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I)

la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

SECTOR RURAL: Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

SECTOR SOCIAL: Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades, propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

SECTOR TERCIARIO: Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

SERVICIOS PÚBLICOS: Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que, sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

SERVIDUMBRE DE PASO: El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquella, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

SUBCENTRO URBANO: Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

SUBDIVISIÓN: Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

SUELO: Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquél cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos. Comprende fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

T

TABLA DE USOS: La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas (véase zonificación).

TENENCIA DE LA TIERRA: Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la

propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD: El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

TRÁNSITO: Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se la califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

TRANSPORTE: Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual,

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o Privado.

TRAZA URBANA: Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

U

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL: Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia,

UNIDAD VERIFICADORA: Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

URBANIZACIÓN PROCESO DE: Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

URBANO: Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

USO DEL SUELO: Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

V

VALOR: Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

VALOR AMBIENTAL: Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

VALOR ARTÍSTICO: Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes alguna idea o sentimiento.

VALOR CULTURAL: Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

VALOR HISTÓRICO: Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

VALOR ECONÓMICO: Es valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

VECINDAD: Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo, con un mínimo de servicios comunes.

VÍA PÚBLICA: Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificados o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre sí los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

VIALIDAD: Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

VIVIENDA: Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR: La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO: Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

VIVIENDA MEDIA: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RESIDENCIAL: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RURAL: Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

VIVIENDA TERMINADA: Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR: Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

VIVIENDA, TIPO DE:

Unifamiliar

Bifamiliar

Plurifamiliar

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador) Verticales (con o sin elevador).

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

Z

ZONA: Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Se refiere a la Zona que para efectos de este documentos incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

ZONA ARQUEOLÓGICA: Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

ZONA COMERCIAL: Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

ZONA DE RIESGO: Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos

naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

ZONA FEDERAL: En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

ZONA HISTÓRICA: Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

ZONA METROPOLITANA: Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

ZONA TÍPICA: Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

ZONIFICACIÓN: La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

ZONIFICACIÓN URBANA: Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.8738 M.N. (SIETE PESOS CON OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rijan para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
BANCO DE MEXICO
México, D.F., a 18 de abril de 1997.

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo Director de Disposiciones de Banca Central Rúbrica.	Dr. José Quijano León Director de Operaciones Rúbrica.
--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO		II. PAGARES CON RENDI-	

FIJO		MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	18.88	Personas físicas	19.29
Personas morales	18.88	Personas morales	19.29
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	18.66	Personas físicas	19.54
Personas morales	18.66	Personas morales	19.54
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	18.21	Personas físicas	18.91
Personas morales	18.21	Personas morales	18.91

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 18 de abril de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 18 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**

Gerente de Evaluación y Cobertura de Riesgos
en la Operación de Intermediarios Financieros
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 23.9000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INTERACCIONES S.A., BANCA QUADNUM S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO J.P.MORGAN S.A., BANCO INVERLAT S.A., y BANCA PROMEX S.A.

México, D.F., a 18 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Dr. **José Quijano León**

Director de Operaciones
Rúbrica.

CONVOCATORIA de subasta de derechos sobre créditos para financiar vivienda.

BANCO DE MEXICO FIDUCIARIO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

CONVOCA

A los promotores de vivienda, con registro en FOVI, a participar en la Subasta de Derechos sobre Créditos para Financiar Viviendas dentro del Programa Especial de Crédito instruido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Clave No. SPEC 02/0697/T-A), así como a las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado registradas en FOVI, (Intermediarios Financieros) para que por cuenta y orden de FOVI realicen la administración de estos créditos, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria, y con las condiciones y características de este Programa, así como con las Condiciones Generales de Financiamiento del FOVI.

Este Programa Especial de Crédito lo establece el Gobierno Federal para beneficiar a jefes de familia con ingresos de hasta tres salarios mínimos generales del Distrito Federal, de trabajadores que dependan de un patrón o laboren por su cuenta. En apoyo de dichas familias el Gobierno Federal otorgará como complemento delenganche un subsidio de 8,000 UDIS por vivienda

BASES

I. OBJETO SUBASTADO.

Derechos sobre créditos de largo plazo para individualizar viviendas en propiedad, los que se asignarán a los adquirentes mediante concursos de enganches, que celebrarán los intermediarios financieros para cada conjunto habitacional, de conformidad con los lineamientos de FOVI.

II. FECHA DE LA SUBASTA.

02/0697: El día 2 de junio de 1997 a las 11:00 horas.

III. UBICACION DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que participen en esta subasta deberán estar ubicados en los siguientes municipios y estados:

ESTADO	MUNICIPIO
1. BAJA CALIFORNIA SUR*	Comondú La Paz Loreto Los Cabos Mulegé
2. COLIMA	Armería Colima Manzanillo Tecomán Villa de Alvarez
3. COAHUILA*	Acuña Arteaga Frontera Matamoros Monclova Piedras Negras Ramos Arizpe Sabinas Saltillo San Pedro Torreón
4. CHIAPAS	Comitán Huixtla Ocozocoautla Palenque San Cristóbal de las Casas Tapachula Tonalá Tuxtla Gutiérrez Villaflores
5. CHIHUAHUA*	Aldama Aguiles Serdán Camargo Cd. Juárez Cuauhtémoc Chihuahua Delicias Hidalgo del Parral Jiménez Meoqui Nuevo Casas Grandes Ojinaga Saucillo
6. DISTRITO FEDERAL	En este caso, los créditos de enganches para los adquirentes los efectuará FOVI en forma global y no para cada conjunto habitacional.
7. DURANGO	Durango

	Lerdo Gómez Palacio
8. MEXICO	Atizapán de Zaragoza Coacalco de Berriozábal Cauhtitlán Cauhtitlán Izcalli Chalco Chicoloapan Chimalhuacán Ecatepec Huixquilucan Ixtapaluca La Paz Lerma Metepc Naucalpan Nezahualcóyotl Nicolás Romero San Mateo Atenco Tecámac Tepotzotlán Texcoco Tlalnepantla Toluca Tultepec Tultitlán Valle de Bravo Valle de Chalco Solidaridad Zinacantepec
9. MORELOS	Cuautla Cuernavaca Emiliano Zapata Jiutepec Temixco Yautepec Zacatepec
10. NAYARIT	Acaponeta Bahía de Banderas Compostela Ixtlán del Río Santiago Ixcuintla Tecuala Tepic Tuxpan Xalisco
11. NUEVO LEON*	Apodaca Cadereyta Jiménez Galeana García General Escobedo General Terán Guadalupe Juárez Linares Montemorelos Monterrey

	Sabinas Hidalgo San Nicolás de los Garza San Pedro Garza García Santa Catarina Santiago
12. PUEBLA	Amozoc Atlixco Coronango Cauatinchán Cauatlancingo Huauchinango Huejotzingo Izúcar de Matamoros Juan C. Bonilla Ocoyucan Puebla San Andrés Cholula San Martín Texmelucan San Pedro Cholula Tehuacán Teziutlán Tlachichuca Zacapoaxtla Zacatlán
13. QUINTANA ROO*	Benito Juárez Cozumel Felipe Carrillo Puerto Isla Mujeres Othón P. Blanco Solidaridad
14. SINALOA	Ahome Culiacán El Fuerte Escuinapa Guasave Mazatlán Navolato Salvador Alvarado
15. SONORA	Cajeme Empalme Guaymas Hermosillo Navjoa Nogales Puerto Peñasco San Luis Río Colorado
16. TAMAULIPAS	Altamira Ciudad Madero Ciudad Victoria Matamoros Nuevo Laredo Reynosa
17. TLAXCALA	Apetatitlán Apizaco

Chiautempan
Panotla
Tetla de la Solidaridad
Tlaxcala
Totolac
Tzompantepec
Yauhquemecan

18. YUCATAN

Acanceh
Conkal
Izamal
Kanasín
Mérida
Motul
Progreso
Ticul
Tizimín
Valladolid

19. ZACATECAS

Guadalupe
Fresnillo
Zacatecas

Los estados señalados con un asterisco, para ser considerados en esta subasta, deberán demostrar a FOVI, a más tardar el 29 de mayo de 1997, que sus legislaturas aprobaron las modificaciones necesarias y suficientes para fortalecer el financiamiento hipotecario, respecto al Código de Procedimientos Civiles.

IV. CATEGORIAS Y VALORES MAXIMOS.

Los únicos valores de venta de las viviendas que podrán utilizarse en las distintas categorías de esta subasta se expresarán en UDIS y serán los siguientes:

CATEGORIAS	UDIS*
-----	-----
PEC 1	30,000.00
PEC 2	35,000.00
PEC 3	40,000.00

* Al momento de la convocatoria del concurso de enganches para asignar los créditos individuales, quedará fijo en pesos el valor de venta de las viviendas que se oferten en ese concurso, calculado con el factor de conversión peso-UDI de la fecha de la propia convocatoria. El valor de la vivienda determinará la categoría de inscripción.

V. MONTOS MAXIMOS DE CREDITO Y FACTOR PAGO-CREDITO.

1. El monto máximo de crédito, será de hasta por el 70% del precio efectivo de venta (P.E.V.)
2. La amortización de los créditos hipotecarios de todas las categorías, se realizará en 12 mensualidades al año, con un factor bruto de pago-crédito a cargo del acreditado para la primera mensualidad (erogación neta más comisiones, sin incluir primas por seguros) de siete pesos cincuenta centavos por millar de crédito.

VI. CREDITO A LA CONSTRUCCION.

Los promotores podrán solicitar crédito para la construcción con recursos FOVI, lo cual deberá informarse por escrito por el intermediario financiero en la carta de intención. El monto máximo de crédito para la construcción será de hasta por el 65% del valor de la vivienda y se contratará en UDIS. Mensualmente se cobrarán únicamente los intereses reales correspondientes a una tasa del 10% anual, hasta la liquidación del principal. Dentro del porcentaje del crédito puente, se podrá otorgar capital de trabajo hasta por el 30% del valor de la vivienda y podrá mantenerse arriba del nivel de avance de la construcción.

VII. CAMBIO DE CATEGORIA.

Los proyectos que obtengan derechos sobre créditos en alguna de las categorías de inscripción, sólo podrán cambiarse a un tipo de vivienda de menor valor.

VIII. MONTO MAXIMO A SUBASTAR.

El monto a subastar es de 560 millones de UDIS.

Este monto se incrementará en 280 millones de UDIS en el evento que quedarán posturas de asignar en el monto inicial.

IX. ASIGNACION DE DERECHOS.

La asignación de los derechos sobre créditos se hará de la postura más alta a la más baja, de acuerdo a la siguiente distribución: primero a la categoría PEC 1; el remanente, a la categoría PEC 2; y finalmente a la categoría PEC 3. En caso de posturas iguales hasta la milésima de UDIS y que el monto por asignar no fuere suficiente para atender tales posturas, se dará preferencia al proyecto cuya individualización requiera el menor monto de financiamiento; en igualdad de condiciones, al proyecto con una proporción mayor de metros cuadrados de construcción en relación con el monto máximo de financiamiento.

Si a pesar de los elementos citados las posturas y proyectos continúan siendo iguales, el monto pendiente de distribuir no será asignado.

En caso de que estos límites señalados no permitan asignar el total del proyecto, entonces se aplicará el punto 6.1.8.6 de las Condiciones Generales de Financiamiento con límite de 300 viviendas.

En esta Convocatoria, la asignación de derechos sobre créditos para adquisición por estado estará sujeta a un máximo de 6,000 viviendas; y por municipio de 2,000 viviendas. Para este programa no podrá exceder el monto por estado de 10,000 viviendas.

X. LIMITES.

Las posturas referidas a todas las categorías (PEC 1, PEC 2 y PEC 3), deberán sujetarse a un límite máximo de 2.5 (dos centésimas y cinco milésimas) por cada UDI de crédito.

En el evento de que se ejerzan los derechos en el presente año, se bonificará la postura correspondiente.

XI. REQUISITOS PARA SER POSTOR.

Además de cumplir con lo señalado en las Condiciones Generales de Financiamiento del FOVI, particularmente con el Anexo 23-A, el promotor deberá presentar copia de la escritura o constancia de propiedad y/o promesa de compraventa del terreno donde se construirá la unidad habitacional.

XII. POSTURAS.

Las posturas se presentarán señalando la aportación que cada postor ofrezca al FOVI. Dichas posturas se expresarán en centésimas y milésimas de UDIS por cada UDI de crédito sobre el 70% del valor máximo de la vivienda expresado en UDIS, según la categoría de inscripción en que se participe.

Cada postura se referirá a un solo proyecto, y no deberá presentarse más de una postura para un mismo proyecto.

En caso de que el postor participe en la subasta con uno o más proyectos, deberá presentar una postura por cada uno.

XIII. CALENDARIO PARA EJERCER LOS DERECHOS SOBRE CREDITOS INDIVIDUALES.

Del 2 de junio de 1997 al 2 de junio de 1998.

XIV. PRESENTACION DE POSTURAS.

Las posturas deberán ser presentadas en sobre cerrado, directamente o por medio de mensajería confiable para el promotor, en las oficinas de FOVI ubicadas en la Avenida Ejército Nacional No. 180 Piso 8, Col. Verónica Anzures de esta Ciudad, Código Postal 11590, con horario de 9:00 a 14:00 horas, a más tardar el día 27 de mayo de 1997.

LOS PROMOTORES DEBERAN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Presentar en paquete cerrado:

1. Carta de presentación de la postura en papel membretado original de la compañía.
2. Postura en papel membretado original de la compañía en sobre cerrado (de preferencia que sea para correo tamaño oficio).
3. El cálculo de la cuota de inscripción se deberá presentar en papel membretado original de la compañía, con base en los UDIS al día 21 de abril de 1997 que es de 1.843696; el pago correspondiente deberá efectuarse con cheque de caja o certificado a nombre de Banco de México, (sin S.A. u otras siglas).
4. Original de la carta de intención en papel membretado del banco o SOFOL (con sellos, firmas y las claves en el catálogo de firmas), **y en una relación anexa, en papel membretado del banco o SOFOL, el detalle del sembrado por manzana y lotes.** Solamente se aceptará una carta de intención por postura.
5. Copia de carta de aprobación técnica, expedida únicamente por FOVI. **Solamente se aceptará una aprobación técnica con una misma ubicación.**
6. Presentar tres copias en hoja tamaño doble oficio, (papel bond con medida de 18 x 14 pulgadas), del plano de siembra y/o lotificación, con el sello de FOVI, indicando el sembrado de las viviendas que participarán en la subasta, con la nomenclatura usual y la

nomenclatura progresiva que deberán recabar del Departamento de Aprobaciones Técnicas del FOVI (Teléfono: 255-36-44).

7. Copia del Registro vigente de promotor en FOVI, el cual deberá estar autorizado cuando menos con ocho días hábiles antes a la fecha de la entrega de la documentación requerida para participar en la subasta.
8. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal del promotor.
9. Copia de la constancia de propiedad y/o promesa de compraventa del terreno donde se construirá el proyecto.
10. Factibilidad de uso de suelo.

SE REITERA A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE:

- Aquellas posturas en que las milésimas de UDIS no se presenten en un solo dígito, se dejarán sin efecto.

- Los datos que aporten para participar en la subasta deben ser fidedignos, ya que de lo contrario, se procederá a cancelar los derechos que en su caso se hayan adquirido.

- Los promotores podrán utilizar gestores para la entrega de documentación para participar en la subasta, o bien hacerlo por mensajería comercial.

En el caso de gestores deberán presentar una carta original de la empresa que los autoriza a efectuar dicha entrega, firmada por el representante autorizado. Cuando sea el propio representante autorizado en el registro de promotores de FOVI quien realice el trámite, deberá entregar copia del registro de firmas autorizado de FOVI.

Sólo se aceptarán paquetes cerrados con toda la documentación requerida para participar en la subasta. El único documento que deberá presentarse fuera de dicho paquete será la carta en papel membretado original autorizando al representante o gestor a efectuar dicho trámite.

- Aquellos paquetes que no contengan la documentación completa y con los requisitos establecidos en esta convocatoria no participarán en esta subasta, y se devolverán en las propias oficinas de FOVI, ubicadas en Ave. Ejército Nacional 180 piso 8, con horario de 9:00 a 14:00 horas el día 6 de junio de 1997, así como los resultados en general, mediante la presentación del acuse de recibo original que se entrega en el momento de la recepción del sobre cerrado.

México, D.F., a 18 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO

BANCARIO A LA VIVIENDA

Lic. **Manuel Zepeda Payeras**

Director General

Rúbrica.

Lic. **Rolando González Flores**

Subdirector Técnico

Rúbrica.